



Diputación de Guadalajara

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 14 DE JULIO DE 2026.**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

VOCALES

D^a. M^a. Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a. María del Pilar Muñoz Romero y D^a. Nora Sabrina Escribano Díaz.

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

D^a Marta Esteban Catalán

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y tres minutos del día catorce de julio de dos mil veintiséis, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General Accidental, D^a Marta Esteban Catalán y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado Provincial: D. Francisco Javier del Río Romero por el Grupo Popular.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026





Diputación de Guadalajara

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2026 Y A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador de las actas que hoy se traen para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de fecha 23 de junio de 2026 y, extraordinaria de fecha 29 de junio de 2026, tal y como han sido redactadas.

2. (EXPEDIENTE 234/2025). APROBACIÓN PROYECTO OBRA PP.V-2025/130. HORCHE, PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS.

El Sr. Presidente da cuenta de que, elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril que incluye entre los ámbitos de cooperación la redacción de proyectos, dirección de obras o instalaciones y conservación de obras y servicios de la competencia municipal.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2024 a 2026, aprobado por el Pleno el 22 de diciembre de 2023

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V-2025/130	HORCHE	Pavimentación vías públicas	124.100,00 €

3. (EXPEDIENTE 5369/2025). APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO NÚMERO 1, OBRA PP.V-2025/95, ALBALATE DE ZORITA, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.

El Sr. Presidente da cuenta de que, por Resolución num.-2026/7087, de fecha

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 449





Diputación de Guadalajara

18 de junio de 2026, ha sido autorizada la redacción del proyecto modificado núm.: 1 de la obra que se indica que ha sido informado favorablemente por el Jefe Servicio de Infraestructuras Provinciales, y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable por parte del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el proyecto modificado num.: 1 de la obra que a continuación se indica, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial:

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO	PRESUP. ADICIONAL LÍQUIDO
PP.V-2025/95	10/06/2025	ALBALATE DE ZORITA.- Pavimentación de Vías Públicas.	122.100,00 €	103.515,50 €	134.508,27 €	10.519,64 €

4. (EXPEDIENTE 3668/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGÓN, PARA LA ACTIVIDAD DEL MUSEO DE MOLINA Y DE LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN COMARCALES CON LOS QUE ESTE COLABORA, ASÍ COMO PARA EL ESTUDIO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO COMARCAL Y PROVINCIAL, DURANTE EL AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

La Diputación Provincial, a través de diversas iniciativas, viene contribuyendo desde hace años en la restauración y gestión del Patrimonio Cultural de la provincia. En esta misma línea de recuperación y puesta en valor del Patrimonio Histórico Artístico de la provincia destaca el gran esfuerzo científico, cultural y económico realizado por la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón para la puesta en marcha y desarrollo del Museo de Molina de Aragón, con sede en el antiguo convento de San Francisco. este Museo viene trabajando en la creación de una red de centros de interpretación locales en la comarca de Molina, colaborando activamente en su puesta en marcha, apertura al público, mantenimiento y difusión,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 449





Diputación de Guadalajara

tarea realmente encomiable y favorecedora del desarrollo cultural y social de esta zona del medio rural provincial tan despoblada y alejada de la capital, pero muy rica en patrimonio histórico- artístico y natural.

Dado que el Museo de Molina, por la riqueza patrimonial que alberga, viene siendo desde el inicio de su actividad un instrumento imprescindible para la difusión del conjunto del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la Provincia de Guadalajara y su aprovechamiento pedagógico en la comunidad escolar, se propone proseguir la colaboración con la citada Asociación ya mantenida en los últimos años.

En 2025, como consta en el expediente, la Asociación de Amigos del Museo de Molina va a continuar impulsando de forma notoria la actividad desarrollada en él y en los centros de interpretación de la zona con los que trabaja, en colaboración con los ayuntamientos, hecho que la Diputación Provincial comparte y valora especialmente pues ello contribuirá a paliar su endémica despoblación y a dinamizarla cultural, social y económicamente.

Por lo que, visto el informe-propuesta, acompañado de memoria justificativa, de la Adjunta al Jefe del Servicio de Cultura y Educación, y el de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Aprobar el Convenio con la Asociación de Amigos del Museo de Molina, CIF: G- 19204031, cuyo texto se adjunta, para la actividad del Museo de Molina y de los centros de interpretación comarcales con los que éste colabora, así como para el estudio y difusión del patrimonio histórico-artístico comarcal y provincial durante el año 2026, destinando para tal fin NOVENTA Y CINCO MIL euros (95.000 €), con cargo a la partida 333 48001 Convenio Asoc. Amigos Museo de Molina, del Presupuesto del año 2026, y que más adelante se transcribe, facultando al Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios”.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGÓN PARA LA ACTIVIDAD DEL MUSEO DE MOLINA Y DE LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN COMARCALES CON LOS QUE ÉSTE COLABORA, ASÍ COMO PARA EL ESTUDIO Y LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO COMARCAL Y PROVINCIAL DURANTE EL AÑO 2026

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de julio de 2026, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 449





Diputación de Guadalajara

De otra parte, **D. JUAN MANUEL MONASTERIO CRUZ**, en representación de la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, con C.I.F.: G-19204031, en su calidad de presidente.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de 95.000 € en su partida 333 48001, para el Convenio Asoc. Amigos Museo de Molina, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - Que la Excma. Diputación Provincial considera prioritario para el desarrollo cultural y la puesta en valor del PHA y Natural de Molina de Aragón y su histórica comarca, con su evidente repercusión socioeconómica a través del fomento del turismo que conlleva, continuar apoyando la extraordinaria labor que la Asociación de Amigos del Museo de Molina viene realizando en los últimos años, no solo en la capital del Señorío de Molina sino en el conjunto de su amplio y despoblado territorio. La conservación y ampliación de fondos, la apertura y atención al público del Museo de Molina y de las salas y exposiciones permanentes de la comarca con las que colabora, así como la organización de numerosas e importantes actividades culturales, educativas y divulgativas en todo el territorio molinés que realiza esta Asociación, son de especial interés para la Excma. Diputación Provincial por su repercusión interna y externa en un territorio con tantos recursos histórico-culturales y medioambientales como debilidad demográfica.

Cuarto. - La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, para la financiación de la actividad que desarrolla en el Museo de Molina y en los centros de interpretación,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 449





Diputación de Guadalajara

salas y exposiciones permanentes comarcales con los que colabora, así como para el estudio y la difusión del PHA de la comarca de Molina y de la provincia de Guadalajara, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 95.000 €, con cargo a la partida 333 48001 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 1 de diciembre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF, especialmente los derivados de la conservación, apertura y atención al público del Museo de Molina y de los centros de interpretación comarcales con los que ésta colabora.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento del Museo de Molina y de los centros de interpretación de la comarca, solo en aquellos supuestos en los que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina).
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Gastos de actividad: arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 449





Diputación de Guadalajara

mantenimiento de los vehículos propios del programa, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...

- Gastos derivados de la organización de eventos, cursos, exposiciones, congresos, seminarios, etc.; gestión de espacios turísticos e interpretativos; diseño de nuevas salas expositivas; gastos de mantenimiento de página web y de comunicación y publicidad en internet, RRSS y medios de comunicación social; gastos de inscripción, desplazamiento y manutención para asistencia a congresos, encuentros, jornadas y cursos o para la celebración de actividades directamente relacionadas con el objeto del convenio; cuotas de pertenencia a organismos de ámbito nacional de acción y proyección museística; gastos de apertura y mantenimiento del Museo de Molina y de los centros de interpretación o salas expositivas comarcales; salidas senderistas; recepción de visitantes y grupos; trabajos de dinamización y conservación de la red de senderos; diseño y edición e publicaciones; actividades de divulgación y talleres escolares.

- Gastos de difusión de la ayuda.

- Costes indirectos, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del convenio

- Otros gastos devenidos de la ejecución del plan director (memoria) que forma parte del Anexo I de este convenio

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación de Amigos del Museo de Molina pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 449





Diputación de Guadalajara

subvencionada.

Quinta. – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta.- La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el **80 %** de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 1 de diciembre de 2026.**

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la Asociación de Amigos del Museo de Molina en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 449





Diputación de Guadalajara

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)

2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.

2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

3. Otra documentación:

- Contratos de los trabajadores/becarios contratados expresamente para el desarrollo de la actividad.
- Nóminas de los trabajadores contratados, con sus justificantes de pago y los de las cuotas empresariales y sociales al INSS y de las retenciones de IRPF practicadas a la AEAT.
- Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 1 de diciembre de 2026, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo III) 3) -Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-.
- Seguro de responsabilidad civil en caso de ser contratado

4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://diputacionguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 449





Diputación de Guadalajara

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 449





Diputación de Guadalajara

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 449





Diputación de Guadalajara

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. - La Asociación de Amigos del Museo de Molina tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación de Amigos del Museo de Molina, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

(MEMORIA APORTADA PARA CONVENIO CON DIPUTACIÓN)

PLAN DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA- 2026

Memoria de actividades específicas válidas para la revalidación del Geoparque ante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 449





Diputación de Guadalajara

la UNESCO a desarrollar durante el año 2026 por parte de la Asociación de Amigos del Museo de Molina y que se proponen para formar parte del convenio con la Diputación Provincia de Guadalajara para la difusión del patrimonio histórico-artístico de la provincia.

Durante el año 2026 la Asociación Amigos del Museo de Molina pretende seguir en la misma línea de trabajo que desde hace 25 años lleva a cabo, siendo la divulgación del patrimonio, la investigación, la dinamización del territorio, la educación y la creación de empleo, así como la concienciación ciudadana y fomentar el arraigo, sus mayores pilares.

Con la realización de estas actividades, además de poner en valor y potenciar el territorio, se busca el acercamiento de la cultura y el conocimiento a todos los públicos, prestando especial atención a los niños y jóvenes en edad escolar.

Como no puede ser de otra manera, la Asociación Amigos del Museo de Molina siempre ha apoyado, colaborado y facilitado la investigación científica, como ente gestor del Geoparque Mundial de la UNESCO Molina - Alto Tajo así como miembro de su comité ejecutivo, y este año, además con especial hincapié en todas y cada una de las acciones teniendo presente que la revalidación del Geoparque Mundial de la UNESCO Molina Alto Tajo será el próximo mes de junio, por lo tanto, se llevarán a cabo en este presente año.

El presente Plan Director, estima una serie de gastos de ejecución que se financiará con fondos propios y con la ayuda de un crédito de 95.000 € por convenio con la Excma. Diputación de Guadalajara.

PLAN DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA 2026

1. COORDINACIÓN Y GESTIÓN PRESUPUESTO

250 €

1.1. Estructura Gestión

Reuniones de coordinación de los órganos de
gestión interna del Museo

1.2. Reuniones de coordinación y colaboración 415 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 449





Diputación de Guadalajara

con entidades locales y nacionales.

1.3. Visitas de estudio e investigación	1.680 €
1.4. Pertenencia a organismos de ámbito nacional CNEAM, CNGE, Unesco, Entidades Ciencias de la Tierra, SEPDGYM, CLUB ECOTURISMO ESPAÑA	1.520 €
2. INFORMACIÓN, DIFUSIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL	PRESUPUESTO
	2.300 €
2.1 Organización de eventos	
	9.300 €
2.2 Cursos y formación	
2.3 Asistencia a congresos y seminarios	2.400 €
2.4 Organización de congresos/seminarios	2.800 €
2.5 Colaboraciones institucionales	17.050 €
2.6 Exposiciones	2.800 €
2.7 Gestión de espacios turísticos e interpretativos	3.640 €
2.8 Remodelación Sala Evolución Humana	7.850 €
2.9 Proyecto "Aragonito".	3.650 €
2.9.1 Salidas con el I.E.S Doña Blanca de Molina	
2.9.2 Reuniones con IES Doña Blanca para realización proyecto "Aragonito"	
2.10 Proyecto de divulgación activa de nuestro patrimonio	1.884 €
2.11 Recepción y visitas de grupos.	1.125 €
2.12 Trabajos de dinamización y conservación de la Red de Senderos.	2.180 €

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- 2.13 Participación en las revistas del sector a nivel europeo. 1.500 €
- 2.14 Mantenimiento de la página Web Camino Real de Aragón 923,26 €
 - 2.14.1 Mantenimiento de la página Web del Museo.
 - 2.14.2 Mantenimiento y actualización de todas las redes sociales del Museo
- 2.15 Creación de contenido en la Red Social Facebook.

Impacto en la economía local de atracción turística y generador de puestos de trabajo

Para todas estas actividades la Asociación crea hasta 10 puestos de trabajo en la temporada de mayor flujo de visitantes y 6 puestos de trabajo fijo durante todo el año.

Presupuestado en todos los apartados antes descritos.

El presupuesto total para este año 2026 en el Museo Comarcal de Molina y todas sus acciones y proyectos es de: 207.990,56 €.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
 - Informe de los resultados obtenidos
2. **Anexo III** donde se incluyen:
 - ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
 - ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
 - ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
 - ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 449





Diputación de Guadalajara

3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. **Documentos que acrediten el abono de las facturas** incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

*- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.*

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

5. **Otra documentación:**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://diputacion.guadalajara.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 449





Diputación de Guadalajara

Otros documentos justificativos de gastos subvencionables con cargo a este convenio que cumplan con lo estipulado en sus cláusulas y con lo establecido en la LGS, el RGLS, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y las Bases de Ejecución de su Presupuesto para 2026.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 449





Diputación de Guadalajara

g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

***DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO**

i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

5. (EXPEDIENTE 829/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA DE GUADALAJARA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS “COMO EN CASA” Y “MAYORES DIGITALES”, ENMARCADOS EN EL PROGRAMA “ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES”.

El Sr. Presidente da cuenta de que, Cruz Roja Española, entidad de referencia en España con gran presencia en la provincia de Guadalajara, cuenta con una amplia trayectoria en la atención para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento, mediante una estrategia de atención integral y global a la persona, desde el entorno cercano y poniendo el foco en la capacitación y empoderamiento para adquirir herramientas que les permita

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 449





Diputación de Guadalajara

enfrentarse a las diversas situaciones. Entre otros, Cruz Roja lleva a cabo en el medio rural de Guadalajara varios proyectos, englobados en un Programa de "Atención integral a Personas Mayores", entre los que se encuentran "Como en casa" y "Mayores Digitales", mediante un Modelo de Atención Centrada en las Personas (MAP) el cual, tomando a la persona como eje central de la intervención, proporciona una atención multidimensional (bio-psico-social) llevada a cabo por expertos y por medio de un Plan Personalizado de Intervención (PPI), consensuado por ambas partes, y que contiene las diferentes medidas y proyectos a los que se incorpora la persona usuaria. Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a este proyecto en el ámbito de nuestra provincia, no solo por su alineación con las directrices europeas y nacionales en lo referido a los servicios asistenciales que deben prestarse a las personas mayores para que puedan permanecer en su entorno así como la mejora de sus necesidades sino que también implica una mejora en el desarrollo económico del territorio y la prevención de la despoblación, creando comunidades más resilientes y prósperas.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Asamblea de Guadalajara, para la financiación del "*Programa de Atención integral a personas mayores*", con las características recogidas en el Anexo I del Convenio, y que más adelante se transcribe.

Segundo. -Aprobar la autorización de las siguientes consignaciones del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente:

- **361.742,26 €** para gastos corrientes con cargo a la aplicación **231 480 17** para el proyecto "Como en casa",
- **20.000,00 €** para gastos corrientes con cargo a la aplicación **231 480 25** para el proyecto "Mayores Digitales".

Tercero. - Autorizar al presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Cuarto. - Una vez aprobado el convenio, notificar a la entidad beneficiaria, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GUADADALAJARA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS "COMO EN CASA" Y "MAYORES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 449





Diputación de Guadalajara

DIGITALES”, ENMARCADOS EN EL PROGRAMA: “ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES”

De una parte, D. José Luis Vega Pérez, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en representación de dicha institución, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de _____, y asistido por la secretaria general D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. Antonio Herreros Sánchez, secretario provincial de la Asamblea provincial de Cruz Roja Española en Guadalajara con número de N.I.F. Q 2866001G, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. – En el presupuesto de la Excm. Diputación Provincial correspondiente a 2026, figuran las consignaciones presupuestarias nominativas en la partida 231 480 17 “Convenio Cruz Roja Como en Casa por importe de **361.742,26 €** y en la partida 231 480 25 “Convenio Cruz Roja. Digitalización de mayores”, por importe de **20.000,00 €**, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. – La Diputación Provincial de Guadalajara, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo económico y social de la provincia, viene impulsando y desarrollando diversas actuaciones para la dinamización económica de las zonas rurales, con el objetivo de atraer y fijar población, dado que se encuentran gravemente afectadas por el fenómeno de la despoblación, realizando para ello acciones tendentes al mantenimiento de las personas que habitan en el medio rural. Ello en consonancia con las Directrices Europeas y la Estrategia nacional “*Hacia un nuevo modelo de cuidados en la comunidad: un proceso de desinstitucionalización*” en las que se insta a las Administraciones públicas a avanzar hacia un modelo de apoyos y cuidados de larga duración a las personas mayores, avanzando en un proceso de desinstitucionalización y promoviendo el desarrollo de servicios comunitarios.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 449





Diputación de Guadalajara

Cuarto. – Por su parte, Cruz Roja Española, entidad de referencia en España con gran presencia en la provincia de Guadalajara, cuenta con una amplia trayectoria en la atención para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento, mediante una estrategia de atención integral y global a la persona, desde el entorno cercano y poniendo el foco en la capacitación y empoderamiento para adquirir herramientas que les permita enfrentarse a las diversas situaciones. Entre otros, Cruz Roja lleva a cabo en el medio rural de Guadalajara varios proyectos, englobados en un Programa de “Atención integral a Personas Mayores”, entre los que se encuentran “Como en casa” y “Mayores Digitales”, mediante un Modelo de Atención Centrado en las Personas (MAP) el cual, tomando a la persona como eje central de la intervención, proporciona una atención multidimensional (bio-psico-social) llevada a cabo por expertos y por medio de un Plan Personalizado de Intervención (PPI), consensuado por ambas partes, y que contiene las diferentes medidas y proyectos a los que se incorpora la persona usuaria.

Quinto– La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido programa, no solo por su alineación con las directrices europeas y nacionales en lo referido al cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración que deben proporcionarse a las personas mayores para que puedan permanecer en su entorno así como la mejora de sus necesidades que ya lo justifica, sino que también implica una mejora en el desarrollo económico del territorio y la prevención de la despoblación, creando comunidades más resilientes y prósperas.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cruz Roja Española para la financiación de los proyectos: “Como en casa” y “Mayores Digitales”, encuadrados en el Programa “*Atención integral a Personas Mayores*”, en los términos fijados en la Memoria (Anexo I) y que, en términos generales, se desarrolla al objeto de mejorar la calidad de vida de las personas mayores vulnerables que viven en poblaciones de la provincia de Guadalajara afectadas por el fenómeno de la despoblación, mediante una atención centrada en la persona. Los destinatarios, por tanto, serán residentes de la provincia, dependientes, mayores y/o que vivan en soledad, con carencias socioeconómicas y/o en situación

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 449





Diputación de Guadalajara

de vulnerabilidad, salvo para el proyecto “Como en casa” que se centra exclusivamente en la comarca de Molina de Aragón.

Las actividades a financiar contarán con un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades generadas en el desarrollo del Programa.

La entidad beneficiaria dispondrá del personal y los medios oportunos para llevar a cabo las actividades en los términos fijados en la memoria, previendo un copago en el caso de los usuarios del Proyecto “Como en casa” de 4,25 €/día salvo en casos excepcionales que serán evaluados por el equipo técnico del Programa o a propuesta de los Servicios Sociales de atención primaria.

Segunda. – La aportación económica de la Diputación Provincial se eleva a 381.742,26 €, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

- **361.742,26 €** para gastos corrientes del Proyecto “Como en Casa” con cargo a la aplicación 231 480 17.
- **20.000,00 €** para gastos corrientes del Proyecto “Mayores Digitales” con cargo a la aplicación 231 480 25.

Ambos proyectos se encuentran incluidos en el Programa de “Atención integral a Personas Mayores”.

Tercera. -- Para ambos proyectos, “Mayores digitales” y “Como en casa”, los gastos a financiar comprenden las actuaciones realizadas en la ejecución de la actividad subvencionada durante el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2026**, siempre que dichos gastos hayan sido efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación establecido.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables para ambos proyectos:

- Gastos de personal contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 449





Diputación de Guadalajara

e IRPF.

- Gastos de actividad, tales como arrendamiento de espacios, arrendamientos y/o mantenimiento de vehículos y maquinaria así como teléfono o conectividad de dispositivos, todos ellos específicos de la actividad subvencionada, adquisición de menús, adquisición de materiales no inventariables estrictamente necesarios para la realización de la actividad, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa, gastos bancarios relacionados directamente con la actividad del proyecto, prestación de servicios a cargo de profesionales imprescindibles para la ejecución del programa, gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto y cualquier otro tipo de gasto de actividad inherente al desarrollo del programa.
- Gastos de funcionamiento de la entidad o costes indirectos, hasta un máximo del 10% de la cuantía concedida en gasto corriente, siempre que pueda acreditarse su vinculación con la actividad subvencionada.
- Gastos de difusión de la ayuda

Además de los anteriores, serán subvencionables para el Proyecto “*Como en casa*” los siguientes:

- Gastos de desplazamientos incluido el combustible, Kilometraje (solo vehículos privados) y/o dietas del personal a cargo de los proyectos, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La ejecución de las actividades objeto de este convenio podrán subcontratarse con terceros en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Art. 68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 90% del importe de la actividad subvencionada.

Queda prohibida la subcontratación de la actividad subvencionada en los supuestos previstos en el apartado 7 del artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y en particular con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 449





Diputación de Guadalajara

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- 1.^a Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - 2.^a Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

La subcontratación deberá ajustarse en todo caso a los requisitos y limitaciones establecidos en la citada Ley y en el Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Así mismo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para la Ley 9/2017, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Para la selección de los proveedores (Restaurantes) del Proyecto “Como en casa.” la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá incorporar en la justificación un informe acreditativo de que la selección efectuada atiende a criterios de objetividad, publicidad y concurrencia.

Cruz Roja asumirá en todo caso la plena responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Excm. Diputación de Guadalajara, debiendo garantizar que los contratistas cumplan con las obligaciones impuestas por la normativa aplicable en materia de subvenciones.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 449





Diputación de Guadalajara

- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Cruz Roja Española pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Además, deberá suministrar la información y documentación justificativa que proceda, en la forma y plazos que se establezcan, para el seguimiento de los hitos, objetivos e indicadores y de la ejecución de los gastos que, según la normativa estatal, europea o autonómica, resulten exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, especialmente la necesaria para poder dar cumplimiento a las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, que tiene por objeto desarrollar un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago o de la operación.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: 4WEXG69DCSMLD1M42CZNGP4SS





Diputación de Guadalajara

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación de que dicha entidad se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial.

Al tratarse de un pago anticipado, se practicará una retención del 20% del importe total concedido en concepto de garantía, que será liberada una vez aprobado el expediente de justificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

1.- Proyecto “*Mayores digitales*”: la entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa con fecha límite el **31 de enero de 2027**.

2.- Proyecto “*Como en casa*”: la justificación de la ayuda debe producirse conforme a lo siguiente:

- Primera justificación: La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el **30 de septiembre de 2026**.

- Justificación final: La justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, deberá presentarse con fecha límite **15 de febrero de 2027**

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

A.- Para la justificación parcial del proyecto “Como en casa” (fecha límite presentación el 30 de septiembre de 2026):

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 449





Diputación de Guadalajara

1.- Memoria de la actuación ejecutada hasta la fecha límite en la que se presentan gastos que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado y relación de incidencias surgidas durante la ejecución de la subvención concedida
- Informe de los resultados obtenidos

Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada hasta la fecha (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada (al menos el 50% de la ayuda concedida), debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), (Anexo III)

2.4. Declaración de IVA soportado (Anexo III)

2.5. Facturas o documentos que sean considerados como tal en el tráfico mercantil de los gastos relacionados en declaración Anexo III (cuenta justificativa), acompañadas de los documentos que acrediten su abono. Dichas copias digitalizadas de los documentos deberán constar de un sello que identifique el proyecto y a la entidad beneficiaria de la subvención. También podrán efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

2.6. Indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados

2.7. Contrato laboral del personal, nóminas de dicho personal, documentos de la Seguridad Social RLC y RNT y Modelos 111 y 190. Cuando no se impute el 100 % de la jornada laboral del personal objeto de financiación, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente los cálculos realizados para obtener el porcentaje y la cantidad imputada

2.8. Relación de vehículos, números de teléfono y de todos los equipos cuyo uso esté vinculado total o parcialmente a la actividad subvencionada. En dicha relación deberá incluirse la fecha de entrada y salida de la actividad, el porcentaje de imputación y la indicación del criterio utilizado para el porcentaje establecido.

Otra documentación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 449





Diputación de Guadalajara

- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrá de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de Kilometraje (vehículos privados) validados por responsable de la actividad y con indicación del motivo concreto que requiera la realización del gasto.

B) Para la justificación del Programa Mayores Digitales **(fecha límite el 31 de enero de 2027)** y para la justificación final del Programa “Como en Casa” **(fecha límite el 15 de febrero de 2027)**:

1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria del total de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado y relación de incidencias surgidas
- Informe de todos los resultados obtenidos que incluya relación de números de personas usuarias por municipio desagregadas por sexo.

2.- Memoria económica justificativa de la totalidad del programa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de Cruz Roja Española en Guadalajara en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo IV)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo IV).

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo IV).

2.4. Declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo IV)

2.5. Facturas o documentos que sean considerados como tal en el tráfico mercantil que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

2.6. SOLO PARA EL PROGRAMA COMO EN CASA: Indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 449





Diputación de Guadalajara

2.7. Contrato laboral del personal, nóminas de dicho personal, documentos de la Seguridad Social RLC y RNT y Modelos 111 y 190. Cuando no se impute el 100 % de la jornada laboral del personal objeto de financiación, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente los cálculos realizados para obtener el porcentaje y la cantidad imputada.

2.8. SOLO PARA EL PROGRAMA COMO EN CASA: Relación de vehículos, números de teléfono y de todos los equipos cuyo uso esté vinculado total o parcialmente a la actividad subvencionada. En dicha relación deberá incluirse la fecha de entrada y de salida a la actividad, el porcentaje de imputación y la indicación del criterio utilizado para el porcentaje establecido.

2.9. SOLO PARA EL PROYECTO COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA: Fotografías de los vehículos de reparto de comidas, en las que deberá apreciarse claramente los logotipos requeridos.

3.- Otra documentación:

3.1. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.3. También habrá de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de Kilometraje (vehículos privados) validados por responsable de la actividad.

3.4. Para las aportaciones de los usuarios, debe aportarse tanto documentos bancarios como relaciones excell con los movimientos efectuados.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) así como de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Aportada la cuenta justificativa y, a los efectos de determinar el importe final de la subvención, solo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 32.1 del RLGS, en lo relativo a los costes incluidos en el presupuesto aprobado que no sean dependientes del número de atenciones demandadas en la ejecución del Programa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 449

DTM
Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 449





Diputación de Guadalajara

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Decima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. -Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2015 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. -Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2015 General de subvenciones.

Decimoséptima. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. – En todos los documentos, información y materiales ya integrados en los elementos materiales del programa objeto del presente convenio en el momento

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de su firma, deberá figurar de forma visible el emblema de la Unión Europea, acompañado del siguiente texto: «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia)», así como el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En todos los casos, Cruz Roja Española en Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace

https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable. Además, también deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales, así como en los materiales generados en la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el uso e inserción de la denominación y emblema de Cruz Roja Española en el desarrollo del presente convenio deberá contar siempre con la preceptiva autorización de esta entidad y se deberá ajustar a lo previsto por el Reglamento sobre el Uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja por las Sociedades Nacionales - aprobado por la Vigésima Conferencia Internacional (Viena, 1965) y revisado por el Consejo de Delegados (Budapest, 1991).

Decimonovena. - Protección de datos. - Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes. Si para la ejecución del presente convenio, alguna de las partes tuviera que tener acceso a datos personales de la otra parte, se firmará un Anexo de Tratamiento que se incorporará al presente convenio como parte inseparable. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo. III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 449





Diputación de Guadalajara

Vigésima. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por Cruz Roja Española en Guadalajara, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima primera. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES

Cruz Roja Española es una entidad de referencia en España en lo que respecta a la Atención a las personas mayores. Las razones para ello parten de una amplia trayectoria que comienza en la década de los setenta y pasan por una gran presencia territorial y una importantísima dotación de recursos humanos y materiales que nos permite llegar a muchas mujeres y hombres mayores de todos los ámbitos territoriales, así como atender con una gran calidad humana y técnica muchas de sus necesidades.

DIAGNÓSTICO AUTONÓMICO

Los **cambios demográficos** experimentados en las últimas décadas, han traído consigo profundas transformaciones en la pirámide poblacional, entre ellas un proceso de envejecimiento notable. Según datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística (INE), el 1 de enero de 2022, en **Castilla La Mancha** (último año disponible):

- el total de personas mayores de 65 años en Castilla La Mancha es de 395.507 (176.951 hombres y 218.556 mujeres), lo que supone un 19,26 % de la población total de la región.
- La presencia de mujeres es mayor a medida que aumenta la media de edad. Las personas mayores de 80 años representan un 5,9% de la población, 0,3 puntos más

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 449





Diputación de Guadalajara

que hace 5 años (suponían un 5,6% de la población total).

- La esperanza de vida de nuestra comunidad se sitúa en los 83,33 años.
- A primeros de enero de 2011 vivían en Castilla La Mancha 419 personas centenarias (321 mujeres y 98 hombres), su evolución se ha mantenido paulatina a lo largo de esta década; a primeros de 2021, son 576 personas (451 mujeres y 125 hombres).
- El 9,4% de la población castellano-manchega (185.320 personas) declara alguna discapacidad o limitación para actividades de la vida diaria; de ellos, 119.167 son mayores de 65 años. El 56,6% de los dependientes mayores vive en municipios rurales. El 21,6% de las personas mayores en situación de dependencia vive sola, y en su mayor parte se trata de mujeres.

Así pues, se constata que hay un elevado número de personas que no pueden realizar todas o algunas de las ABVD (Actividades básicas de la vida diaria) como ir a la compra o comer, usar el wc, vestirse, bañarse, moverse dentro de la casa, o alguna de las instrumentales de la vida diaria como son: el uso del teléfono, tareas domésticas, subir-bajar escaleras, salir a pasear, ir al médico, usar el transporte público, hacer la compra.

Además, es fundamental tener en cuenta las diferencias que existen entre la forma en que afectan las situaciones de dependencia a las mujeres y hombres y cómo afectan a sus capacidades de mantenerse autónomos por más tiempo.

Salvo en algunos casos en los que la discapacidad se produce por accidente, o por cuestiones genéticas, en la mayoría de los casos la discapacidad se produce por la edad y el proceso de envejecimiento. Así pues, no se trata tanto de analizar las causas que producen esta situación sino aquellas causas que dificultan o limitan la capacidad de la persona mayor para continuar llevando una vida autónoma, teniendo en cuenta su situación.

En cuanto a la **distribución de la población**, Castilla La Mancha es la tercera Autonomía más extensa de España y cuenta con una población distribuida de forma irregular. El grupo de edad de más de 65 está geográficamente desigualmente concentrado como el resto de la población castellano-manchega.

En la actualidad, el grupo de edad de 65 y más años está irregularmente distribuido en el territorio castellano-manchego. La población en general, tiende a concentrarse en las ciudades, desertizándose demográficamente las zonas rurales, lo que provoca un grave desequilibrio demográfico.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DETECCIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LAS PERSONAS MAYORES

Valorando estos datos y tras la realización de un Estudio interno de Cruz Roja, llevado a cabo entre la población mayor atendida por Cruz Roja Española o que se acerca a la organización con alguna demanda, se han detectado algunos de los principales problemas con los que se encuentran las mujeres y hombres de nuestro país y, más concretamente, en nuestra región, como son: la dificultad de llevar una vida autónoma y la situación de aislamiento y soledad que refieren, debido en gran parte a las dificultades físicas derivadas del deterioro y el grado de discapacidad.

Es por ello que se ha puesto el punto de mira en algunos problemas como la falta de autonomía o el bienestar emocional que han centrado nuestra intervención en los últimos años. Otros problemas, sin embargo, se venían trabajando solo de manera puntual o superficial y durante el análisis identificamos que era necesario abordarlos más intensamente. El principal problema que encontramos fue el **deterioro en la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento**. Es decir, hay una o varios problemas que están mermando el bienestar —entendido este en su espectro físico, psicológico y emocional— del que la persona mayor podría potencialmente disfrutar. Algunos de estos problemas se pueden resolver o paliar y otros no, en algunos podremos ayudar para solucionarlos y en otros no, pero igualmente es muy importante identificarlos y tenerlos en cuenta a la hora de intervenir con las personas.

Los problemas detectados fueron los siguientes:

1. **Reducción de la autonomía personal:** entendida como la merma en la capacidad de poder hacer las cosas que antes la persona podía hacer o que son necesarias para la vida diaria. Cabe diferenciar dos razones principales
 - o La dificultad para realizar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria (ABIVD). Entre ellas encontramos actividades como vestirse, comer, caminar o asearse (básicas) y usar el teléfono, realizar las tareas domésticas, ir a la compra, manejar el dinero o usar el transporte público (instrumentales).
 - o Sobrecarga por el cuidado a una o varias personas dependientes.
2. **Alteración de las funciones cognitivas y el bienestar emocional:** Uno de los aspectos que más incide en la calidad de vida de las personas mayores —según los estudios de vulnerabilidad y nuestra propia experiencia— es su estado mental. El estado mental puede verse afectado por:
 - o Alteración de las funciones cognitivas. Patologías de diversa índole como la demencia, la enfermedad de Alzheimer o la demencia

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Código de Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 449





Diputación de Guadalajara

vascular, inciden en un deterioro que puede ir desde una leve afectación de las funciones cognitivas (memoria, orientación, razonamiento, cálculo, lenguaje...) a una incapacitación severa.

- o Alteración del estado anímico. La tristeza, el sentimiento de culpa o el autoconcepto negativo, son algunos de los principales problemas que sufren las personas mayores a las que atendemos. Las causas que encontramos para esta alteración pueden resumirse en dos: la disminución de estímulos afectivos positivos que recibe y los problemas para el afrontamiento de determinados cambios.
3. **Pérdida o disminución de redes sociales:** Sin ninguna duda, la soledad y el aislamiento involuntario son problemas de primera magnitud en nuestra sociedad en general y en especial entre las personas mayores. Lejos de reducirse, los cambios en los estilos de vida, así como los nuevos parámetros y prioridades de nuestra sociedad, están haciendo que el sentimiento de soledad sea cada vez más una tónica general entre las personas mayores de nuestro país.
4. **Alteración del bienestar físico:** El avance de la edad conlleva necesariamente un deterioro biológico que repercute en el bienestar físico de las personas. Esta es una de las mayores preocupaciones de las personas mayores que atendemos, de esta forma el 76,6% de las mujeres y el 67,7% de los hombres atendidos por Cruz Roja consideran que su estado de salud es malo o muy malo según el Boletín sobre Vulnerabilidad Social, "La situación de las personas mayores atendidas por Cruz Roja". (CRE, Diciembre 2013).
5. **El abuso o maltrato por causa de la edad:** Las personas mayores, al igual que cualquier otra franja de población, pueden sufrir diferentes tipos de abusos o maltratos. No obstante, hay un tipo de maltrato específico que solo se da hacia las personas mayores porque nace del edadismo —o discriminación por causa de edad— y tipos de maltrato que contemplan una serie de particularidades que no aplican a personas más jóvenes.
6. **Afrontamiento negativo del proceso de envejecimiento:** El envejecimiento es un proceso natural que comienza en el momento del nacimiento y nos acompaña toda la vida. La clave para el bienestar en las últimas etapas de la vida pasa por un modelo de envejecimiento activo, participativo y saludable. Sin embargo, hay personas que, lejos de asumir esta etapa con positividad y optimismo, visualizan las últimas etapas de su vida de forma negativa o pasiva, incorporando o manteniendo en su vida conductas, actitudes, rutinas o hábitos que incrementan su vulnerabilidad futura a muchos de los problemas que hemos citado en los cinco puntos anteriores.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN: COMARCA DE MOLINA DE ARAGÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 449





Diputación de Guadalajara

Debemos analizar la situación de las personas mayores teniendo en cuenta la sociedad en la que viven, por ello, vamos a ver las características de la comarca de Molina de Aragón.

Esta comarca estuvo integrada en las zonas denominadas ITI (entre el 2014-2020), y en la actualidad está determinada como Zona de extrema despoblación, según Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Esta situación deja de manifiesto que la **Comarca de Molina de Aragón es un área geográfica con necesidades específicas de desarrollo y cuyo objetivo prioritario es fomentar nuevas actividades en zonas especialmente deprimidas, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico.**

En la actualidad, la recuperación de la comarca esta lastrada por las dificultades o problemas estructurales, como el despoblamiento (si en Castilla la Mancha la densidad de población es de 26 hab/km², en el resto de la provincia es de 138 hab/km² y en las zona despobladas es de 4 hab/km; en la comarca de Molina la densidad de población es alarmante, contando con un 2,12 hab/km².) y la debilidad de las actividades económicas, la falta de oportunidades laborales, la dificultad para poner en valor los recursos locales o adaptarse a los nuevos retos y demandas.

El diseño de este programa se basa en el objetivo de promover la creación de recursos de proximidad que faciliten que las personas mayores de la Comarca puedan seguir viviendo en su domicilio habitual, acercando los servicios a las diferentes localidades. El análisis realizado a través del método DAFO que se desarrolló en esta Comarca cuando era zona ITI DE GUADALAJARA, muestra el siguiente diagnóstico:

DEBILIDADES:

- Decrecimiento demográfico, envejecimiento poblacional, reducción de la población en edad de trabajar, emigración juvenil, alta tasa de masculinización en generaciones adultas-jóvenes y reducida tasa de reemplazo generacional.
- Estructura territorial dominada por pequeños municipios con grandes dificultades para cubrir demandas de recursos sociales. Escasos recursos para la atención y cuidado de la población mayor (p.ej. atención especializada). Falta de servicios para infancia (guarderías, ludotecas, etc.).
- Nivel de renta sensiblemente inferior al resto de la provincia y la media española.

AMENAZAS

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Saldos migratorios cada vez más negativos (particularmente entre la población joven con estudios universitarios).
- Dificultad de acceso al mercado de trabajo de personas en riesgo de exclusión socio-laboral.
- Incremento de la población de 80 y más años o “cuarta edad” con elevadas demandas de atención sanitaria y asistencial.
- Problemas financieros de las entidades locales, que frenan la inversión en asuntos sociales.
- Reducción presupuestaria en el sistema de salud regional. Cierre de centros de atención médica primaria en el medio rural.
- Riesgo de sostenibilidad de estos servicios públicos por falta de población.

FORTALEZAS

- El medio rural predominante en la zona ITI se caracteriza por la integración social y bajos niveles de conflictividad.
- Coordinación entre municipios para la provisión de servicios públicos básicos. Existencia de servicios mancomunados.

OPORTUNIDADES

- La participación ciudadana puede fomentar la cooperación y unión a diferentes niveles de población, factor fundamental para el desarrollo de la zona ITI.
- Aplicación de las TIC en los servicios públicos y colectivos en áreas de baja densidad, como alternativa a infraestructuras tangibles más costosas.
- Creación de bolsas de empleo para zonas rurales deprimidas y de baja densidad.
- Desarrollo de las actividades de economía social (cuidado de mayores, etc.).

El área de Molina, sobre datos obtenidos en 2022 comprende un total de 78 municipios, que a su vez, 18 de ellos tienen entidades menores asociadas, y 3 entidades menores abandonadas; tiene una superficie de 4308,97 km cuadrados, que corresponde a un 5,42 % de la superficie regional; con una población de 8.964 personas (hombres: 4.906 y mujeres: 4.058), de las cuales: infancia menor de 15 años hacen un total de 739 (h: 377 y m: 362), personas en edad de 15 a 64 años 5.374 (h: 3.044 y m: 2.330) y personas mayores de 65 años 2.851 (hombres: 1.485 y mujeres: 1.366).

Los principales núcleos de referencia de la zona de población Molina de Aragón- Alto Tajo son: Alcolea del pinar, Maranchon, Tortuera, Canredondo, Molina de Aragón, Peralejos de las Truchas, El Pobo de Dueñas y Checa; y es ahí donde se agrupan los servicios principales: centros de salud, farmacias, colegios, juzgados....

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 449

sedelectronica.es/





Diputación de Guadalajara

Se trata de un área muy heterogénea en cuanto a necesidades y recursos de la población. La falta de expectativas laborales en las localidades rurales ha supuesto una disminución en el número de familias en edad laboral que deciden asentarse en la zona, ya que existen cuantitativamente menos recursos sociales de apoyo que en la capital, lo que deriva en una importante despoblación de esta zona.

Los **RECURSOS** con los que cuenta el territorio:

- Asociaciones de mujeres, Asociaciones de mayores, Asociaciones juveniles, Asociaciones Culturales.
- Centros públicos de educación Primaria e IES.
- Escuela hogar doña Blanca.
- AMPAS en Educación Primaria y Secundaria.
- EMPLEO: Oficina del SEPECAM.
- Tesorería de la Seguridad Social.
- Delegación de servicios.
- Juzgados.
- Centros de Salud.
- Viviendas tuteladas.
- Centro de la Mujer.
- Cáritas parroquiales.
- Fundación CEPAIM.
- Áreas de Servicios sociales.

En general la zona en la que se pretende intervenir se caracteriza por:

- Envejecimiento de la población y aumento del grado de dependencia.
- Existencia de menores sin grupo de iguales.
- Escasas oportunidades de acceso al empleo.
- Dificultad de acceso a vivienda y falta de oferta de viviendas sociales.
- Aislamiento geográfico, ausencia de servicios básicos en municipios, solo en las cabeceras poblacionales
- Deficientes comunicaciones, falta de transporte público entre los municipios y con la capital de la provincia incompatible con horarios de jornadas laborales. Elevado coste de transporte público.
- Los servicios del SESCOAM, SEPECAM, INSS, Instituto de la Mujer, Educación... no coincide la zonificación de cada servicio, se mezclan con otras áreas y provincias. Para acceder a estos servicios no se cuenta con transporte público en algunos de ellos.
- Aumento de familias con necesidad de intervención. Se trata de familias multiproblemáticas las cuales presentan carencia de habilidades parentales y marentales, falta de recursos económicos, desestructuración familiar o desatención a menores, violencia intrafamiliar..

Los altos índices de desempleo de la zona vienen motivados por la escasa

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

cualificación de las personas desempleadas, la existencia de empleo temporal vinculado a la agricultura y la escasez de un sector empresarial que permita la contratación por cuenta ajena. Por todo ello, durante los últimos años, han sido las administraciones locales a través de los Planes Locales de Empleo y las Escuelas Taller, las vías de acceso laboral de la población, así como entidades tales como: Cruz Roja Española, Caritas Diocesana, Fundación Cepaim, Centro de la Mujer Y Área de Servicios Sociales han podido dar respuesta a las necesidades de la población.

COMPLEMENTARIEDAD DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES CON EL ENTORNO.

Cruz Roja, dentro de la comunidad en Castilla La Mancha, mantiene un **contacto constante y directo para coordinarse y colaborar con otros agentes externos relacionados con personas mayores** como Administraciones públicas, Centros de mayores, Servicios sociales, etc. consiguiendo complementar recursos existentes en la comunidad. La coordinación e integración de la intervención complementaria se realiza a partir de un modelo colaborativo con los Servicios Sociales de Atención Primaria, quienes contribuyen a la detección de las situaciones de necesidad y derivan los casos a Cruz Roja. **Esta coordinación y complementariedad se enmarca dentro del Convenio firmado entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y Cruz Roja en 2014.**

El trabajo de Cruz Roja está basado en el **trabajo en red**, articulado mediante el establecimiento de espacios de coordinación y protocolos de intervención que permitan orientar las acciones, trabajar desde la complementariedad con los servicios socio- comunitarios (públicos y privados), gestionar de forma operativa la información y vertebrar todas las iniciativas que surjan desde el tejido social y empresarial. Se aúnan y rentabilizan esfuerzos, se aprovechan las sinergias entre los/as voluntarios/as y los/las agentes sociales presentes en las zonas de influencia de cada proyecto.

Atendiendo a la dispersión geográfica característica de nuestra comunidad, cabe destacar la red territorial del personal voluntario con la que cuenta Cruz Roja. Este capital humano del que se dispone, ayuda a posibilitar que el proyecto llegue al mayor número de personas beneficiarias con el consiguiente impacto en el ámbito rural.

El Voluntariado de la organización es un pilar fundamental, son una fuente de escucha, el nexo de apoyo y el referente comunitario de la detección de posibles personas usuarias, de la intervención, del acompañamiento y del seguimiento. Además, las personas voluntarias

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

aportan a Cruz Roja la adherencia al territorio y a la realidad para estar más cerca de las personas. El equipo de Voluntariado se implica en todas las fases del proyecto desde la planificación de las actividades, su desarrollo y hasta la evaluación de éstas.

ESTRATEGIA PARA LAS PERSONAS MAYORES EN CRUZ ROJA. OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

La trayectoria de Cruz Roja Española en la mejora en la Calidad de Vida de las Personas Mayores, sitúa como principales retos:

- La mejora de las capacidades de mujeres y hombres mayores para continuar llevando una vida autónoma.
- La permanencia en el entorno habitual, y por lo tanto el retraso en mayor medida de su salida del domicilio,
- El apoyo a sus familias y cuidadores.

Estos objetivos solo se pueden alcanzar con un modelo de intervención que se caracterice por:

- Poner a **la persona en el centro de la intervención**,
- **La participación activa** de la persona mayor en la mejora de su problema,
- Buscar el acompañamiento a la persona en un proceso compartido que debe finalizar con la salida del programa habiendo mejorado su situación,
- La trazabilidad en todo el proceso de atención, desde la acogida a una persona mayor que llega a una asamblea local hasta el vínculo que generamos a su salida,
- Enfocar la intervención a las vulnerabilidades de la persona mayor, pero teniendo en cuenta siempre sus capacidades actuales y potenciales,
- La **cercanía a la persona**, entendida como atención desde la Red Local, desde la **proximidad**. Promover que sean las comunidades quienes ayuden a las personas mayores.
- El protagonismo de las voluntarias y los voluntarios,

Nuestro **OBJETIVO GENERAL** es:

Mejorar la calidad de vida de las personas mayores en su proceso de envejecimiento, y personas cuidadoras no profesionales que residen en la Comarca de Molina, atendiendo de forma integral y personalizada su situación.

A su vez, para cada una de las problemáticas concretas identificadas en cada área de actuación se plantean los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

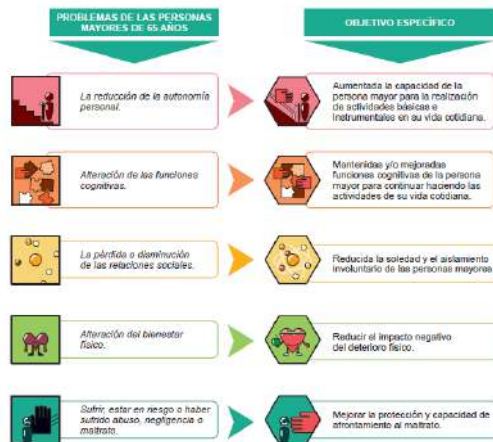
ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 449





Diputación de Guadalajara



RESULTADOS DEL PROGRAMA:

Una vez planteados los objetivos de nuestra intervención, debemos reflejar el cambio esperado en las personas a las que nos dirigimos.

Para conseguir estos cambios, resulta necesario identificar las causas de cada problema, las cuales encontramos que, independientemente de la vulnerabilidad de la persona, siguen la misma secuencia lógica: **La persona tiene un problema porque:**

- **NO SABE** que tiene un problema, carece de la información necesaria para resolver su situación (qué tiene que hacer, dónde debe acudir, qué documentación necesita o a quién puede pedir ayuda).
- Sabe cómo resolverlo y quiere hacerlo, pero **NO PUEDE** hacerlo por ella misma. Puede que necesite un tiempo del que no dispone, tenga dificultades para realizar las gestiones para la resolución del problema, carezca de requisitos legales o administrativos, o cuente con escasos o inadecuados recursos (económicos, materiales y/o humanos).
- Sabe cómo resolver su problema y podría hacerlo, pero **NO HACE LO NECESARIO** para resolverlo. Bien por inseguridad, miedo, indecisión, desconfianza, desmotivación. Puede ocurrir que las personas nieguen su situación y no sean conscientes de ella.

De esta forma, **para cada uno de los problemas identificados y objetivos planteados, los 3 resultados que se contemplan en cada línea de trabajo son:**

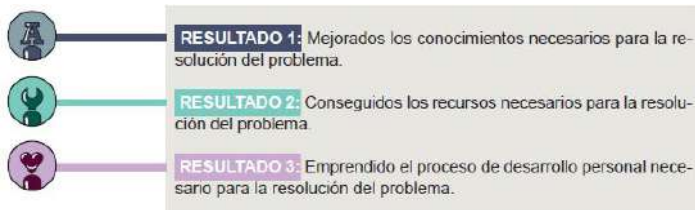
Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



ACTIVIDADES:

Para alcanzar los resultados esperados en las personas, se han identificado una serie de respuestas que se materializan en actividades encaminadas a acompañar a la persona mayor en el proceso.

Y sobre todo, el trabajo que realizamos con la persona usuaria no se reduce a sus problemas o vulnerabilidades, necesitamos también tener en cuenta SUS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS necesarias para mejorar su situación.

- Algunas de las actividades realizadas ante la respuesta de Reducir la soledad y el aislamiento de las personas participantes.
 - o Se realizan TALLERES Y ACTIVIDADES GRUPALES:
 - como la creación de un CLUB DE LECTURA que sigue año tras año.
 - los talleres de ESTIMULACIÓN COGNITIVA, MOTRICIDAD, TALLERES DE MEMORIA... y la entrega de materiales para la realización de dichos talleres
 - o Se instalan DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS, que permiten a las personas desde sus domicilios comunicarse con sus familiares y amistades, con lo que se reduce su soledad No Deseada.
 - o Para aquellas personas que no pueden participar en actividades grupales, se les ACOMPAÑA EN EL DOMICILIO para reducir su aislamiento y soledad, saliendo a dar paseos, jugando en casa con juegos de mesa o manteniendo una buena conversación...

VOCES EN RED

CLUB DE LECTURA

- Algunas de las actividades realizadas ante la respuesta de Reducir el impacto negativo del deterioro físico de las personas participantes.





Diputación de Guadalajara



- o ACOMPAÑAMIENTO MÉDICO (CENTRO DE SALUD, CLÍNICA DENTAL, HOSPITAL DE GUADALAJARA...) Cuando la persona usuaria presenta problemas para comprender la pauta médica, se le hace un acompañamiento para que de ese modo la personas voluntarias o personal laboral que realiza el acompañamiento pueda recibir la información del profesional sanitario y explicarle a la persona usuaria, familiares y/o centro residencial las pautas que ha de seguir.
- o TALLER DE COSTURA
- o GERONTOGIMNASIA
- o LLAMADAS DE SEGUIMIENTO. Se realizan llamadas de seguimiento para conocer el estado de salud de la persona usuaria y si tiene alguna necesidad que pueda ser cubierta por Cruz Roja.
- o CHARLAS INFORMATIVAS sobre Seguridad Vial, Timos y Robos, entrega de folletos con hábitos saludables: alimentación, actividad física, autocuidado...

VISITAS: CLAVES PARA UN VERANO SALUDABLE

TALLER DE COSTURA



- Algunas de las actividades realizadas ante la respuesta de Aumentar las competencias técnicas y tecnológicas de las personas participantes

- o PRÉSTAMOS DE TABLETS
- o TALLER DE ACTIVACIÓN DE LA MEMORIA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 449





Diputación de Guadalajara



o TALLERES SOBRE TRÁMITES ONLINE

TALLER DE TABLET

- Algunas de las actividades realizadas ante la respuesta de Aumentar la capacidad para realizar actividades instrumentales en la vida diaria de las personas participantes

- o ACOMPAÑAMIENTO POR MOVILIDAD. Cuando una persona mayor tiene cita médica o en otros recursos y por motivos de movilidad necesita acompañamiento, se organiza para que personal voluntario o técnico vaya con la persona.
- o ASESORAMIENTOS, SEGUIMIENTOS Y PRÉSTAMO DE PRODUCTOS DE APOYO.

- Algunas de las actividades realizadas ante la respuesta de Reducir la intensidad/carga que tiene una persona por el cuidado de una o varias personas mayores

- o RESPIROS. Una persona voluntaria va al domicilio de la persona para quedarse durante un rato con la persona dependiente y la así la persona cuidadora puede descansar o dedicar ese tiempo a otras cuestiones.
- o ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO INDIVIDUALIZADOS
- o FORMACIÓN Y/O CHARLAS: RECURSOS PARA PERSONAS CUIDADORAS, TRÁMITES DE DEPENDENCIA, ASESORAMIENTO PRODUCTOS DE APOYO...
- o ENTREGA DE MATERIAL PARA PERSONAS CUIDADORAS
- o PRÉSTAMOS PRODUCTOS DE APOYO

TALLER FISIOTERAPIA A PERSONAS CUIDADORAS

- Algunas de las actividades realizadas con las personas de Como en casa
o COMPRAS DE NECESIDADES BÁSICAS: HIGIENE, MENAJE, ALIMENTACIÓN, VESTUARIO...

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 449





Diputación de Guadalajara

- o LAMADAS Y VISITAS DE SEGUIMIENTO
- o CONTACTO CON FAMILIARES
- o FLEXIBILIDAD HORARIA: CITAS MÉDICAS, PELUQUERÍA...
- o TIEMPO DE CONVERSACIÓN CON CADA PERSONA
- o ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN
- o CUSTODIA DE LLAVES EN CASOS EXCEPCIONALES Y BAJO PROTOCOLO. **SOLAMENTE EDIFICIO COMUNITARIO**
- o NAVIDAD: ENTREGA TARJETA DE NAVIDAD DE DIPUTACIÓN Y DEL PROYECTO DE INFANCIA

TARJETA DE NAVIDAD

REPARTO DE COMIDA

- Otras actividades que se realizan, como, por ejemplo
 - o ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN:
 - 8 DE MARZO: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER
 - 25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL DE ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
 - ENTREGAS DE MATERIAL A LAS PERSONAS USUARIAS DE COMO EN CASA
 - o KIT DE CREMAS MARTIDERM
 - ENTREGA FOLLETOS: SI LA SOLEDAD TE DUELE, CRUZ ROJA TE ACOMPAÑA

TE ACOMPAÑA CREMAS MARTIDERM 8 DE MARZO COMO EN CASA

ACCESO AL PROGRAMA

El programa se plantea para la comarca de Molina de Aragón, por lo que el acceso al programa se puede hacer a través de la Asamblea Local de Molina de Aragón o a través de derivación de Servicios Sociales de Zona.

METODOLOGÍA

Todas las personas que se dirigen a Cruz Roja Española, se les atiende según un **Modelo de Atención centrado en las personas (MAP)**. Este modelo nos permite no sólo estar más cerca de las personas, sino que nos indica cómo acompañarlas, apoyarlas y asesorarlas en el camino hacia su autonomía, de una manera más ágil y eficiente, poniendo a su disposición aquellos recursos de la organización que sean precisos en función de sus necesidades reales y contando siempre con su compromiso y conformidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 449





Diputación de Guadalajara

Con este modelo, Cruz Roja Española ha homogenizado el proceso de intervención, lo que significa que cualquier persona que se acerque hasta nosotros recibirá la misma atención personalizada y el mismo apoyo, independientemente de la zona geográfica en la que se encuentre. La implantación del MAP implica reordenar los recursos para ofrecer una respuesta integral a las personas, potenciando el voluntariado, el ámbito local, y optimizando el uso de la tecnología.

La idea fundamental del MAP consiste en situar a las personas y sus necesidades en el centro y origen de toda la intervención de la organización:

- Un modelo en el que las personas son atendidas como individuos, con sus derechos, necesidades y capacidades.
- Un modelo donde escuchamos a las personas.
- Un modelo donde las personas participan.
- Un modelo en el que nos comprometemos a un seguimiento y contacto periódico.
- Un modelo en el que analizamos y evaluamos lo que hacemos.
- Un modelo en el que mantenemos nuestro compromiso con las personas.

El MAP ordena y pauta la intervención que estábamos haciendo en Cruz Roja, poniendo especial hincapié en los procesos de **acogida y valoración**. Ponemos el énfasis en estas fases, previas a la intervención, para conocer la situación real de la persona, lo que nos permite ser más ágiles, eficaces y eficientes. Este ciclo se cierra con los procesos de **Evaluación y Compromiso**.

En cualquiera de estas fases pueden surgir situaciones que requieran de una **respuesta inmediata**. La intervención se lleva a cabo por equipos de expertos en todas nuestras Áreas para elaborar un Plan Personalizado de Intervención en el que la persona ha participado activamente y adquiere un compromiso (PPI).

Proceso y/o itinerario en el que participan las personas

- **Acogida:** Escuchar las demandas de las personas facilitando información referida a las posibilidades que Cruz Roja Española brinda ante las mismas, acordando o no su incorporación al proceso de valoración y creando un clima de confianza y de cercanía.
- **Valoración:** Identificar situaciones, dificultades, capacidades, fortalezas y los factores causales en una persona mediante un proceso de medición e interpretación (identificar). Aportar elementos fundamentales y suficientes que expliquen una situación determinada (interpretar). Plantear una estrategia y programar acciones que transformen esa situación (planificar). **Consensuar**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 449





Diputación de Guadalajara

con la persona usuaria la intervención a desarrollar, se realizará conjuntamente un **Plan Personalizado de Intervención (PPI)** en el que se establecerá el plazo para su evaluación. Este PPI será firmado por ambas partes y contendrá las diferentes medidas y proyectos a las que se incorpora la persona.

- **Respuesta inmediata:** Dar respuesta a las demandas que plantean las personas sin que sean precisos otros trámites ni actos intermedios, resolviendo en el mismo momento que pueda ser contrastada, contenemos con el recurso idóneo y la persona cumpla con los requisitos.
- **Evaluación/Satisfacción:** Evaluar los objetivos y resultados planteados conociendo el logro en la cobertura de necesidades de las personas manifestadas o detectadas en la valoración realizada y que fueron pactado con ellas en su PPI, así como el grado de satisfacción de la persona atendida, tanto de la resolución de la necesidad o problemática planteada como de la forma funcional en la que se realiza.
- **Compromiso:** Conocer el impacto a medio y largo plazo de la intervención realizada. Fidelizar a la persona con el fin de que la organización pueda continuar ofreciendo respuestas a nuevas necesidades o la persona pueda colaborar con Cruz Roja. Conoceremos nuevas realidades a las cuales da respuesta con los nuevos proyectos de intervención.

Estrategia para las personas mayores, resumen gráfico:



PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO

En una zona como la Comarca de Molina, con una extensión tan amplia y tantos municipios, cobra una gran importancia la participación de personal voluntario ya que ellas y ellos dedican toda la atención necesaria a cada persona usuaria. Su intervención evita el aislamiento de la persona mayor y facilita su movilidad y su contacto con el entorno.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Las personas voluntarias tienen diferentes funciones como visitas, llamadas, acciones de sensibilización, acompañamientos, tareas administrativas... siempre de acuerdo con su perfil de acción, así por ejemplo tenemos:

Perfil 1: Referente del proyecto

- Descripción del puesto: La tarea del voluntario o voluntaria en esta actividad va dirigida a -Coordinar el diseño, ejecución y evaluación del proyecto – Identificar las necesidades de puestos de acción voluntaria –Hacer seguimiento del presupuesto –Hacer seguimiento del proceso de incorporación y participación del voluntariado – Detectar las necesidades formativas para la intervención –Realizar reuniones de seguimiento con el voluntariado del proyecto...

Perfil 2: Monitor/a de talleres

- Descripción del puesto: La tarea del voluntario o voluntaria en esta actividad va dirigida a que las personas mejoren o adquieran determinadas competencias desarrollando talleres, por ejemplo, de comunicación, de competencias digitales, actividades físicas, talleres de educación para el desarrollo, educación para la salud, educación parental, alfabetización, ..., etc.).
Podrá participar en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de dichos talleres.

Perfil 3: Voluntario/a de apoyo administrativo

- Descripción del puesto: Apoyo en las tareas de gestión de datos y registro en aplicaciones informáticas - Control de documentación - Mantenimiento del archivo - Participar en las reuniones de seguimiento.

Perfil 4: Dinamizador/a de actividades

- Descripción del puesto: - Identificar, organizar, dirigir, desarrollar y evaluar actividades de participación activa e implicación, de ocio y tiempo libre, socioeducativas, psicosociales y/o de distinta índole, aplicando las técnicas de animación grupal en el marco del proyecto específico.

Perfil 5: Voluntario/a social de Acompañamiento

- Descripción del puesto: La tarea del voluntario o voluntaria en este puesto de actividad es estar con la persona, participando junto a ella, apoyándola y/o haciendo algo con ella: - Apoyar y reforzar el proceso de intervención - Informar, orientar y asesorar respecto a las áreas/ámbitos de interés - Apoyar en la realización de gestiones, búsqueda de recursos, etc - Realizar el seguimiento de la persona usuaria - Detectar y trasladar al/la referente posibles necesidades de las personas acompañadas - Comunicar incidencias y/o dificultades a la persona responsable del proyecto o de la actividad.

Perfil 6: Voluntario/a social de apoyo en gestiones o pequeños arreglos

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Descripción del puesto: Se realizan trámites administrativos, burocráticos o de otra índole que necesite una persona cuando, por distintas razones, ésta no pueda realizarlas por ella misma, debido a grandes dificultades en la movilidad y nadie de su entorno más próximo tampoco pueda ocuparse de dicha tarea. En ningún caso se realizarán gestiones económicas. Las gestiones pueden ser pequeñas compras, burocracia, encargos o pequeños arreglos en el hogar - Tareas varias.

Perfil 7: Voluntario/a de seguimiento

- Descripción del puesto: Se ocupará de realizar el seguimiento a las personas usuarias con el fin de: - Detectar posibles necesidades, - Informar sobre los resultados tras el seguimiento realizado - Orientar y motivar sobre las posibles actuaciones y/o medidas a tomar por parte de la persona usuaria tras la valoración.

Perfil 8: Voluntario/a para movilizaciones

- Descripción del puesto: La actividad consiste en trasladar a una persona de un lugar a otro, porque dicha persona no puede hacerlo sola bien porque tenga problemas de movilidad o porque se trate de menores.

Perfil 9: Conductor/a

- Descripción del puesto: Las tareas del voluntario o voluntaria en esta actividad consisten en: - Recogida de personas usuarias del proyecto - Coordinarse con el/la referente del proyecto - Participar en las reuniones de seguimiento - Cumplimentar la hoja de revisión de vehículos tanto al iniciar como al finalizar el servicio - Cumplir de forma rigurosa con las normas y preceptos de la Ley sobre Seguridad Vial - Velar por el mantenimiento y limpieza del vehículo a su cargo - Comunicar a la persona responsable cualquier incidencia de la intervención o desperfecto sobre el material a su cargo - Conducir de forma responsable - Supervisar o realizar la recogida de datos necesarios.

Perfil 10: Gestor de productos de apoyo

- Descripción del puesto: Gestiona el servicio de préstamo/donación, se encarga del mantenimiento y revisión de las ayudas técnicas, mantenimiento del almacén y seguimiento del estado de las mismas.

Las actuaciones de los equipos voluntarios se realizan en los domicilios y en el entorno. La relación con otras personas favorece la ayuda mutua y el contacto intergeneracional. Actualmente en el Programa de Mayores participan **29 personas voluntarias en toda la comarca con 78 puestos de acción voluntaria.**

TRAYECTORIA DEL PROGRAMA DURANTE EL 2025

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://diputacionguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 449





Diputación de Guadalajara

Según datos del INE de 2022, la comarca de Molina de Aragón tenía un total de 2.851 personas mayores de 65 años. Desde Cruz Roja en el 2025 hemos atendido a 357 personas diferentes, lo que representaría un **12.52 %** de las personas mayores que residen en la zona.

Cruz Roja ha dado un total de **657 Respuestas** a estas **357 PERSONAS DIFERENTES**, que viven en **37 municipios** de toda la comarca. De las cuales el 38.37% de las personas corresponde a personas usuarias de “Como en Casa” y un 12.60% han participado en nuestros talleres de “Mayores digitales”. Ambos proyectos financiados con el Convenio de la Excelentísima Diputación de Guadalajara

Reducir la soledad y el aislamiento y aumentar las relaciones sociales (Enrédate)	210
Aumentar la capacidad para las actividades instrumentales para la vida diaria (Ayuda a domicilio complementaria)	44
Reducir la intensidad/carga que tiene una persona por el cuidado de una o varias personas mayores (Atención a personas cuidadoras)	35
Reducir el impacto negativo del deterioro físico de las personas mayores (Salud constante)	141
Aumentar las competencias técnicas y tecnológicas de las personas mayores (Mayores digitales)	45
Mantener y/o mejorar las funciones cognitivas de la persona mayor (Funciones cognitivas deterioradas)	29
Aumentar la capacidad para las actividades básicas para la vida diaria (Como en casa)	137
Tota personas diferentes	357

A su vez, las personas participantes en el proyecto “Como en casa”, han recibido 158 Respuestas de otros proyectos de Personas Mayores que han dado cobertura a sus necesidades.

Reducir la soledad y el aislamiento y aumentar las relaciones sociales (Enrédate)	49

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 449





Diputación de Guadalajara

Aumentar la capacidad para las actividades instrumentales para la vida diaria (Ayuda a domicilio complementaria)	8 + 9
Reducir la intensidad/carga que tiene una persona por el cuidado de una o varias personas mayores (Atención a personas cuidadoras)	5
Reducir el impacto negativo del deterioro físico de las personas mayores (Salud constante)	62
Mantener y/o mejorar las funciones cognitivas de la persona mayor (Funciones cognitivas deterioradas)	9
Aumentar las competencias técnicas y tecnológicas de las personas mayores (Mayores digitales)	16
Total personas, total Respuestas	90 Personas 158 Respuestas

Y en cuanto a las personas participantes en el proyecto “Mayores Digitales”, han recibido 85 Respuestas de otros proyectos de Personas Mayores que han dado cobertura a sus necesidades.

Reducir la soledad y el aislamiento y aumentar las relaciones sociales (Enrédate)	34
Aumentar la capacidad para las actividades instrumentales para la vida diaria (Ayuda a domicilio complementaria)	3
Reducir el impacto negativo del deterioro físico de las personas mayores (Salud constante)	32
Reducir la intensidad/carga que tiene una persona por el cuidado de una o varias personas mayores (Atención a personas cuidadoras)	4
Aumentar la capacidad para las actividades básicas para la vida diaria (Como en casa)	16
Mantener y/o mejorar las funciones cognitivas de la persona mayor (Funciones cognitivas deterioradas)	12
Tota personas diferentes	45 Personas 85 Respuestas





Diputación de Guadalajara

ANEXO I: COMO EN CASA

JUSTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO

El proyecto que aquí se plantea considera las acciones que se realizan con las personas mayores en la comarca de Molina de Aragón. El aproximarse más aún a las personas que habitan los municipios con menor población, facilita su empoderamiento y autonomía. Ello contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas que habitan estas zonas y promueve el acceso a sus derechos en condiciones de igualdad de oportunidades.

Creeemos prioritario mantener un proyecto de atención integral de la persona mayor, centrando su atención especialmente en aquellas personas que puedan considerarse personas ancianas frágiles, mediante una atención centrada en la persona (Plan integral individualizado) que necesariamente comienza con la cobertura de necesidades básicas como es la alimentación mediante el acercamiento de la comida al domicilio como medio para mantenerse en su casa.

Además, con esta iniciativa social no solo contribuimos a que las personas mayores puedan seguir viviendo en su entorno, sino que apoyamos el crecimiento local, estableciendo colaboraciones con empresas locales, ofreciendo empleo entre los desempleados de la zona, brindando no solo oportunidades laborales, sino también un sentido de propósito y pertenencia a aquellos que buscan reintegrarse en el mercado laboral.

Es importante destacar que si los mayores viven en los pueblos, la presencia de sus familiares que les visitan regularmente no solo fortalece los lazos familiares, sino que también fomenta un sentido de pertenencia y arraigo, a la vez que participan en actividades locales y apoyan los negocios y servicios del pueblo, contribuyendo a la economía de la zona. El bienestar de nuestros mayores no solo es una cuestión personal, sino un motor para el mantenimiento de nuestros pueblos.

Por otro lado, Cruz Roja elaboró durante el año 2021 una investigación sobre **“El impacto del contexto en la población vulnerable atendida por Cruz Roja Española en ámbitos urbanos y rurales de la España vaciada”**. La investigación surge de la necesidad de indagar sobre los **factores que contribuyen a la vulnerabilidad de personas, familias o grupos, que viven en zonas afectadas por la problemática de la despoblación**, en conexión con el interés expresado por CRE en esta temática en su última Asamblea General y con diversas iniciativas puestas en marcha a distintos niveles territoriales. Los fines del estudio han sido

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

definir y aplicar iniciativas que busquen una reducción de los riesgos, mejorando las condiciones de vida de las personas, así como transformar sus entornos.

Este estudio se ha realizado en diversas zonas de España, entre las que se encuentra la comarca de Molina de Aragón.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se plantea para el Área de Servicios Sociales que comprende las zonas PRAS de Molina de Aragón, Maranchón y Checa.

TRAYECTORIA Y DESEMPEÑO DEL PROYECTO HASTA LA ACTUALIDAD

El proyecto de **COMIDAS A DOMICILIO** en esta Comarca fue gestionado por Cruz Roja desde julio de año 2.008 hasta finales del año 2.013, financiado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la Diputación Provincial, se llegaron a atender a más de 115 personas al año que residían en más de 20 localidades de la Comarca, organizando la entrega de comidas en dos rutas con dos vehículos isotermos. En diciembre del año 2.013 finalizó el proyecto por falta de financiación.

Destacar que el nivel de satisfacción de las personas usuarias era muy alto respecto a este proyecto, tanto por la atención que recibían (comida y lavado de ropa a domicilio) como por la certeza de saber que todos los días una persona iba a visitarlos y se interesaban por ellos.

En octubre de 2020 se comenzó de nuevo con el proyecto gracias a la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la aportación de las personas beneficiarias del programa. En los años 2022, 2023, 2024 y 2025 se contó con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Durante el año 2025 se atendió a personas en 34 localidades:

MUNICIPIOS ATENDIDOS	
RILLO DE GALLO	CORDUENTE
COBETA	ABLANQUE
MAZARETE	LUZÓN
VILLEL DE MESA	MOCHALES
TORRUBIA	RUEDA DE LA SIERRA
TORTUERA	EMBID
LA YUNTA	CAMPILLO DE DUEÑAS
CUBILLEJO DE LA SIERRA	CUBILLEJO DEL SITIO
MOLINA DE ARAGÓN	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS
CHECA	ALUSTANTE
ADOBES	TORDELLEGO
EL PEDREGAL	MORENILLA
PRADOS REDONDOS	TORDELPALO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 449





Diputación de Guadalajara

TERZAGA	HOMBRADOS
ANQUELA DEL DUCADO	TORETE
HINOJOSA	MILMARCOS
MARANCHÓN	TARTANEDO

COLECTIVO DE ATENCIÓN Y ACCESO AL PROYECTO

El proyecto va dirigido a Personas mayores de 65 años, con cierto riesgo de dependencia para la realización de las AVD, que vivan solas o en compañía de otro mayor en riesgo de dependencia, residentes en municipios de la Comarca de Molina de Aragón, y con especial atención a personas aquellos que dificultades de salud, nutricionales, funcionales o sociales.

Se plantea también el acceso al programa a personas que pueda requerir el acceso al programa por circunstancias de vulnerabilidad sociosanitaria, previo informe y valoración de los servicios sociales.

Se estima una media de 90 comidas diarias aproximadamente para este periodo.

Para ser usuario/a, se podrá acceder por dos medios:

Presentando en la sede de Cruz Roja de la Asamblea Local de Molina de Aragón la siguiente documentación:

- Solicitud de incorporación al proyecto firmada por el solicitante. El equipo técnico de Cruz Roja valorará la solicitud y su incorporación al mismo, así como la necesidad de activar **protocolo de colaboración** con servicios sociales.
- Fotocopia del DNI o NIF.
- Fotocopia del número de cuenta.
- Informe médico si el solicitante de plaza necesitara un menú más adecuado a su estado de salud.
- Dictamen de discapacidad en su caso.
- Valoración de la dependencia en su caso.

Y a través de los Servicios Sociales de Atención Primaria mediante propuesta de derivación.

Para la incorporación de una persona usuaria al programa a través de la derivación desde servicios sociales, será necesaria la activación del **protocolo de colaboración** (pendiente de terminar de definir) correspondiente mediante el envío del documento de derivación al programa COMO EN CASA. Una vez recibido el documento de derivación por parte del equipo de Servicios Sociales de Atención Primaria, el acceso al recurso será valorado por el equipo técnico del programa Como en Casa, que comunicará a los servicios sociales el resultado de la valoración

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://diputacionguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de incorporación al programa y que podrá coordinarse con dicho equipo en el seguimiento social del caso derivado.

La aportación al proyecto de las personas será de 4.25€ menú, salvo en caso de personas en situación de vulnerabilidad económica que no puedan afrontar el copago, que serán asumidos por el proyecto.

Cuando la persona que presenta la vulnerabilidad económica solicita el acceso al proyecto directamente a Cruz Roja, el equipo técnico de la entidad activará el protocolo de colaboración con los servicios sociales de zona, para su valoración y derivación al programa, si procede. La activación del protocolo de colaboración, tanto cuando sea a iniciativa de Cruz Roja como cuando sea a iniciativa de los servicios sociales de atención primaria, consiste únicamente en comunicar al otro sistema, mediante documento de derivación establecido, que quien lo activa considera que podría resultar necesaria o conveniente su colaboración, sin que ello condicione la respuesta del otro sistema.

La colaboración entre Cruz Roja y los servicios sociales de atención primaria, se atenderán a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Así mismo, tendrán en cuenta:

- Solicitar autorización de la persona usuaria para compartir la información de carácter personal con los profesionales del otro sistema.
- Transmitir únicamente la información necesaria para la intervención.

ACCESO Y/O GESTIÓN DE LISTA DE ESPERA:

El acceso a lista de espera se realiza a través de solicitud y/o propuesta de derivación directa de la persona interesada, ya sea a través de profesionales de la JCCM, SESCOAM, Ayuntamientos o Cruz Roja. Una vez que se libera una plaza se procede a revisar cuantas personas hay en lista de espera. En el caso de que haya más de una persona, los criterios de acceso establecidos son mediante puntuación a excepción de la valoración de la situación socio – sanitaria:

- Empadronamiento:
 - Municipio de la comarca de Molina. (5 puntos)
 - Municipio de la provincia de Guadalajara (3 puntos)
 - En Castilla la Mancha. (2 puntos)
 - Fuera de la Comunidad. (1 puntos)
- Tiempo de permanencia en el municipio donde quiere recibir la atención.
 - Todo el año. (5 puntos)
 - 6 meses. (2 puntos)
 - Menos de 3 meses. (1 puntos).
- Valoración de situación socio-sanitaria a través de entrevista personal con la persona interesada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 449





Diputación de Guadalajara

- Valoración de necesidades
- Grado de vulnerabilidad.
- Urgencia y riesgo.
- Red de apoyo en el municipio.
- Capacidad de autocuidado.

En la valoración se tendrá en consideración informes de diferentes profesionales que puedan acreditar dicha situación.

OBJETIVOS:

Objetivo general:

- Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores que residen en núcleos rurales
- Garantizar diariamente la comida, a las personas mayores que viven en sus domicilios y precisan apoyos.
- Acercar los recursos sociales al medio rural como una forma de reducir las desigualdades sociales.
- Ampliar la atención a las personas mayores con otros proyectos que Cruz Roja realiza en la zona.

Objetivos específicos:

- Entrega de comidas a domicilio en la comarca de Molina de Aragón a 90 usuarios/as diariamente
- Contribuir al mantenimiento de la autonomía personal y la independencia, así como la permanencia en su domicilio.
- Prevenir la soledad y el aislamiento social.
- Favorecer la adquisición de hábitos saludables, que supongan una mejora en la calidad de vida.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible representan una visión global para abordar desafíos económicos, ambientales y sociales. El papel que cumplen organizaciones como Cruz Roja es fundamental para la consecución de los mismos, generando un impacto significativo en la sociedad a través de sus actuaciones.

Los ODS que están más relacionados con la actividad que aquí presentamos y que engloban nuestros propios objetivos serían:

- **ODS 3: Salud y bienestar**

Como en casa facilita diariamente una dieta muy variada, adecuada a las necesidades nutricionales de la persona mayor. De este modo se disminuye el riesgo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de tener carencias nutricionales que deriven en enfermedades; y se contribuye a la mejora del estado de salud global de la persona.

Además, contamos con una gran flexibilidad a la hora de solicitar el menú, ya que las personas que tienen recomendaciones específicas sobre la alimentación por parte del médico/a de cabecera se le elabora un menú adecuado a su estado de salud y recomendaciones. De este modo se facilita a las personas la elaboración de comidas diferentes para dos personas o incluso el uso de electrodomésticos como puede ser la túrmix, teniendo como consecuencia una mejor calidad de vida.

Al facilitarles la comida en casa, contribuimos a disminuir los riesgos o dificultades que conlleva la preparación de la comida: distancia casa – comercio, la utilización del gas, los cortes derivados de la preparación de los alimentos, etc....

Le proporcionamos a la persona mayor más tiempo para dedicarse a otras labores, le damos tranquilidad al no tener que preocuparse de cubrir esa necesidad vital.

Del mismo modo, al garantizar la comida diaria y la respectiva vista por parte del personal de Cruz Roja, la familia de las personas usuarias se queda más tranquilas sobre el estado de sus familiares por lo que alargan su permanencia en el domicilio.

- **ODS 5: Igualdad de género:**

Desde 2018 Cruz Roja cuenta con una Estrategia de Género que define la hoja de ruta a seguir para aplicar la transversalidad de género en tres grandes dimensiones de nuestra Organización: la estructura, la cultura y las formas de trabajo. Esto implica aplicar el Principio de Igualdad entre hombres y mujeres en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de cualquiera de nuestras actuaciones. Significa analizar las diferencias entre las condiciones, roles y necesidades de hombres y mujeres para planificar intervenciones que produzcan efectos iguales o equivalentes. Las mujeres que viven en el entorno rural en la comarca de Molina tienen características comunes que las hacen más vulnerables a aquellas que viven en medios urbanos, es por ello por lo que consideramos que necesitan un mayor refuerzo.

Más concretamente las formas de vida y hogares que vemos y visitamos en nuestro día a día nos hacen detectar una necesidad a la hora de contribuir en la mejor calidad de vida de estas mujeres, y es que, a la hora de la jubilación, de la tercera edad, ellas siguen siendo las que llevan el peso de la casa, y junto a la edad avanzada puede suponer ciertos riesgos añadidos.

- **ODS 10: Reducción de las desigualdades**

Dentro de este proyecto, se tiene en cuenta la situación de desventaja social que tienen las mujeres, simplemente por el mero hecho de serlo y como se acentúa en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

las zonas más rurales. Es por ello por lo que las acciones de Cruz Roja se centran en poder dar una respuesta a esta desigualdad y poder contribuir a una mayor equidad. Acercar la comida a domicilio a estas zonas supone un menor índice de desplazamiento de la población para acceder a servicios. De este modo se reduce también la espera de acceso y disfrute de los mismos. En la mayoría de localidades a las que se presta atención no cuentan con servicios mínimos, por lo que gracias al proyecto se reduce la desigualdad de acceso a los mismos, acercándoles al domicilio aquellos productos que demanden.

- **ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles**

El ser humano deja rastro a su paso. Comiendo, yendo al trabajo, disfrutando de las vacaciones... toda acción genera un impacto medioambiental. Es lo que se conoce como "huella de carbono".

En su definición más práctica, la huella de carbono hace referencia a las emisiones de dióxido de carbono (es decir, CO₂) y otros gases de efecto invernadero (también conocidos como GEI) que emitimos las personas, pero también empresas, organizaciones, e incluso regiones geográficas, productos o eventos. Y todo lo que hacemos (absolutamente todo) deja un rastro a nuestro alrededor.

Éstas son solo algunas de las acciones que llevamos a cabo en nuestro día a día y a través de Como en casa para reducir la huella de carbono:

- **Reducir la adquisición de productos:** al llevar la comida elaborada a las personas usuarias contribuimos de una forma eficiente a que no compren aquello que no sea necesario para alimentarse y por lo tanto que no haya un desperdicio de alimentos.
- **Reciclar: los envases que son utilizados para conservar y consumir la comida, son depositados en el contenedor amarillo** teniendo así un gran impacto positivo. En aquellos municipios en los que no hay contenedor amarillo se procede a recoger los envases depositados en una bolsa amarilla con cierre que previamente se le ha proporcionado a la persona participante.
- **Revisar el consumo de electrodomésticos.** En el momento que una persona se da de alta, se le dan indicaciones para el mismo, entre ellas temperatura que debe tener el frigorífico. El personal de Cruz Roja se encarga de supervisar de forma aleatoria que la temperatura de los electrodomésticos de las personas participantes, sea la adecuada.
- **Consumir de forma responsable.** La empresa de encargada de la elaboración de las comidas se decanta por productos de proximidad y elaborados de forma sostenible. Se aboga por consumir frutas y verduras de temporada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

METODOLOGÍA

El desarrollo de Como en casa marca su foco de atención en las personas mayores, por lo que toda actuación va dirigida a mejorar la calidad de vida de las mismas.

El proceso que se lleva a cabo día tras día cuida desde el minuto uno que la persona mayor reciba la comida a domicilio adaptada a sus necesidades y en perfectas condiciones. Se apuesta por una entrega de comida en 6 días para garantizar la máxima calidad del producto y además poder tener la visita diaria por parte del personal de cruz roja, tanto para poder mantener una conversación con la persona y así prevenir el aislamiento y la soledad como para saber si tiene alguna necesidad que podamos cubrir ya que en la mayoría de municipios no disponen de los servicios mínimos.

Las comidas a domicilio se hacen por medio de "LÍNEA FRÍA" por lo que se deberán transportar en vehículos isotermos desde la cocina elaboradora hasta el usuario.

Se ha optado el sistema de **LÍNEA FRÍA**, porque asegura un máximo nivel de seguridad alimentaria, ya que los rangos de temperatura en los que se trabaja minimizan el riesgo de poder desarrollarse bacterias. La comida llega envasada, evitándose así la contaminación cruzada. Se evita la excesiva deshidratación de los platos que existe con la línea caliente.

La producción de la comida se realizará en una empresa homologada por JCCM, la empresa debe estar dada de alta en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, en adelante RGSEAA, en la clave 26 Cat/Activ 102. Fabricación, elaboración, o transformación de comidas preparadas para colectividades.

La normativa más relevante que debe cumplir es la siguiente;

- [Reglamento 852/2004, de 29 de Abril de 2004](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- [Reglamento 853/2004, de 29 de Abril de 2004](#), del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- [Reglamento \(CE\) nº 2073/2005](#) de la Comisión, de 15 de Noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios
- [Reglamento \(UE\) Nº 1169/2011](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.
- [Real Decreto 126/2015](#), de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor
- [Ley 17/2011](#), de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición (BOE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 449





Diputación de Guadalajara

06.07.2011)

- Decreto 22/2006, de 07-03-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas.

La consultoría contratada para el seguimiento y evaluación de las APPCC ES:

CENEO SERVICIOS FORMATIVOS S.L

C/CAMPIÑA Nº 2 –LOCAL

19005 GUADALAJARA

B-19289685

www.ceneo.es

Y los datos de contacto de la persona referente son:

Gema Benito Fernández

Responsable de Calidad

636088224

calidad@ceneo.es

@gema_ceneo

Los menús serán completos, incluyendo pan y postre y equilibrados diseñados especialmente para personas mayores. Se buscará la variedad y rotación, atendiendo a las comidas tradicionales de los usuarios. (ANEXO II)

Igualmente se contempla la elaboración de menús especiales adecuados a las necesidades de las personas mayores, tanto en tipo de dieta como alergias, intolerancias, enfermedad para aquellos casos que así sea determinado por prescripción médica.

Los menús serán estacionales y constarán de:

- 1º plato
- 2º plato
- Postre (fruta, lácteo y/o helado)
- Pan

Los menús irán previamente identificados y envasados en recipientes de plástico aptos para poder ser consumidos si se desea directamente desde el mismo.

Las bandejas o menús irán etiquetadas con un adhesivo apto y reflejará los siguientes datos:

- Se identificará el código del usuario si éste último tiene un menú “Especial”, ya sea por alguna intolerancia o de otra índole.
- Nombre o denominación común del plato y/o menús e ingredientes
- Modo de empleo: (por ejemplo, calentar en microondas 2 minutos...)
- Método de conservación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 449





Diputación de Guadalajara

- Fecha de caducidad y número de lote

Se pondrá una **fecha de caducidad**, por lo que se evitará acumulación de envases en la nevera del usuario y así evitar riesgos. De cualquier forma, los/as técnicos/as del programa se verificará el consumo de los productos por parte de las personas usuarias.

Para realizar la distribución de la comida se lleva a cabo un plan de acción que se basa principalmente en: (ANEXO II)

- Verificación y Registro de la temperatura de los menús a la carga, así como su estado general (sin roturas de bandejas por golpes...)
- Plan de limpieza y Desinfección del vehículo.
- Hojas de registro para el personal de cruz roja en el que anotan observaciones que hay diariamente en la ruta:
 - Fecha de recogida del menú.
 - Número de lote.
 - Tipo de menú (normal o especial).
 - Unidades.
 - Temperatura de los alimentos a la hora de la carga.
 - Observaciones:
 - o horario de entrega.
 - o persona a la que se le entrega la comida.
 - o ausencias del domicilio.
 - o bajas temporales.
 - o anomalías ...

La entrega de comida a domicilio, comienza 2 días a la semana con una reunión de coordinación en equipo, donde se organiza la documentación (hojas de registro) y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 449

go.gob.es/





Diputación de Guadalajara

demás anotaciones de cara a la atención. Las personas encargadas de la entrega, se dirigen con los vehículos isoterms a la nave de la empresa suministradora.

También empiezan a rellenar el registro de entregas de menús, donde anotan el número de comidas, los menús especiales, la temperatura de los menús en el momento de la carga (que generalmente suele estar en torno a los 2º C) y también piden a la empresa suministradora que firme para certificar la temperatura de los alimentos entregados, así como el número de comidas a recoger.

A partir de ese momento se dirigen a las diferentes localidades del señorío para efectuar las entregas.

Cuando llegan al domicilio de la persona mayor, el personal de Cruz Roja, hace la entrega del menú, anotándolo en el registro diario, en el cual hacen constar la hora de entrega, el número de lote y los kilómetros recorridos. **En el rato que se encuentran con la persona usuaria, el personal de Cruz Roja dialoga con él o ella, le pregunta cómo se encuentra, por su día a día, visitas médicas...; en definitiva, al tener una confianza creada por su visita diaria hablan de cualquier tema, lo importante es que la persona se sienta escuchada en un clima de confianza y paliar la soledad y aislamiento. El personal de cruz roja por lo tanto hace una valoración de cómo se encuentra. Se le da mucha importancia a su nivel de satisfacción con el proyecto, recogiendo información para posteriormente valorarla junto la técnica. Para finalizar se despiden hasta el siguiente día y se dirigen a la próxima persona usuaria de la ruta.**

Cuando finalizan la entrega de menús de los menús, regresan a la empresa suministradora, para dejar las cajas en las que transportaban los menús, devolver aquellos menús que no se hayan podido entregar (si lo hay) y efectuar una limpieza y desinfección del vehículo, tanto de la cabina isoterma, como del resto del vehículo. Todo este proceso queda registrado en el registro de limpieza y desinfección que posee cada vehículo. Así como el kilometraje realizado y combustible empleado (ANEXO II)

Una vez que han limpiado el vehículo, se realiza una evaluación del día, opiniones de las personas usuarias, dificultades encontradas y aspectos a tener en cuenta. Si hay algo relevante sobre alguna persona usuaria se valora el llamar a sus familiares para informarles o simplemente contarles el seguimiento.

Al finalizar el mes, se hace el recuento de comidas que se han entregado en cada domicilio y se procede a pasar el cobro del porcentaje que paga el usuario o usuaria, por vía bancaria y le les da un recibí mensual en el que quedan reflejados los días que ha recibido las comidas.
(ANEXO II).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 449





Diputación de Guadalajara

Las personas usuarias pueden recibir las comidas para los 7 días de la semana en 6 entregas. Los días de entrega se pueden verse reducidos por fiestas, bajas laborales, averías de vehículos, establecimiento de rutas que por el tiempo y/o distancias aconsejen la entrega en menos días, o cualquier otra circunstancia que impida el normal desenvolvimiento del programa.

La entrega se realiza en horario de mañana prioritariamente antes de 14.30 horas

ACTIVIDADES

- **Difusión del proyecto y coordinación con los Servicios Sociales.** Se prestará especial atención a la difusión entre las personas mayores que ya participan en programas de Cruz Roja en la Comarca de Molina de Aragón. Periódicamente se realiza difusión por Ayuntamientos y Servicios Sociales para que puedan informar a personas interesadas.
- **Recepción de la demanda** y recogida de documentación. Se les informa adecuadamente a todas aquellas personas que vienen a conocer el proyecto. Si definitivamente han deciden participar se le recoge la demanda, así como la documentación necesaria
- Elaboración de un **Plan Personalizado de Intervención (PPI)** y valoración de cada caso. En caso de que no sea participante de otros proyectos dirigidos a personas mayores en la comarca de Molina de Aragón, derivación al más adecuado a sus circunstancias personales.
- El personal voluntario de Cruz Roja realiza llamadas de **seguimiento** a las personas usuarias para poder dedicarles más tiempo. Con el paso de los días aquellas personas que reciben las comidas y por la tanto las visitas diarias, tienen confianza con el personal de Cruz Roja por lo que agradecen mantener esa conversación telefónica con gente cercana. Además, nos sirve para poder hacer el seguimiento como puede ser su estado de salud, necesidades que puedan ser cubiertas por parte de Cruz Roja, ya sea con compra de algo material o participando en alguna actividad, grado de satisfacción con la comida entregada, visitas médicas próximas, visita de familiares....

Por otro lado, se realizan visitas de seguimiento por parte de la técnica que coordina el proyecto. En estas visitas se realiza un seguimiento similar al telefónico, pero de forma presencial. En definitiva, se busca que la persona se sienta escuchada y que siempre que sea posible se les dé respuesta a sus demandas. En estas visitas se aprovecha por si tienen alguna duda relacionada con la dependencia y sus prestaciones o trámites administrativos para intentar asesorar y en caso necesario solicitar cita.

- Establecimiento de las **rutas de entrega**. Se han establecido dos rutas de atención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 449





Diputación de Guadalajara

- **Entrega de comida al domicilio** de la persona. La entrega de comidas se realiza: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados, siendo un día en semana doble menú. Se comienza a las 08:45 y por lo general se termina con la última atención antes de la 14:30, al no ser que haya circunstancias justificadas, como puede ser el tiempo atmosférico o imprevisto en la carretera. Hay personas usuarias que no reciben la comida para los 7 días de la semana ajustando de este modo se adapta a sus necesidades reales.
- **Gestión mensual del cobro.** El cobro se realiza directamente en la cuenta de la persona que recibe las comidas. EL cargo se hace a mes vencido ajustándose de este modo a lo que ha recibido. Se trata en definitiva de ofrecer flexibilidad, si hay algún día que por motivos médicos o personales no quieren recibir la comida y, por consiguiente, tampoco se prepara ese menú y no es desperdiciando.
- **Coordinación con la empresa suministradora.** La coordinación con la empresa suministradora es diaria. Desde primera hora de la mañana se realiza la carga de los menús comprobando que no falta nada y firmando ambas partes para dar conformidad. Semanalmente la técnica envía vía email a la empresa los menús que deben realizarse de cara a la próxima semana informando sobre sugerencias, quejas, halagos hacia la comida por parte de los y las usuarias.
- **Captación y formación de voluntarios y voluntarias.**
- **Reuniones de coordinación con profesionales y voluntarios/as.** Las reuniones de coordinación con diferentes profesionales se realizan a demanda. Con Servicios Sociales hay una coordinación continua en la que se les informa sobre el desarrollo del programa (personas usuarias, municipios...), información en relación a los ingresos en residencias de personas mayores o viviendas de mayores de las personas usuarias y siempre que hay casos que activar el protocolo de colaboración.

Las reuniones con el personal voluntario se realizan cada vez que llevan a cabo un seguimiento ya sea vista a domicilio o llamadas telefónicas para ver si han detectado necesidades y conocer el grado de satisfacción de los y las usuarias

- Todas aquellas que tengan como finalidad **mejorar la calidad de vida de las personas** que son usuarias y complementen el proyecto, sin suponer gastos adicionales, como puede ser cobertura de necesidades básicas y actividades de sensibilización.
- **Evaluación** de la atención mediante encuesta de satisfacción cumplimentada por las personas usuarias, así como diariamente en las visitas y llamadas por parte de la técnico o personal voluntario.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 449





Diputación de Guadalajara

VOLUNTARIADO

El personal voluntario dentro de la entidad y por tanto del programa de Como en casa es de gran importancia, ya que en ocasiones es complicado dedicar el tiempo requerido por parte de las personas usuarias por motivos de plazos. De este modo el personal voluntario puede complementar esta labor de entrega de comidas y visita, dedicando la atención necesaria a cada persona. En el programa de Como en casa contamos con 8 personas voluntarias que realizan diferentes funciones.

- Una persona es encargada de realizar **acompañamiento de forma puntual** a las personas encargadas de entregar las comidas, cuando las condiciones meteorológicas son adversas. Con un total de 98 horas en 2025.
- Cuatro personas son **Voluntario/a social de apoyo en gestiones o pequeños arreglos y Voluntario/a de seguimiento**. Realizan tareas como llamadas de seguimiento o visitas domiciliarias a las personas usuarias para ofrecer un rato de conversación, además de conocer el grado de satisfacción o si hay alguna necesidad latente. Con un total de 119 horas en 2025.
- Tres personas son las personas voluntarias de **Conductor/a** (ITV) y llevar los vehículos al taller para reparaciones. Con un total de 59 horas en 2025.

RECURSOS Y PRESUPUESTO 2026 “COMO EN CASA”

RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS	Nº
Personal Voluntario de Cruz Roja	8
Personal laboral de Cruz Roja	4
Personal de la Junta de Comunidades de CLM. Están implicadas en el proyecto las trabajadoras sociales de Maranchón, Checa y Molina de Aragón y profesionales del SESCOAM.	3
RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES	Nº

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 449





Diputación de Guadalajara

Infraestructuras: Oficina Local de Molina de Aragón. - 1 espacio de atención para el desarrollo y gestión del proyecto - 1 sala polivalente equipada para el desarrollo de las sesiones grupales y talleres. - Espacios en diferentes municipios de la comarca cedidos por los Ayuntamientos para la realización de actividades y/o reuniones.	1
Vehículos isotermos y todoterreno para realizar el proyecto	3
Puesto móvil (contempla un teléfono móvil para conectarse)	2

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

COSTE TOTAL	
Gastos de personal	107.554,36 €
Gastos de actividades, comidas ,combustible, reparaciones, empresa consultora alimentación, seguros, garajes, teléfono, suministros, renting o alquiler de vehículos material fungible.....	355.587,90 €
Gastos de gestión (Costes indirectos)	30.000,00 €
GASTOS TOTALES	493.142,26 €

INGRESOS TOTALES	
Aportación de la Diputación	361.742,26 €
Aportación de las personas usuarias	131.400,00 €
INGRESOS TOTALES	493.142,26 €

ANEXO II: DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS COMO EN CASA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Gestiona | Página 68 de 449

SMI.DTME





Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

^[1] Véase especial (PIA, CORDIS y CRABTREE): de sol, bajo un gran. Las 29 fotos generadas al hacer o no en la página. ^[2] [Buenos Aires](#): Argentina y entre: Guatemala, Argentina, España, Luchas romanas, Bolivia, Ecuador, Colombia, Panamá, Reino Unido, España, Costa Rica, Colombia, Cuba de Brevitas.

Nota: Incluye, de [cursos](#) a [Sistemas](#) abarcan distintas fotos de la temporada y los domingos y festivos, incluso pasajes del tipo: Australia, Río, [cursos](#), montaña azul, zona con leche, etc. Para de [pasajes](#) [cursos](#) abarcan por Cientos de fotos de la temporada. La en





Diputación de Guadalajara

REGISTRO DIARIO DE ENTREGA DE COMIDA

REGISTRO DIARIO SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO

FECHA		VEHICULO	
CONDUCTOR			
HORA INICIO	HORA FINAL	TOTAL	
COMIDAS A RECOGER		M. ESPECIAL A RECOGER	
COMIDAS RECOGIDAS		M. ESPECIAL R	
COMIDAS ENTREGADAS		M. ESPECIAL E	
COMIDAS DEVUELTAS		M. ESPECIAL D	
CONFIRME RECOGIDA (Empresa suministradora)		CONFIRME RECOGIDA (CRUZ ROJA)	
CARGA VEHICULO			
HORA INICIO	HORA FIN		
OBSERVACIONES CARGA:			

DATOS USUARIO		DATOS ENTREGA				AUSENTE			Observaciones
Nº	COD. USUARIO	Estado	Comida (lote)	Hora	Km	Entregado a:	Comida	Avisado	
1	13170699								
2	11754538								
3	12976068								
4	11248826								
5	13098511								
6	5758053								
7	13569206								
8	12886114								
9	12886118								
10	13631653								
11	13458043								
12	10132649								
13	12885541								
14	4614298								
15	13128813								
16	8017431								
17	11188880								
18	12917517								
19	5211793								
20	7539094								
21	2809218								
22	13979897								
23	2072626								
24	12885861								
25	2073257								
26	12194134								
27	12352261								
28	14290857								
29	14238181								

CONDUCTOR	TECNICO PROGRAMA	COORDINADOR
FDO:	FDO	FDO



DATOS USUARIO		DATOS ENTREGA				AUSENTE			Observaciones
Nº	COD. USUARIO	Estado	Comida (lote)	Hora	Km	Entregado a:	Comida	Avisado	
30	12885918								
31	12885935								
32	11279208								
33	2397132								
34	45880100								
35	13329813								
36	11248826								
37	12512781								
38	3904550								
39	14238063								
40	12888269								
41	10885559								
42	5574527								
43	12888235								
44	10200444								
45	11244619								
46	3338372								
47	12915363								
48	5372687								
49	12915352								
50	12915352								
51	10244598								
52	13515237								
53	2530496								
54	14337788								
55	13998213								
56	13996804								
57	5095042								
58	13791063								
59									
60									
61									
62									
63									
64									
65									
66									
67									
68									
69									
70									

CONDUCTOR	TECNICO PROGRAMA	COORDINADOR
FDO:	FDO	FDO



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 449



Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Diputación de Guadalajara

SEGUIMIENTO DE VEHÍCULOS

MES/AÑO

MATRICULA/ MODELO

DÍA	CONDUCTOR	RUTA	KILOMETROS			COMBUSTIBLE			Incidencias/ mantenimiento (revisiones, averías, etc.)
			Km. INICIO	Km. FINAL	Km. TOTAL	Litros	Euros	Euros/litro	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
TOTAL									Consumo medio mensual (litros/100km)

Firma conforme el Conductor,

Vº Bº El Responsable



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

REGISTRO – CONTROL VEHÍCULOS

RECIBÍ MENSUAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 449





Diputación de Guadalajara

PROYECTO COMO EN CASA

DATOS DEL PARTICIPANTE

COD APLI	1745221

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI/NIE		TELÉFONO	
DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL	

DECLARA:

Que como participante en el proyecto COMO EN CASA

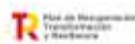
Se le ha ENTREGADO EN EL MES DE _____ por Cruz Roja en Asamblea Local Molina de Aragón, Con CIF Q2886001G y domicilio en CALLE RONDALLA DE SANTA CECILIA 1; GUADALAJARA 19300

☐ El siguiente material: entrega de bien – Productos de alimentarios- paquete alimentario: personas mayores

Los siguientes días (tachar con una X)

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.
8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.
15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.
22.	23.	24.	25.	26.	27.	28.
29.	30.	31.				

FECHA:	FECHA:
FIRMADO PERSONA PARTICIPANTE	FIRMADO TÉCNICA



ANEXO III: MAYORES DIGITALES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 449

442CZNGP4SS





Diputación de Guadalajara

JUSTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO

Nuestra sociedad está envuelta en un proceso de transformación "no planificada" que afecta la forma en qué nos organizamos, cómo trabajamos, cómo nos relacionamos, cómo ocupamos nuestro tiempo libre y cómo aprendemos. Esta transformación se refiere al desarrollo de las Nuevas Tecnologías, y por supuesto, estos cambios a quien más afectan son a las Personas Mayores. Paralelamente, asistimos a lo que se ha dado en llamar la "revolución silenciosa", debido al descenso de la natalidad y al aumento de la esperanza de vida, el envejecimiento ha experimentado un progresivo crecimiento.

En definitiva, la "revolución tecnológica" y "revolución demográfica" constituyen dos procesos que caracterizan nuestra sociedad actual y que además se han producido de manera simultánea y rápida en el tiempo. La cuestión que nos planteamos es **¿cómo podemos ayudar para que la revolución tecnológica influya de manera activa en las personas mayores contribuyendo a mejorar su calidad de vida?**

Y es que las **personas mayores son uno de los grupos poblaciones que más sufren la brecha digital**. Así lo atestiguan datos como que el 69,3% de las personas de entre 75 y 84 años y el 87.8% de las mayores de 85 no hayan entrado nunca a Internet (Abad Alcalá, L. (2014). "Diseño de programas de e-inclusión para alfabetización mediática de personas mayores.").

Estos datos son especialmente alarmantes en el caso de las **mujeres** y en el **ámbito rural** donde los porcentajes de uso cotidiano y acceso a internet bajan todavía más. Estamos por tanto ante **una nueva forma de exclusión social** que, como la mayoría, afecta especialmente a las personas mayores más vulnerables.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto pretende llegar a aquellas personas mayores que encuentran restricciones a su autonomía, participación social o contacto con su red social, provocadas por la BRECHA DIGITAL.

La cobertura de las localidades de este año va a depender de la demanda que llegue a la Organización por parte de las administraciones públicas, asociaciones y otras personas demandantes, aunque nuestra planificación para este año abarca llegar a unas 20 localidades.

En 2025 hemos conseguido llegar a 21 poblaciones de las cuales el 86% están **clasificadas como en Extrema Despoblación**: Preja, Budia, Albalate de Zorita, Cifuentes, Henche, Molina de Aragón, La bodera, Sigüenza, Cogolludo, Guadalajara, Cobeta, MARNACHÓN, Villed de Mesa, Sacedón, Iliana, Azuqueca de Henares, La puerta, Castejón de Henares, Horche, Checa y El Casar.

Además, se han realizado actuaciones dentro del programa en: Prados Redondos, Ablanque, Alustante, Mochales, Tortuera, La Yunta, Cobeta y Anquela del Ducado.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://diputacion.guadalupe.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

TRAYECTORIA Y DESEMPEÑO DEL PROYECTO HASTA LA ACTUALIDAD.

Desde hace más de 25 años, Cruz Roja Española viene desarrollando proyectos dirigidos a la mejora en la calidad de vida de las personas mayores, situando como principales objetivos la permanencia en el entorno habitual y el apoyo a sus familias y cuidadores/as.

En el año 2021, el proyecto de Mayores Digitales comenzó en la provincia de Guadalajara con la financiación de la Consejería de Bienestar Social cofinanciado por la Unión Europea dentro de la convocatoria de proyectos a entidades privadas para el desarrollo de programas de atención a personas mayores.

Desde ese mismo año y gracias a la aportación de la Excm. Dituación de Guadalajara, el proyecto puede abarcar a más personas mayores en toda la provincia, que aumentan su capacidad para acceder a recursos digitales de gestión, participación y conectividad social.

COLECTIVO DE ATENCIÓN:

Personas mayores de 55 años que encuentran restricciones a su autonomía, participación social o contacto con su red social provocados por la brecha digital.

OBJETIVOS

Objetivos generales:

- Promoción de la capacitación digital para personas mayores de 55 años mediante el aprendizaje de nuevas tecnologías.
- Reducir la brecha digital en las personas mayores como vía necesaria para el fomento de su autonomía, su participación comunitaria y el mantenimiento de su red social de apoyo.
- Aumentar la capacidad de las personas mayores de acceder a recursos digitales de gestión participación y conectividad social.

Objetivos específicos:

- Mejorar los conocimientos necesarios para acceder a recursos digitales de gestión, participación y conectividad social.
- Conseguir los recursos necesarios para acceder a recursos digitales de gestión, participación y conectividad social

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 449





Diputación de Guadalajara

- Establecer un sistema de gestión y coordinación que nos permite realizar el seguimiento y evaluación del programa, a través de la gestión de recursos económicos, materiales, y participación del voluntariado.

ACTIVIDADES:

De este modo, el proyecto cuenta con **tres líneas de intervención**:

- ✓ Acciones dirigidas a **facilitar información y la adquisición de las competencias técnicas** necesarias para acceder a recursos digitales.
- ✓ Acciones dirigidas a **facilitar los recursos necesarios** para el acceso a recursos digitales.
- ✓ Acciones dirigidas a **acompañar a la persona en el proceso personal necesario para mejorar su autonomía, participación y contacto con su red social a través del uso de recursos digitales**, incluyendo acciones que nos permitan hacer seguimiento de la situación de las personas y otras encaminadas a fomentar la participación de la persona usuaria en la superación de esas barreras.

Estas acciones se complementan con otras actividades dirigidas a la correcta gestión, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos, tanto en su seguimiento y evaluación, como en la gestión de recursos económicos, materiales y participación del voluntariado.

- Llamadas telefónicas con información sobre las posibilidades y beneficios del uso de las TIC's.
- Talleres formativos individuales o grupales para la adquisición de competencias técnicas necesarias para el acceso a recursos digitales.
- Asesoramiento individualizado para la adquisición de las competencias técnicas necesarias para el acceso a recursos digitales.
- Préstamo de tablets y tarjetas de conectividad para facilitar el acceso a recursos digitales.
- Acompañamiento en la realización de trámites o gestiones necesarias para el acceso a recursos digitales.
- Talleres formativos para la adquisición de competencias personales necesarias para comenzar a usar dispositivos tecnológicos y acceder a internet.
- Seguimiento individualizado para mantener actualizada la valoración y realizar un seguimiento conjunto de su evolución que motive el desarrollo personal y ayude a detectar nuevas necesidades.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 449





Diputación de Guadalajara

VOLUNTARIADO

Como hemos comentado anteriormente y dándole la importancia que para Cruz Roja tiene, el personal voluntario en Mayores Digitales también cobra relevancia, y es que principalmente se cuenta con:

- El puesto de **monitor/as de talleres** necesario para hacer un acompañamiento en la actividad para que las personas usuarias adquieran competencias digitales. Al tratarse de personas mayores es necesario contar con más personas para poder dar una atención más continua y no hacer a las personas esperar si detectan algún problema en la Tablet y que la actividad sea dinámica.
- **Voluntario/a de apoyo administrativo:** Apoyo en las tareas de gestión, Cntrol de documentación, mantenimiento y actualización de dispositivos.

RECURSOS Y PRESUPUESTO 2026 "MAYORES DIGITALES"

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

COSTE TOTAL		
Gastos de personal		4940,81 €
Gastos de actividad (tarjetas conectividad.....)		19673.54 €
Gastos de gestión		1385,65 €
	GASTOS TOTALES	26.000,00 €

INGRESOS TOTALES		
Aportación de la Diputación		20.000,00 €
Aportación de JCCM Bienestar Social		6.000,00 €
	INGRESOS TOTALES	26.000,00 €

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 449

golectronica.es/





Diputación de Guadalajara

Documentación a presentar:

A.- Para la justificación parcial del proyecto “Como en casa” (fecha límite presentación el 30 de septiembre de 2026):

1.- Memoria de la actuación ejecutada hasta la fecha límite en la que se presentan gastos que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado y relación de incidencias surgidas durante la ejecución de la subvención concedida
- Informe de los resultados obtenidos

Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada hasta la fecha (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada (al menos el 50% de la ayuda concedida), debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), (Anexo III)

2.4. Declaración de IVA soportado (Anexo III)

2.5. Facturas o documentos que sean considerados como tal en el tráfico mercantil de los gastos relacionados en declaración Anexo III (cuenta justificativa), acompañadas de los documentos que acrediten su abono. Dichas copias digitalizadas de los documentos deberán constar de un sello que identifique el proyecto y a la entidad beneficiaria de la subvención. También podrán efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

2.6. Indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados

2.7. Contrato laboral del personal, nóminas de dicho personal, documentos de la Seguridad Social RLC y RNT y Modelos 111 y 190. Cuando no se impute el 100 % de la jornada laboral del personal objeto de financiación, la entidad beneficiaria

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

deberá justificar documentalmente los cálculos realizados para obtener el porcentaje y la cantidad imputada

2.8. Relación de vehículos, números de teléfono y de todos los equipos cuyo uso esté vinculado total o parcialmente a la actividad subvencionada. En dicha relación deberá incluirse la fecha de entrada y salida de la actividad, el porcentaje de imputación y la indicación del criterio utilizado para el porcentaje establecido.

Otra documentación:

- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.
- También habrá de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de Kilometraje (vehículos privados) validados por responsable de la actividad y con indicación del motivo concreto que requiera la realización del gasto.

B) Para la justificación del Programa Mayores Digitales **(fecha límite el 31 de enero de 2027)** y para la justificación final del Programa “Como en Casa” **(fecha límite el 15 de febrero de 2027)**:

1.- Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria del total de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado y relación de incidencias surgidas
- Informe de todos los resultados obtenidos que incluya relación de números de personas usuarias por municipio desagregadas por sexo.

2.- Memoria económica justificativa de la totalidad del programa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de Cruz Roja Española en Guadalajara en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo IV)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Gestiona | Página 80 de 449





Diputación de Guadalajara

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo IV).

2.3. Relación de todos los gastos efectuados en la ejecución de la actividad subvencionada, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario) (Anexo IV).

2.4. Declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo IV)

2.5. Facturas o documentos que sean considerados como tal en el tráfico mercantil que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

2.6. SOLO PARA EL PROGRAMA COMO EN CASA: Indicación de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados

2.7. Contrato laboral del personal, nóminas de dicho personal, documentos de la Seguridad Social RLC y RNT y Modelos 111 y 190. Cuando no se impute el 100 % de la jornada laboral del personal objeto de financiación, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente los cálculos realizados para obtener el porcentaje y la cantidad imputada.

2.8. SOLO PARA EL PROGRAMA COMO EN CASA: Relación de vehículos, números de teléfono y de todos los equipos cuyo uso esté vinculado total o parcialmente a la actividad subvencionada. En dicha relación deberá incluirse la fecha de entrada y de salida a la actividad, el porcentaje de imputación y la indicación del criterio utilizado para el porcentaje establecido.

2.9. SOLO PARA EL PROYECTO COMO EN CASA: ATENCIÓN SOCIONUTRICIONAL A PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA: Fotografías de los vehículos de reparto de comidas, en las que deberá apreciarse claramente los logotipos requeridos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 449





Diputación de Guadalajara

3.- Otra documentación:

3.1. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.2. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.3. También habrá de proporcionarse, en su caso, liquidación de dietas o gastos de Kilometraje (vehículos privados) validados por responsable de la actividad y especificando en todos los casos motivo concreto que precisa el gasto.

3.4. Para las aportaciones de los usuarios, debe aportarse tanto documentos bancarios como relaciones excell con los movimientos efectuados.

4.- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...) así como de lo establecido en la cláusula decimoctava de este convenio.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Aportada la cuenta justificativa y, a los efectos de determinar el importe final de la subvención, solo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 32.1 del RLGS, en lo relativo a los costes incluidos en el presupuesto aprobado que no sean dependientes del número de atenciones demandadas en la ejecución del Programa.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación, se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

Instrucciones:

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de 300 euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.

- Si la forma de pago es mediante cheque nominativo o pagaré, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del documento y justificante del movimiento bancario que acredite su cobro, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque por la empresa que presta el servicio/suministro.

ANEXO III

D./D^a. _____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____,
con NIF: _____,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la cuenta justificativa parcial que se incluye a continuación.
- b) Que se está cumpliendo el objetivo, y realizando la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.

*DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO

- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.
- e) Que la relación de recibos y/o justificantes a la fecha de elaboración de este documento con cargo a la subvención concedida a fecha de presentación de este anexo es la siguiente:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO AYUDA*	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL							

*Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas

- f) Que la relación de recibos y/o justificantes que se financian con otros fondos distintos de la ayuda concedida a la fecha de presentación de este anexo es la siguiente:

Nº ORDEN	BENEFICIARIO AYUDA*	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL							

*Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 449





Diputación de Guadalajara

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA.

ANEXO IV

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación

b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

***Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 449





Diputación de Guadalajara

	TOTAL

***Incluir este campo solo para las entregas de bien o ayudas económicas incluidas**

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

6. (EXPEDIENTE 256/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES DE VINO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN MONDÉJAR, PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACCIONES E INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINO DE MONDÉJAR, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, visto el borrador de convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Mondéjar, cuyo objeto principal es el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de sus productos, para impulsar su conocimiento a todos los niveles y alcanzar una mayor consolidación y prestigio, la Diputación Provincial considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con Agrupación de Productores de Vino D.O. Mondéjar, como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara para el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de la Denominación de Origen Vino de Mondéjar, y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 422 47907 denominada "Convenio A. Productores D.O. Vino de Mondéjar" del Presupuesto de gastos de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2026, para llevar a cabo el objeto del Convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

TERCERO.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 449





Diputación de Guadalajara

resulten necesarios.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA AGRUPACIÓN DE PRODUCTORES DE VINO CON LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MONDÉJAR, PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACCIONES E INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINO DE MONDÉJAR, AÑO 2026.

De un parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, D. Enrique Segovia Torres, en representación de la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Mondéjar, con N.I.F. G19259845, en representación legal de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público y en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €) en su partida 422 47907, para el convenio con la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Mondéjar, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - Que la Agrupación de Productores de Vino con la D.O. Mondéjar, es la entidad gestora del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Vino de Mondéjar (denominación de origen protegida desde el año 1996), y se encarga de velar por el prestigio de la Denominación de Origen en el mercado nacional e internacional y de perseguir el uso indebido de esta distinción, al tiempo que difunde los productos certificados y controla que se mantengan las condiciones que sirvieron de base para su certificación. Asimismo, la Agrupación de Productores de Vino con la D.O. Mondéjar desarrolla diferentes acciones e iniciativas de promoción del Vino con D.O. de Mondéjar e impulsa su conocimiento a todos los niveles, para alcanzar una mayor consolidación en el sector y en el mercado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

<https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 449





Diputación de Guadalajara

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Mondéjar, para el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de la Denominación de Origen Vino de Mondéjar, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con cargo a la partida 422 47907 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2026, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el número 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial, y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de actividad: adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada; seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado; prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa y gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto; arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos (cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada); mantenimiento de los vehículos propios del programa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 449





Diputación de Guadalajara

- Gastos derivados del diseño, producción, adquisición y distribución de artículos promocionales.
- Gastos de difusión de la ayuda.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina.
- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Gastos relativos a comidas, siempre que resulten pertinentes para el adecuado cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en el convenio.
- Otros gastos de carácter corriente, previo estudio, que resulten necesarios para el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de la Denominación de Origen Vino de Mondéjar.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 449





Diputación de Guadalajara

- Demás gastos corrientes no subvencionables, recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Mondéjar, pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial anticipará a la Entidad beneficiaria el 80% de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la L.G.S., ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. - Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2026.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 449





Diputación de Guadalajara

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II (Instrucciones para la justificación).

La documentación a presentar será:

1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1.1. Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.

2 Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron (Anexo III).

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III).

2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

3 Otra documentación:

3.1. Anexo IV: En el supuesto de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada y/o en el supuesto de que se hayan generado ingresos por el desarrollo de ésta.

3.2. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.3. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.4. También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

4 Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas,

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 449





Diputación de Guadalajara

actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Décima. - Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, por lo que se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la L.G.S.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hayan sido financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido.

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, procederá el reintegro proporcional, si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de resolución de éste.

Decimoquinta. - Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. - Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. - La Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Mondéjar tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1588862, que estará situada en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 449





Diputación de Guadalajara

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Agrupación de Productores de Vino con la Denominación de Origen Mondéjar, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

PROYECTO 2026

MEMORIA DE ACTUACIONES Y GASTOS

Celebración del 30 Aniversario de la Denominación de Origen Mondéjar

1. Antecedentes

La Denominación de Origen Mondéjar celebra durante el presente ejercicio el trigésimo aniversario de su reconocimiento oficial, constituyendo un hito de especial relevancia para el sector vitivinícola de la comarca y para la promoción de los vinos amparados por la denominación.

Con motivo de esta efeméride, se ha diseñado un programa de actividades destinado a poner en valor la trayectoria de la D.O. Mondéjar, reforzar su imagen institucional, divulgar la calidad de sus vinos y fomentar el conocimiento del patrimonio vitivinícola entre profesionales, consumidores y visitantes.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Guadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1. LA D.O. MONDÉJAR

La Denominación de Origen Mondéjar representa una de las zonas vitivinícolas más emblemáticas de la provincia de Guadalajara y de Castilla-La Mancha.

Desde su reconocimiento oficial en 1996, la D.O. Mondéjar ha trabajado en la promoción de los vinos de la comarca, impulsando la calidad, el desarrollo rural, el turismo enológico y el valor de un producto profundamente ligado al territorio.

El 30 aniversario supone una oportunidad única para poner en valor:

- ✓ La cultura del vino
- ✓ El patrimonio gastronómico
- ✓ El turismo enológico
- ✓ El desarrollo económico local
- ✓ El sector agroalimentario
- ✓ La identidad de La Alcarria y Guadalajara

2. Objetivos

Los objetivos principales de las actuaciones a desarrollar son:

- Conmemorar el 30 aniversario de la D.O. Mondéjar.
- Incrementar la visibilidad y notoriedad de la denominación.
- Promocionar los vinos elaborados por las bodegas inscritas.
- Favorecer la difusión de la cultura vitivinícola y del patrimonio local.
- Impulsar la transformación digital y la presencia online de la denominación y de las bodegas asociadas.
- Reforzar la colaboración entre operadores, administraciones y agentes del sector.
- Creación de una nueva imagen corporativa.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 449

sedelectronica.es/





Diputación de Guadalajara

3. Actuaciones a realizar: Se acompaña detalle del EVENTO.



3.1. Acto institucional del 30 Aniversario los días 28 y 29 de agosto.

Organización y celebración de un acto institucional con la participación de representantes de las administraciones públicas, entidades sectoriales, bodegas, medios de comunicación y público asistente.

Las actuaciones incluyen:

- Diseño y organización del evento.
- Alquiler y acondicionamiento de espacios.
- Equipamiento audiovisual y sonorización.
- Material gráfico y elementos de imagen corporativa.
- Invitaciones y protocolo.
- Cobertura fotográfica y audiovisual.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 449





Diputación de Guadalajara

3.2. Jornadas de promoción y difusión.

Desarrollo de actividades promocionales dirigidas a consumidores y profesionales:

- Catas comentadas.
- Presentaciones de vinos.
- Jornadas divulgativas sobre la historia de la denominación.
- Actividades de promoción turística vinculadas al enoturismo.

3. PROMOCIÓN EN MADRID

Como acción previa de promoción del aniversario, el próximo **21 de agosto** se celebrará una cata promocional en la Oficina de Castilla-La Mancha en Madrid.

- Alta visibilidad previa, ya que la actividad se anuncia durante toda la semana en la programación oficial de la Oficina. Coincide con agosto, un periodo de alta afluencia de turistas nacionales e internacionales en Madrid. Impacto ampliado.
- Proyección regional y nacional al actuar la Oficina como escaparate de Castilla-La Mancha en la capital.
- Generación de prescriptores entre asistentes interesados en gastronomía y enoturismo, favoreciendo la recomendación posterior.
- Impacto mediático. Creación de contenido audiovisual y gráfico para redes sociales, medios y futuras campañas promocionales.

Madrid, por su cercanía representa uno de los principales focos de proyección turística y comercial para toda la comarca

3.3. Campaña de comunicación y publicidad.

Ejecución de una campaña de difusión destinada a aumentar el alcance de la celebración:

- Publicidad en medios especializados.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 449





Diputación de Guadalajara

- Difusión en prensa y medios digitales.
- Producción de contenidos promocionales. (videos)
- Gestión de redes sociales.

4. PRESENTACIÓN NUEVA IMAGEN CORPORATIVA

Con motivo del 30º aniversario de la D.O. Mondéjar, se ha creado una nueva identidad visual, que será presentada en un acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mondéjar. **Fecha a determinar.**

Objetivos:

- Presentar la nueva identidad visual de la D.O. Mondéjar.
- Acercar la Denominación de Origen a los vecinos y al territorio.
- Transmitir una imagen de evolución, actividad y compromiso con el futuro de la comarca.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

3.4. Material promocional conmemorativo.

Diseño, producción y distribución de materiales específicos del 30 aniversario:

- Cartelería.
- Folletos informativos.
- Roll-ups y soportes promocionales.
- Material corporativo conmemorativo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





2. EL EVENTO



28 DE AGOSTO

ACTO INSTITUCIONAL

Jornada institucional con presencia de:

autoridades,
representantes institucionales,
bodegas,
patrocinadores,
medios de comunicación,
y profesionales del sector vitivinícola.

La jornada incluirá actos oficiales, promoción vitivinícola y territorial, degustación de vino, visita exposición 30 aniversario D.O. y acciones de comunicación.



29 DE AGOSTO

FIESTA POPULAR

Gran celebración abierta al público con actividades culturales, música, gastronomía, vino y acciones promocionales destinadas a dinamizar el turismo y la economía local.

El evento pretende convertirse en una gran celebración comarcal vinculada al vino y a la identidad de Mondéjar.



PLAZA MAYOR DE MONDÉJAR

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

3.5. Mantenimiento y actualización de páginas web.

Con objeto de reforzar la presencia digital de la Denominación de Origen y de las bodegas inscritas, se han realizado trabajos de mantenimiento técnico, actualización de contenidos y mejora de la seguridad de las páginas web.





5. IMPACTO Y DIFUSIÓN

- ✓ prensa escrita y digital,
- ✓ entrevistas en radio,
- ✓ redes sociales,
- ✓ contenido audiovisual,
- ✓ acciones promocionales en Madrid,
- ✓ materiales gráficos,
- ✓ promoción turística
- ✓ evento presentación
- ✓ identidad corporativa

La web oficial de la D.O. Mondéjar contará con una página específica dedicada al 30 aniversario:
<https://domondejar.es/>

Las actuaciones incluyeron:

- Actualización de gestores de contenidos.
- Renovación de certificados de seguridad.
- Mantenimiento de servidores y dominios.
- Actualización de fichas de bodegas.
- Publicación de contenidos relativos al 30 aniversario.
- Adaptaciones técnicas para dispositivos móviles.
- Optimización SEO y mejora de la accesibilidad.

4. Relación económica de gastos.





Diputación de Guadalajara

Concepto	Importe(€)
Organización y producción del acto institucional.	24.745,00€
Alquiler de espacios, equipamiento y logística.	1.862,50€
Coctel-comida cierre jornada.	3.000,00€
Degustación productos de la tierra.	5.400,00€
Jornadas, catas y actividades divulgativas.	3.000,00€
Artículos promocionales.	1.492,50€
Mantenimiento y actualización de páginas web de la D.O. y bodegas inscritas.	2.500,00€
Gastos de administración.	3.000,00€
TOTAL, BASE IMPONIBLE	45.000,00 €
IVA (21%):	9.450,00€
TOTAL, GASTOS (IVA incluido):	54.450,00€

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

5. Resultados que deseamos obtener:

Las actuaciones a desarrollar permitirán:

- Conmemorar adecuadamente el 30 aniversario de la D.O. Mondéjar.
- Incrementar la visibilidad de los vinos amparados por la denominación.
- Mejorar la difusión de las actividades de las bodegas inscritas.
- Fortalecer la presencia digital de la D.O. Mondéjar y sus operadores.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

- Reforzar la imagen institucional de la denominación ante consumidores y profesionales.
- Impulsar el conocimiento del patrimonio vitivinícola de la comarca.

6. Conclusión.

La celebración del 30 aniversario de la Denominación de Origen Mondéjar supondrá una actuación estratégica para la promoción del sector vitivinícola local, contribuyendo a la difusión de la calidad de los vinos amparados y al fortalecimiento de la imagen de la denominación tanto en el ámbito regional como nacional.

El conjunto de las actuaciones ejecutadas se ajusta a los objetivos previstos, alcanzando un importe total de **45.000,00 € más IVA**, incluyendo los gastos de administración y los trabajos de mantenimiento y actualización de las páginas web de la Denominación de Origen y de las bodegas inscritas.

En Mondéjar, a 03 de junio de 2026.

Consejo Regulador de la D.O. Mondéjar.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN

Documentación a presentar:

1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos.

2 Anexo III donde se incluyen:

- ✓ Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 449





Diputación de Guadalajara

- ✓ Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida.
 - ✓ Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (*sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación*).
 - ✓ Declaración de IVA soportado.
3. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.
- Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
 - No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
 - Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permitan su vinculación, con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.
 - Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo lleven a cabo, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
4. **Documentos que acrediten el abono de las facturas** incluidas en la relación:





Diputación de Guadalajara

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que deberá especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del N.I.F. de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de 300 euros.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.
- Si la forma de pago es mediante tarjeta de crédito, ésta deberá pertenecer al beneficiario de la subvención.
- En los pagos realizados mediante Bizum, el justificante de la operación deberá identificar claramente al pagador (beneficiario de la ayuda), al destinatario (emisor de la factura), el concepto y el importe. De no constar estos datos, será obligatorio aportar un justificante bancario adicional que incluya dicha información.

5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

6. Otra documentación:

- Anexo IV: En el supuesto de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada y/o en el supuesto de que se hayan generado ingresos por el desarrollo de ésta:
 - o Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por otra entidad, debidamente desglosados y con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (relación de gastos imputados a la subvención, distinta de la concedida por Diputación).
- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 449





Diputación de Guadalajara

- También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

6. **Soporte documental** acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada **publicidad** del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

ANEXO III

Nombre y Apellidos:	N.I.F.:
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad:	N.I.F.:
Actividad subvencionada:	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD:	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.

b) Que se ha cumplido el objetivo y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

d) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

e) Que la entidad solicitante NO ha solicitado/recibido subvenciones con el mismo objeto de una Administración o Entidad Pública. En caso contrario, cumplimentar el Anexo IV.

f) Que la entidad solicitante NO ha generado ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial. En caso contrario, cumplimentar el Anexo IV.

g) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 449

edelelectronica.es/





Diputación de Guadalajara

h) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

i) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:

☐ NO es deducible para este beneficiario.

j) Que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

k) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 449





Diputación de Guadalajara

ANEXO IV

Nombre y Apellidos:	N.I.F.:

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad:	N.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

a) Que ha solicitado / recibido del organismo _____ la cantidad de _____ € para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

b) Que se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 449





Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

7. (EXPEDIENTE 3222/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA DIÓCESIS DE SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE LA DIÓCESIS SIGÜENZA-GUADALAJARA, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

1º.- Dentro de la Diócesis de Sigüenza-Guadalajara hay un amplio y valioso patrimonio artístico, fundamentalmente obras pictóricas, escultóricas, decorativas, de mobiliario, etc. cuyo estado de conservación aconseja llevar a cabo en él un programa específico de restauración con el fin de preservar sus valores histórico-culturales, a la par que para ponerle en valor como importante recurso para el desarrollo social y económico de la provincia, especialmente de las zonas rurales que es donde más se concentra.

2º.- Está acreditada la importancia que tiene el patrimonio artístico de la Diócesis Sigüenza- Guadalajara en el contexto del conjunto del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Provincia de Guadalajara, hasta el punto de que en numerosos pueblos es lo más antiguo y destacado que se conserva.

3º.- La actividad cultural en general, y la restauración del patrimonio artístico, en particular, es un importante recurso sobre el que se puede soportar la creación de productos y servicios que contribuyan al desarrollo social y económico de la provincia, dentro del denominado turismo cultural.

4º.- La escasa capacidad económica de gran parte de los municipios de la provincia para coadyuvar en la restauración del patrimonio artístico diocesano en sus pueblos, así como las limitaciones del Obispado para poder atender todas sus necesidades en esta materia, hace también aconsejable la suscripción de este convenio con el que se da continuidad a los ya suscritos en los años anteriores y cuyos resultados cabe calificar de muy satisfactorios.

5º.- En 2026 se actuará con cargo a este convenio en notables obras y piezas de valor histórico artístico, propiedad de la Diócesis, en los templos, parroquias y establecimientos diocesanos de ALUSTANTE, ATIENZA, SIGÜENZA, CUBILLEJO DEL SITIO, GUALDA, MILMARCOS y TORRUBIA.

Por lo que, visto el informe propuesta, acompañado de memoria justificativa, de la Jefa del Servicio de Cultura y Educación en funciones, y el informe de la Intervención de Fondos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 449





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Aprobar el Convenio con la Diócesis de Sigüenza-Guadalajara, CIF: R-1900014-J, para el año 2026, cuyo texto se adjunta, para la restauración del patrimonio artístico diocesano, destinando para tal fin CUATRO CIENTOS MIL euros (400.000 €), con cargo a la partida 336 78000 Convenio Restauración Patrimonio, del Presupuesto del año 2026, y que más adelante se transcribe, facultando al Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios”.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA DIÓCESIS DE SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE LA DIÓCESIS SIGÜENZA – GUADALAJARA EN 2026

De una parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de junio de 2025, y asistido por la secretaria general, D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA CANALES**, Delegado Diocesano de Patrimonio cultural de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara, en representación de la misma, con CIF R-1900014J, y, en este acto, representando expresamente a los templos, parroquias y servicios diocesanos que se detallan en el Anexo I, con sus CIF respectivos.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de **CUATRO CIENTOS MIL euros (400.000 €)**, en su **partida 336 78000**, para el convenio de restauración del patrimonio artístico de la diócesis Sigüenza-Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 449





Diputación de Guadalajara

Tercero. – La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en uso de sus competencias detalladas en el informe-propuesta que forma parte de este expediente de convenio, dentro del marco jurídico de la Constitución Española, la Ley de libertad religiosa y la LRBRL, y demás legislación aplicable, manifiesta su voluntad de continuar colaborando con la diócesis de Sigüenza-Guadalajara en la recuperación de su patrimonio artístico más singular, cuyo estado de conservación aconseja acometer sin dilación las actuaciones necesarias para su restauración. El objeto de este convenio, sin duda redundará en la puesta en valor de importantes recursos culturales que coadyuvarán en la dinamización económica y social de los pueblos y ciudades de la provincia en los que, en muchos de ellos, el único o el más valioso patrimonio artístico que se preserva pertenece a la diócesis.

Cuarto. – La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor del Obispado de la Diócesis Sigüenza-Guadalajara, para la financiación de la restauración de su patrimonio artístico, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **CUATRO CIENTOS MIL euros (400.000 €)**, con cargo a la partida **336 78000**, del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa **desde el 1 de enero hasta el 15 de diciembre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 449





Diputación de Guadalajara

En concreto será subvencionables:

- Gastos de actividad: costes directamente relacionados con la restauración de las obras de arte y piezas de valor histórico-artístico que se detallan en el Anexo I; adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, entregas económicas y/o entregas de bienes cuando así se recoja específicamente en el presupuesto aprobado, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (restauradores, marmolistas, albañiles, metalisteros,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto.
- Gastos de difusión de la ayuda.
- Costes indirectos, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del convenio

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que el Obispado de la diócesis Sigüenza-Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 449





Diputación de Guadalajara

Sexta.- La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el **80 %** de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 15 de diciembre de 2026.**

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
- 2 Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 449





Diputación de Guadalajara

2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)

2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.

2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

3. Otra documentación:

- Contratos de los trabajadores/becarios contratados expresamente para el desarrollo de la actividad.
- Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha finalización del plazo de justificación, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo III)
- 3)-Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
- Seguro de responsabilidad civil
- En caso de imputar seguros, póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Décima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 449





Diputación de Guadalajara

coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 449





Diputación de Guadalajara

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. – El Obispado de la diócesis Sigüenza-Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Obispado de la diócesis Sigüenza-Guadalajara, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

**EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA**

Fdo. D. José Luis Vega Pérez

**EL OBISPO DE SIGÜENZA-
GUADALAJARA**

Fdo. D. Julián Ruiz Martorell

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 449





Diputación de Guadalajara

Doy Fe
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. D^a Talía Gallego Aparicio

ANEXO I

**PROYECTO 2026: MEMORIA PRESENTADA POR EL OBISPADO DE LA
DIÓCESIS SIGÜENZA-GUADALAJARA**

Nº	C.I.F. y TITULAR	PARROQUIAS	APORTACIÓN DIPUTACIÓN
1	R-1900423-C Parroquia Ntra Sra de la Asunción	ALUSTANTE	100.000,00 €
2	R-1900216-A Parroquia Santísima Trinidad	ATIENZA	9.000,00 €
3	R-1900008-B Catedral de Santa María Asunta	SIGÜENZA	100.000,00 €
4	R-1900414-B Parroquia de San Ildefonso	CUBILLEJO DEL SITIO	10.000,00 €
5	R-1900345-H Parroquia Ntra Sra de la Asunción	GUALDA	21.000,00 €
6	R-1900460-E Parroquia de San Juan Bautista	MILMARCOS	60.000,00 €
7	R-1900014-J	MUSEO	50.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 449





Diputación de Guadalajara

	Museo Diocesano de Arte Antiquo	DIOCESANO	
8	R-1900334-B Parroquia Ntra Sra de la Asunción	TORRUBIA	50.000,00
	CONVENIO	IMPORTE TOTAL	400.000,00 €

MEMORIA RESPECTO DEL LISTADO DE PROPUESTA PARA REALIZAR EN EL MARCO DEL CONVENIO PARA RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO DE LA DIÓCESIS SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA EL AÑO 2026, QUE SE FIRMARÁ ENTRE DIPUTACIÓN Y EL OBISPADO DE SIGÜENZA-GUADALAJARA

Las actuaciones que son objeto de la citada propuesta del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial y el Obispado de Sigüenza-Guadalajara, consisten en:

ALUSTANTE (R-1900423-C) Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción: la actuación consiste en la restauración de la bóveda del Coro de la iglesia (segunda mitad del s. XVI), y del Órgano parroquial de Bartolomé Sánchez (ca. 1740), en su primera fase: la caja del órgano, y, la limpieza de la tubería.

ATIENZA (R-1900216-A) Parroquia de la Santísima Trinidad: la actuación consiste en la restauración de un Cuadro de la Virgen con Niño y su artístico marco dorado y polícromo con cabecitas de ángeles (s. XVII).

SIGÜENZA (R-1900008-B) Catedral de Santa María Asunta: la actuación consiste en la restauración del Rosetón occidental, del Portal mayor, y, de la portada sur con su ventanal (s. XIII). Las vidrieras y el grupo escultórico de S. Ildefonso (s. XVIII).

CUBILLEJO DEL SITIO (R-1900414-B) Parroquia de San Ildefonso: la actuación consiste en la restauración del Retablo de la Capilla de la Virgen de las Nieves (ss. XVIXVII), de estilo manierista – barroco clasicista.

MILMARCOS (R-1900460-E) Parroquia de San Juan Bautista: la actuación consiste en la restauración del Retablo Mayor (1637–1639), manierismo–romanista (escuela de Calatayud).

MUSEO DIOCESANO (R-1900014-J) Museo Diocesano de Arte Antiquo: la

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 449

Para más información, visite el portal de la Diputación de Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

actuación consiste en la restauración un Retablo con Sacra Conversación (s. XVI),

manierista.

TORRUBIA (R-1900334-B) Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción: la actuación consiste en la restauración del Retablo Mayor (s. XVII-XVIII) de la iglesia, barroco churrigueresco.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

2. Anexo III donde se incluyen:

- ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
- ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
- ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
- ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado

3. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 449





Diputación de Guadalajara

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

5 Otra documentación:

Otros documentos justificativos de gastos subvencionables con cargo a este convenio que cumplan con lo estipulado en sus cláusulas y con lo establecido en la LGS, el RGLS, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y las Bases de Ejecución de su Presupuesto para 2026.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.

EN REPRESENTACIÓN DE:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

asPúblico Gestiona | Página 122 de 449





Diputación de Guadalajara

Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.
- h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

***DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO**

- i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº	PROVEEDOR	Nº	CONCEPTO	FECHA	FECHA	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 449





Diputación de Guadalajara

ORDEN		FACTURA		EMISIÓN	PAGO	
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

8. (EXPEDIENTE 3799/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA IGLESIA DE SANTIAGO PARA EL PROYECTO MUSEÍSTICO Y DE ADECUACIÓN DE LA ANTIGUA IGLESIA DE SANTIAGO, DE SIGÜENZA, COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ARTE ROMÁNICO PROVINCIAL, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

La Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, mediante convenio suscrito a tal efecto con el Ayuntamiento de Sigüenza, ha asumido la responsabilidad de promover, elaborar, ejecutar y gestionar el proyecto museístico necesario para adecuar este histórico-artístico templo seguntino desacralizado, que data del siglo XII, en Centro de Interpretación del Arte Románico Provincial.

La creación del Centro de Interpretación del Arte Románico de la provincia de Guadalajara se considera un proyecto que sobrepasa el ámbito local o comarcal, teniendo una relevancia provincial, toda vez que puede convertirse en un importante foco de actividad cultural y de dinamización turística de toda la provincia.

Ya en los últimos ocho años, entre 2018 y 2025, se firmaron convenios con este mismo objeto y cuantía y se estima necesario suscribir uno nuevo en 2026 que dé continuidad a los anteriores, para proseguir en la ejecución de este importante proyecto, cuya culminación está prevista para 2027, según se contempla en la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 449





Diputación de Guadalajara

memoria aportada por la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago para documentar el expediente y tras revisarse los plazos inicialmente planteados.

Por lo que, visto el informe propuesta, acompañado de memoria justificativa, de la Jefa del Servicio de Cultura y Educación en funciones, y el de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Aprobar el Convenio con la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, CIF: G- 19291160, para el año 2026, cuyo texto se adjunta, para la realización del proyecto museístico de adecuación de la antigua Iglesia de Santiago en Centro de Interpretación del Románico de la provincia de Guadalajara, destinando para tal fin la cantidad de VEINTICINCO MIL euros (25.000 €), con cargo a la partida 334. 48911 Convenio C. Interpretación del Románico, del Presupuesto de 2026, y que más adelante se transcribe, facultando al Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios”.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA IGLESIA DE SANTIAGO PARA EL PROYECTO MUSEÍSTICO Y DE ADECUACIÓN DE LA ANTIGUA IGLESIA DE SANTIAGO, DE SIGÜENZA, COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ARTE ROMÁNICO PROVINCIAL, DURANTE EL AÑO 2026

De una parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D^a ELENA GUIJARRO PÉREZ**, en representación de la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, de Sigüenza, con CIF G-19291160.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

de **VEINTICINCO MIL euros (25.000 €)**, en su **partida 334 48911**, para el Convenio del Centro de Interpretación del Románico, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. – La Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en el ejercicio de sus competencias propias, detalladas en el informe propuesta que forma parte de este expediente de convenio, manifiesta su voluntad de continuar colaborando con la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, de Sigüenza, para la restauración de este histórico templo, originario del siglo XII, pero desacralizado desde la Guerra Civil, y su adaptación al uso de Centro de Interpretación del Románico Provincial. Este importante proyecto, en el que se viene trabajando en los últimos años en colaboración con esta asociación y el propio ayuntamiento de Sigüenza, tiene una relevancia local, comarcal y provincial que recuperará y dinamizará un estimable recurso patrimonial histórico-artístico que lleva años deteriorado, al tiempo que lo convertirá en un importante foco cultural y de dinamización turística. Además, el arte románico de la provincia, tan singular como necesitado de su puesta en valor, tendrá en este Centro un espacio idóneo para su promoción y difusión; de hecho, ya lo tiene pese a no estar aún concluido el conjunto de la actuación en él prevista y necesaria.

Cuarto. – La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, para la financiación de las actuaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto museístico y de adecuación de la antigua iglesia de Santiago, de Sigüenza, como Centro de Interpretación del Románico Provincial, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **VEINTICINCO MIL euros (25.000 €)**, con cargo a la **partida 334 48911** del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa **desde el 1 de enero hasta el 1 de diciembre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.

- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, solo en aquellos supuestos en los que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material fungible o de oficina)

- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para su determinación se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.

- Gastos de actividad: diseño de ámbitos museísticos, de página web, de soportes y recursos de musealización, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, celebración de eventos culturales, seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (arquitectos, técnicos informáticos, guías, formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...

- Gastos de difusión de la ayuda.

- Costes indirectos, no pudiendo sobrepasar estos el 15 por ciento del total del convenio

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 449





Diputación de Guadalajara

- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial podrá anticipar a la Entidad beneficiaria hasta el **50 %** de la cantidad concedida, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación Provincial, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. - Plazo y Justificación de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 449





Diputación de Guadalajara

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso **hasta el 1 de diciembre de 2026**.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)
 - 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.
 - 2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.
3. Otra documentación:
 - Contratos de los trabajadores/becarios contratados expresamente para el desarrollo de la actividad.
 - Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha finalización del plazo de justificación, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo III) 3) -Incluir todos los gastos del programa, hasta sumar el coste total del mismo referido en la memoria del convenio firmado-
 - Seguro de responsabilidad civil
 - En caso de imputar seguros, póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste
 - En caso de imputar arrendamientos de cualquier tipo, contrato de éstos

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Décima. Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 449





Diputación de Guadalajara

regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones,

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. – La Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570850 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 449





Diputación de Guadalajara

anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

MEMORIA DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

El objeto de la Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago (AAISS) es la conversión del edificio en el futuro **Centro de Interpretación del Románico de la Provincia**, y a la vez, según se recoge en el Artº 3 de los estatutos de la misma:

- 1.-Promover la conservación, restauración y mantenimiento de la Iglesia de Santiago.
- 2.- Desarrollar actividades culturales relacionadas con la iglesia de Santiago y el arte románico, tales como exposiciones, congresos, conferencias, jornadas, coloquios y publicación de libros sobre la Iglesia de Santiago y el desarrollo del arte Románico.
- 3.-Fomentar, promocionar y divulgar la idea de la Protección del Patrimonio Histórico Artístico representado por el edificio de la Iglesia de Santiago.
- 4.- En general, todas aquellas que tiendan al conocimiento y difusión de la historia de la iglesia de Santiago, del arte Románico y de la ciudad de Sigüenza.

Por otro lado, respecto a las obligaciones de la Asociación (clausula 2ª):
La Asociación de Amigos de la Iglesia de Santiago se compromete a:

- Cumplir estrictamente la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y demás legislación aplicable, en cuantas actuaciones promueva

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

directamente o realice en colaboración de cualesquiera personas jurídicas o físicas relacionadas con el objeto de este convenio.

- Elaborar y ejecutar el proyecto museístico necesario para dar cumplimiento al convenio.
- Concertar, de ser preceptivo, el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la legislación aplicable.
- Impulsar la elaboración y edición de los contenidos informativos, culturales y científicos de los trabajos que se hayan realizado desde 2023 en la antigua iglesia de Santiago para dar cumplimiento a este convenio, con el fin de que tengan una adecuada difusión.

- Dejar constancia destacada de la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en los trabajos de restauración de la antigua iglesia de Santiago y su adecuación como Centro de Interpretación del Románico de la Provincia que se lleven a cabo la antigua iglesia de Santiago en 2026 en cuantas ocasiones, medios y soportes fueren estos reflejados.

En cumplimiento de estas obligaciones, la AAISS, durante el año 2026 ha realizado y va a seguir realizando una serie de actividades culturales, con objeto de difundir la actividad de la Asociación. Las actividades culturales, tales como conciertos y presentaciones se han realizado en la propia iglesia.

DESCRIPCIÓN

Presupuesto para la producción del ámbito 3 del Centro de Interpretación del Románico de la Provincia de Guadalajara. El presupuesto incluye el suministro e instalación de los equipos de proyección del ámbito y la producción de los contenidos.

El ámbito objeto de este presupuesto se desarrolla en el presbiterio de la Iglesia de Santiago.

La proyección se desarrollará en la pared del presbiterio, integrándose con las pinturas existentes en dicha fachada.

El contenido de la producción hará un recorrido por el románico de la localidad. En concreto, hará un recorrido sobre el románico de la catedral de Sigüenza, la Iglesia de San Vicente, la capilla del Parador y la propia iglesia de Santiago.

En el presupuesto hemos incluido una partida para grabar en las localizaciones antes citadas.

Las grabaciones se complementarán con diversas animaciones de textos y elementos gráficos.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026





Diputación de Guadalajara

EQUIPOS DE PROYECCIÓN

El sistema de proyección se compone de 2 proyectores de alto brillo, de 10.000 lúmenes con ópticas gran angular para cubrir el mayor área posible.

Un ordenador de control será el responsable de la gestión de los contenidos a proyectar.

INSTALACIÓN

La instalación se hace en una zona de la iglesia a la que no pueden acceder máquinas de elevación y los proyectores deben fijarse al techo o a la pared de la iglesia.

Creemos que la mejor opción de instalación es fabricar dos columnas o estructuras que alojen los proyectores y permitan un mejor acceso, sin necesidad de realizar trabajos en altura y, por tanto, no requerir la instalación de andamios ni el alquiler de maquinaria de elevación especial, que encarecen considerablemente la instalación.

PRESUPUESTO

Equipamiento	Unidades	Precio	Importe
Proyector EPSON EB-PU2010B 10000 Lumen	2	12.400,89 €	24.801,78 €
Óptica angular EPSON ELPLW05	2	1.695,00 €	3.390,00 €
Soportes techo / pared para proyector EPSON	2	480,00 €	960,00 €
Ordenador de control	1	1.320,00 €	1.320,00 €
Cableado / extensores de señal	1	380,00 €	380,00 €
Instalación / alquiler de maquinaria / andamios	1	2.500,00 €	2.500,00 €
SUBTOTAL			33.351,78 €

Producción audiovisual	Unidades	Precio	Importe
Producción de contenidos	1	10.100,00 €	10.100,00 €
SUBTOTAL			10.100,00 €
TOTAL NETO			43.451,78 €
IVA 21%			9.124,87 €
TOTAL NETO			52.576,65 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://diputacion.guadalajara.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 449





Diputación de Guadalajara

PLAZO DE ENTREGA

Son necesarios 4 meses para completar todas las tareas descritas.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos

2. Anexo III donde se incluyen:

- ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
- ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
- ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
- ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado

3. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 449





Diputación de Guadalajara

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300 euros**, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

5 Otra documentación:

Otros documentos justificativos de gastos subvencionables con cargo a este convenio que cumplan con lo estipulado en sus cláusulas y con lo establecido en la LGS, el RGLS, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y las Bases de Ejecución de su Presupuesto para 2026.

ANEXO III

Nombre y Apellidos		N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:		
Entidad		N.I.F.
Actividad subvencionada		
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 449





Diputación de Guadalajara

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- f) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- g) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.
- h) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

***DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO**

- i) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 449





Diputación de Guadalajara

					TOTAL	

En Guadalajara, a ____ de _____ de XXXX

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

9. (EXPEDIENTE 952/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CENTRO LOCAL, COMARCAR Y PROVINCIAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS. COAG-INICIATIVA RURAL DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, el Convenio a suscribir entre la Diputación de Guadalajara y el Centro Local, Comarcal y Provincial de Agricultores y Ganaderos. COAG-Iniciativa rural de Guadalajara, tiene como objetivo fundamental el asesoramiento agrícola y ganadero y la formación a los profesionales del sector en la provincia de Guadalajara.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con el Centro Local, Comarcal y Provincial de Agricultores y Ganaderos. COAG-Iniciativa rural de Guadalajara, como apoyo al asesoramiento y a la formación agraria, año 2026, y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €), con cargo a la partida 414.48911 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del Convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 449





Diputación de Guadalajara

que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CENTRO LOCAL, COMARCAL Y PROVINCIAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS (COAG GUADALAJARA), COMO APOYO AL PROYECTO DE “ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN AGRARIA”, AÑO 2026.

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. ÁNGEL ESTANISLAO GALVE ANDRÉS**, Presidente del Centro Local, Comarcal y Provincial de Agricultores y Ganaderos COAG-Iniciativa rural de Guadalajara, C.I.F. G19276823, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00.-€) en su partida 414 48911, para el Convenio con el Centro Local, Comarcal y Provincial de Agricultores y Ganaderos COAG-Iniciativa rural de Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - COAG es una organización que representa los intereses y derechos, en su ámbito de actuación de los agricultores y ganaderos, titulares de pequeñas y medianas explotaciones o empresas agrarias. Este tipo de organizaciones son fundamentales para la defensa y fortaleza de los intereses de estos sectores profesionales.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 449





Diputación de Guadalajara

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor del Centro Local, Comarcal y Provincial de Agricultores y Ganaderos (COAG Guadalajara), para la financiación del proyecto "Asesoramiento y formación agraria" en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00.-€), con cargo a la partida 414 48911 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde **el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026** siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Gastos de actividad: gastos corrientes relativos a éstos cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencia técnica imprescindibles para la ejecución del programa, gastos relativos a la visibilidad de las actividades.
- Gastos de difusión de la ayuda.

No serán subvencionables ni los gastos de alquiler de oficina ni los gastos de luz, agua y comunidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 449





Diputación de Guadalajara

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que el Centro Local, Comarcal y Provincial de Agricultores y Ganaderos (COAG Guadalajara) pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta.- La Excma. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 449





Diputación de Guadalajara

Provincial. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 28 de febrero de 2027.**

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)
 - 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.
 - 2.5. Certificados actualizados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad Social.

3. Otra documentación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 449





Diputación de Guadalajara

3.1 Anexo IV: En caso de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.

- 4 Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Décima. - Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención.

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido.

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 449





Diputación de Guadalajara

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctava. – El Centro Local, Comarcal y Provincial de Agricultores y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 449





Diputación de Guadalajara

Ganaderos (COAG Guadalajara) tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace <https://www.dguadalajara.es/documents/10128/1588862/CARTEL+GENERIC+19X19+SIN+A%C3%91O.pdf> en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el Centro Local, Comarcal y Provincial de Agricultores y Ganaderos (COAG Guadalajara) correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 449





Diputación de Guadalajara

MEMORIA de actividades a realizar, año 2026

INTRODUCCION

El año 2025 ha seguido siendo especialmente complejo en el sector agrario, continuando con episodios meteorológicamente adversos en muchas zonas de nuestro país, con el correspondiente impacto en las producciones que esto supone. A todo ello, le debemos de sumar la fuerte inestabilidad en los mercados internacionales, como consecuencia de la prolongación de la Guerra de Ucrania, así como a la inestabilidad geopolítica general, que en muchas ocasiones siguen repercutiendo en el aumento de los costes de producción. A todo ello se le debe sumar la presión económica ejercida por el aumento de la inflación.

En nuestra provincia, cerealista en su mayor parte, quizá nos encontremos en una de las peores situaciones de la historia. Sin ninguna rentabilidad, es decir, en número rojos. Pues, aunque el 2025 ha sido aquí concretamente un año marcado por la buena cosecha en general, no ha ido acompañada por buenos precios. Los insumos con un precio altísimo y el precio del cereal muy bajo. Un año más el balance es negativo.

Por todo ello, la inversión en el sector del cereal en Guadalajara es prácticamente nula, sin planes de abonado racionales, sin suplementar los nutrientes necesarios, y por ende comprometiendo las cosechas futuras; y puesto que además se suma una pésima conservación del suelo, hace bajar a mínimos los niveles de fertilidad del suelo.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026





Diputación de Guadalajara

PROYECTOS PARA REALIZAR

Para ello, dentro de los proyectos que realizaremos en nuestra Organización Profesional Agraria, COAG, están todas estas gestiones:

- Asesoramiento en temas agrícolas y ganaderos.
- Acciones de información y formación, dando charlas y cursos según se vayan requiriendo.
- Tramitación de todos los expedientes PAC 2026 que nos soliciten.
- Tramitación de incorporaciones de jóvenes al sector agrario.
- Expedientes de solicitud de inversiones en mejora de explotaciones agrarias
- Expedición y renovación del carné de productos fitosanitarios.
- Tramitación de seguros agrarios, u otro tipo de seguros que les fueran necesarios.
- Y cualesquiera otros trámites que tuvieran que realizar relacionados con estos temas.

En definitiva, hacerles la vida más fácil y llevadera en estos pueblos donde ya de por sí es difícil mantenerse.

Para ello contamos con nuestros técnicos agrícolas, y con la inestimable ayuda económica de nuestra Diputación Provincial de Guadalajara.

MEMORIA ECONOMICA

Todos los gastos están estimados para el período que nos ocupa la realización de estos proyectos, que calculamos serán como mínimo nueve meses, y que estarían realizados antes de terminar el año.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 449

sedelectronica.es/

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Para ello contaremos con tres de nuestros técnicos (dos ingenieros agrónomos y otro técnico en publicidad y relaciones públicas, experto en comunicación) que se dedicarán al cien por cien de su jornada laboral a estas tareas.

Siendo el **COSTE TOTAL** del convenio estimado en **60.000,00 euros**. De los que 42.000, se ajustan a la subvención solicitada y el resto se aportarán con fondos propios.

Y se desglosarían en las siguientes partidas:

SALARIOS (Al menos de tres técnicos)	36.000,00
SEGUROS SOCIALES (De los tres técnicos)	18.000,00
RETENCIONES IRPF (De los tres técnicos)	5.000,00
MATERIAL INFORMATICO Y DE OFICINA	1.000,00

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos.

2Anexo III donde se incluyen:

- ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada, y/o en su caso, ingresos generados por el desarrollo de la misma (en caso de haber sido beneficiario de otra subvención o ayuda para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta, deberá cumplimentarse además el Anexo IV).
- ✓ 2.2. Declaración responsable de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida.
- ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación).
- ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado.

3Anexo IV: Para el caso de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.

- ✓ Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por otra entidad, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Relación de gastos imputados a la subvención distinta de la concedida por Diputación).

4Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (inferior a 15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 449





Diputación de Guadalajara

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que ☐SI/ ☐NO se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

CONCEPTO	IMPORTE

- f) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- g) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- h) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI* es deducible para esta entidad.
- i) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.
- j) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 449





ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	

Cód. [REDACTED]
Verificación: <https://aguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 449





Diputación de Guadalajara

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ha solicitado / recibido del organismo _____ la cantidad de _____.-€ para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Que se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 202

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

10. (EXPEDIENTE 951/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CASTILLA-LA MANCHA (U.P.A.), AÑO 2026.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 449





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que, el Convenio a suscribir entre la Diputación de Guadalajara y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha (U.P.A.), tiene como principal objetivo promover y apoyar a las pequeñas explotaciones familiares agrícolas y ganaderas, asimismo, promocionar y colaborar en diferentes actividades cuyo fin es el desarrollo rural de carácter integral que ayuda a combatir el despoblamiento y mejoran la calidad de vida de sus habitantes.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias son una pieza básica para defender los derechos laborales y profesionales, para canalizar las inquietudes sociales y para actuar como elementos dinamizadores de debates y alternativas de mejora. Toda esta labor se lleva a cabo mediante acciones centradas en la asistencia técnica y formativa al sector agropecuario, con el objetivo de consolidar y mantener al día las pequeñas explotaciones rurales, por lo que esta Institución considera de especial interés el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha (U.P.A.), para la “promoción y asistencia técnica y formativa del sector agropecuario”, año 2026, y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00.-€), con cargo a la partida 414 48908 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CASTILLA-LA MANCHA. (U.P.A), AÑO 2026.

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. JULIÁN MORCILLO CARRIZO**, en representación de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha (U.P.A.) con N.I.F. G-45447893.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 449

sedelectronica.es/





Diputación de Guadalajara

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00.-€) en su partida 414 48908, para el CONVENIO con U.P.A., estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha (U.P.A.) tiene como objetivo principal promover y apoyar a las pequeñas explotaciones familiares agrícolas y ganaderas, Asimismo, promueve y colabora en diferentes actividades cuyo fin es el desarrollo rural de carácter integral que ayuda a combatir el despoblamiento y mejoran la calidad de vida de sus habitantes.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias son una pieza básica para defender los derechos laborales y profesionales, para canalizar las inquietudes sociales y para actuar como elementos dinamizadores de debates y alternativas de mejora. Toda esta labor se lleva a cabo mediante acciones centradas en la asistencia técnica y formativa al sector agropecuario, con el objetivo de consolidar y mantener al día las pequeñas explotaciones rurales.

Cuarto.- La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha para la financiación de “promover y apoyar a las pequeñas explotaciones familiares agrícolas y ganaderas facilitando información, formación y ayuda, así mismo, promocionar y colaborar en diferentes actividades cuyo fin es el desarrollo rural de carácter integral que ayuda a

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 449





Diputación de Guadalajara

combatir el despoblamiento y mejoran la calidad de vida de sus habitantes”, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00.-€), con cargo a la partida 414 48908 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde **el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto serán subvencionables:

- *Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.*
- *Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.*
- *Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...*
- *Gastos de difusión de la ayuda.*

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

amortización.

- Gastos protocolarios.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones.

Tampoco serán subvencionables:

Cualquier otro gasto que, siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o de ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una utilidad pública o de interés social, cultural, etc.

Cuarta.- La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha (U.P.A.) pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta.- La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava.- Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que el

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena.- Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 30 de enero de 2027.**

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.

2 Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III).

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III).

2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.

2.5. Certificados actualizados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad Social.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 449





Diputación de Guadalajara

3 Otra documentación:

3.1. Anexo IV: En caso de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.

4 Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Décima.- Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima.- Reintegro de la subvención.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 449





Diputación de Guadalajara

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido.

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 449





Diputación de Guadalajara

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta.- Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta.- Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctava.- La Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 449





Diputación de Guadalajara

La Mancha (U.P.A.) tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace <https://www.dguadalajara.es/documents/10128/1588862/CARTEL+GENERIC+19X19+SIN+A%C3%91O.pdf> en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha (U.P.A.), correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 449





MEMORIA DE ACTIVIDADES. ANUALIDAD 2026

PROMOCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMATIVA AL SECTOR AGROPECUARIO EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS Y DESARROLLO.
3. RECURSOS HUMANOS_PERSONAL TECNICO.
4. DIFUSION Y PUBLICIDAD.
5. MATERIAL DIDÁCTICO Y FUNGIBLE.
6. PRESUPUESTO.

1. INTRODUCCION.

En la actualidad, el sector agropecuario protagoniza reivindicaciones claras y firmes en el ámbito provincial, regional, nacional y europeo. Estas movilizaciones suponen un llamamiento tanto a la sociedad como a los distintos niveles de gobierno para garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley de la Cadena Alimentaria y asegurar precios justos que cubran los costes de producción, además de reivindicar una futura PAC con presupuesto suficiente y unos acuerdos comerciales con terceros países que blinden la reciprocidad, es decir, iguales condiciones en la producción de alimentos.

Se trata, en definitiva, de poner en valor la importancia estratégica de la agricultura y la ganadería, así como del tejido productivo y el emprendimiento agrario, pilares fundamentales para la sostenibilidad económica, social y territorial del medio rural.

Históricamente, el sector agrario y ganadero ha sufrido recurrentes crisis de precios que, en los últimos años, se han visto agravadas por el impacto de la pandemia, las guerras mundiales y una emergencia climática cada vez más evidente; además de en los últimos meses por las amenazas arancelarias de Estados Unidos. Este contexto ha incrementado de forma notable los costes de producción y, al mismo tiempo, ha reducido los rendimientos, mermando la rentabilidad y poniendo en riesgo la viabilidad de muchas explotaciones familiares, algunas de las cuales se ven abocadas al cierre.

A día de hoy, el sector continúa sin poder repercutir adecuadamente sus costes a lo largo de la cadena alimentaria, percibiendo en muchos casos precios por debajo de los costes de producción. A ello se suma una carga burocrática





3. RECURSOS HUMANOS PERSONAL TÉCNICO.

Para su realización U.P.A. cuenta con dos personas contratadas que se repartirán el trabajo a desarrollar, garantizando que los beneficiarios cuenten con una atención, información y formación, a lo largo de diez meses al año, de enero a octubre

Un técnico superior en prevención de riesgos laborales y administración, que dedicará el 30% de su jornada laboral, durante los meses de enero a junio, desarrollando las funciones de asistencia técnica generalizada a los colectivos detallados en el punto anterior y a la organización e impartición de asambleas informativas y cursos formativos, todo ello, en materia fiscal y laboral

Una ingeniera técnica agrícola que dedicará el 40% de su jornada laboral, durante los meses de mayo a octubre, desarrollando las funciones de asistencia técnica generalizada a los colectivos detallados en el punto anterior y a la organización e impartición de asambleas informativas y cursos formativos en el ámbito agrario.

Ambos estarán apoyados en todo momento por el conjunto del equipo técnico de la Organización a nivel regional.

4. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA.

Para que la difusión del programa sea adecuada se cuenta con una placa informativa en las oficinas de atención permanente y una placa móvil en las aulas donde se desarrollen las acciones informativas y formativas que dejan claro el apoyo económico con el correspondiente logotipo de la Diputación de Guadalajara.

Repartiremos carteles y dípticos-programa, haciendo mención a este Convenio, en nuestras oficinas, en los tabloneros de anuncios de las localidades donde se considere necesario y/o se demande la realización de Jornadas Informativas y Cursos de Formación específicos. Utilizaremos las redes sociales como canales de difusión y publicidad con el objetivo de llegar al mayor número posible de personas interesadas.

5. MATERIAL DIDÁCTICO Y FUNGIBLE

En las acciones informativas y formativas se entregará, a los alumn@s, el material didáctico correspondiente al tema a tratar que elaborarán los técnicos de la Organización. Como material fungible: bolígrafo, block de notas en las asambleas informativas; cuaderno, penn con temas a tratar y diploma asistencia en los cursos de formación

Utilizaremos medios y material audiovisual en el desarrollo de las acciones mencionadas.





Diputación de Guadalajara



6. PRESUPUESTO.

GASTOS IMPUTABLES	
<i>Salario 2 Técnicos_ Tareas de Asistencia técnica generalizada en materias agrarias, fiscal y laboral. Meses de enero a octubre Organización, preparación e impartición de acciones informativas – formativas</i>	
<i>(Personal propio -imputación de nóminas y/o Apoyo Personal externo)</i>	
<i>Desplazamientos km en vehículo propio</i>	
<i>Materiales Publicitarios para la difusión del proyecto</i>	
<i>Materiales Didácticos y Fungibles</i>	
<i>Medios Audiovisuales</i>	
<i>Gastos imprevistos</i>	
COSTE TOTAL 18.700 €	
SUBVENCION SOLICITADA	17.000 €
FONDOS PROPIOS	1.700 €

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos.

2Anexo III donde se incluyen:

- ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada, y/o en su caso, ingresos generados por el desarrollo de la misma (en caso de haber sido beneficiario de otra subvención o ayuda para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta, deberá cumplimentarse además el Anexo IV).
- ✓ 2.2. Declaración responsable de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida.
- ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación).
- ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado.

3Anexo IV: Para el caso de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.

- ✓ Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por otra entidad, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Relación de gastos imputados a la subvención distinta de la concedida por Diputación).
- ✓ Relación de Ingresos generados por el desarrollo de la actividad, debidamente desglosados e identificados.

4Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (inferior a 15.000,00.-€ para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5 Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

*- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.*

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que ☐SI/ ☐NO se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

CONCEPTO	IMPORTE

- f) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Cód. Verificación: <https://diputacionguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 449





- ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

verificación: <https://agualalajara.seguridadelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 449

EL REPRESENTANTE LEGAL

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO IV

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ha solicitado / recibido del organismo _____ la cantidad de _____.-€ para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Que se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 202

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 449





Diputación de Guadalajara

11. (EXPEDIENTE 947/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS (A.P.A.G.) COMO APOYO AL IMPULSO DEL SECTOR PRIMARIO DE NUESTRA PROVINCIA, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, el Convenio a suscribir entre la Diputación de Guadalajara y la APAG, tiene como principal objetivo impulsar y promover la agricultura y ganadería de la provincia de Guadalajara, mediante una labor de formación e información dirigida específicamente al colectivo de los agricultores y ganaderos de la provincia, encaminada a facilitar el desarrollo de su actividad y la mejora de la calidad de vida en nuestro medio rural, por lo que esta Institución considera de especial interés el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, visto el informe preceptivo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (A.P.A.G.), como apoyo de la Diputación Provincial de Guadalajara para el impulso del sector primario de nuestra provincia, como son nuestros agricultores y ganaderos, y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€), con cargo a la partida 414.48904 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del Convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS (A.P.A.G.) COMO APOYO AL IMPULSO DEL SECTOR PRIMARIO EN NUESTRA PROVINCIA, AÑO 2026.

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D. JUAN JOSÉ LASO PALOMARES**, Presidente de la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (A.P.A.G.), en representación de ésta con N.I.F. G19006303.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 449





Diputación de Guadalajara

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€) en su partida 414 48904, para el Convenio con la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Guadalajara (APAG), estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (APAG) se constituyó en 1977 para "la representación, gestión, defensa y fomento de los intereses profesionales, individuales y colectivos de sus miembros", según recogen sus Estatutos. Por tanto, lleva más de 45 años defendiendo los intereses del sector agropecuario de Guadalajara y al servicio de los agricultores y ganaderos de la provincia. La provincia de Guadalajara es una de las más castigadas por el despoblamiento de los pueblos, y los habitantes que quedan son ganaderos y agricultores próximos a la jubilación. Se considera imprescindible el relevo generacional y que los nuevos agricultores/as y ganaderos/as estén formados para que las explotaciones sean rentables y para consolidar población en los municipios.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (APAG), para impulsar y promover la agricultura y ganadería, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 449





Diputación de Guadalajara

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€), con cargo a la partida 414 48904 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el **1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto será subvencionables:

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de estos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de la actividad a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa (formadores, orientadores,...), gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto, ...
- Gastos de difusión de la ayuda.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

amortización.

- Gastos protocolarios.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones.

Tampoco serán subvencionables:

- Gastos de alquiler de oficina, gastos de luz, gastos de agua y gastos de comunidad.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (A.P.A.G.) pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, **hasta el 30 de Enero de 2027.**

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

1 Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.

2 Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III).

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III).

2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.

2.5. Certificados actualizados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

3 Otra documentación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 449





Diputación de Guadalajara

3.1.Anexo IV: En caso de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.

4.Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Décima. - Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención.

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://diputacion.guadalajara.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 449





Diputación de Guadalajara

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido.

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. - Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (A.P.A.G.) tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570964 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena.- Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (A.P.A.G.), correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE ANEXO I

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 449





Diputación de Guadalajara

MEMORIA DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

En la presente Memoria se recogen las acciones llevadas a cabo durante primeros meses de 2026 en la provincia de Guadalajara, así como las programadas dentro de este año, por la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Guadalajara, en adelante APAG.

Todas estas acciones se encuadran en el objetivo de la Organización de **formación e información** y van dirigidas **al colectivo de los agricultores y ganaderos de la provincia** de Guadalajara, con el fin último de proporcionar herramientas necesarias para el mejor desarrollo de su actividad profesional y contribuir a mejorar su calidad de vida en nuestro medio rural.

1. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- **Circulares informativas.** Envío por correo ordinario de circulares sobre novedades en la Campaña PAC 2026, Seguro Agrario, Incorporación de jóvenes, normativas, flexibilidades, asesoría energética, etc..
- **Página web de la organización.** Nuestro sitio web recoge toda la información y actualidad del sector, así como sobre los productos y servicios. Se actualiza a diario de forma profesional y fácil de usar para los socios. Además de los contenidos, se ha realizado este año:
 - ✓ Actualización de la versión de WordPress a la versión 6.5;
 - ✓ Subida de versión de PHP a la 8.2
 - ✓ Dotación de Accesibilidad y
 - ✓ se ha preparado la web para multi idioma

Redes Sociales

Las Redes Sociales se han convertido en una herramienta de gran valor y son ya un importante canal de comunicación con nuestros socios y público en general, para difundir contenidos útiles como productos/servicios necesarios para el profesional.

1 •

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SAT COAGRAL-GRUPO APAG

En APAG gestionamos nuestros perfiles oficiales de Facebook, (6.400 seguidores) Twitter (1680 seguidores); Instagram (2083 seguidores) y canal de YouTube, con el objetivo de aproximarnos a los profesionales, agilizar y mantener viva la comunicación con ellos y hacerla asequible y atractiva.

Desde la propia Asociación se realiza la gestión de contenidos definición de estrategia y posicionamiento, la planificación y ejecución de publicaciones, interacción con seguidores y seguimiento de los resultados.

- **Boletín Digital**

Con una periodicidad semanal elaboramos y enviamos una newsletter o boletín digital o que llega por correo electrónico a más de 800 suscriptores. Utilizamos este medio para compartir novedades e información relevante de la semana, de manera breve, pero con la posibilidad de ampliar la información, mediante enlaces web.

Desde la Asociación se realiza el diseño y elaboración de contenidos y el envío desde una herramienta especializada de pago

Revista informativa

APAG elabora trimestralmente una revista informativa dirigida a los agricultores, ganaderos y apicultores de la provincia de Guadalajara;

Esta publicación se distribuye de manera gratuita por correo a 4.800 buzones de agricultores y ganaderos. Llega también a todos los ayuntamientos de la provincia y muchas instituciones.

En ella se recoge toda la información de interés sobre los diferentes sectores, como normativas, plazos, tramitaciones, reuniones, ferias, eventos del sector, etc....

- **Cartelería**

Los carteles, flyers o post sirven para comunicar de manera esquemática y gráfica cualquier acción. Desde la Asociación realizamos el diseño de cartelería para las diferentes actividades que se organizan. Se utilizan herramientas de diseño de pago tipo Canva Pro.

COSTES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD: 31.000,00 Euros

2 •

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 449



Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Diputación de Guadalajara

2. JOVENES AGRICULTORES

El relevo generacional es fundamental y necesario en el sector agropecuario para garantizar la continuidad de la actividad agrícola, ganadera, y forestal en nuestra provincia.

APAG trabaja para fomentar ese relevo realizando anualmente actividades específicas con los jóvenes agricultores.

- ✓ Jornada Informativa sobre nueva normativa de incorporación.
- ✓ Atención, asesoramiento y realización de expedientes de incorporación y mejora para Jóvenes Agricultores.
- ✓ Chat de grupo con nuevos jóvenes para comunicación y dudas.
- ✓ Participación en actividades de la sectorial de jóvenes de Asaja Castilla-La Mancha y Cooperativas Agroalimentarias de Castilla-La Mancha
- ✓ Información en grupos de difusión específicos para jóvenes
- ✓ Participación y coordinación del Programa Cultiva del Ministerio de Agricultura para jóvenes de fuera que vienen a formarse y para jóvenes de Guadalajara que salen a otras explotaciones.

COSTES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD: 1.000,00 Euros

3. FORMACIÓN PARA AGRICULTORES Y GANADEROS

3 •

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Gestiona | Página 184 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

SAT COAGRAL-GRUPO APAG

Un capítulo importante de la actividad es la formación. APAG organiza curso de Formación y adquisición de competencias para actividades que desarrollan los profesionales, agricultores y ganaderos y que requieren una titulación específica, entre ellas:

Cursos de Bienestar Animal

Estamos homologados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para impartir la formación obligatoria para los ganaderos en materia de Bienestar Animal, en sus diferentes modalidades:

- o *Bienestar Animal en el Transporte,*
- o *Bienestar Animal en el Sacrificio,*
- o *Bienestar Animal en núcleos zoológicos y*
- o *Bienestar Animal en Pequeños Rumiantes.*
- o *Bienestar Animal y ordenación de granjas de Grandes Rumiantes.*
- o Algunos de estos cursos ya se han impartido y se impartirán más en distintas localidades

Cursos de Fitosanitarios

A lo largo de todo el año organizamos e impartimos los cursos de aplicación de Fitosanitarios, tanto de renovación, como de obtención del carné oficial de manipulador de Productos Fitosanitarios (Nivel Básico); APAG está homologada y cuenta con técnicos cualificados para impartir esta formación.

Estos cursos son obligatorios para los agricultores que manejen este tipo de productos en sus explotaciones.

Jornadas técnicas

APAG se involucra en la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión. Para ello organizamos de manera periódica jornadas, conferencias, debates o mesas redondas, alrededor de un tema de interés para el sector, para lo que recurrimos a especialistas en cada una de las materias y colaboramos (si así nos lo demandan) con entidades representativas.

- o Jornada de Cultivo Almendro.
- o Jornada de Cultivo Maiz.
- o Otras jornadas. A lo largo del año según vaya surgiendo o planteándose interés por algún tema concreto podrán organizarse otras jornadas o ponencias.

4 •

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: <https://diputacionguadalajara.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://diputacionguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 449



Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Diputación de Guadalajara

Nuevas tecnologías

Es necesario formar al colectivo de agricultores y ganaderos en las nuevas tecnologías, las cuales son ya una herramienta imprescindible en el manejo de su explotación y pueden ayudar a aumentar la rentabilidad de su explotación.

En pocas semanas entrará en funcionamiento en nuestra web el **acceso un área privada**, con usuario y contraseña para facilitar gestiones y trámites online a nuestro colectivo que cada vez son más demandadas. Se impartirá una formación para que puedan utilizarlo convenientemente.

Igualmente, la implantación del **Cuaderno Digital de Explotación (CUE)** obligarán a implementar equipos y servicios y a impartir formación en este tema.

COSTES DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD: 7.200,00 Euros

4.ASISTENCIA A FERIAS

Durante el año 2026 APAG va a participar en las siguientes ferias provinciales relacionadas con el sector agropecuario:

- Feria de Ganado de Hiendelencina.
- Feria de Ganado de Cantalojas.
- Feria de la Caza ATICA. Guadalajara.
- Fercaza Alcarria. Fuentelahiguera de Albatages.

COSTES derivados DE LA ACTIVIDAD: 600,00 Euros

GASTOS ESTIMADOS ANUALES DE LAS ACTIVIDADES: 38.800,00Euros

03091312C
JUAN JOSE
LASO (R:
G19006303)
Firmado digitalmente
por 03091312C JUAN
JOSE LASO (R:
G19006303)
Fecha: 2026.03.02
11:54:46 +01'00'

5 •

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos.

2Anexo III donde se incluyen:

- ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada, y/o en su caso, ingresos generados por el desarrollo de la misma (en caso de haber sido beneficiario de otra subvención o ayuda para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta, deberá cumplimentarse además el Anexo IV).
- ✓ 2.2. Declaración responsable de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida.
- ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación).
- ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado.

3Anexo IV: Para el caso de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.

- ✓ Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por otra entidad, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Relación de gastos imputados a la subvención distinta de la concedida por Diputación).
- ✓ Relación de Ingresos generados por el desarrollo de la actividad, debidamente desglosados e identificados.

4Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 449





Diputación de Guadalajara

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (inferior a 15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5 Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 449





Diputación de Guadalajara

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que ☐SI/ ☐NO se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

CONCEPTO	IMPORTE

- f) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- g) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- h) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐NO/☐SI es deducible para esta entidad.
- i) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 449



[illegible]

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 449





Diputación de Guadalajara

Actividad subvencionada	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ha solicitado / recibido del organismo _____ la cantidad de _____.-€ para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Que se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 202

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 449





Diputación de Guadalajara

12. (EXPEDIENTE 973/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, visto el borrador de convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación General de la Universidad de Alcalá, cuyo objetivo es la puesta en marcha de un Centro de Estudios Tecnológicos de la provincia de Guadalajara, la Diputación considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación General de la Universidad de Alcalá, para la puesta en marcha de un Centro de Estudios Tecnológicos de la provincia de Guadalajara, y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización de DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000.-€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 422 48907 (235.000,00.-€ gastos corrientes) y 422 78907 (25.000,00.-€ bienes de inversión) del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

De un parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de mayo de 2026, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, Dña. M^a TERESA DEL VAL NÚÑEZ, Directora General de la Fundación de la Universidad de Alcalá, con N.I.F. G-80090863, en representación legal de ésta.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 449





Diputación de Guadalajara

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público y en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2026, existe consignación presupuestaria por importe de DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000.-€) en las partidas 422 48907 (235.000,00.-€ gastos corrientes) y 422 78907 (25.000,00.-€ bienes de inversión), para el Convenio con la Fundación General de la Universidad de Alcalá, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - La Fundación General de la Universidad de Alcalá es una institución sin ánimo de lucro dotada de personalidad jurídica, que tiene entre sus objetivos colaborar en el cumplimiento de los fines de la Universidad de Alcalá mediante la promoción y difusión de la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como fomentar el estudio, la docencia y la investigación, la transmisión del conocimiento y la cultura, la transferencia de tecnología y la innovación, la proyección internacional de la cultura española y la cooperación internacional para el desarrollo.

La Fundación, según lo establecido en sus Estatutos, tiene entre sus competencias organizar todo tipo de programas de formación; promover y realizar proyectos de investigación, desarrollo e innovación; fomentar y organizar toda clase de actividades culturales y de extensión; organizar congresos, seminarios, cursos, jornadas, conferencias; conceder becas y ayudas al estudio y la investigación; desarrollar cualquier programa de difusión de la ciencia; promover la inserción profesional; colaboración, intercambio internacional y cooperación al desarrollo.

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 449





Diputación de Guadalajara

Presupuesto de 2026 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, para la puesta en marcha de un Centro de Estudios Tecnológicos de la provincia de Guadalajara, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS (260.000.-€), con cargo a las partidas 422 48907 (235.000,00.-€ gastos corrientes) y 422 78907 (25.000,00.-€ bienes de inversión) del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el número 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial, y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de actividad: adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada; seguros inherentes al desarrollo de las actividades del programa subvencionado; prestación de servicios a cargo de profesionales o asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa y gastos relativos a sensibilización o visibilidad del proyecto; arrendamiento de espacios u otros gastos corrientes relativos a éstos (cuando en ellos se realice específicamente la actividad subvencionada); mantenimiento de los vehículos propios del programa.
- Gastos de difusión de la ayuda.
- Gastos de funcionamiento y/o mantenimiento de la entidad, que sean estrictamente necesarios para que se pueda llevar a cabo el programa subvencionado y en proporción adecuada al tiempo de ejecución del mismo. Comprenderá los gastos de arrendamiento de inmuebles en caso de sedes y/o delegaciones, gastos corrientes de funcionamiento de sedes y/o delegaciones (suministros de luz, teléfono, agua...), mantenimiento de vehículos, material

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 449





Diputación de Guadalajara

fungible o de oficina.

- Gastos de personal, siempre que sean imprescindibles para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de desplazamientos y/o dietas del personal a cargo del proyecto, cuando sean específicamente inherentes a la actividad subvencionada. Para la determinación de los mismos se aplicarán las establecidas para los funcionarios en cada momento.
- Otros gastos de carácter corriente, previo estudio, que resulten necesarios para la puesta en marcha de un Centro de Estudios Tecnológicos de la provincia de Guadalajara.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos inventariables. De presentarse, solo será admitida la cuota de amortización.
- Gastos protocolarios.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Demás gastos corrientes no subvencionables, recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Fundación General de la Universidad de Alcalá pueda obtener para la misma finalidad, provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 449





Diputación de Guadalajara

Quinta. - Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excma. Diputación Provincial podrá supervisar el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada y recabar, en cualquier momento, cuanta información precise.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la L.G.S., ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. - Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 28 de febrero de 2026.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II (Instrucciones para la justificación).

La documentación a presentar será:

5. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - 1.1. Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
6. Memoria económica justificativa que contendrá:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 449





Diputación de Guadalajara

2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron (Anexo III).

2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).

2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificantes bancarios), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III).

2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas de los documentos que acrediten su abono.

2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

7. Otra documentación:

3.1. Anexo IV: En el supuesto de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada y/o en el supuesto de que se hayan generado ingresos por el desarrollo de ésta.

3.2. En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.

3.3. Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

3.4. También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

8. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar las facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe del

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Código de Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

En atención a las circunstancias concretas del caso, el órgano concedente podrá aplicar una reducción de dichos porcentajes en función del perjuicio ocasionado al subvencionado y siempre que exista un grado de cumplimiento total de los objetivos del convenio, respetando siempre la reducción inicial del 4%.

Décima. - Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, por lo que se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la L.G.S.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 449





Diputación de Guadalajara

anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hayan sido financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido.

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, procederá el reintegro proporcional, si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de resolución de éste.

Decimoquinta. - Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. - Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoctava. - La Fundación General de la Universidad de Alcalá tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace

https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1588862, que estará situada en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Fundación General de la Universidad de Alcalá, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 449





Diputación de Guadalajara

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara



Universidad
de Alcalá



Parque Tecnológico de Guadalajara: motor de innovación, cohesión territorial y desarrollo rural vinculado al nuevo campus universitario

MOTIVACIÓN

La provincia de Guadalajara presenta una singularidad única en el contexto regional y nacional: un tejido productivo diverso y en plena expansión —con más de 17.382 nuevos habitantes en los últimos cinco años (+6,62 %)— que coexiste con una creciente brecha en infraestructuras de innovación y transferencia de conocimiento. El Corredor del Henares concentra empresas de primer nivel mundial como Amazon, Inditex (Logística), Mercedes-Benz, Chemo Liconsa, Mahou-San Miguel y Bimbo, junto a más de 450 empresas en Cabanillas del Campo que generan 10.000 empleos. Sin embargo, este potencial carece aún de un espacio estructurado que facilite la innovación, la formación especializada y la transferencia tecnológica.

Se han impulsado diferentes Parques industriales y se hace necesario coordinar todos ellos. Dado que Guadalajara tiene un enorme potencial —población, tejido empresarial, conectividad ferroviaria y rodada—, está en condiciones óptimas para alojar un parque potente que, además, actúe como ancla de cohesión territorial e instrumento de lucha contra la despoblación en las zonas rurales de la provincia (Molina de Aragón, Sigüenza, Pastrana).

Por qué es urgente actuar ahora

- La Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (RIS3 2021-2027) identifica logística, biotecnología, agroalimentario y energía como sectores prioritarios; Guadalajara los concentra todos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 449





Diputación de Guadalajara

- El actual marco de financiación europea y nacional —fondos FEDER, FSE+, Plan de Recuperación (PRTR) y la futura programación post-2027— ofrece un escenario favorable para los proyectos que sepan posicionarse con suficiente antelación.

Iniciar ahora el proceso permite madurar las iniciativas, articular las alianzas necesarias y disponer de propuestas sólidas que puedan concurrir tanto a las convocatorias en curso como a las que se abran en los próximos ejercicios, evitando perder oportunidades por falta de preparación previa.

- La futura Zona Franca del Corredor del Henares posiciona al parque como nodo estratégico para atraer inversión nacional e internacional.
- Ya existen **polígonos industriales activos**, por mencionar algunos, en Azuqueca, Alovera, Guadalajara, Chiloechoes, Cabanillas, Marchamalo, Fontanar con disponibilidad de suelo para futuras ampliaciones o implantación de empresas colaboradoras y otros en proyección como por ejemplo
- **Activación del conocimiento generado por la implantación del nuevo campus** de la Universidad de Alcalá lo que supone una concentración de talento, investigación y capacidad formativa que requiere estructuras específicas de transferencia. Sin este tipo de instrumentos, existe un riesgo elevado de desconexión entre producción académica y aplicación económica.
- **Modernización del tejido empresarial.** El modelo productivo provincial presenta una elevada atomización, con predominio de microempresas y baja intensidad tecnológica. El Parque Tecnológico permitiría:

Reducir barreras de acceso a la innovación. Facilitar economías de escala en tecnología. Mejorar la competitividad empresarial.
- La Formación Profesional Dual —plenamente implantada en la región desde 2025-2026— demanda centros de innovación vinculados al tejido productivo.

El Parque Científico y Tecnológico de Guadalajara —que en esta fase inicial se articula provisionalmente como Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CITE), denominación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de trabajo susceptible de ajustarse a medida que el proyecto avance hacia su configuración definitiva— se concibe como un ecosistema multicampus (capital, Corredor del Henares y núcleos rurales estratégicos) que integrará empresas tecnológicas, startups, centros de investigación, universidades y centros de FP bajo u

modelo de gobernanza compartida. Su creación generará empleo cualificado, fijará población en el territorio y proyectará a Castilla-La Mancha como región de referencia en innovación. Esto es, el Parque refuerza la capacidad de Guadalajara para competir en atracción de inversión, talento y proyectos innovadores, alineándose con políticas europeas de sostenibilidad, digitalización y cohesión territorial.

El papel impulsor de la Fundación General de la Universidad de Alcalá

La puesta en marcha de un Parque Científico y Tecnológico exige, por su naturaleza, un periodo previo de maduración en el que confluyan el diseño estratégico, la articulación de alianzas, la captación de financiación y la generación de las primeras actividades que doten de contenido al futuro proyecto. Durante esta fase inicial, antes de que el ente gestor definitivo —sociedad, consorcio o cualquier otra figura jurídica que finalmente se acuerde— pueda quedar formalmente constituido y operativo, resulta imprescindible contar con una entidad impulsora capaz de asumir la interlocución institucional, ejecutar las primeras inversiones y dar continuidad al proyecto.

En este contexto, la Fundación General de la Universidad de Alcalá asume, con carácter temporal y al amparo de un convenio específicamente suscrito a tal efecto, el papel de entidad abanderada del proyecto. La Fundación actúa como vehículo instrumental que permite iniciar de forma inmediata las actividades preparatorias, gestionar los recursos asignados y representar al proyecto ante administraciones públicas, agentes empresariales y convocatorias de financiación, todo ello sin renunciar a la vocación de que el proyecto culmine, en el momento que se considere oportuno, con la creación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico como ente gestor propio y definitivo.

El proyecto no consiste en constituir primero un ente gestor para que sea éste quien, posteriormente, desarrolle las actividades y solicite las subvenciones. La lógica es la inversa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 449





Diputación de Guadalajara

Las actividades previstas para 2026 —diseño del modelo de gobernanza, estudio de viabilidad, captación de adhesiones, primeras acciones de promoción científica y tecnológica, presentación de solicitudes a fondos— las ejecuta la Fundación General de la Universidad de Alcalá en su condición de entidad impulsora, y están precisamente orientadas a ir conformando el sustrato técnico, institucional y financiero sobre el que, en su día, podrá constituirse el ente gestor definitivo. La creación de dicho ente será, pues, resultado y no presupuesto de los trabajos que ahora se inician; y a él se transferirán, llegado el momento, las actividades, las relaciones y los compromisos asumidos durante la fase de impulso.

Plan de Actividades 2026

El ejercicio 2026 se destina al diseño del Parque, la captación de alianzas estratégicas y la puesta en marcha de los primeros servicios visibles. Todas las actuaciones que se relacionan a continuación se desarrollan bajo el impulso y la responsabilidad de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, en su condición de entidad abanderada del proyecto, y se conciben como el sustrato preparatorio para la futura constitución del ente gestor.

Actuación	Descripción
Modelo de Gobernanza	Diseño del futuro ente gestor: estatutos, órganos de dirección, protocolo de adhesiones y modelo de financiación sostenible.
Marca y Comunicación	Lanzamiento de la identidad corporativa del Parque, web institucional y presentación pública ante agentes económicos y sociales de la provincia.
Estudio de Viabilidad y Diagnóstico	Elaboración del informe técnico territorial: análisis socioeconómico, identificación de ubicaciones óptimas y mapeo de oportunidades sectoriales.
Primeras Adhesiones Empresariales	Protocolo de intención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 449





Diputación de Guadalajara

Programa Piloto STEAM	Jornadas de vocaciones científicas en colaboración con la Alianza STEAM, orientadas a jóvenes y niñas de los municipios del Corredor del Henares.
Captación de Fondos Europeos	Presentación de solicitudes a convocatorias FEDER (Eje 1 Innovación), PRTR y fondos de la Estrategia Frente al Reto Demográfico.
Desarrollo de programas de emprendimiento	Hackathons territoriales

Objetivos del proyecto

El proyecto persigue un objetivo general y un conjunto de objetivos específicos que articulan, de forma operativa, la misión del futuro Parque Científico y Tecnológico.

Objetivo general. Configurar en la provincia de Guadalajara un Parque Científico y Tecnológico de carácter multicampus que actúe como motor de innovación, instrumento de transferencia del conocimiento universitario al tejido productivo y palanca de cohesión territorial frente a la despoblación del medio rural.

Objetivos específicos.

- Vertebrar la oferta de I+D+i de la provincia, articulando los recursos de la Universidad de Alcalá, los centros de FP, los polígonos industriales y las empresas tractoras del Corredor del Henares en torno a un único marco de gobernanza compartida.
- Impulsar la transferencia de conocimiento desde la Universidad y los centros de investigación hacia el tejido empresarial, con especial atención a las pymes y microempresas que predominan en la provincia.
- Atraer inversión nacional e internacional, aprovechando la posición estratégica del Corredor del Henares, la futura Zona Franca y la conectividad ferroviaria y logística del territorio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 449





Diputación de Guadalajara

- Generar empleo cualificado y fijar talento en el territorio, con especial énfasis en perfiles STEAM y en la incorporación de mujeres a las disciplinas científico-tecnológicas.
- Contribuir a la lucha contra la despoblación y al equilibrio territorial mediante la extensión de la actividad científico-tecnológica a los núcleos rurales estratégicos de la provincia.
- Captar fondos europeos, nacionales y autonómicos disponibles para infraestructuras y servicios de innovación, asegurando la sostenibilidad financiera del proyecto a medio plazo.
- Sentar las bases técnicas, jurídicas e institucionales para la constitución, en su momento, del ente gestor definitivo del Parque.

Líneas estratégicas y áreas de especialización

El Parque Científico y Tecnológico no aspira a abarcar la totalidad de los sectores de actividad, sino a concentrar esfuerzos en aquellas verticales en las que la provincia de Guadalajara presenta ventajas comparativas reales y un mercado tractor consolidado. Las líneas estratégicas que orientarán inicialmente el proyecto son las siguientes:

- **Logística avanzada e intralogística 4.0.** Aprovechando la concentración de operadores logísticos de primer nivel mundial en el Corredor del Henares, se priorizarán proyectos de automatización, robotización, gemelos digitales, optimización de cadenas de suministro y descarbonización del transporte.
- **Agroalimentario y bioeconomía.** Línea estrechamente vinculada al medio rural, que contempla la innovación en industria alimentaria, valorización de producciones locales, agricultura de precisión, trazabilidad y sostenibilidad de la cadena de valor agroalimentaria.
- **Salud, biotecnología y ciencias de la vida.** Apoyada en la implantación del nuevo campus de la Universidad de Alcalá y en la presencia de empresas farmacéuticas en la provincia, esta línea atiende I+D farmacéutica, tecnologías sanitarias, salud digital y envejecimiento activo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTAS DE GOBIERNO
Página 5
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 449





Diputación de Guadalajara

- **Energía, transición ecológica y economía circular.** Generación renovable, almacenamiento, eficiencia energética, comunidades energéticas, hidrógeno verde y procesos de economía circular aplicados al tejido productivo provincial.
- **Digitalización industrial e inteligencia artificial aplicada.** Línea transversal que dará soporte tecnológico al resto de verticales: industria 4.0, ciberseguridad, analítica de datos, IA generativa aplicada a procesos productivos y plataformas de innovación abierta.

Estas líneas no son compartimentos estancos, sino áreas de trabajo permeables entre sí que se irán concretando, priorizando y, en su caso, ampliando a partir del estudio de viabilidad y diagnóstico territorial previsto para 2026.

Alineación con marcos estratégicos de referencia

El proyecto se inscribe de manera coherente en los principales marcos estratégicos europeos, nacionales y autonómicos en materia de ciencia, innovación, cohesión territorial y sostenibilidad, lo que refuerza tanto su pertinencia como sus posibilidades de financiación:

- **Ámbito europeo.** El Parque se alinea con el Programa Marco Horizonte Europa, el Pacto Verde Europeo, la Estrategia para la Década Digital 2030, la Política de Cohesión 2021-2027 y la futura programación post-2027, así como con la Agenda Territorial Europea 2030 y las directrices sobre lucha contra el reto demográfico en zonas escasamente pobladas.
- **Ámbito nacional.** Encaja en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, en la Estrategia España Nación Emprendedora, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y, de manera muy especial, en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, marco directamente aplicable a la realidad de la provincia de Guadalajara.
- **Ámbito autonómico.** Se vincula directamente a la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (RIS3 2021-2027), a la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico y a las políticas autonómicas de fomento de la FP Dual, el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Página 12
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 449





Diputación de Guadalajara

emprendimiento y la digitalización del tejido empresarial.

- **Agenda 2030.** El proyecto contribuye, en particular, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 (educación de calidad), 5 (igualdad de género, especialmente a través del programa STEAM), 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 9 (industria, innovación e infraestructura), 11 (ciudades y comunidades sostenibles) y 17 (alianzas para lograr los objetivos).

Vinculación con el medio rural y cohesión territorial

Guadalajara es una de las provincias españolas con mayor contraste interno: a la pujanza demográfica y económica del Corredor del Henares se contraponen una extensa zona rural — Molina de Aragón, Sigüenza, Pastrana, la Serranía Norte y la Alcarria— con densidades de población inferiores a 8 hab/km² y graves riesgos de despoblación. La condición multicampus del Parque no es, por tanto, un rasgo accesorio, sino una decisión de diseño orientada a corregir esta asimetría estructural.

El modelo previsto contempla la creación progresiva de antenas o nodos rurales del Parque en localidades estratégicas, concebidas no como meras delegaciones, sino como espacios funcionales especializados en aquellos ámbitos en los que el territorio aporta un valor diferencial: agroalimentario, bioeconomía, energías renovables, turismo científico-cultural y patrimonio. Estas antenas funcionarán como puntos de encuentro entre el conocimiento universitario, los emprendedores locales y las administraciones del entorno, y servirán para vehicular programas específicos de teletrabajo cualificado, atracción de retornados y captación de talento joven.

De este modo, el Parque no se concibe como una infraestructura concentrada en un único enclave, sino como una red articulada que extiende los efectos positivos de la innovación, la formación especializada y la atracción de inversión al conjunto de la provincia, situando expresamente la lucha contra la despoblación entre sus prioridades estructurales.

Hoja de ruta plurianual

Aunque el plan operativo detallado se circunscribe al ejercicio 2026, el proyecto se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Página 209
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 449





Diputación de Guadalajara

concibe con una perspectiva plurianual que permite identificar tres fases sucesivas:

- **Fase de impulso (2026).** Liderada por la Fundación General de la Universidad de Alcalá al amparo del convenio. Comprende el diseño estratégico, el estudio de viabilidad, la definición del modelo de gobernanza, las primeras adhesiones, la presentación a convocatorias de fondos y la puesta en marcha de los servicios visibles iniciales.
- **Fase de consolidación (2027-2028).** Maduración de los proyectos iniciados, ejecución de las primeras inversiones financiadas, ampliación del programa de adhesiones empresariales, despliegue territorial de los nodos rurales y constitución formal del ente gestor definitivo, al que se transferirán las actividades, los compromisos y los activos generados durante la fase de impulso.
- **Fase de escalado (2029-2030).** Plena operatividad del Parque bajo su ente gestor propio, consolidación del modelo multicampus, internacionalización del proyecto, integración en redes europeas de parques científico-tecnológicos y orientación hacia la nueva programación europea post-2027.

Indicadores de seguimiento y evaluación

Con el fin de garantizar la trazabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas del proyecto, especialmente de cara a las administraciones financiadoras y a los socios institucionales, se establece un sistema de indicadores de seguimiento referidos al ejercicio 2026 y proyectables a las fases sucesivas:

Ámbito	Indicadores
Gobernanza e institucional	Convenios y protocolos suscritos con administraciones y entidades; borrador de estatutos del ente gestor; número de reuniones de los órganos de coordinación.
Empresarial y de adhesiones	Protocolos de interés firmados con empresas; número de pymes y microempresas alcanzadas; clusterización por sector y por área geográfica.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 449





Diputación de Guadalajara

Científico-tecnológico	Grupos de investigación vinculados; proyectos de I+D+i en cartera; acuerdos de transferencia de tecnología; jornadas y encuentros científico-empresariales celebrados.
Formación y talento	Participantes en el programa STEAM (con desagregación por género); centros educativos implicados; acciones formativas dirigidas a profesionales del tejido empresarial.
Financiero	Solicitudes presentadas a convocatorias públicas; importe captado; ratio de fondos externos sobre aportación inicial; ejecución presupuestaria del ejercicio.
Territorial y rural	Municipios rurales implicados; nodos o antenas rurales en proyecto; acciones específicamente dirigidas a zonas afectadas por la despoblación.

El sistema de indicadores se concreta en una memoria anual de seguimiento que la Fundación General de la Universidad de Alcalá elaborará al cierre del ejercicio 2026, sirviendo de base para la planificación de las fases sucesivas y para la rendición de cuentas ante los socios institucionales y financiadores del proyecto.

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
- Informe de los resultados obtenidos.

2. Anexo III donde se incluyen:

- ✓ Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 449





Diputación de Guadalajara

- ✓ Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida.
- ✓ Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación).
- ✓ Declaración de IVA soportado.

3Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
- No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permitan su vinculación, con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.
- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo lleven a cabo, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4Documentos que acrediten el abono de las facturas incluidas en la relación:

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 449





Diputación de Guadalajara

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que deberá especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del N.I.F. de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de 300 euros.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.
- Si la forma de pago es mediante tarjeta de crédito, ésta deberá pertenecer al beneficiario de la subvención.
- En los pagos realizados mediante Bizum, el justificante de la operación deberá identificar claramente al pagador (beneficiario de la ayuda), al destinatario (emisor de la factura), el concepto y el importe. De no constar estos datos, será obligatorio aportar un justificante bancario adicional que incluya dicha información.

5.Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.

6.Otra documentación:

- Anexo IV: En el supuesto de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada y/o en el supuesto de que se hayan generado ingresos por el desarrollo de ésta:
 - o Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por otra entidad, debidamente desglosados y con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (relación de gastos imputados a la subvención, distinta de la concedida por Diputación).
- En caso de imputar seguros, habrá de aportarse póliza o documento contractual que identifique las condiciones de éste.
- Si se imputan arrendamientos, habrá de aportarse los contratos de éstos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 449





Diputación de Guadalajara

- También habrá de proporcionarse, en su caso, la liquidación de dietas o gastos de desplazamientos.

7.Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada **publicidad** del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

ANEXO III

Nombre y Apellidos:	N.I.F.:
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad:	N.I.F.:
Actividad subvencionada:	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD:	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- b) Que se ha cumplido el objetivo y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.
- d) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- e) Que la entidad solicitante NO ha solicitado/recibido subvenciones con el mismo objeto de una Administración o Entidad Pública. En caso contrario, cumplimentar el Anexo IV.
- f) Que la entidad solicitante NO ha generado ingresos derivados de la realización de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial. En caso contrario, cumplimentar el Anexo IV.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 449





Diputación de Guadalajara

- g) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.
- h) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- i) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:
☐ NO es deducible para este beneficiario.
- j) Que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.
- k) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						





Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO IV

Nombre y Apellidos:	N.I.F.:

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad:	N.I.F.:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

a) Que ha solicitado / recibido del organismo _____ la cantidad de _____ € para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

b) Que se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad:

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Gestiona | Página 216 de 449





Diputación de Guadalajara

TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

13. (EXPEDIENTE 3931/2026). CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y DE BIENES MUEBLES DE ESPAÑA.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Diputación Provincial de Guadalajara, en ejercicio de las funciones de prestación de servicios de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le atribuye, ejerce mediante su Servicio de Recaudación, la gestión tributaria y la recaudación de los tributos municipales de los Ayuntamientos y otras Entidades Locales, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como de otros ingresos de derecho público que dichas entidades locales han delegado dichas facultades en esta Diputación Provincial de Guadalajara.

Por su parte, El Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, es una Corporación de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad, con competencia sobre sus colegiados en todo el territorio nacional, que tiene como fines, entre otros, coordinar el ejercicio de la actividad profesional de los registradores, procurando con todos los medios a su alcance la permanente mejora de su actividad profesional, proponiendo a la Administración las medidas que sean necesarias para la actualización y modernización de dichas actividades. También tiene entre sus fines, el de colaborar con las Administraciones Públicas e instituciones, prestando los servicios y ejerciendo las funciones que les sean

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 449





Diputación de Guadalajara

propias en interés de las Administraciones Públicas e impulsar el proceso de modernización de las oficinas registrales.

El Registro de la Propiedad es el instrumento de inscripción y publicidad de la propiedad de los bienes inmuebles y de los derechos que recaen sobre ellos.

El [Colegio de Registradores de España](#) aporta herramientas tecnológicas y bases de datos esenciales para la gestión administrativa, tributaria y urbanística de la Diputación; Para su utilización por otras entidades, ha redactado un convenio para establecer un marco de colaboración, el cual incluye el intercambio de información registral y acceso a servicios online, con el objetivo de dotar de mayor eficiencia y agilidad a los procedimientos y trámites administrativos que se desarrollan en el seno del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En cuanto al instrumento jurídico, se propone la formalización mediante un convenio, que tiene naturaleza administrativa, regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53 de dicho texto legal.

En virtud de lo anterior, y de los documentos y trámites contenidos en el expediente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello de conformidad con el informe de la Vicetesorera Jefa del Servicio Provincial de Recaudación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Acordar la suscripción del Convenio entre Diputación Provincial de Guadalajara y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España para el acceso a servicios registrales online, con el contenido, elementos y especificaciones que aparecen en la propuesta de convenio que se incluye como ANEXO.

SEGUNDO - Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, para la firma del Convenio.

TERCERO.- Realizar los trámites oportunos para la efectiva aplicación del convenio suscrito.

CUARTO.- Ordenar la inclusión del convenio en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Guadalajara, conforme al artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ANEXO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 449





Diputación de Guadalajara

Convenio entre Diputación de Guadalajara y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España para el acceso a servicios registrales online.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte: D. Jose Luis Vega Pérez, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 03.106.778 F, que actúa en nombre y representación de Diputación de Guadalajara con CIF p1900000I y domicilio en Plaza Moreno nº 10 de Guadalajara, CP 19001. Interviene en su condición de Presidente de la Diputación de Guadalajara.

Y de otra: D. **xxxxx** mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número **xxxxx**, que actúa en nombre y representación del **Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España** (en adelante, el Colegio de Registradores), con NIF Q-2863012-G y domicilio en Madrid, en la Calle Príncipe de Vergara, nº 70, CP 28006. Interviene en su condición de Decano de la Junta de Gobierno del Decanato Autonómico de, en virtud de lo dispuesto en los art. 35.2 k) y 36 del Real Decreto 483/1997, de 14 de abril, por el que se aprueban los Estatutos Generales de la citada institución y de lo acordado por la Junta de Gobierno del Colegio en su sesión de de de 2025.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

- I. La Diputación Provincial de Guadalajara, en ejercicio de las funciones de cooperación y asistencia técnica que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le atribuye, ejerce mediante su Servicio de Recaudación, la gestión tributaria y la recaudación de los tributos municipales de los Ayuntamientos y otras Entidades Locales, que le han delegado dichas facultades, así como de otros ingresos de derecho público que los municipios y otras administraciones y organismos públicos nos han delegado.

Las competencias y finalidades del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Guadalajara son a título enunciativo, las siguientes funciones:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 449





Diputación de Guadalajara

1. Elaboración de listas cobratorias (en el caso de los tributos en los que se delega la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo y notificación de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
6. Determinación de los períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.
13. Dictar la providencia de apremio por el órgano competente de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial que contendrá como mínimo los datos que se especifican en el artículo 70.2 del Reglamento General de Recaudación.
14. Notificar la providencia al interesado, realizando las actuaciones del procedimiento de apremio encaminadas al cobro de las deudas.
15. Resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento presentadas una vez notificada la providencia de apremio.
16. Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.
17. Resolver los recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por los órganos de recaudación de la Diputación Provincial, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión de dichos actos

La prestación de cualquier otra actividad o servicio conexo, derivado o necesario para la mejor efectividad de los anteriores.

El servicio ostenta, a los efectos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT), la condición de administración tributaria habilitada para desarrollar las funciones reguladas en dicha Ley.

- II. Que, el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España es una Corporación de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad, con competencia sobre sus colegiados en todo el territorio nacional, que tiene como fines, entre otros, coordinar el ejercicio de la actividad profesional de los registradores, procurando con todos los medios a su alcance la permanente mejora de su actividad profesional, proponiendo a la Administración las medidas que sean necesarias para la actualización y modernización de dichas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 449





Diputación de Guadalajara

actividades. También tiene entre sus fines, el de colaborar con las Administraciones Públicas e instituciones, prestando los servicios y ejerciendo las funciones que les sean propias en interés de las Administraciones Públicas e impulsar el proceso de modernización de las oficinas registrales.

El Registro de la Propiedad es el instrumento de inscripción y publicidad de la propiedad de los bienes inmuebles y de los derechos que recaen sobre ellos.

Por su parte, el Registro Mercantil permite dar seguridad al tráfico mercantil al ser instrumento de publicidad de los datos jurídicos y económicos de las sociedades y demás personas que se inscriben en el mismo, así como de sus representantes.

Por último, el Registro de Bienes Muebles, cuya llevanza corresponde a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles se configura como un Registro de titularidades y gravámenes de bienes muebles.

III. Que, al objeto de dotar de mayor eficiencia y agilidad a los procedimientos y trámites administrativos que se desarrollan en el seno del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Guadalajara, las partes desean establecer un canal telemático que permita acceder a dicha administración a algunos de los servicios telemáticos que prestan los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles. En concreto, a través del presente convenio, se accederá a:

- a. Los sistemas FLOTI, FLEI Y FLOMI de expedición de notas simples, de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles. El acceso a estos servicios se materializa a través de los servicios centrales del Colegio de Registradores en aplicación de distintas normas como el art. 222 de la Ley Hipotecaria o las instrucciones de 29 de octubre de 1996 y 10 de abril de 2000, de la Dirección General de los Registros y del Notariado que encomiendan al Colegio de Registradores la llevanza del Índice General Informatizado de Fincas, en primer término, la creación del Fichero Localizador de Titularidades Inscritas con posterioridad y, por último, la habilitación de una "web en Internet, hoy en día Sede Electrónica (art. 240 de la Ley Hipotecaria) que sirve como portal único para acceder al sistema de publicidad formal e instrumental coordinado, basado en los datos obrantes en el Índice Informatizado de Fincas y Derechos, y que permite, a través de cualquier Registrador, la localización registral de la finca y la obtención por el interesado de publicidad formal por medios que garantizan la transmisión segura de la información.
- b. El servicio de presentación telemática de los documentos a través del cual el SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA podrá presentar ante los registros los documentos emitidos en el procedimiento de recaudación de las deudas y sanciones tributarias y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 449





Diputación de Guadalajara

demás recursos de derecho público gestionados por dicho SERVICIO DE RECAUDACIÓN, como el mandamiento de embargo para su anotación preventiva.

- c. El servicio de consulta del Registro de Titularidades Reales, así como otros servicios que, en el futuro estuvieran disponibles y las partes considerasen oportuno activar.
- IV. En consecuencia, siendo jurídicamente procedente el establecimiento del marco de colaboración descrito y habiéndose cumplido todos los trámites de carácter preceptivo, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

1.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración que permita mejorar la transmisión electrónica de información y las comunicaciones entre LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA – Servicio de Recaudación (en adelante la ENTIDAD) y los Registros Mercantiles, de la Propiedad y Bienes Muebles y, en particular:

1. La comunicación de los mandamientos de anotación y, en su caso, de prórroga y cancelación de embargo de bienes y derechos y cualquier otro documento que precise de presentación en el Registro correspondiente de conformidad con la normativa de recaudación.
2. La consulta del Registro de Titularidades Reales del Colegio de Registradores.
3. El acceso telemático a los sistemas de publicidad formal FLOTI, FLEI y FLOMI para la obtención de notas simples registrales.

Segundo.- Procedimiento para la presentación telemática ante los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles por parte del SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

1. Se desarrollará entre la entidad y el CORPME un procedimiento que permita la comunicación telemática entre la ENTIDAD y los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles. Dicha comunicación permitirá presentar, ante el Registro correspondiente, entre otros documentos, la comunicación de los mandamientos de anotación y, en su caso, de prórroga y cancelación de embargo de bienes y derechos, acompañados, en su caso, de la solicitud de que se libere certificado de cargas que figuren en el Registro correspondiente, todo ello mediante la remisión telemática de archivos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 449





Diputación de Guadalajara

2. Asimismo, incluirá otros aspectos del procedimiento recaudatorio, como el certificado de adjudicación de bienes y derechos para la inscripción de dominio a favor de los adjudicatarios en los procedimientos de enajenación forzosa, el mandamiento de cancelación de cargas como consecuencia de la adjudicación de bienes en los procedimientos de enajenación realizados por la ENTIDAD y los mandamientos de cancelación de embargos practicados.

En su caso, a dichos documentos se podrá acompañar la documentación complementaria que fuera necesaria.

3. Los mandamientos de cancelación de cargas no se remitirán a los Registros de la Propiedad y de Bienes Muebles, sino que se procederá a su entrega a los interesados para que éstos realicen las actuaciones que consideren oportunas, salvo en aquellos casos en los que el mandamiento tenga por objeto la cancelación de una anotación de embargo como consecuencia de la estimación de un recurso por la entidad o por cualquier otra causa imputable a la misma.

4. El sistema telemático de comunicación empleado por los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, en cada una de las comunicaciones remitidas por la entidad y previstas en los apartados anteriores, generará un acuse de recibo digital mediante un sistema de sellado temporal acreditativo del tiempo exacto con expresión de la unidad temporal precisa de presentación del título, en virtud de lo previsto en el artículo 248.2 de la Ley Hipotecaria.

5. El sistema telemático de comunicación permitirá igualmente acceder a las notificaciones que generen los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles al respecto del asiento, calificación y en su caso, inscripción de los documentos electrónicos presentados por la ENTIDAD

La ENTIDAD accederá al servicio telemático de presentación de documentos por medio de dos sistemas alternativos ofrecidos por el CORPME. Existen dos opciones en función de las necesidades de la ENTIDAD:

- **Servicio Web:** la comunicación y recepción telemática de la información resultante se realiza a través de las aplicaciones de gestión propias de la ENTIDAD mediante servicios web automatizados. La ENTIDAD, será responsable de acometer todas aquellas adaptaciones y desarrollos necesarios, en sus sistemas y equipos, para conectarse al servicio en las condiciones definidas por el CORPME a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento del servicio y la seguridad de las comunicaciones.

- **Sede Electrónica:** los funcionarios o personal laboral al servicio de la ENTIDAD podrán cursar las comunicaciones telemáticas a través de la Sede Electrónica del Colegio de Registradores previa identificación mediante un

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 449





Diputación de Guadalajara

certificado digital reconocido por el CORPME en cuyos atributos conste identificada la ENTIDAD y/o se hayan dado de alta a través del procedimiento suministrado por el CORPME.

6. Coste y facturación de servicio:

Los honorarios devengados por las presentaciones telemáticas de documentos por parte de la ENTIDAD se calcularán conforme al arancel vigente, facturándose de forma individual por el registro ante el cual se haya presentado el documento.

Tercero.- Registro de Titularidades Reales.

La ENTIDAD podrá consultar y obtener la información contenida en el Registro de Titularidades Reales del CORPME, relativa a la titularidad jurídica sobre acciones o participaciones de sociedades mercantiles y resto de personas jurídicas, de acuerdo con el porcentaje de participación que establezca la legislación sobre prevención de blanqueo de capitales, incluyendo además los datos relativos a la titularidad real de entidades, en los términos en que ésta se define por la legislación sobre prevención de blanqueo de capitales.

La ENTIDAD accederá a la consulta sobre la titularidad real de entidades inscritas en los Registros Mercantiles por medio de dos sistemas alternativos ofrecidos por el CORPME. Existen dos opciones en función de las necesidades de la ENTIDAD:

- **Servicio Web:** la consulta y recepción de la información resultante se realiza a través de las aplicaciones de gestión propias de la ENTIDAD mediante servicios web automatizados. La ENTIDAD, será responsable de acometer todas aquellas adaptaciones y desarrollos necesarios, en sus sistemas y equipos, para conectarse al servicio en las condiciones definidas por el CORPME a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento del servicio y la seguridad de las comunicaciones.

- **Portal de Titularidades Reales:** los funcionarios o personal laboral al servicio de la ENTIDAD podrán cursar consultas individuales a través de un portal web previa identificación mediante un certificado digital reconocido por el CORPME en cuyos atributos conste identificada la ENTIDAD.

Características del servicio

A través de los servicios telemáticos del Colegio de Registradores y de conformidad con los términos y condiciones contemplados en el presente convenio, la ENTIDAD podrá acceder a la información que, de conformidad con la normativa vigente, pueda ponerse a su disposición. El detalle de la información disponible y los tipos de consulta que podrá realizar la ENTIDAD, constarán en la documentación técnica que se facilita al activar el servicio, pudiendo ser esta actualizada en función de cambios normativos o de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 449





Diputación de Guadalajara

modificaciones de carácter técnico impulsadas por el Colegio de Registradores en sus sistemas para la optimización del servicio.

Las modificaciones introducidas en el servicio como consecuencia de modificaciones normativas o modificaciones técnicas dirigidas a mejorar su funcionamiento, no se considerarán en ningún caso, una modificación del Convenio.

La información a la que podrá acceder la ENTIDAD será la información coherente que exista depositada en el Registro Mercantil en el momento de realizar la consulta en función de los datos declarados por la sociedad en su última presentación de cuentas anuales o, en su caso, actualizada en un momento posterior mediante la presentación de una nueva declaración.

La ENTIDAD será responsable de acometer todas aquellas adaptaciones y desarrollos necesarios, en sus sistemas y equipos, para conectarse al servicio en la modalidad web service, en las condiciones definidas por el CORPME a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento del servicio, la seguridad de las comunicaciones y la recepción de la información solicitada en las mejores condiciones posibles.

La ENTIDAD utilizará estos datos para los fines que le son propios, sin que pueda incorporar dichos datos a bases de datos o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas, jurídicas o entidades en general ajenas a la ENTIDAD y ello, aunque se exprese la procedencia de la información. Una copia digital o escrita de la información obtenida podrá incorporarse a sus correspondientes expedientes.

Cuarto.- Acceso telemático por el SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA (la ENTIDAD) a la información de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

La ENTIDAD en marco de las competencias y funciones que tiene atribuidas, tendrá derecho a la información y servicios que ofrecen los sistemas FLOTI, FLEI y FLOMI de expedición de notas simples por Internet de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles respectivamente, de acuerdo con la legislación vigente.

1. Coste y Facturación.

Cuando la solicitud de información registral la realice la entidad, en su condición de órgano de recaudación y en el marco de un procedimiento de apremio, en reclamación de deudas de naturaleza tributaria, el acceso a las informaciones y servicios que ofrecen los sistemas FLOTI y FLEI y FLOMI de expedición de notas simples por internet de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles devengará un importe de tres euros (3.- €) + IVA por cada información registral emitida, en concepto de solicitud y emisión telemática de la citada información.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 449





Diputación de Guadalajara

Con la firma del presente convenio, la ENTIDAD declara responsablemente que todas las solicitudes de información registral cursadas al amparo del presente convenio reunirán las condiciones citadas en el párrafo anterior para que resulte aplicable la tarifa de 3.- euros + IVA indicada.

La facturación correspondiente a este servicio será emitida por el Registrador o Registradores que respectivamente hayan expedido cada una de las notas simples positivas correspondientes al período de facturación, que coincide con el mes natural. De esta manera, mensualmente, se pondrán a disposición de la ENTIDAD, a través de su Área de usuario de la Sede Electrónica del Colegio de Registradores, las facturas devengadas por los servicios de publicidad formal, debiendo ser abonado el importe global mediante transferencia en la cuenta titularidad del Colegio de Registradores indicada en el plazo de los 30 días siguientes a la puesta a disposición de la factura, para su abono al registrador emisor de la factura.

La ENTIDAD, en ejercicio de la potestad que le reconoce el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, exonera a los registradores de la propiedad, mercantiles y bienes muebles de la obligación de emisión de factura electrónica en aquellos supuestos en los que, el importe de cada factura individual no supere los 5.000.-€.

2. Condiciones de acceso y utilización del servicio.

La ENTIDAD será responsable de que sus equipos tengan las características técnicas adecuadas, para que la recepción de la información solicitada se realice en las mejores condiciones posibles. Dichas características técnicas se adecuarán al uso que del servicio se haga por el citado organismo.

Únicamente tendrán acceso al sistema en las condiciones determinadas en el presente Convenio los funcionarios y el personal laboral al servicio de la ENTIDAD designados y autorizados por esta.

Con el fin de cumplir con lo previsto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en las disposiciones que en materia de Protección de Datos se encuentren en vigor a la firma del mismo o que puedan estarlo durante su vigencia, y debiéndose implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos personales objeto de tratamiento, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados, es necesario establecer un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información, por lo que el Colegio identificará al usuario persona física que formula cada solicitud de información en el momento de acceder mediante el correspondiente certificado personal

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 449





Diputación de Guadalajara

de firma electrónica cualificado que acredita su identidad, así como su condición de funcionario de la ENTIDAD o, como método alternativo, mediante usuario y contraseña.

La ENTIDAD y su personal mantendrán en secreto y bajo su responsabilidad las contraseñas de acceso al sistema de información, y adicionalmente adquieren el compromiso de no realizar un uso compartido de los usuarios con acceso a este servicio.

La ENTIDAD responderá, en cualquier caso, del cumplimiento de estos requisitos y por tanto de las consecuencias que de ello se deriven en caso contrario.

Al amparo de lo establecido en el artículo 94.1 de la LGT, la ENTIDAD sólo formulará peticiones de información registral en el ámbito del presente Convenio, para la realización de las actividades administrativas comprendidas en los procedimientos de apremio en vía de recaudación ejecutiva de las deudas de naturaleza tributaria de la propia ENTIDAD. El que fundamente la petición de información deberá estar basado en investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones, entendiéndose acreditado este interés en cada una de las peticiones que se hagan. Asimismo, se formularán peticiones en el desarrollo de las actuaciones de comprobación llevadas a cabo por la ENTIDAD.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94.5 de la precitada LGT, la cesión de datos de carácter personal que, en cumplimiento de la solicitudes de información registral, deba efectuar el Colegio a la ENTIDAD no requerirá el consentimiento del afectado.

La información obtenida por la ENTIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 95.1 de la LGT, tendrá carácter reservado y sólo podrá ser utilizada al objeto de las actuaciones acordadas en el marco de los procedimientos de apremio, sin que pueda ser cedida o comunicada a terceros salvo en los supuestos legalmente previstos. Asimismo, y en cumplimiento de la normativa vigente, se compromete a no incorporar dichos datos a bases de datos o ficheros automatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información. En virtud de los fines que le son propios, se exceptúa de dicha prohibición, la información de los datos a bases de datos o ficheros de la ENTIDAD para consulta en exclusiva de su personal quienes, por el solo hecho de la consulta, se comprometen a la observancia de las disposiciones vigentes en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. Responsabilidad sobre la información.

La información registral se entenderá en todo caso, y a todos los efectos, suministrada por el Registrador de la Propiedad, Mercantil o de Bienes Muebles correspondiente, quien será el único responsable legal de su contenido. El CORPME se limita a garantizar un procedimiento y un cauce seguro para el suministro de la información pero

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 449





Diputación de Guadalajara

en ningún caso se hace responsable de su contenido, ni aun en el supuesto que eventualmente pueda ser firmado electrónicamente por el Colegio el envío de la información con firma electrónica de procedimientos, ya que dichos certificados electrónicos, conforme a las prácticas de certificación publicadas por el prestador de servicios de certificación tienen su uso limitado a los solos efectos de garantizar la autenticidad de su procedencia.

Obtenida por la ENTIDAD la publicidad formal emitida por el Registrador, ésta será la única responsable del adecuado tratamiento y uso que de la misma se realice por los funcionarios y personal a su cargo.

Quinto.- Firma electrónica.

1. Las comunicaciones que los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles tengan que efectuar a la ENTIDAD, en cumplimiento de este Convenio, se realizarán con su certificado de firma electrónica cualificado o sello electrónico del Registro en los términos y condiciones establecidas en el artículo 110 y concordantes de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y de la legislación hipotecaria.

2. Por su parte, la ENTIDAD remitirá los documentos por vía telemática a través de un sistema de firma electrónica cualificada, en amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la LRJSP. Se acuerda el siguiente sistema de intercambio electrónico de datos:

a) Emisión del documento con un código seguro de verificación, vinculado a la persona firmante a través de las claves internas de acceso de la ENTIDAD, permitiéndose la comprobación de su integridad mediante el acceso al documento a través de Internet mediante un sistema de consulta automatizado que facilite su consulta y descarga. Dichos documentos deberán incorporar en todo caso un formulario en formato XML, en el que se incluirán los datos necesarios para permitir la recepción de dichos documentos fuera de las horas de oficina de los registros y su vinculación, a efectos de la publicidad registral, a la finca o fincas, o en su caso sociedad, o bien mueble afectado. Igualmente incorporará en una de las etiquetas del referido formulario, el código seguro de verificación al que se refiere este apartado y/o un código hash que permita la comprobación automatizada de la integridad del documento presentado.

Si el documento estuviera totalmente en formato XML con el contenido que se determine de acuerdo con las exigencias de la legislación registral, deberá incorporar igualmente la información relativa al código seguro de verificación y hash a que se refiere el párrafo precedente.

Dichos documentos irán provistos y se enviarán con un sello electrónico de la ENTIDAD basado en certificado electrónico que reúna los requisitos exigidos por

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

la legislación de firma electrónica y donde constará la identificación del órgano que ha expedido el documento.

b) Las notificaciones que en cumplimiento de la legislación vigente deban realizar los registradores como consecuencia de los documentos electrónicos recibidos para su inscripción, se realizarán por medios telemáticos de acuerdo con los criterios recogidos en la legislación hipotecaria y los principios que rigen en materia de notificaciones telemáticas. Estas notificaciones telemáticas se tramitarán a través del sistema indicado en la cláusula tercera del presente Convenio

Sexto.- Control y seguridad de los datos suministrados.

El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos y seguridad de la información y, en particular, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en las disposiciones reglamentarias del ordenamiento interno en materia de protección de datos de carácter personal, en el en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y en la Política de Seguridad de la Información de la ENTIDAD y del CORPME de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España.

Séptimo.- Tratamiento de datos personales.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y resto de la legislación nacional vigente en esta materia, las Partes quedan informadas que los datos de contacto que constan en el Convenio serán tratados con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control del mismo, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación establecida y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Los datos de las partes podrán ser comunicados a terceros únicamente en la medida que fuera necesario para cumplir con sus respectivas obligaciones contractuales o legales de conformidad con la normativa vigente. Los datos tratados a efectos de suscribir el presente Convenio son necesarios para la efectiva suscripción del mismo; la negativa a facilitarlos podría suponer la imposibilidad de su suscripción. Los afectados

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 449





Diputación de Guadalajara

podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, y podrán interponer, en caso de vulneración de derechos, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, sita en Calle Jorge Juan nº 6, Madrid (www.aepd.es). Se informa que no se toman respecto de los datos decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

En cuanto al CORPME como responsable del tratamiento (cuyos datos identificativos constan en el encabezado del documento) los interesados podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos, cuyo dato de contacto es dpo@corpme.es, donde en todo momento los interesados pueden dirigirse para ejercer sus derechos y para cualquier cuestión relativa a protección de datos de carácter personal respecto del acuerdo suscrito.

En el caso de la ENTIDAD, el Responsable del Tratamiento a efectos del Reglamento General de Protección de Datos es el Delegado de Protección de Datos, cuyo dato de contacto es: cquintas@dguadalajara.es

Las partes manifiestan que se someten de forma expresa a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza a los que pudieran acceder como consecuencia del desarrollo del presente Convenio. El personal autorizado por la ENTIDAD que utilice los servicios descritos en el presente convenio a través del uso de la Sede Electrónica u otros portales corporativos deberá observar las condiciones de uso de la referida sede o portales y ser informados por la ENTIDAD de la Política de Privacidad del CORPME sobre el tratamiento de sus datos disponible en dichos portales.

Octavo.- Obligación de sigilo.

1. Cuantas autoridades, funcionarios y resto de personal tengan conocimiento de los datos o información a que se refiere este Convenio estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de ellos. La violación de esta obligación implicará incurrir en las responsabilidades penales, administrativas y civiles que resulten procedentes.

2. El expediente para conocer de las posibles responsabilidades de cualquier índole que se pudieran derivar de la indebida utilización de la información a que se refiere este Convenio deberá ser iniciado y concluido, así como exigida la responsabilidad, en su caso, por la parte firmante del presente Convenio a la que pertenezca la autoridad, funcionario u otro personal responsable de dicha utilización indebida.

Noveno.- Financiación de los desarrollos informáticos.

En el supuesto de ser necesarios, el coste de los desarrollos informáticos necesarios para la puesta en marcha del Convenio correrá a cargo de la ENTIDAD y del CORPME

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 449





Diputación de Guadalajara

en relación con sus respectivos sistemas informáticos: el Colegio financiará los suyos y la ENTIDAD los propios.

Décimo.- Organización para la ejecución del Convenio. Solución de conflictos.

1. Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio mencionadas en las anteriores cláusulas y aquellas otras que resulten precisas, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión de seguimiento, vigilancia y control compuesta por los representantes de cada parte designados a continuación, o personas en quienes estos deleguen:

Por parte de la ENTIDAD:

- Esther Villarán López, Vicetesorera – Jefe de Servicio de Recaudación
- Inmaculada Poyo Zúñiga, Jefe de Recaudación Ejecutiva

Por parte del CORPME:

- El Vocal director del SSI
- El director técnico del SSI

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios o empleados que se consideren necesarios.

2. Las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por la Comisión.

3. La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, cuantas veces lo exija la aclaración de las dudas o dificultades que genere su aplicación o con el fin de introducir las mejoras operativas que aconseje su puesta en práctica y, al menos, una vez al año para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

4. La Comisión podrá estudiar, a petición de cualquiera de las partes, la inclusión, en el marco del presente convenio, de nuevos servicios. La inclusión del servicio se formalizará, previo acuerdo de las partes, mediante Adenda al Convenio que deberá determinar las condiciones técnicas, materiales y formales de acceso al mismo.

5. La Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, respecto a lo no establecido expresamente en la presente cláusula, por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título preliminar de la LRJSP.

Undécimo.- Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por una de las partes firmantes podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio conforme se establece en la cláusula Decimotercera del mismo. Corresponde a la Comisión de seguimiento,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Código de Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 449





Diputación de Guadalajara

vigilancia y control determinar, en su caso, la posible indemnización a satisfacer por dicho incumplimiento.

El CORPME se reserva la facultad de llevar a cabo procesos de verificación del cumplimiento por la ENTIDAD de las condiciones de servicio del presente Convenio. Así, en caso de solicitarlo el CORPME, la ENTIDAD facilitará una certificación administrativa comprensiva de los expedientes en el marco de los cuales se hayan realizado solicitudes de información registral al amparo del Convenio.

Duodécimo.- Extinción y resolución del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LRJSP, son causas de resolución del Convenio las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por denuncia expresa de cualquiera de las partes, que surtirá efecto transcurridos dos meses desde que se comunique fehacientemente a la otra parte.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

La resolución del Convenio no dará derecho, en ningún caso, a indemnización alguna para ninguna de las partes. Queda a salvo de esta manifestación, la liquidación y abono de las cantidades que, a fecha de resolución del Convenio, estuvieran devengadas y pendientes de pago por parte de la ENTIDAD, las cuales deberán ser abonadas en los plazos previstos en el Convenio.

Decimotercero.- Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, mediante acuerdo expreso

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 449





Diputación de Guadalajara

suscrito por los representantes autorizados de ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.g) de la LRJSP siguiendo los trámites preceptivos y de autorización previa establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarto.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de CUATRO AÑOS desde la fecha de su firma, pudiendo acordar los firmantes, antes del vencimiento del plazo, una prórroga expresa por un período de hasta cuatro años más.

Decimoquinto.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se suscribe al amparo de lo dispuesto por el artículo 47 y siguientes de la LRJSP. Queda excluido de la aplicación de la legislación de contratos del sector público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resultando dicha norma, subsidiaria para interpretación, modificación y resolución de las dudas o conflictos que surjan de su cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la citada norma.

Por otro lado, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Undécima, las controversias no resueltas por la Comisión de seguimiento, vigilancia y control, que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimosexto.- Cumplimiento Normativo

El CORPME cuenta con un Programa de Cumplimiento Normativo e Integridad Institucional cuya pieza fundamental es su "Código de Conducta y Buena Administración" en el que se identifican los principios y valores que constituyen la cultura del Colegio. Se puede comunicar su incumplimiento o plantear dudas sobre su contenido a través del Canal Interno de Información del CORPME. El Código y el Canal Interno de Información están disponibles en <https://www.registradores.org/>.

Decimoséptimo.- Publicación.

De acuerdo con el artículo 48 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes prestan expresamente su consentimiento para que una vez suscrito este Convenio se publique en el BOE y en el portal de transparencia de la SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 449





Diputación de Guadalajara

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Colegio de Registradores	

14. (EXPEDIENTE 1349/2026). DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE 28 DE ABRIL DE 2026 QUE APROBABA EL CONVENIO CON LA COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y DE PROMOCIÓN DEL GEOPARQUE COMARCA DE MOLINA – ALTO TAJO.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

1º.- Con fecha 28 de abril de 2026 se aprobó en Junta de Gobierno el siguiente acuerdo:

“Aprobar el Convenio de colaboración con la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra, CIF: P- 1900001-G, para el año 2026, cuyo texto se adjunta, para la realización de actividades culturales, educativas, científicas y de promoción del Geoparque Comarca de Molina – Alto Tajo, destinando para tal fin OCHENTA Y OCHO MIL euros (88.000 €), con cargo a la partida 334 46600 Convenio GEOPARQUE, del Presupuesto del año 2026”.

2º.- Con posterioridad a dicho acuerdo, y antes de la firma del convenio, se ha detectado que una parte de los gastos que se pretendían imputar al convenio corresponderían a gastos de inversión, no amparados en el texto del convenio ni imputables a la aplicación presupuestaria de referencia.

3º.- Requeridos los interesados para aclarar el alcance y naturaleza de los gastos de inversión imputables al convenio de Diputación, estos ascenderían a 10.950,78 euros. Se requiere, por tanto, una transferencia de crédito, a la par que una modificación del texto del convenio aprobado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 449





Diputación de Guadalajara

4º.- La opción más adecuada sería dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de abril, necesario para poder liberar el crédito retenido y realizar la transferencia de crédito, y con posterioridad volver a tramitar la aprobación del nuevo texto del convenio.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Dejar sin efecto el acuerdo de 28 de abril de 2026 que aprobaba el Convenio de colaboración con la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra, CIF: P-1900001-G, para el año 2026, cuyo texto se adjunta, para la realización de actividades culturales, educativas, científicas y de promoción del Geoparque Comarca de Molina – Alto Tajo, destinando para tal fin OCHENTA Y OCHO MIL euros (88.000 €), con cargo a la partida 334 46600 Convenio GEOPARQUE, del Presupuesto del año 2026”.

15. (EXPEDIENTE 2367/2026). CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, una buena forma de fomentar el desarrollo de actividades de utilidad pública como son las actividades deportivas, las cuales sirven de manera fundamental a la formación y desarrollo integral de la personalidad y al aumento de los índices de bienestar general de la población, es la realización de una convocatoria de ayudas y subvenciones destinadas a deportistas destacados en la provincia de Guadalajara durante el año 2026.

Por lo que, visto el informe del Jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Deportistas destacados de la provincia de Guadalajara en el año 2026, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto por un importe total de “VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)” con cargo a la Aplicación 341 48101 del vigente presupuesto para el ejercicio 2026.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DESTINADAS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Código de Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 449





Diputación de Guadalajara

La presente convocatoria mantiene la línea de actuación seguida en los últimos años, fomentando e impulsando la proyección y difusión de la actividad deportiva y promoviendo el acercamiento de los ciudadanos de la provincia al deporte.

En este sentido, la Diputación Provincial de Guadalajara, consciente de las dificultades que tienen muchos deportistas individuales, a partir de ciertos nivel deportivos, para poder llevar a cabo sus entrenamientos, competiciones y poder avanzar en sus metas, por el elevado coste que suponen los gastos a los que se tienen que enfrentar (desplazamientos, licencias federativas, equipaciones, etc.), elabora y aprueba las siguientes bases reguladoras para la concesión de ayudas a deportistas destacados de la provincia de Guadalajara como un instrumento básico de apoyo en el desarrollo de la actividad deportiva del deportista.

NORMAS REGULADORAS

Primera. Inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2026.

Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico OE4 de Promoción cultural, educativa y deportiva.

Segunda. Objeto, finalidad de las subvenciones.

1. El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a deportistas destacados radicados en la provincia de Guadalajara durante el ejercicio 2026 para el desarrollo de sus actividades deportivas.
2. Estas subvenciones tienen por finalidad impulsar la práctica deportiva, valorar la especial dedicación al deporte, así como la difusión que realizan de la provincia de Guadalajara en los diferentes eventos deportivos.

Tercera. Régimen jurídico y procedimiento de concesión.

1. Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al ser suficiente el crédito consignado en la convocatoria.

2. Al presente procedimiento se le aplicará el procedimiento regulado en los artículos 17-20 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 449





Diputación de Guadalajara

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025 (texto refundido publicado en el B.O.P. número 71 de fecha 11 de abril de 2025), dicha Ordenanza tiene por objeto el régimen jurídico general y el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de subvenciones que tramite la Diputación Provincial.

3. Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial.

Cuarta. Crédito presupuestario

1. Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 341 48101 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2026 de la Diputación Provincial.

2. La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de "Veinte mil euros (20.000,00 €)". Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por deportista de hasta 2.000,00 € (Dos mil euros).

3. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. Gastos subvencionables

1. Serán subvencionables, con carácter general, los gastos generados por la práctica deportiva y que sean estrictamente necesarios de las personas beneficiarias y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo para presentar la cuenta justificativa (31 de octubre de 2026).

2. Serán costes financiados aquellos que se ajusten a los siguientes conceptos, siempre y **cuando no hayan sido cubiertos por el club al que pertenece el deportista solicitante**:

- Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención para la participación en competiciones, que se realicen al inicio, en el transcurso o nada más finalizar la actividad deportiva. *Habrà de relacionarse los gastos con las competiciones objeto del desplazamiento.*
- Adquisición de material deportivo específico relacionado con la actividad practicada, imprescindible para el uso de la actividad que el deportista realiza. No se admitirán facturas con concepto genérico.
- Gastos de entrada en instalaciones deportivas.
- Cuotas del club al que este afiliado el deportista.
- Gastos federativos (licencias y gastos de inscripción a competiciones).

3. Tendrán la consideración de *gastos no subvencionables* los que sean de carácter

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 449





Diputación de Guadalajara

protocolario (cáterin, comidas, gastos particulares, etc.) y aquellos otros que no tengan como objetivo el interés deportivo.

4. Quedan excluidas de las subvenciones de la presente convocatoria las inversiones en obra civil o en material inventariable.

5. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Sólo tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos expresamente recogidos en la relación detallada en el punto 1.

Sexta. Beneficiarios.

Para poder ser beneficiario/a de estas ayudas, los/as solicitantes deberán cumplir, a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Podrán participar los deportistas que hayan cumplido los dieciséis años a fecha de presentación de la solicitud.

2. En el caso de los menores de edad, además de la fotocopia de su DNI o pasaporte se adjuntará el del padre, el de la madre o el del tutor, así como el libro de familia o registro digital que lo sustituye.

3. Personas con residencia legal en la provincia de Guadalajara, acreditando un empadronamiento ininterrumpido de al menos dos años en el momento de presentar la solicitud.

4. Quienes, con licencia federativa en vigor, participen en competiciones oficiales desde el día 1 de julio de 2025 hasta el día 30 de junio de 2026.

5. Que participen en deportes y modalidades olímpicas/paraolímpicas y no olímpicas siempre y cuando estén incluidas como federación deportiva en el CSD y que destaquen a nivel nacional o internacional en competiciones federadas, excluyéndose resultados en Deporte Escolar, resultados en Campeonatos de España por Comunidades Autónomas y Universitarios, y resultados en categoría Máster.

6. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la referida ley.

Se establecen las siguientes excepciones:

1. Los deportistas que pertenezcan a un club de la provincia de Guadalajara que reciba subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara que resulten concurrentes para el mismo objeto, sólo podrán ser beneficiarios de aquellos gastos que NO estén subvencionados al club.

2. Los beneficiarios menores de edad, estarán asistidos en relación con esta convocatoria, por su padre, madre o tutor, que deberá firmar también en los documentos presentados tanto en la solicitud como en la justificación, junto al deportista.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 449





Diputación de Guadalajara

Séptima. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Servicio de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.
2. El órgano colegiado, al que se refiere el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, estará constituido por el Diputado-Delegado de Deportes, y 2 empleados del Servicio de Deportes, nombrados por el Diputado-Delegado de Deportes.
3. El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Octava. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes y documentación es de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
2. Las solicitudes de subvención junto con la documentación se presentarán preferentemente de forma telemática, a través del formulario Instancia General, disponible en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara en la siguiente dirección: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>.
3. También podrá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara, así como, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de estas normas, así como los requisitos y obligaciones que contienen las mismas.

Novena. Solicitud y Documentación que debe acompañarse

La documentación a presentar por los solicitantes se ajustará al modelo normalizado que se determina en la convocatoria. Los modelos oficiales editables estarán disponibles, asimismo, en la página web de la Diputación: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes> al objeto de garantizar el acceso a la misma.

- **Solicitud de la subvención (Anexo I)**, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el solicitante y las personas con capacidad legal de representación, en el caso de ser menor. En el anexo aparecen las siguientes informaciones a completar:
- Datos identificativos.
 - Méritos deportivos.
 - Declaración responsable.
 - Declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier Administración, Entidad de carácter público o privado, para la misma actividad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 449





Diputación de Guadalajara

- Relación de documentación que se aporta.
 - **Ficha de datos de terceros**, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la Entidad Bancaria y el titular de la cuenta. Podrá sustituir el sello de la entidad bancaria por un certificado bancario.
 - **Certificado o volante de empadronamiento** con la fecha correspondiente que acredite dos años al menos de antigüedad.
 - **Certificado de la Federación de CLM** o de la Federación Española correspondiente de los mejores resultados deportivos desde el 1 de julio de 2025 al 1 de junio de 2026.
- Las actividades y los resultados de su participación en las mismas deberán ser certificadas por la federación deportiva correspondiente.

Décima. Subsanación de errores.

1. Si la solicitud no reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.
2. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73.2 LPACAP, se pondrá en conocimiento del solicitante cualquier trámite o requisito omitido y necesario, concediéndole un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación para cumplimentarlo, advirtiéndole que, si no lo cumple, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Undécima. Criterios objetivos de valoración de las solicitudes.

Con el fin de establecer una puntuación lo más objetiva posible se valorará **el mejor resultado deportivo obtenido, desde el día 1 de julio de 2025 hasta el día 30 de junio de 2026**, según la siguiente tabla de puntuación:

A) DISCIPLINAS DEPORTIVAS OLIMPICAS O PARAOLIMPICAS

Campeonatos de Mundo				
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA	3º CATEGORIA	4º CATEGORIA
Clasificado del 1º al 3º	200	150	100	50
Clasificado del 4º al 8º	160	120	80	40
Clasificado del 9º al 25º	120	90	60	30
Campeonato de Europa				
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA	3º CATEGORIA	4º CATEGORIA
Clasificado del 1º al 3º	160	120	80	40
Clasificado del 4º al 8º	120	90	60	30
Clasificado del 9º al 25º	80	60	40	20
Campeonato de España				
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA	3º CATEGORIA	4º CATEGORIA
Campeón de España	100	80	60	20

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 449





Diputación de Guadalajara

Clasificado 2º o 3º	80	60	40	10
Clasificado del 4º al 8º	60	40	20	--
*Caso de resultados de relevos o equipos, los puntos se dividirán entre los miembros componentes del relevo o jugadores de campo del equipo				

B) DISCIPLINAS DEPORTIVAS NO OLIMPICAS NI PARAOLIMPICAS RECOGIDAS EN LA CONVOCATORIA (DEPORTES IWGA)

Campeonatos de Mundo		
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA
Clasificado del 1º al 3º	150	110
Clasificado del 4º al 8º	120	80
Clasificado del 9º al 25º	100	60
Campeonato de Europa		
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA
Clasificado del 1º al 3º	120	90
Clasificado del 4º al 8º	90	60
Clasificado del 9º al 25º	60	40
Campeonato de España		
MÉRITO DEPORTIVO	ABSOLUTO	2º CATEGORIA
Campeón de España	80	60
Clasificado 2º o 3º	60	40
Clasificado del 4º al 8º	40	20

Absoluta: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría absoluta de su disciplina deportiva.

2ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la absoluta de su disciplina deportiva.

3ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la 2ª Categoría de edad.

4ª Categoría: deportistas que pertenecen, por edad, a la categoría inmediatamente inferior a la 3ª Categoría de edad.

La 3ª y 4ª categoría se aplicará exclusivamente en disciplinas deportivas calificadas como olímpicas o paralímpicas.

Después de valorar y baremar todas las solicitudes se sumarán los puntos de todos los beneficiarios. El valor económico del punto se obtiene dividiendo la cantidad de veinte mil entre la suma total de puntos. Posteriormente se realiza el reparto de subvención multiplicando el número de puntos baremado por cada beneficiario por el valor económico del punto. Prorrataándose la cantidad sobrante entre todos los beneficiarios en igual proporción, estableciéndose, incluida dicha prorrata, una subvención máxima e individualizada por deportista de hasta 2.000,00 € (Dos mil euros)

Duodécima. Trámite de audiencia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 449





Diputación de Guadalajara

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Así mismo se indicará las solicitudes desestimadas, indicando el precepto de la Convocatoria en el que se fundamenta la desestimación.

La Junta de Gobierno emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, concediéndose un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Decimotercera. Resolución y publicación.

1. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
2. Siendo la competencia para resolver esta convocatoria de subvenciones de la Junta de Gobierno, y prevista resolución provisional y resolución definitiva posterior, en caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas, se delega la competencia para aprobar la resolución definitiva en la Presidencia.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
4. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio su solicitud de subvención.
5. La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Decimocuarta. Publicidad.

Los deportistas beneficiarios de las subvenciones están obligados a hacer constar, de forma destacada, en los soportes promocionales y de publicidad de las mismas, la colaboración de la Corporación Provincial en ellas, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa que por el Departamento correspondiente sean marcadas.

El logotipo podrá descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace: Servicio de Deportes - www.dguadalajara.es

Decimoquinta. Abono de la subvención: forma y requisitos

Las subvenciones se abonarán en su totalidad una vez resuelto el procedimiento de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 449





Diputación de Guadalajara

justificación, previa verificación, por parte del Servicio de Deportes, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial de Guadalajara.

El servicio de deportes remitirá los expedientes al servicio de intervención, con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y la actividad subvencionable.

Decimosexta. Justificación de la subvención: plazo y forma

1. La justificación constituye un acto obligatorio del beneficiario.
2. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación, preferentemente, en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara ([Sede electrónica-www.dguadalajara.es](http://Sede electronica-www.dguadalajara.es)).
3. También podrá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara, así como, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas por importe de, al menos, la cuantía de la subvención concedida.
5. El plazo para la presentación de la cuenta justificativa de la subvención concedida finalizará el 31 de octubre de 2026.
6. Para justificar la subvención, el beneficiario presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación (en formato PDF, en modelo oficial descargable en: Subvenciones Deportes - www.dguadalajara.es):

- **Justificación de la subvención (Anexo II).** En el anexo aparecen las siguientes informaciones a completar:
- Memoria de la actuación justificativa e informe de resultados.
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
 - En caso de haber percibido otras subvenciones, relación de las ayudas e importes.
 - Certificado acreditando que cumple los requisitos, el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y las facturas presentadas no se han utilizado para justificar otra subvención.
- **Facturas justificativas del gasto realizado.** Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

No se admitirán aquellas facturas de gastos que no tengan relación con la actividad para la que se concede la subvención.

Las facturas deberán expedirse a nombre del beneficiario y deberán contener los siguientes

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Cód. Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 449





Diputación de Guadalajara

datos:

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del beneficiario de la subvención.
- Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- Número de Identificación Fiscal del beneficiario.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, las facturas podrán ser expedidas en cualquier lengua, pero esta deberá ser traducida al castellano para su presentación ante la Diputación Provincial. Se deberá facilitar, en su caso, el tipo de cambio de la moneda en que estén expresadas las facturas, a euro.

- **Documentos acreditativos del pago de las facturas.**
- **Justificación mediante fotografía del requisito de publicidad institucional** (Base decimotercera).
- **Otra documentación que se considere oportuna para la mejor justificación del gasto.**

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2026, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, excepto en los casos que se aplique la Base 48.7.

No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

8. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:

- a.- Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 449





Diputación de Guadalajara

número de factura o el concepto abonado.

b.- Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros, excepto tickets individuales de espectáculos públicos.

c.- Si la forma de pago es mediante CHEQUE nominativo o pagaré, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del documento y justificante del movimiento bancario que acredite su cobro, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque por la empresa que presta el servicio/suministro.

9. Según el art. 33 de la Orden de Subvenciones de la Diputación de 2025, cuando de la justificación de la subvención se advierta que alguna de las facturas ha sido abonada fuera de plazo de justificación establecido en la convocatoria, y siempre que el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se podrán aceptar facturas afectadas a las que se aplicará una reducción en el importe justificado mínima del 4% del importe de gasto justificado con la factura afectada, aplicando una reducción adicional del 2% por cada día de demora en el pago.

Cuando se apliquen lo porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

Decimoséptima. Compatibilidad

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas o entes público o privados, siempre que el importe de las mismas no sea de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de las actividades subvencionadas.

Decimoctava. Incumplimiento.

1. De conformidad con lo dispuesto en la LGS, art.34.3. segundo párrafo "Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley".

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívoca y de buena fe orientada a satisfacer los compromisos adquiridos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones (párrafo n) del apartado 3 del art 17 LGS).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 449





Diputación de Guadalajara

3. Los criterios para la graduación solo serán aplicables si el grado de incumplimiento es mínimo o irrelevante.

Decimonovena. Reintegro

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 449





Diputación de Guadalajara

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta se hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido.

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2.- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

3.- Conforme el artículo 90 del Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a iniciativa del perceptor de la subvención, puede realizar la devolución de toda o parte de la subvención concedida sin el previo requerimiento de la Administración.

Una vez realizada la transferencia o ingreso, se enviará por sede electrónica al Área de Deportes (709), el justificante del pago junto con un escrito firmado y sellado por el representante de la entidad donde se indique la causa de la devolución voluntaria.

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación.

Vigésima. Inspección.

La Diputación de Guadalajara realizará cuantas comprobaciones estime necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

Vigésima primera. Infracciones y sanciones administrativas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 449





Diputación de Guadalajara

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, será de aplicación lo previsto en los artículos 25 al 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vigésima segunda. Publicidad.

De conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y un extracto de la misma en el BOE, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 20.8 LGS. Así mismo se publicará un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Vigésima tercera. Protección de datos personales

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

Vigésima cuarta. Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO I. Solicitud de Subvención a Deportistas Destacados, año 2026

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DEPORTISTAS

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio social:

Municipio:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 449





Diputación de Guadalajara

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

DNI:

Teléfono:
electrónico:

Correo

3.- DATOS DE CONTACTO

Correo electrónico a efecto de notificaciones:

Teléfonos:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

☐

MARCAR LA CASILLA DE CONFORMIDAD CON QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO SE EFECTUEN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

4.- MÉRITOS DEPORTIVOS POR LOS QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN

Federación deportiva en la que está afiliado:

Club deportivo al que pertenece:

Modalidad deportiva:

Categoría por la que obtuvo los resultados de la competición:

Fecha y lugar de la competición por la que hace la solicitud:

Nombre de la competición:

Puesto que obtuvo:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Diputación Provincial de Guadalajara (Servicio de Deportes) con la finalidad de la gestión de subvenciones y seguimiento de los deportistas que la reciban. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

SITUAR UNA X EN LA COMPETICIÓN Y EN LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDA A AQUELLA POR LA QUE OPTA A LA SUBVENCIÓN

Mérito Deportivo	CATEGORIA ABSOLUTA	2ª CATEGORÍA Inmediatamente	3ª CATEGORÍA Inmediatamente	4ª CATEGORÍA Inmediatamente

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 449





Diputación de Guadalajara

		inferior a la absoluta	inferior a la 2ª cat.	inferior a la 3ª cat.
Campeonato del Mundo				
Clasificado el 1º al 3º puesto				
Clasificado del 4º al 8º puesto				
Clasificado del 9º en adelante				
Campeonato de Europa				
Clasificado el 1º al 3º puesto				
Clasificado del 4º al 8º puesto				
Clasificado del 9º al 25º puesto				
Campeonato de España				
Campeón de España				
Clasificado 2º o 3º puesto				
Clasificado del 4º al 8º puesto				

5.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- ✓ Acepta las bases de la convocatoria y reúne todos los requisitos exigidos por la misma.
- ✓ Cumple los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y no concurrir en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal.
- ✓ Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de proceder al reintegro de los fondos percibidos, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Guadalajara y no tener pendiente obligación de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.
- ✓ Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✓ Se halla al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación de Guadalajara.

6.- OTRAS SUBVENCIONES PÚBLICAS:

En relación con la actividad subvencionada:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 449





Diputación de Guadalajara

- ☐ **No** ha obtenido otras ayudas en el día de la fecha.
- ☐ **SÍ** ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha (cumplimentar tabla)

ENTIDAD CONCEDENTE	Importe subvención concedida	CONCEPTO

Asimismo, me comprometo a comunicar al órgano concedente o entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que durante el desarrollo de la actividad para la que se solicita la presente subvención financien las actividades subvencionadas.

7.- DATOS RELATIVOS A SU FICHA DE TERCEROS

NÚMERO DE CUENTA IBAN (24 DÍGITOS)																							
E	S																						

La persona abajo firmante:

- DECLARA conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.
- SOLICITA, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, le sea concedida la presente subvención
- CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos en caso de ser requeridos para ello.

Fdo. Solicitante

Fdo. Representante menor

7.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD (Anexo I) Marcar lo que corresponda:

- 1. Ficha de datos de terceros, descargable en página de Diputación de Guadalajara.
(<https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes>)
- 2. Certificado titularidad bancaria (en caso de sustituir el sello de la entidad, o si ya ha presentado el alta de terceros en ejercicios anteriores y no sufrido modificación).
- 3. Certificado o volante de empadronamiento actualizado.
- 4. Certificado de la Federación de CLM o de la Federación Española
- 5. Otra documentación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 449





Diputación de Guadalajara

ANEXO II. Justificación de la subvención a deportistas destacados año 2026

D/Dª. _____ con NIF/NIE: _____, como beneficiario de la subvención a deportistas destacados

Declaro bajo mi responsabilidad que la subvención recibida ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió, además, declaro que se han cumplido con todos los requisitos recogidos en la Convocatoria.

1.- MEMORIA. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DESTINO DE LOS FONDOS RECIBIDOS.
(Debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo, en caso contrario, motivo de reintegro de los fondos recibidos).

2.- INFORME RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE SUBVENCIÓN.

PRUEBA	FECHA	CLASIFICACIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 449





Diputación de Guadalajara

3.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y QUE SE IMPUTAN A LA SUBVENCIÓN RECIBIDA.

Nº Factura	Fecha emisión	Acreedor	NIF	Concepto del gasto*	Importe	Fecha de pago
Total, gastos						

*En caso de resultar insuficiente esta cuadrícula, puede ampliar el cuadro o adjuntar las hojas necesarias con la misma estructura.

*Concepto de Gasto: En las facturas que correspondan a gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención debe indicar a qué competiciones corresponden.

4.- RELACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

En relación con la actividad subvencionada Declara que:

- ☐ **No** ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha
- ☐ **SÍ** ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha (cumplimentar tabla)

ENTIDAD CONCEDENTE	Importe subvención concedida	CONCEPTO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://diputacionguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 449





Diputación de Guadalajara

* En el caso de haber recibido otras subvenciones, adjuntar documento relacionando las facturas que se han presentado al otro organismo justificando la subvención.

5.- CERTIFICADO.

La persona abajo firmante, como titular o representante (tachar lo que no proceda) certifica:

Primero: Que el beneficiario de la subvención, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que el beneficiario ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta copia autentica de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Cuarto: Que las facturas que justifican esta subvención no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo.

Quinto: Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto, en relación con el IVA soportado de las facturas relacionadas es:

- ☐ Deducible, siendo objeto de declaración de IVA, por lo que **NO** forma parte del coste de la actuación.
- ☐ No es deducible.

6. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA JUSTIFICACIÓN (Anexo II):

- Facturas justificativas del gasto realizado y que se imputan a la subvención recibida.
- Justificantes que acreditan el pago realizado imputables al importe subvencionado.
- Justificante publicidad de la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, incluyendo el logotipo. El enlace donde pueden descargarse el logotipo del Servicio de Deportes es: [Logo Servicio de Deportes-www.dguadalajara.es](https://www.dguadalajara.es/)
- Otra documentación:

D/Dña. _____ con DNI Nº _____ como _____

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 449





Diputación de Guadalajara

titular/representante, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan a la cuenta justificativa se ajustan a la realidad.

En _____ a _____ de _____ de 2026

Firma titular del documento.

Firma del Representante

16. (EXPEDIENTE 1080/2026). CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A EXPLOTACIONES DE GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLLARES CON FUNCIÓN “VALLADO VIRTUAL”, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Diputación Provincial tiene como objetivo prioritario favorecer la actividad económica en nuestros municipios. Para ello impulsa el desarrollo de todos los sectores económicos de la provincia a través de diferentes actuaciones. Firme en su compromiso con el sector ganadero de la provincia, la Diputación Provincial abre su abanico de beneficiarios y efectúa una nueva convocatoria de subvenciones que tiene, como destinatarios a las explotaciones extensivas o semiextensivas de ganado vacuno de la provincia de Guadalajara

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a titulares de explotaciones ganaderas de bovino de la provincia de Guadalajara y destinadas a la adquisición de collares con función “vallado virtual”.

La ayuda consistirá en una aportación económica que contribuya a sufragar parte de los gastos que resultan necesarios para la adquisición de collares con función “vallado virtual” durante el año 2026, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por esta Institución.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a explotaciones extensivas o semiextensivas de ganado vacuno de la provincia de Guadalajara, para la adquisición de collares con función “vallado virtual” como medida de protección frentes a ataques de lobo ibérico, año 2026, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 449





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO. - Aprobar la autorización de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000, 00.-€), imputables al presupuesto de gastos del ejercicio 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 414 77926.

TERCERO. - Autorizar al Presidente para la aprobación de la resolución definitiva en el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas en la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES EXTENSIVAS O SEMIEXTENSIVAS DE GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLLARES CON FUNCIÓN “VALLADO VIRTUAL” COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2026.

En los últimos años la presencia del lobo ibérico (*canis lupus signatus*) en la provincia de Guadalajara está ocasionando daños en las explotaciones ganaderas, especialmente de ganado vacuno, muchas de las cuales no disponen de medidas adecuadas para evitar los daños. Por ello, la financiación de medidas destinadas a prevenir los ataques de lobo al ganado vacuno se considera prioritaria para la conservación de las ganaderías.

En la actualidad, la ganadería extensiva en la provincia de Guadalajara se enfrenta a graves dificultades que han dado lugar a un retroceso en su cabaña en las últimas décadas. Esta situación es grave, no sólo desde el punto de vista sectorial, sino por el deterioro del patrimonio ambiental y de los recursos naturales, además, del relevante papel del sector ganadero en la provincia, como motor económico y factor trascendental para el mantenimiento de la población en las zonas rurales.

La Diputación Provincial de Guadalajara, es consciente de la problemática que genera la presencia del lobo en el medio rural y con el fin de compatibilizar la existencia de las poblaciones de lobos con la actividad ganadera, ha considerado oportuno el establecimiento de una convocatoria de subvenciones orientadas a prevenir posibles daños ocasionados provenientes de las poblaciones de lobos existentes en la provincia de Guadalajara.

NORMAS REGULADORAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad de las subvenciones.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a titulares de explotaciones extensivas o

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

semiextensivas de ganado bovino de la provincia de Guadalajara y destinadas a la adquisición de collares con función “vallado virtual”.

A efectos de esta convocatoria, se entiende por collares con función de “vallado virtual”, aquellos dispositivos que, colocados en los animales, cuenten con la tecnología necesaria para poder determinar su ubicación en el medio natural desde una aplicación instalada en un dispositivo móvil, así como permitir definir recintos de pastoreo que, en caso de que los animales abandonen respondan con una advertencia o señal, tanto para el animal como en el dispositivo móvil del ganadero, permitiendo así controlar el rebaño sin necesidad de instalar vallados u otros elementos temporales o permanentes.

Estas subvenciones tienen por finalidad promover la realización de actuaciones preventivas para la protección de la ganadería extensiva o semiextensiva de ganado vacuno en explotaciones localizadas en la provincia de Guadalajara frente a posibles ataques provenientes de poblaciones de lobo ibérico, a través de la adquisición de collares con función de “vallado virtual”.

SEGUNDA.- Régimen jurídico.

1. Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de 21 de febrero de 2025 y publicado el acuerdo definitivo en el BOP Número 71 de 11 de abril de 2025.
3. Las ayudas se regirán por la presente convocatoria y sus bases reguladoras y, en lo no previsto en las mismas, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.
4. La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por el Pleno de la Diputación provincial en sesión de 20 de febrero de 2026.

Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico OE 1.- Estímulo del desarrollo rural y económico.

TERCERA.- Crédito presupuestario.

El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria de subvenciones asciende a 300.000 € imputable al presupuesto de gastos del ejercicio 2026, de la Diputación Provincial de Guadalajara, partida 414. 77926 del presupuesto vigente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 449





Diputación de Guadalajara

CUARTA.- Beneficiario y requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los titulares de explotaciones ganaderas de animales de la especie bovina, en régimen extensivo o semiextensivo, localizadas en la provincia de Guadalajara (incluidas las Explotaciones de Titularidad Compartida). Las explotaciones deben estar inscritas en el Registro General de Explotaciones (REGA), a fecha de publicación de la convocatoria, como explotaciones de ganado bovino con el tipo «Producción y Reproducción» o tipo «Pasto». Con una clasificación zootécnica de «reproducción para producción de carne», «reproducción para producción de leche» o «reproducción para producción mixta».

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas, estas explotaciones deberán estar clasificadas como extensivas o semiextensivas a fecha de publicación de la convocatoria.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por explotación ganadera extensiva o semiextensiva aquella que se ajuste a lo expresado en el Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas.

2.- Los beneficiarios podrán ser personas físicas, jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica previstas en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponde a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3.- Como regla general cada solicitante podrá obtener subvención para su explotación ganadera total o parcialmente, no obstante, una vez asignadas las ayudas y quedando crédito disponible en la respectiva partida presupuestaria, se podrá obtener subvención para una segunda explotación ganadera siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

4.- Excepcionalmente, podrán resultar beneficiarios de la subvención para una segunda explotación ganadera, eximiéndose el cumplimiento del apartado anterior, aquellos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 449





Diputación de Guadalajara

solicitantes que hubieran obtenido la condición de beneficiario en la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2025 con número de BDNS 856889 (B.O.P. nº 179 de 18 de septiembre de 2025). Siendo condición indispensable que el número de collares con función "vallado virtual" solicitados para la primera explotación cubra el 100% del censo de ganado bovino a fecha de la publicación de la convocatoria. teniendo en cuenta el número de collares subvencionados en la convocatoria de 2025. Para este supuesto, el interesado deberá presentar obligatoriamente dos solicitudes independientes: una para cada explotación ganadera.

5.- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2, 3 y 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Quedan excluidos de la condición de persona beneficiaria las perceptoras de una pensión de jubilación.

4.- Además, el beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Mantener el ganado en régimen de extensivo o semiextensivo en la provincia de Guadalajara.
- El ganado (vacuno) deberá pertenecer a una explotación ganadera incluida en el Registro General de Explotaciones Ganaderas y disponer de código REGA .
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

QUINTA.- Gastos subvencionables

1.- Serán gastos subvencionables:

- Adquisición de collares con función "vallado virtual", para ganado bovino, entendiéndose por tales aquellos dispositivos que, colocados en los animales, cuenten con la tecnología necesaria para poder determinar su ubicación en el medio natural desde una aplicación instalada en un dispositivo móvil, así como permitir definir recintos de pastoreo que, en caso de que los animales abandonen, respondan con una advertencia o señal, tanto para el animal como en el dispositivo móvil del ganadero, permitiendo así controlar el rebaño sin necesidad de instalar vallados u otros elementos temporales o permanentes.
- Se subvencionará hasta un el 80% del coste total de adquisición del collar, con un máximo de 270 €/collar (IVA excluido). A la solicitud se acompañará documento acreditativo del censo de ganado bovino emitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a la fecha de publicación de la convocatoria, así como el número de animales por los que se solicita la subvención, debiendo este ser siempre igual o inferior al censo total

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Verificación: Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 449





Diputación de Guadalajara

En el caso de haber sido beneficiario de las ayudas concedidas según la Resolución 12/03/2024 de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2024, las ayudas a inversiones para la mejora y modernización, el importe de la subvención a percibir se verá reducido en la cuantía subvencionada en dicha convocatoria, de tal manera que el importe total financiado por ambas administraciones no supere el límite máximo del 80% o 270 euros/ collar.

2- Los bienes adquiridos con cargo a la subvención deberán destinarse adecuadamente durante cinco años a la misma finalidad que motivó la concesión, no se considerará incumplida dicha obligación cuando se den las siguientes circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

- a) catástrofe natural grave o fenómeno meteorológico grave que afecten seriamente a la explotación;
- b) epizootia que afecte a una parte o a la totalidad del ganado del beneficiario;
- c) expropiación de la totalidad o de una parte importante de la explotación, si esta expropiación no era previsible el día en que se presentó la solicitud;
- d) fallecimiento del o desaparición de la persona beneficiaria.
- e) incapacidad laboral de larga duración del beneficiario.

En caso de jubilación del beneficiario, no se considerará incumplido la obligación de destino del bien de cinco años, siempre que la explotación objeto de la subvención, siga manteniendo los requisitos por los que se concedió la misma.

3.- No se considerarán subvencionables:

- a) El Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).
- b) Aquellos que figuren en la normativa de subvenciones como no subvencionables.

4.- El periodo subvencionable será el comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

SEXTA.- Compatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidas para la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la administración concedente.

SÉPTIMA.- Plazo y forma de presentar las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 449





Diputación de Guadalajara

Las solicitudes y el resto de la información preceptiva habrán de presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

1. En el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), mediante Instancia general. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos, junto con la documentación que se explicita en la base sexta, deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (*Instancia general*).
2. En los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. En las oficinas del Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara.
4. Mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca su certificación.

OCTAVA.- Documentación a aportar con la solicitud.

Los solicitantes de las ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Anexo I (Impreso de solicitud y declaración responsable).
2. Anexo II (Ficha de Tercero).
3. Presupuesto (del gasto a realizar), Facturas (en el caso de que el gasto se haya realizado).
4. Fotocopia del Número de Identificación Fiscal o del Documento Nacional de Identidad.
5. Fotocopia de la inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha a fecha de la publicación de la convocatoria.
6. Fotocopia del censo de ganado bovino emitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. (a fecha de la publicación de la convocatoria).
7. En su caso, Resolución favorable de concesión de ayudas por ataques de lobo ibérico al ganado bovino, emitida con cargo a las convocatorias de los años 2024 y 2025 siguientes:

- Resolución de 15/12/2023, de la Viceconsejería de Política Común y Política Agroambiental, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, ayudas en régimen de mínimos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 449





Diputación de Guadalajara

para paliar los daños relacionados con ataques de lobo ibérico al ganado doméstico al ganado doméstico en Castilla-La Mancha, para el año 2024.

- Resolución de 15/12/2024, de la Viceconsejería de Política Común y Política Agroambiental, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, ayudas en régimen de minimis para paliar los daños relacionados con ataques de lobo ibérico al ganado doméstico al ganado doméstico en Castilla-La Mancha, para el año 2025.

7.- Acreditación de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

NOVENA.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para establecer el orden de las solicitudes presentadas, éstas serán valoradas de acuerdo con la información recibida por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Delegación Provincial de Guadalajara, sobre ayudas concedidas a los ganaderos que han solicitado las compensaciones por ataque de lobo años 2024 y 2025

La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Por ubicación de la explotación ganadera que se va a proteger:

Si la explotación ganadera se ubica en un Término Municipal en el que se hayan producido ataques de lobos al ganado bovino durante los años 2024 y 2025, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

Más de 10 ataques producidos a ganado bovino durante los años 2024 y 2025	10 puntos.
De 5 a 10 ataques producidos a ganado bovino durante los años 2024 y 2025	7 puntos
De 1 a 5 ataques producidos a ganado bovino durante los años 2024 y 2025	5 puntos

2.- En aquellas explotaciones que durante 2024 y 2025 hayan obtenido, Resolución favorable de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural ataque de lobo se puntuará teniendo en cuenta las UGM (*) de la explotación en la fecha del ataque, según el siguiente baremo:

Explotaciones de menos de 20 UGM (*)	10 punto.
Explotaciones de 20 a 50 UGM (*)	7 puntos
Explotaciones de más de 50 UGM (*)	5 puntos

(*) Las UGM se calcularan de conformidad con el Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 449





Diputación de Guadalajara

3.- Por distancia de la explotación solicitante a algún municipio donde se hayan producido ataques, durante los años 2024 y 2025 se aplicará el siguiente baremo:

Municipio en zona de ataques	5 punto.
Municipios limítrofes a zona de ataque	4 puntos
Municipios a menos de 100Km medidos en línea recta	3 puntos
Municipios entre 100 y 150 km medidos en línea recta	2 puntos
Resto de municipios	1 punto

En relación con este criterio sólo se aplicará puntuación por un intervalo

4. En caso de empate se tendrá en cuenta el menor número de habitantes del municipio donde el solicitante tenga la explotación ganadera y, de persistir el mismo, por el orden de presentación de la solicitud.

Conforme estos criterios, cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, atendiendo en ese orden las solicitudes hasta agotar el crédito disponible

No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

DÉCIMA.- Subsanación de defectos en la documentación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

UNDÉCIMA.- Órganos competentes.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Promoción Turística o, en su defecto, al Adjunto al Jefe de Servicio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 449





Diputación de Guadalajara

2. El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, estará compuesto por la Diputada-delegada del Área y dos técnicos del Servicio. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento. En el acta que se levante de la sesión, se reflejará expresamente que queda acreditado que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la convocatoria, tal y como establece el artículo 18 de la LRJSP.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

4. Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. De este modo, la Junta de Gobierno emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que también será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva al tener delegada esta competencia, publicándose igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

DUODÉCIMA.- Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria de estas subvenciones no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DECIMOTERCERA.- Publicación de la resolución del procedimiento

1. El acuerdo definitivo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

2. Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 449





Diputación de Guadalajara

DECIMOCUARTA.- Aceptación de la subvención.

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva de concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

Una vez publicada la resolución provisional de la convocatoria, no podrá cambiarse el objeto de la inversión solicitada y para la cual se concede la subvención.

DECIMOQUINTA.- Forma de pago.

Al tratarse de subvenciones que deben justificarse al año siguiente al de su ejecución, se establece un pago anticipado del 100% de su importe, acordándose una retención del 50%, que será abonado una vez aprobada la justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

DECIMSEXTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

DECIMOSÉPTIMA.- Forma y plazo de justificación del gasto.

1. La documentación justificativa de la subvención se presentará a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 28 de febrero de 2026.
2. El órgano competente podrá aprobar conforme a la Ordenanza General de Subvenciones una ampliación del plazo para el desarrollo de la actividad siempre que no se exista prevención en contra en las bases de la convocatoria.
3. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada que deberá presentarse antes de la finalización de los referidos plazos y a través de sede electrónica de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 449





Diputación de Guadalajara

la Diputación Provincial de Guadalajara, El Presidente de la Diputación Provincial, por delegación de la Junta de Gobierno, podrá autorizar la ampliación del plazo de ejecución y justificación, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes. Según lo previsto en la Base 47 de ejecución del Presupuesto.

4. El beneficiario deberá presentar la justificación de la subvención, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, aportando la siguiente documentación:
 - a) Memoria de actuaciones realizadas e Informe de los resultados obtenidos (Anexo III)
 - b) Fotografías en formato digital de las actuaciones realizadas y de las medidas de difusión llevadas a cabo.
 - c) Cuenta justificativa (Anexo IV), acompañado de las facturas y la acreditación del pago de las mismas.

Para la justificación de la subvención deberán observarse las normas contenidas en el Anexo V.

5. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

DECIMOCTAVA. - Reintegro de la subvención -

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, por lo que se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de otras

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 449





Diputación de Guadalajara

subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hayan sido financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido.

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 449





Diputación de Guadalajara

administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, procederá el reintegro proporcional, si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

3. Conforme el artículo 90 del Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a iniciativa del perceptor de la subvención, puede realizar la devolución de toda o parte de la subvención concedida sin el previo requerimiento de la Administración.

En este caso, el número de cuenta donde se debe realizar el reintegro de la ayuda es: ES83 0081 0668 7600 0123 8624. Una vez realizada la transferencia o ingreso, se enviará por sede electrónica al Área de Promoción Económica (950) el justificante del pago junto con un escrito firmado y sellado por el representante de la entidad donde se indique la causa de la devolución voluntaria.

DECIMONOVENA.- Infracciones y sanciones.

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones, las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables a título de simple negligencia.

2. Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

VIGESIMA. - Medidas de difusión.

Las explotaciones ganaderas beneficiarias de las subvenciones se comprometen a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el desarrollo de los proyectos o actividades subvencionadas.

Las explotaciones ganaderas beneficiarias de la subvención, quedarán obligadas a colocar en una zona visible de sus instalaciones, oficinas o espacios donde se desarrollen las actividades subvencionadas, una placa donde conste la colaboración con la Diputación Provincial, de acuerdo con el siguiente modelo que puede encontrarse en la página web de Diputación (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>):

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 449





Diputación de Guadalajara



A colocar en paramentos verticales:

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material: Placa estable en las instalaciones - **304 3 mm, cortado con laser (troquelado).**

VIGESIMOPRIMERA. - Publicidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

VIGESIMOSEGUNDA. - Seguimiento y control.

La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

VIGESIMOTERCERA.- Protección de datos

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se establece a continuación, información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 449





Diputación de Guadalajara

1. Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara. Plaza de Moreno nº 10. Teléfono 949.887.500
2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación.
3. Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal (artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
4. Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.
5. Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales; la limitación y oposición al tratamiento de sus datos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

VIGESIMOCUARTA.- Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 449





Diputación de Guadalajara

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES EXTENSIVAS O SEMIEXTENSIVAS DE GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLLARES CON FUNCIÓN "VALLADO VIRTUAL", COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2026

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la entidad:
Domicilio Social:
Población:
CIF:
Tfno de contacto:
Correo electrónico:

D./Da _____ con NIF _____
en nombre y representación de la explotación ganadera indicada,
en calidad de _____,

2. SOLICITO LA PRESENTE SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR LOS SIGUIENTES GASTOS:

GASTO	NÚMERO
Adquisición collares con función "vallado virtual"	
Importe unitario (IVA excluido)	
GASTOS TOTALES (IVA excluido)	

3. SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA AYUDA:

-
- Anexo I (Impreso de Solicitud y declaración responsable).
- Anexo II (Ficha de Tercero)
- Presupuesto del gasto a realizar o facturas en su caso de que el gasto haya sido realizado.
- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal (si el solicitante es persona jurídica) o del Documento Nacional de Identidad (si el solicitante es persona física).
- Fotocopia de la inscripción en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha.
- Fotocopia del censo de ganado bovino emitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 449





Diputación de Guadalajara

- Acreditación de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- En su caso, Resolución favorable de concesión de ayudas por ataques de lobo ibérico al ganado bovino, emitida con cargo a las convocatorias de los años 2024 y 2025 siguientes:

Resolución de 15/12/2023, de la Viceconsejería de Política Común y Política Agroambiental, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, ayudas en régimen de minimis para paliar los daños relacionados con ataques de lobo ibérico al ganado doméstico al ganado doméstico en Castilla-La Mancha, para el año 2024.

Resolución de 15/12/2024, de la Viceconsejería de Política Común y Política Agroambiental, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, ayudas en régimen de minimis para paliar los daños relacionados con ataques de lobo ibérico al ganado doméstico al ganado doméstico en Castilla-La Mancha, para el año 2025.

DELCLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que ha solicitado la subvención como máximo para la totalidad del ganado bovino de la explotación ganadera, así como que el conjunto de dispositivos ha sido destinado al objeto de la convocatoria la misma.
- Que la explotación ganadera reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial.
- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- En relación a la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad:
 - ▣ Que esta explotación no ha obtenido subvención alguna para la misma inversión de otras entidades públicas ni privadas.
 - ▣ Que esta explotación ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad concedente	Importe Subvención solicitada	Importe subvención concedida	Importe de la actuación financiado con medios propios

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 449





Diputación de Guadalajara

SE COMPROMETE

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

AUTORIZA

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excma. Diputación Provincial.

En....., a.....de.....de 2026

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 449





Diputación de Guadalajara

ANEXO II: SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES EXTENSIVAS O SEMIEXTENSIVAS DE GANADO VARIADO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLLARES CON FUNCIÓN "VALLADO VIRTUAL", COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2026

(Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD)

TIPO DE MOVIMIENTO

☐ ALTA DE TERCERO	☐ MODIFICACIÓN DE DATOS

DATOS DEL PETICIONARIO

NIF		NOMBRE Y APELLIDOS						
DOMICILIO					Nº	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN					PROVINCIA			
TELÉFONO			CORREO ELECTRÓNICO					

DATOS BANCARIOS

NÚMERO DE CUENTA IBAN (24 DÍGITOS)																			
E	S																		

En....., a.....de.....de 2026

Vº Bº datos bancarios

EL TITULAR

Fdo.: _____

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con usted.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalupe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 449



Diputación de Guadalajara

proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara podrá acceder a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas, no haciéndose responsable de posibles errores u omisiones que pudiera cometer en su cumplimiento. Asimismo autoriza a que Diputación de Guadalajara pueda comprobar la veracidad de los datos bancarios suministrados.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solictar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 - 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dgd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN: MEMORIA E INFORME DE RESULTADOS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES EXTENSIVAS O SEMIEXTENSIVAS DE GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLLARES CON FUNCIÓN "VALLADO VIRTUAL", COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2026

Primero.- Soy titular de una explotación de ganado vacuno de
..... vacas, en el municipio
..... de la
provincia de Guadalajara.

Segundo.- La explotación está inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la solicitud de la ayuda, con el siguiente número:

Tercero.- Durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, se han llevado a cabo las siguientes actividades con el siguiente resultado (Completar poniendo el número de collares con función "vallado virtual"):

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 449





Diputación de Guadalajara

En Guadalajara, a de de 2026

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN: CUENTA JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES EXTENSIVAS O SEMIEXTENSIVAS DE GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLLARES CON FUNCIÓN "VALLADO VIRTUAL", COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2026

D./Dña:, con NIF nº: en representación de la explotación ganadero.....

DECLARA

Primero.- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.

Segundo.- Que se ha cumplido el objetivo y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Tercero.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial.

Cuarto.- Que no se encuentra inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Quinto.- Que se compromete a destinar adecuadamente durante cinco años a la finalidad para la que ha sido concedida

Sexto.- Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

Organismo	Importe Solicitado *	Importe Concedido *

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas, conforme al estado de la ayuda en esta fecha.

Séptimo.- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

Octavo.- Que se ha solicitado al menos tres presupuestos.

Novena.- Que la relación de las Facturas y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida son las siguientes:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 449





Diputación de Guadalajara

Nº Orden	Proveedor	Nº Factura	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

En....., a.....de.....de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

- Anexo III (Memoria e Informe de resultados).
- Anexo IV (*Cuenta justificativa*).
- Facturas del gasto realizado.
- Documentos acreditativos del pago de las facturas.
- Documento que acredite la medida de difusión de conformidad con la base vigésima de la convocatoria.

En Guadalajara, a de de 2026

Fdo.

17. (EXPEDIENTE 266/2026). CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EJERCICIO 2026

El Sr. Presidente da cuenta de que, el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C(2022) 6017 final, de fecha 31 de agosto de 2022, incluye la medida 7119 Cooperación Leader, como ayuda a la cooperación mediante Estrategias de Desarrollo Local Participativo. Estas intervenciones de Desarrollo Rural para Castilla La Mancha están preparadas y ejecutadas por los Grupos de Desarrollo Rural, que han sido seleccionados a través del procedimiento convocado mediante la Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 449





Diputación de Guadalajara

Las normas y requisitos para la ejecución de las Estrategias Desarrollo Local Participativo por los Grupos en Castilla-La Mancha, se encuentran regulados por Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural (DOCM núm. 58 de 23 de marzo de 2023).

Teniendo en cuenta que las Estrategias de Desarrollo Local Participativo preparadas y ejecutadas por los Grupos indican especialmente en promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible, la Diputación Provincial de Guadalajara considera oportuno contribuir a su financiación. Con este objetivo se elabora la presente convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Guadalajara, en el marco de la competencia propia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, atribuida a la Diputación por el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Constatado el interés de estas actuaciones en las convocatorias anteriores, al amparo de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 21 de febrero de 2025 y publicada en el BOP nº 71 de 11 de abril de 2025, y vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, la Asesoría Jurídica e Intervención.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de gastos de funcionamiento y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Guadalajara, para el año 2026, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000.-€), con cargo a las partidas presupuestarias 422.48900 y 422.78900, del presupuesto vigente. Se estima que el importe a aplicar a gastos corrientes ascienda a 600.000,00 € y 25.000,00 € a gastos de inversión.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, DURANTE EL EJERCICIO 2026.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 449





Diputación de Guadalajara

El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C(2022) 6017 final, de fecha 31 de agosto de 2022, incluye la medida 7119 Cooperación Leader, como ayuda a la cooperación mediante Estrategias de Desarrollo Local Participativo. Estas intervenciones de Desarrollo Rural para Castilla La Mancha están preparadas y ejecutadas por los Grupos de Desarrollo Rural, que han sido seleccionados a través del procedimiento convocado mediante la Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Las normas y requisitos para la ejecución de las Estrategias Desarrollo Local Participativo por los Grupos en Castilla-La Mancha, se encuentran regulados por Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural (DOCM núm. 58 de 23 de marzo de 2023).

Los gastos de funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural para el desarrollo de su Estrategia, permiten ser financiados con ayudas de las Diputaciones provinciales u otras entidades que resulten compatibles, sin que la suma total de las mismas pueda superar el coste de los gastos. En este sentido, las cantidades concedidas por las distintas administraciones nacionales, se computarán como parte de la aportación económica que estas Administraciones realizan a la Intervención 7119_Leader para Castilla-La Mancha del Plan Estratégico de la PAC (tal y como queda reflejado en el Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y los Grupos), constituyendo el coste total de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, la contribución financiera de los fondos comunitarios y de las administraciones nacionales, junto con la aportación privada.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que las Estrategias de Desarrollo Local Participativo preparadas y ejecutadas por los Grupos indican especialmente en promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible, la Diputación Provincial de Guadalajara considera oportuno contribuir a su financiación. Con este objetivo se aprueba la presente convocatoria de ayudas destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Guadalajara, en el marco de la competencia propia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, atribuida a la Diputación por el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRIMERA.- Objeto y finalidad

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones a los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Guadalajara, destinadas a sufragar sus gastos de funcionamiento y animación en ejecución de su Estrategia de Desarrollo Local Participativo, durante 2026.

A través de esta convocatoria se contribuye a la financiación de la Intervención

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 449





Diputación de Guadalajara

7119_Leader para Castilla-La Mancha del Plan Estratégico de la PAC.

SEGUNDA.- Régimen jurídico aplicable y procedimiento de concesión.

El régimen jurídico de estas subvenciones será el establecido en:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en sus preceptos básicos.
- b) La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de 21 de febrero de 2025 (B.O.P. núm. 71 de 11 de abril de 2025), que tiene el carácter de bases reguladoras generales.
- c) Las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

La concesión de las subvenciones se efectúa en régimen simplificado de concurrencia previsto en el artículo 24.1.b) de la Ordenanza de Subvenciones, al identificar la convocatoria de forma individual los posibles beneficiarios, estar establecido el importe máximo de subvención a conceder a cada uno de ellos y al no haberse fijado criterios de prelación entre las solicitudes, por existir crédito suficiente para atender a todas.

TERCERA.- Entidades beneficiarias

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Guadalajara seleccionados para la ejecución de la intervención Leader en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027, por Resolución del Consejero competente en materia de Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 2 de agosto, siendo los que se relacionan a continuación:

Grupo	N.I.F.
Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón Alto Tajo	G19198480
Asociación para el Desarrollo de la Sierra Norte de Guadalajara	G19149897
Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial Tajo Tajuña	G19185156
Asociación para el Desarrollo de Alcarria y Campiña	G19186188
Asociación Desarrollo Rural Alcarria Sur	G19311802

CUARTA.- Importe de las ayudas y crédito presupuestario

El importe total máximo de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria es de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 449





Diputación de Guadalajara

625.000,00 euros, consignados en las aplicaciones presupuestarias 422.48900 y 422.78900, de los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2026 por importes 600.000,00 € y 25.000,00 €, respectivamente. Al amparo de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esa distribución tiene carácter estimativo, fijándose de forma definitiva con ocasión de la resolución de la convocatoria, previa la correspondiente modificación presupuestaria, en su caso.

Esta subvención no constituye una ayuda de Estado, en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La asignación para cada una de las entidades beneficiarias no podrá superar los 125.000,00 euros.

QUINTA.- Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos de funcionamiento y animación de los Grupos que hayan sido realizados desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026. Los costes de personal deberán ajustarse a lo dispuesto en la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo (DOCM núm. 58, de 23 de marzo de 2023) y el Manual de procedimiento de la Intervención Leader aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El importe del IVA será subvencionable cuando éste no tenga el carácter de compensable o recuperable para el beneficiario.

SEXTA.- Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria podrán ser compatibles con la percepción de ayudas procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, con los límites previstos en el artículo 32 de la Orden 51/2023.

Al objeto de evitar la doble financiación, los Grupos deberán comunicar la solicitud de subvención presentada conforme a la presente convocatoria ante el órgano competente de la Consejería de Agricultura.

SÉPTIMA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 449





Diputación de Guadalajara

Los Grupos de Desarrollo Rural que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar sus solicitudes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, en la Sede Electrónica de Diputación (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), mediante Instancia general, o en los registros electrónicos establecidos en el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que tendrán que aportar es la siguiente:

- Anexo I (Impreso de Solicitud).
- Anexo II (Ficha de Terceros).
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención, separando el importe que se solicita para financiar gasto corriente del importe que se solicita para financiar inversiones.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA.- Instrucción y resolución

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión a la persona titular del Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Promoción Económica.

El órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones para adquirir la condición de entidad beneficiaria y formulará propuesta de resolución.

Corresponde la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, que será notificada a cada uno de los beneficiarios.

La ayuda se entenderá aceptada con carácter automático si el beneficiario no manifiesta oposición en su contra, en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la resolución de concesión.

El plazo máximo para resolver la convocatoria de estas subvenciones no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución del procedimiento de concesión en dicho Boletín, legitima a los

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 449

sedelectronica.es/





Diputación de Guadalajara

interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

NOVENA.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

DÉCIMA.- Pago

Al tratarse de subvenciones que deben justificarse al año siguiente al de su ejecución, se establece un pago anticipado del 100% de su importe, acordándose una retención del 30%, que será abonado una vez aprobada la justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

DÉCIMOPRIMERA.- Plazo y forma de justificación

Las entidades beneficiarias deberán presentar la cuenta justificativa de la subvención hasta el 28 de febrero de 2027, incluyendo los siguientes documentos:

1. Anexo III (Modelo de Justificación).
2. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 3.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria, en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron (incluida en el Anexo III).
 - 3.2. Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (incluida en el Anexo III).
 - 3.3. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (incluida en el Anexo III).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 449





Diputación de Guadalajara

- 3.4. Relación de los gastos efectuados, indicando separadamente los que se financian con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (incluida en el Anexo III).
- 3.5. Justificación de la comunicación efectuada por el Grupo de Desarrollo Rural al órgano competente de la JCCM, sobre la concesión de la presente ayuda.
- 3.6. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- 3.7. Justificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo (DOCM núm. 58, de 23 de marzo de 2023) y el Manual de procedimiento de la Intervención Leader aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en lo que se refiere a los gastos de personal.
4. Anexo de publicidad, donde conste la colaboración de la Diputación en sus páginas web, redes sociales, folletos y anuncios publicitarios. En el mismo se incluirá una fotografía donde aparezca la placa descrita en la base decimoquinta, que estará situada en la sede del Grupo de Desarrollo Rural.

DECIMOSEGUNDA .- Reintegro de la subvención

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, por lo que se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 449





Diputación de Guadalajara

verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, en caso de presentación de justificación fuera de plazo se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve, conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran recaer, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hayan sido financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido.

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 449





Diputación de Guadalajara

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, procederá el reintegro proporcional, si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

DECIMOTERCERA.- Actuaciones de comprobación y control económico

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras que puedan realizar los órganos de control financiero competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

DECIMOCUARTA.- Régimen de infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOQUINTA.- Medidas de difusión

Las entidades beneficiarias tienen la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus páginas web, redes sociales, folletos y anuncios publicitarios, durante el periodo subvencionable. Además, estarán obligados a colocar en una zona visible de las instalaciones de su sede social, una placa que indique esta colaboración, según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1588862.

DECIMOSEXTA.- Publicidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá el texto completo de esta

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 449





Diputación de Guadalajara

convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMOSEPTIMA.- Protección de datos.

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene su compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información, con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento se realiza conforme al Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos y de la normativa nacional vigente en la materia.

La información sobre la política de protección de datos de carácter personal de esta convocatoria de subvenciones es la siguiente:

- Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara (Plaza de Moreno, número 10, teléfono 949.887500).
- Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de Programas Sociales en la Provincia de Guadalajara y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a ello.
- Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos, ni transferencias internacionales de datos.
- Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara -a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>)-, el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de los mismos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 449





Diputación de Guadalajara

DECIMOCTAVA.- Recursos.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026

D/Dña.,
con N.I.F. nº, en calidad de
CONFIRMA que los datos y documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y **SOLICITA** que le sea concedida la subvención al Grupo de Desarrollo Rural a que se refiere la presente solicitud:

1. DATOS DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Nombre de la Entidad:
NIF:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Gestiona | Página 288 de 449





Diputación de Guadalajara

Correo electrónico, a efectos de notificaciones:

2. IMPORTE SOLICITADO:

Importe total solicitado: €, con el siguiente desglose:
- Importe para gastos corrientes: €
- Importe para gastos de inversión: €

Asimismo, DECLARA2 bajo su responsabilidad:

- Que el Grupo de Desarrollo Rural reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras de esta convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación.
- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Y se **COMPROMETE**:

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

Y **AUTORIZA**³:

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excm. Diputación Provincial.

3. SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SOLICITAR DE LA AYUDA:

- Anexo I (Impreso de Solicitud).
- Anexo II (Ficha de Terceros).
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 449





Diputación de Guadalajara

En....., a.....de.....de 2026

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

¹ De conformidad con lo establecido en el art. 1.a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: *"el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica."* Los participantes en esta convocatoria tendrán la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

² En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida. Además, tal y como señala el artículo 4 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre: *"1. Conforme al artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679 los datos serán exactos y, si fuere necesario, actualizados. 2. A los efectos previstos en el artículo 5.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679, no será imputable al responsable del tratamiento, siempre que este haya adoptado todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación, la inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan, cuando los datos inexactos."*

³ El artículo 5 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, establece un deber de confidencialidad en los siguientes términos: *"1. Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. 2. La obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. 3. Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento."*

ANEXO II: SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026

(Obligatorio SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA o CERTIFICADO DE TITULARIDAD)

TIPO DE MOVIMIENTO

☐ ALTA DE TERCERO	☐ MODIFICACIÓN DE DATOS

RAZÓN SOCIAL

NIF	RAZÓN SOCIAL

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 449





Diputación de Guadalajara

CALLE		Nº		PISO		PURERTA		CÓDIGO POSTAL	
POBLACIÓN			PROVINCIA						
TELÉFONO			CORREO ELECTRÓNICO						

DATOS BANCARIOS

NÚMERO DE CUENTA IBAN (24 DÍGITOS)																							
E	S																						

En....., a.....de.....de
2026

Vº Bº datos bancarios

EL TITULAR

Fdo.: _____

(Sello y firma entidad bancaria)

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara podrá acceder a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas, no haciéndose responsable de posibles errores u omisiones que pudiera cometer en su cumplimentación. Asimismo autoriza a que Diputación de Guadalajara pueda comprobar la veracidad de los datos bancarios suministrados.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción procedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y sol icitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpgd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 291 de 449



Diputación de Guadalajara

ANEXO III: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

CONVOCATORIA SUBVENCIONES GRUPOS DESARROLLO RURAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026

D/Dña., con D.N.I.
nº, en calidad de....., del Grupo de
Desarrollo Rural
....., con N.I.F. nº

DECLARA

Primero.- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.

Segundo.- Que el Grupo de Desarrollo Rural ha aceptado, mediante su participación en esta convocatoria, la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

Tercero.- Que se ha cumplido el objetivo y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Cuarto.- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación Provincial.

Quinto.- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Sexto.- Que no ha recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada o, por el contrario, ha recibido los siguientes:

Ingreso o subvención	Importe	Procedencia

Séptimo.- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de los ingresos o subvenciones si los hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 292 de 449





Diputación de Guadalajara

Octavo.- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:

☐ NO es deducible para este beneficiario.

Noveno.- Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2026 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor (*1)	Concepto (*2)	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL				

En el caso de Gastos de personal: (*1) Trabajador (*2) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

Décimo.- Que la relación de las Facturas y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida son los que se enumeran a continuación:

Nº Orden	Proveedor (*1)	Nº Factura (*2)	Concepto (*3)	Fecha Emisión	Fecha Pago	% Imputado	Importe
TOTAL							

En el caso de Gastos de personal: (*1) Trabajador (*2) Mensualidad... (*3) Nómina, Seguros Sociales, IRPF...

SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 293 de 449





Diputación de Guadalajara

- Anexo III (Modelo de Justificación).
- Memoria de actuación.
- Memoria económica (que incluya facturas y documentos acreditativos del pago).
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- Acreditación de que los costes de personal se corresponden con la plantilla aceptada por la Comunidad Autónoma como necesaria para la ejecución de la Estrategia.
- Anexo Publicidad.

En Guadalajara, a de de 2026

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

ANEXO IV – INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1. Atendiendo a la forma de pago de las facturas se presentará la siguiente documentación:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar el número de factura o el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que deberá especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de 300 euros.
- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 294 de 449





Diputación de Guadalajara

2. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad y siempre con fecha límite de justificación de la subvención.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías del contrato menor, que están establecidas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso, para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

5. No se admitirán como justificantes los tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas, que no contengan los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en cualquier caso, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

6. Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. A las facturas abonadas después de la fecha de justificación, se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas.

8. De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 295 de 449





Diputación de Guadalajara

- b) Si no se ha presentado la justificación se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, excepto en los casos en se aplique la base 48.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

Conforme al art. 56 de la Ley General de Subvenciones, también se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve, en caso de presentación de justificación fuera de plazo.

18. (EXPEDIENTE 2218/2026). CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, con la finalidad de impulsar el desarrollo provincial y en aras del interés general, la Diputación de Guadalajara se ha propuesto apoyar a las pequeñas empresas y emprendedores de nuestra provincia, dado que generan empleo, al tiempo que promueven la innovación, la competitividad y la productividad, mediante la concesión de ayudas económicas a la contratación y también, de apoyo a la iniciativa emprendedora en la fase de inicio o consolidación de la actividad.

Por ello, al amparo de la Ordenanza General de subvenciones de Diputación publicada en el B.O.P. Nº 172 de 7 de septiembre de 2021, actualizada mediante acuerdo inicial en sesión plenaria del 21 de febrero de 2025 y publicación, ya definitiva, en el BOP nº. 71, de fecha 11 de abril de 2025, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, Año 2026, en los términos que se expresan en la misma y que figuran en el expediente de referencia, y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO: Aprobar la autorización de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2411.47000, del presupuesto vigente.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 296 de 449





Diputación de Guadalajara

TERCERO: Remitir el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, actualizada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CUARTO: Publicar el extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026

La Diputación de Guadalajara es consciente del fundamental papel que juegan las empresas y los emprendedores de nuestra provincia. Las pequeñas empresas, las microempresas, así como los trabajadores autónomos representan la base de la actividad económica en nuestro territorio y son un componente básico del tejido empresarial, indispensable para la dinamización económica de la provincia y en la lucha contra el fenómeno de la despoblación.

Para afianzar su compromiso, se propone apoyar la creación de empleo a la vez que fomentar la implantación de nuevas iniciativas o el impulso de nuevas líneas de actividad, de nuevas empresas o empresas de reciente creación, a fin de consolidar sus puestos de trabajo en el territorio.

Con base en este interés general, se efectúa la siguiente *"Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2026"*.

Primera. - Objeto de la convocatoria -

Es objeto de la Convocatoria regular la concesión de ayudas, destinadas a favorecer la generación de empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, a través de dos líneas de actuación:

LINEA 1.- Fomento del empleo: Ayudas a la contratación.

LINEA 2.- Fomento del autoempleo y la iniciativa emprendedora: Inicio o Ampliación/Cambio de actividad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 297 de 449





Diputación de Guadalajara

La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 20 de febrero de 2026 y publicación en el BOP nº 42 de 3 de marzo de 2026.

Con la presente línea de ayudas se contribuye al logro del objetivo estratégico OE 3.- Fomento del empleo y el emprendimiento y OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación.

Segunda. - Procedimiento de concesión y régimen jurídico -

1. Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

2. Se establecen las bases reguladoras de este procedimiento de concesión de subvenciones en la Ordenanza General de subvenciones de Diputación publicada en el B.O.P. Nº 172 de 7 de septiembre de 2021, actualizada mediante acuerdo inicial en sesión plenaria del 21 de febrero de 2025 y publicación, ya definitiva, en el BOP nº. 71, de fecha 11 de abril de 2025. La presente convocatoria contiene las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones. En todo lo no previsto en la convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Bases de Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2026 de Diputación Provincial de Guadalajara
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de aplicación

A estos efectos, cada vez que se haga referencia en la convocatoria al dato de población de los municipios se tendrán en cuenta los datos de población que se establecen en el Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre por el que se declaran

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 298 de 449





Diputación de Guadalajara

oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025.

Tercera. - Beneficiarios y requisitos -

LINEA 1.- Fomento del empleo: Ayudas a la contratación

1. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas, las entidades sin ánimo de lucro o las comunidades de bienes que, desarrollando una actividad económica, formalicen contratos con personas trabajadoras desempleadas.

2.-Requisitos a la fecha de presentación de sus solicitudes:

a) Que tengan la condición de pequeña empresa (PYME) o "microempresa", con arreglo a la definición establecida por el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión. A estos efectos:

Se entenderá por "pequeña empresa" la que cumpla los siguientes requisitos:

- Ocupe a menos de 50 trabajadores y su volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no exceda de 10 millones de euros.

Se entenderá por "microempresa" la que cumpla los siguientes requisitos:

- Ocupe a menos de 10 personas y su volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no exceda de 2 millones de euros.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 299 de 449





Diputación de Guadalajara

A los efectos de la convocatoria, se asimilan a esta categoría de “microempresa”, las personas físicas trabajadoras autónomas con asalariados o que soliciten contratar, las entidades sin ánimo de lucro y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica, para lo cual, se tendrá en consideración exclusivamente lo establecido en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT aportado.

b) Que estén constituidas y hayan iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

c) Que el centro de trabajo o centro de trabajo principal se encuentre en un municipio de la provincia de Guadalajara, con población inferior a los 20.000 habitantes, y que el domicilio fiscal se encuentre ubicado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara.

A estos efectos, se considerará lugar de actividad o centro de trabajo, así como de domicilio fiscal, aquellos que figuren como tal en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT aportado en el expediente de solicitud.

En aquellos supuestos en que el dato del Centro de trabajo que figure en dicho documento sea en distintas poblaciones o éstas no estén determinadas, deberá establecerse cuál es el municipio en el que se localiza el centro de trabajo principal del negocio, bien mediante documentos que así lo acrediten o bien, mediante declaración jurada del representante legal de la entidad.

d) No estar aplicando, ni tener aprobado un Expediente de Regulación de empleo.

e) No haber sido sancionado en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el ejercicio en que se solicita la subvención.

f) Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

g) Que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

Contratos subvencionables

Serán subvencionables todas las modalidades de contratación salvo los contratos de formación en alternancia siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Código de Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 300 de 449





Diputación de Guadalajara

- El trabajador contratado deberá estar empadronado a fecha de alta del contrato en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara.
 - El contrato debe ser a jornada completa. Para ello, se considerará el dato que figure a este respecto en el contrato a subvencionar y/o su alta correspondiente.
 - El contrato no puede tener una duración inicial inferior a un mes natural. A estos efectos, no se contemplan contratos prorrogados ni sucesión de contratos.
 - El centro de trabajo en el que el trabajador contratado desarrolle mayoritariamente su actividad debe ser un municipio (o varios) de la provincia de Guadalajara con población inferior a los 20.000 habitantes y ser coincidente con alguno de los que tenga dado de alta como tal la entidad solicitante.
- En aquellos casos en que este dato no se refiera en el contrato deberá aportarse documentación acreditativa del cumplimiento de tal requisito o bien una declaración jurada de la empresa solicitante en la que se ratifique este requisito.
- Su alta inicial debe haberse producido entre el 1 de enero y el 17 de septiembre de 2026, considerándose para ello, el dato que se recoja en el IDC aportado en el expediente de solicitud.
 - El contrato deberá estar formalizado por escrito.

Contratos excluidos:

- 1) Los contratos que se formalicen con los cónyuges, parejas, descendientes, ascendientes y demás parientes por consanguinidad, afinidad o en su caso por adopción, hasta el segundo grado inclusive, del empleador o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades mercantiles o de las entidades con y sin personalidad jurídica, salvo que se acredite que no conviven ni están a cargo del empleador.
- 2) Los contratos que se formalicen con quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades mercantiles o bien, los que se realicen a miembros socios en el caso de entidades sin personalidad jurídica. Así mismo, tampoco serán subvencionables los contratos con quienes formen parte de la Junta directiva de las entidades sin ánimo de lucro.

Baja del trabajador antes de la finalización del período subvencionable

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 301 de 449





Diputación de Guadalajara

En el supuesto de bajas definitivas de los trabajadores con contrato subvencionado, siempre que se trate de contratos extinguidos por voluntad del trabajador, invalidez sobrevenida, jubilación o fallecimiento, la empresa beneficiaria está obligada a sustituirlo en un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social del primer contrato, mediante un nuevo contrato (debe acreditarse que se trata de contrato que sustituye al subvencionado) que cumpla las condiciones exigibles en esta Convocatoria para que pueda ser subvencionado y de características idénticas al inicial. En su caso, en el plazo de un mes, desde el alta en Seguridad Social del trabajador sustituto, el órgano gestor de esta subvención debe ser informado del cambio mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Documento de baja en la Seguridad Social del trabajador sustituido.
- Contrato de trabajo del trabajador sustituto e Informe de datos para la cotización del trabajador contratado (modelo IDC-Trabajador por cuenta ajena) en la que figure el alta del nuevo contrato, así como volante de empadronamiento de éste.

En caso de que no sea posible sustituir al trabajador porque no haya nadie interesado en el puesto, que cumpla los requisitos y que cubra el perfil, circunstancia que deberá acreditarse documentalmente (mediante alta en la oficina de desempleo con la oferta y resultado negativo, por ejemplo), la subvención se reducirá en la parte que no haya sido ejecutada, siempre que se haya cumplido al menos un mes de contrato efectivo. A estos efectos, se deberá comunicar y aportar los documentos correspondientes al Órgano Gestor de tal circunstancia en el plazo de un mes desde la fecha de baja en Seguridad Social del trabajador cuyo contrato se haya subvencionado a la resolución del procedimiento.

Para el resto de bajas definitivas del trabajador, se establecerá el incumplimiento del objeto de la ayuda y, por tanto, la pérdida de la misma y, en su caso, la tramitación del reintegro correspondiente.

LINEA 2.- Inicio o Ampliación/Cambio de actividad

1. Beneficiarios

Podrán ser destinatarios de estas ayudas:

1. Las personas físicas que pongan en marcha actividades económicas o pequeñas empresas, o impulsen nuevas líneas de actividad. No se consideran beneficiarios de estas ayudas los socios de sociedades mercantiles, de cooperativas y autónomos societarios, los autónomos en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación, las personas trabajadoras autónomas que solo desarrollan la actividad por cuenta propia dentro de una entidad sin personalidad jurídica y las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes a los que se refiere el capítulo III del título II de la Ley 20/2017, de 11 de julio, del

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 302 de 449





Diputación de Guadalajara

Estatuto del Trabajador autónomo.

2. Las personas jurídicas cuando se trate de sociedades de responsabilidad limitada constituidas exclusivamente por personas físicas que tengan la consideración de pequeña empresa (PYME) o microempresa, en los términos establecidos por la definición del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, siempre que estén iniciando o consolidando su actividad. No podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades de capital público ni las administraciones públicas.

En todos los casos, deberá acreditarse que la entidad lleva a cabo actividad económica en el momento de presentar su solicitud, la cual debe haberse mantenido desde el alta de la empresa. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo recogido en el certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT aportado junto con la solicitud de ayuda.

2. Requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

- 1) Creación de la nueva empresa, iniciando una actividad empresarial o actividad profesional, con alta censal inicial en la Agencia Tributaria y alta en Seguridad Social o mutualidad, a partir del 1 de enero de 2026 (ambas).

O bien,

- 2) Creación de la nueva empresa, iniciando una actividad empresarial o actividad profesional, con alta censal inicial en la Agencia Tributaria y alta en Seguridad Social o mutualidad, a partir del 1 de enero de 2022 y que, además, hayan efectuado cambio o ampliación de su actividad económica mediante el alta en un nuevo epígrafe del IAE a partir del 1 de enero de 2026, lo cual deberá acreditarse documentalmente.
- 3) Establecerse o estar establecido y contar con el centro de trabajo principal o lugar de ejercicio de su actividad empresarial o profesional en algún municipio de la provincia de Guadalajara con población inferior a los 20.000 habitantes y, que el domicilio fiscal se encuentre ubicado en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara. A estos efectos, se considerará lugar de actividad o centro de trabajo, así como de domicilio fiscal, aquellos que figuren como tal en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 303 de 449





Diputación de Guadalajara

Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT aportado en el expediente de solicitud.

En aquellos supuestos en que el dato del Centro de trabajo que figure en dicho documento sea en distintas poblaciones o éstas no estén determinadas, deberá establecerse cuál es el municipio en el que se localiza el centro de trabajo principal del negocio, bien mediante documentos que así lo acrediten o bien, mediante declaración jurada del representante legal de la entidad.

- 4) No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- 5) Hallarse al corriente en sus obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.3.- Exclusiones

Estarán exentos de las ayudas los autónomos y empresas cuya actividad económica principal esté encuadrada en algunas de las que figuran en la sección A de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, CNAE-09, aprobada mediante Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, exceptuándose las actividades incluidas en los epígrafes 0147 y 0149.

Cuarta. - Gastos y periodos subvencionables -

A) LÍNEA 1:

1.- *Gastos subvencionables*

- Importe de las cuotas patronales satisfechas a la Seguridad Social por el empleador durante el periodo subvencionado.
- Costes salariales: nóminas del trabajador contratado con cargo a la subvención.

Para ser subvencionables, deberán haberse abonado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

A los efectos de estas subvenciones, se entenderán incluidos dentro de los costes salariales, la indemnización por vacaciones no disfrutadas y la indemnización por finalización del contrato, así como suplidos por gastos de locomoción, dietas de viaje,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Código de Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 304 de 449





Diputación de Guadalajara

plus de distancia, transportes y otros de similar naturaleza previstos en el Convenio o contrato de trabajo y siempre que consten en nómina.

No serán susceptibles de financiarse con cargo a la subvención las bajas por enfermedad.

2.-Periodo subvencionable

Se establece como período subvencionable desde la fecha de alta del contrato a subvencionar hasta el 31 de diciembre de 2026.

B) LÍNEA 2:

1.-Gastos subvencionables:

Serán subvencionables, hasta la cuantía máxima fijada los siguientes gastos:

- Los gastos derivados de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad del colegio profesional correspondiente para aquellos solicitantes que sean exclusivamente personas trabajadoras autónomas y gastos de cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuota patronal) para aquellas entidades solicitantes con trabajadores por cuenta ajena, salvo que dichos contratos ya se hayan financiado mediante subvención concedida en la Línea 1 de esta convocatoria. El resto de los costes salariales no serán subvencionables.
- Gastos asociados al inicio/cambio de actividad durante el periodo subvencionable. A estos efectos, sólo tendrán dicha consideración los siguientes: asistencias técnicas necesarias para el desarrollo de la actividad, servicios profesionales, asesorías, gestorías, gastos notariales, gastos registrales, seguros específicos de la actividad subvencionada, gastos de arrendamiento en inmovilizado material, gastos de renting de equipos necesarios para el desarrollo de la actividad, cuotas de mantenimiento de plataformas on-line, gastos de seguridad/vigilancia y gastos corrientes de suministros (agua, electricidad, gas y teléfono), siempre que se localicen en locales cuyo uso sea exclusivamente el de la actividad empresarial, estén directamente vinculados a ésta y, hayan sido abonados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Todos y cada uno de los documentos que contemplen gastos relativos a los conceptos subvencionables recogidos anteriormente, deben estar a nombre de la entidad beneficiaria, con la dirección declarada como domicilio principal de la actividad o bien a alguno de los centros de trabajo declarados que cumplan todo lo anteriormente establecido (incluido estar ubicados en municipios de la provincia con población inferior

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 305 de 449





Diputación de Guadalajara

a los 20.000 habitantes) y estar afectos exclusivamente a la actividad económica desarrollada.

No se consideran subvencionables los gastos de explotación relacionados con el consumo de materias primas o mercaderías. Tampoco serán subvencionables las licencias informáticas, ni ningún otro gasto de naturaleza inventariable, así como los intereses deudores de cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los gastos protocolarios, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

No podrá imputarse a la ayuda, el IVA soportado contenido en los gastos financiados cuando sea deducible para el beneficiario.

Las personas beneficiarias de la subvención podrán subcontratar con terceros la totalidad o parte de la actividad objeto de subvención. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma. Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art.29.7 de la LGS.

2.-Periodos subvencionables:

El período subvencionable computará desde la fecha de efectos del alta en el RETA o en la mutualidad correspondiente al Colegio Profesional al que estén adscritos hasta el 31 de diciembre de 2026, para los autónomos que inicien su actividad empresarial en el presente ejercicio. En el caso de microempresas o pequeñas empresas, se computará desde la fecha de alta de actividad declarada en el modelo 036 Declaración Censal ante la Agencia Tributaria, siempre que esta suponga el inicio efectivo de la actividad y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para aquellos solicitantes que hayan cambiado o ampliado su campo de actividad, el período subvencionable se iniciará en la fecha en la que se haya producido el alta en el nuevo epígrafe del IAE (constatada mediante Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT) y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

Quinta. - Crédito presupuestario -

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida 2411.47000, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2026 por un importe total de 400.000,00 € con el siguiente desglose:

Línea 1: 250.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 306 de 449





Diputación de Guadalajara

Línea 2: 150.000,00 €

Esta distribución de los créditos entre las dos líneas de subvención tiene carácter estimativo, por lo que, si de las solicitudes, estudio y propuesta de concesión se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá nueva convocatoria.

Sexta. - Cuantía de las subvenciones -

LINEA 1

La cuantía máxima de la ayuda vendrá determinada por los meses efectivos de contratación del contrato a subvencionar dentro del período subvencionable (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2026) a razón de 500,00 € por cada mensualidad completa, despreciándose los períodos de tiempo inferiores a dicha unidad.

Sólo podrá solicitarse subvención para un contrato por empresa.

Excepcionalmente y para aquellas empresas que acrediten su implantación en zonas especialmente deprimidas, así como el impacto favorable de la actividad en el territorio, el número de personas a contratar podrá llegar a 2.

A estos efectos se considera que cumplen esta condición las empresas implantadas en municipios de Guadalajara incluidos en zona en riesgo de despoblación (*zona extrema despoblación*) en el Anexo al Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

LINEA 2

- Cuantía máxima de la ayuda: 1.800,00 €.

Dicha cuantía podrá incrementarse en 500,00 € adicionales (no acumulables), si la persona emprendedora solicitante se encuentra dentro de alguno de los colectivos indicados en el siguiente apartado, o bien, si en la empresa recientemente constituida o que opte por la ampliación/cambio de actividad, la participación en el capital social y de administración de la misma esté constituida mayoritaria (más del 50%) por personas pertenecientes a los citados colectivos:

- Mujeres.
- Jóvenes menores de 30 años.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 307 de 449





Diputación de Guadalajara

- Mayores de 55 años.
- Desempleados de larga duración, entendiéndose por tales, las personas desempleadas e inscritas como demandante de empleo, de forma ininterrumpida en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla La Mancha durante 12 meses (admitiendo los que durante este período no hayan trabajado más de 90 días, sean consecutivos o alternos).

En todos los casos, deberá acreditarse documentalmente la referida circunstancia.

Séptima. - Publicidad institucional -

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la administración concedente comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) el texto de esta convocatoria y la información requerida.

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P. de Guadalajara, así como en la en la página web de la Diputación de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Octava. - Documentación a presentar con la solicitud -

A las solicitudes deberá incorporarse la siguiente documentación:

LINEA 1

1. Modelo normalizado de solicitud de subvención correctamente cumplimentado, firmado y en formato no editable. **(Anexo I.A)**
2. Identificación del solicitante:

2.a) DNI/NIE, para el caso en que el solicitante sea una persona física. Si el solicitante es persona jurídica, NIF de la entidad y del DNI/NIE del representante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 308 de 449





Diputación de Guadalajara

legal, junto con el documento que acredite el poder de representación ante la Administración.

2.b) Las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, deberán presentar, además:

- Contrato de constitución o, en su caso, escritura pública en los que se señale fehacientemente sus integrantes y el porcentaje de participación.
- Nombramiento de representante único de la entidad con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la entidad.

2.c) Si el solicitante de la subvención es una entidad sin ánimo de lucro, además del NIF de la entidad, y el DNI/NIE del representante legal debe aportarse Estatutos de la entidad y certificado de cargos directivos vigentes.

3. Declaración Responsable (**Anexo II**).
4. Documento de alta de Ficha de Tercero de la Diputación Provincial conformado por la entidad bancaria correspondiente (**Anexo III**). La conformación de entidad bancaria en el referido documento podrá sustituirse por certificado de titularidad de cuenta actualizado pero el Anexo III deberá presentarse cumplimentado en todos los casos.
5. Informe expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, actualizado en el mes en el que se solicite la subvención, relativo a la vida laboral de la empresa (informe del Código de cuenta de cotización) desde el día 1 de enero de 2026 hasta la fecha de solicitud.
6. Informe de la TGSS de la Plantilla Media de trabajadores en situación de alta desde el 01/01/2026 hasta la fecha de solicitud.
7. Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT actualizado expedido por la Agencia Tributaria.
8. DNI/NIE del trabajador o trabajadores a contratar, así como volante de empadronamiento y vida laboral actualizados.
9. Contrato de trabajo completo y firmado por las partes, así como, informe de datos para la cotización del trabajador contratado (modelo IDC-Trabajador por cuenta ajena de la Tesorería General de la Seguridad Social) en el que figure el alta del contrato a subvencionar.
10. Justificantes de que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social actualizados a la fecha de presentación de la solicitud.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 309 de 449





Diputación de Guadalajara

11. Solo en el supuesto de que la solicitud telemática se efectúe a través de representante, Autorización de la representación para la presentación por medios telemáticos (**Anexo IV**).
12. Solo si se opta a la valoración por este ítem, según lo establecido en la base undécima, documento acreditativo del periodo que ha estado desempleado u ocupado e inscrito como demandante de empleo el trabajador o los trabajadores a contratar.

LINEA 2

1. Modelo normalizado de solicitud de subvención correctamente cumplimentado, firmado y en formato no editable. (**Anexo I.B**)
2. Identificación del solicitante de la subvención

2.a) DNI/NIE, para el caso en que el solicitante sea una persona física.

2.b) Si el solicitante es persona jurídica, NIF de la entidad y del DNI/NIE del representante legal, junto con el documento que acredite el poder de representación ante la Administración (no será necesario si figura como tal en la escritura de constitución), así como escritura pública o documento fehaciente de constitución de la sociedad.

3. Declaración Responsable (**Anexo II**).
4. Documento de alta de Ficha de Tercero de la Diputación Provincial conformado por entidad bancaria correspondiente (**Anexo III**). La conformación de la entidad bancaria podrá sustituirse por certificado de titularidad de cuenta actualizado pero el Anexo III deberá presentarse cumplimentado en todos los casos.
5. Documentos acreditativos del inicio de la actividad:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 310 de 449





Diputación de Guadalajara

-Para personas físicas, documento acreditativo de su alta en el régimen Especial de la Seguridad social de los Trabajadores por cuenta propia o autónomos o en la mutualidad correspondiente del colegio profesional al que están adscritos.

-Para las personas jurídicas, documento acreditativo del alta ante la Agencia Tributaria, modelo 036 Declaración en el censo de empresarios, profesionales y retenedores o DUE en su caso.

6. Documentos relativos a Seguridad Social:

- Para personas físicas, informe de vida laboral actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.

- Para las personas jurídicas, informe de vida laboral de código cuenta de cotización que incluya como período desde el 1/01/2026 hasta la fecha de solicitud.

7. Certificado tributario de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT actualizado expedido por la Agencia tributaria.
8. Documentos acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
9. Solo en el supuesto de que la solicitud telemática se efectúe a través de representante, autorización de la representación para la presentación por medios telemáticos (**Anexo IV**).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 311 de 449





Diputación de Guadalajara

10. Sólo en caso de que el solicitante o las personas socias de la sociedad limitada pertenezcan de forma mayoritaria a alguno de los colectivos bonificados según lo dispuesto en la base sexta, documentos acreditativos de su pertenencia a los mismos. Si estos son desempleados de larga duración, el documento será el acreditativo del periodo que ha estado desempleado u ocupado e inscrito como demandante de empleo en las Oficinas Empleo de Castilla La Mancha.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento y de los compromisos y obligaciones establecidos en la convocatoria.

Novena - Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y demás obligados conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre del del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar de forma telemática las solicitudes de subvención a través la Sede Electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, mediante *Instancia general*.

Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos y la documentación que se explicita en el epígrafe anterior deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (Instancia general).

También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas, podrán efectuar la presentación telemática de sus solicitudes del modo indicado, o bien, ser asistidos a través de la oficina de Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara y en los Registros y oficinas que al efecto determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 312 de 449





Diputación de Guadalajara

En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

La fecha límite de presentación de solicitudes será el día 17 de septiembre de 2026

La presentación de solicitud fuera del plazo establecido dará lugar sin más trámite a la inadmisión de ésta, previa resolución declarando dicha circunstancia, de acuerdo con lo referido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima. - Subsanación de defectos en la documentación-

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en un plazo de diez días hábiles, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si, así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.

El requerimiento se tramitará de forma telemática a través de la sede electrónica de Diputación para aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común o para aquellos que así lo hubieran establecido en su solicitud. Para el resto, se tramitará simultáneamente la notificación en papel y su puesta a disposición en la sede electrónica de Diputación para que el solicitante pueda acceder al contenido de la misma de forma voluntaria.

Undécima. Procedimiento de concesión y resolución –

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, otorgándose las subvenciones, de acuerdo a la puntuación obtenida una vez evaluados los siguientes criterios de valoración:

LINEA 1

- a) Tamaño de la empresa:

<i>Nº de empleados de la entidad solicitante (dato obtenido del informe de plantilla media aportado)</i>	<i>Puntuación</i>
De 1 a 5 trabajadores	15 puntos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 313 de 449





Diputación de Guadalajara

De 6 a 10 trabajadores	10 puntos
De 11 a 50 trabajadores	4 puntos

- b) Tamaño del municipio en el que se desarrollará la actividad:

<i>Nº habitantes del municipio donde se localice el centro de actividad principal empresarial</i>	<i>Puntuación</i>
Hasta 500 habitantes	15 puntos
De 501 a 2.000 habitantes	10 puntos
De 2.001 habitantes a 5.000 habitantes	6 puntos
De 5.001 habitantes a 20.000 habitantes	2 puntos

- c) Duración efectiva de los contratos:

<i>Tipo de contrato</i>	<i>Puntuación</i>
INDEFINIDO	25 puntos
FIJO DISCONTINUO: con período estimado de alta efectiva del trabajador por tiempo superior a 6 meses dentro del período subvencionable	10 puntos
FIJO DISCONTINUO: con período estimado de alta efectiva del trabajador por tiempo superior a 3 y máximo hasta 6 meses dentro del período subvencionable	5 puntos
FIJO DISCONTINUO: con período estimado de alta efectiva del trabajador por tiempo superior a 1 mes y máximo hasta 3 meses dentro del período subvencionable	3 puntos
CONTRATO TEMPORAL de más de 1 mes y hasta 6 meses	1 punto

- d) Número de meses en los que el trabajador a contratar haya estado desempleado no ocupado e inscrito como demandante de empleo:

<i>Nº de meses trabajador inscrito como demandante empleo</i>	<i>Puntuación</i>
Más de 1 año	5 puntos
De 6 meses y 1 día hasta 1 año	3 puntos
De 1 a 6 meses	1 punto

En el caso de los solicitantes que opten a más de un contrato, se efectuará valoración individual de cada uno de ellos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 314 de 449





Diputación de Guadalajara

LINEA 2

- a) Ámbito por el que se opta a la subvención:

<i>Ámbito de la solicitud</i>	<i>Puntuación</i>
INICIO DE ACTIVIDAD	20 puntos
AMPLIACIÓN/CAMBIO DE ACTIVIDAD	5 puntos

- b) Tipo de beneficiario:

<i>Tipo de Beneficiario</i>	<i>Puntuación</i>
Personas físicas	20 puntos
Personas jurídicas	5 puntos

- c) Tamaño del municipio en el que se desarrollará la actividad:

<i>Nº habitantes del municipio donde se localice el centro actividad principal empresarial</i>	<i>Puntuación</i>
Hasta 500 habitantes	10 puntos
De 501 a 2.000 habitantes	7 puntos
De 2.001 habitantes a 5.000 habitantes	3 puntos
De 5.001 habitantes a 20.000 habitantes	1 punto

- d) Dispersión geográfica: se entiende que concurre dispersión geográfica cuando el municipio donde radique el domicilio del Centro de la actividad principal (conforme lo establecido en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT se encuentre situado a una distancia de la capital de la provincia superior a 40 Km. Se valorará ésta, conforme a los siguientes parámetros (la referencia se localizará en los datos de distancia publicados en la web de la Diputación, enlace <http://www.dguadalajara.es/web/guest/municipios.jsessionid=DB649E20F9C25AAB9FC27E00C1BA8B19>

<i>Distancia entre el municipio donde se ubica el centro de actividad principal y la capital de la provincia</i>	<i>Puntuación</i>
Centro ubicado en municipio a una distancia superior a 90Km	10 puntos
Centro ubicado en municipio a una distancia superior a 40Km	5 puntos

Conforme a estos criterios, se valorarán cada una de las solicitudes y se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para establecer el orden de prelación:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 315 de 449





Diputación de Guadalajara

1. Mayor puntuación obtenida en el criterio a)
2. Mayor puntuación obtenida en el criterio b)
3. Mayor puntuación obtenida en el criterio c)
4. Mayor puntuación obtenida en el criterio d)

En caso de persistir el empate, se priorizarán aquellas solicitudes en las que el período de alta del contrato objeto de subvención sea mayor (Línea 1) y aquellas en las que el período de alta de la actividad empresarial subvencionable, dentro del período subvencionable, sea más amplio (Línea 2). Si aun así continuase el empate, se aplicará como último criterio la anterioridad del registro de la solicitud, dando prioridad a las más antiguas.

Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva se adjudicarán las ayudas por el orden de prelación obtenido conforme a lo anterior, hasta agotar el límite del crédito presupuestario.

No se aplicará el requisito de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el supuesto de que el crédito consignado sea suficiente para atender a todas las peticiones, conforme lo establecido en el art. 55 del RLGS.

Duodécima. - Órganos competentes -

Los órganos competentes para la instrucción y resolución serán los siguientes:

- Órgano Instructor: Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a la Sra. Jefa de Servicio de Bienestar social y Empleo o, en su defecto, funcionario/a del Servicio en quien delegue.

El órgano gestor, una vez estudiadas y analizadas las solicitudes redactará un informe que elevará a dictamen del órgano colegiado.

- Órgano Colegiado: Estará compuesto por la Diputada-delegada del Servicio y dos funcionarios/as del mismo. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

- Órgano concedente. El órgano competente para resolver el procedimiento será

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Cód. Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 316 de 449





Diputación de Guadalajara

la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

Por ello y a la luz de la propuesta formulada este órgano aprobará resolución Provisional de la convocatoria que, será comunicada a los solicitantes conforme a lo establecido en el epígrafe siguiente concediéndoles un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente de la institución el que apruebe la resolución definitiva, la cual, será notificada a los interesados de la forma indicada

Podrá prescindirse del trámite de audiencia y de resolución provisional, dictándose directamente resolución definitiva, cuando concurran simultáneamente las siguientes condiciones: la cuantía de las subvenciones esta predeterminada en función de los parámetros establecidos en estas bases, exista crédito suficiente para atender la totalidad de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos y no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En tal caso, la propuesta de resolución que formule el órgano instructor tendrá el carácter de definitiva y se elevará directamente al órgano competente para su aprobación.

Conforme al art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

Decimotercera. - Plazo de resolución y notificación -

a) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses desde la fecha de publicación de esta Convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

b) Tanto el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación provincial para la resolución provisional como el que se establezca como resolución definitiva del presente procedimiento de concesión de subvenciones se publicarán en el B.O.P. de Guadalajara, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma, Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 317 de 449





Diputación de Guadalajara

notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

d) Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario (que deberá realizarse con anterioridad a los cinco días hábiles desde la notificación de la concesión), se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

Decimocuarta. - Pago de la subvención -

Las subvenciones concedidas se abonarán en dos pagos: se anticipará un primer pago del 50% de la ayuda una vez aprobada y publicada en la BDNS la concesión, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con la Diputación Provincial y por reintegro de subvenciones, y, un segundo pago del 50% restante, que se llevará a cabo una vez resuelto el procedimiento de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a aquellos beneficiarios en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4. de la LGS. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme al Real decreto legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Tampoco podrán realizarse pagos a cuenta a los beneficiarios de subvenciones que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara, para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello. En aplicación del artículo

35 de la LGS, la suspensión de los libramientos de pago no podrá superar, en ningún caso, el importe pendiente de justificar, o el que se fije en la propuesta o resolución de inicio del expediente de reintegro, con los intereses de demora devengados hasta aquel momento. Y no se aplicará retención de pago si con ello se pudiesen producir efectos de difícil o imposible reparación.

Decimoquinta. - Obligaciones de los beneficiarios-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 318 de 449





Diputación de Guadalajara

LINEA 1

Mantener el contrato subvencionado en las condiciones establecidas a la solicitud de subvención (incluyendo la jornada, categoría profesional, centro de trabajo, ...), al menos, desde su alta hasta 31 de diciembre de 2026.

- a. Mantener el domicilio fiscal en el ámbito territorial de la provincia durante el período subvencionable.

Si el traslado del domicilio fiscal se produjera fuera del ámbito territorial de aplicación de la convocatoria, el beneficiario perderá automáticamente el derecho a percibir la subvención.

- b. Justificar la subvención concedida en la forma y plazos establecidos.
- c. Comunicar a la Diputación cualesquiera otras ayudas y subvenciones obtenidas para la misma finalidad, así como cualquier cambio o incidencia que afecte a las condiciones que determinaron la concesión de la subvención. Particularmente, deberán notificarse las bajas o cambios en los contratos subvencionados en los términos establecidos en esta convocatoria.
- d. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por la Diputación Provincial.
- e. Los beneficiarios deberán publicitar en sus páginas web, redes sociales y/o en sus instalaciones y/o equipamientos que su actividad empresarial está siendo subvencionada por la Diputación de Guadalajara. A estos efectos, la Diputación Provincial facilitará imagen en formato digital para que, una vez impresa, se ubique en zona visible al público del lugar donde se desarrolle la actividad empresarial.
- f. Cumplir el resto de las obligaciones que establece el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- g. Sólo en caso de agrupación o comunidad de bienes, la entidad beneficiaria no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 de la LGS.

LINEA 2

- a. Las entidades beneficiarias deberán mantener la actividad económica objeto de la subvención, al menos, durante el tiempo correspondiente a los periodos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 319 de 449





Diputación de Guadalajara

subvencionables, definidos en la base cuarta.

- b. Mantener el domicilio fiscal en el ámbito territorial de la provincia durante el período subvencionable.

Si el traslado del domicilio fiscal se produjera fuera del ámbito territorial de aplicación de la convocatoria, el beneficiario perderá automáticamente el derecho a percibir la subvención.

- c. Justificar la subvención concedida en la forma y plazos establecidos.
- d. Comunicar a la Diputación cualesquiera otras ayudas y subvenciones obtenidas para la misma finalidad, así como cualquier modificación en la actividad económica subvencionada.
- e. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por la Diputación Provincial, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- f. Los beneficiarios deberán publicitar en sus páginas web, redes sociales y/o en sus instalaciones y/o equipamientos que su actividad empresarial está siendo subvencionada por la Diputación de Guadalajara. A estos efectos, la Diputación Provincial facilitará imagen en formato digital para que, una vez impresa, se ubique en zona visible al público del lugar donde se desarrolle la actividad empresarial.
- g. Cumplir el resto de las obligaciones que establece el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Decimosexta. Justificación del gasto -

1. Forma y plazo de justificación

LÍNEA 1

La cuenta justificativa deberá presentarse con fecha límite el 15 de febrero de 2027, salvo para los contratos subvencionados que causen baja con anterioridad al 15 de diciembre de 2026, cuya justificación deberá aportarse en el plazo de dos meses desde la fecha de baja del mismo siempre que ya se haya resuelto de forma definitiva el procedimiento. Transcurrido este plazo sin haberse presentado la misma, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se incoará el oportuno expediente de reintegro.

Los documentos que deben componer el expediente de justificación son los siguientes:

- a) Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. **(Anexo V)**.
- b) Evidencia gráfica de que se ha publicitado la ayuda recibida de Diputación conforme a lo establecido en el apartado f de la Base 15ª.
- c) Nóminas del trabajador contratado del período subvencionado.
- d) Documentos de cotización a la Seguridad Social del periodo subvencionado relativos al trabajador contratado, recibos de liquidación de cotizaciones (RLC) y relaciones nominales de trabajadores (RNT) del período subvencionado.
- e) Documentos acreditativos del pago de nóminas y/o seguros sociales aportados por importe que se corresponda, al menos, al importe de la ayuda concedida y, en su caso, al de la suma de esta a las otras ayudas concedidas para la misma finalidad y en el mismo período. Atendiendo a la forma de pago utilizada, se presentará la siguiente documentación:
 - Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 321 de 449





Diputación de Guadalajara

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. **Solo se admitirá el pago en metálico en facturas cuando la cuantía no supere los 300,00 €.**
 - Si la forma de pago es mediante cheque bancario, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.
- f) Informe de vida laboral actualizado del Código de Cuenta de Cotización de la empresa en el que figure el trabajador/a por el/la que se solicita la subvención y que comprenda el período subvencionado.
- g) Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, y en la presente convocatoria, y financiar la consecución de los objetivos de la actividad subvencionada.

LÍNEA 2

La cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización del período subvencionado y, en todo caso, con fecha límite el 15 de febrero de 2027.

Los documentos que deben componer el expediente de justificación son los siguientes:

- a) Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. **(Anexo V).**
- b) Evidencia gráfica de que se ha publicitado la ayuda recibida de Diputación conforme a lo establecido en el apartado f de la Base 15^a.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 322 de 449





Diputación de Guadalajara

c) Relación clasificada, en su caso, de gastos vinculados directamente a la actividad que se van a utilizar para justificar la ayuda, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago, en la que se incluyan también, los recibos relativos a los Seguros sociales cuando éstos se imputen a la subvención. **(Anexo VI)**. Así mismo, en el supuesto de que para la actividad subvencionada y en el período considerado haya habido otros financiadores además de identificarse estos en el Anexo V, se deberán incluir en la relación, gastos subvencionables por el importe total de las ayudas recibidas (la de Diputación y las de los otros financiadores) de forma que pueda constatarse que, el importe total recibido como concurrencia de todas estas ayudas no supera el coste de la actividad.

d) Recibos mensuales de liquidación de las cotizaciones de Seguridad Social relativos al período subvencionado, en el caso de personas autónomas. En el caso de que se impute a la ayuda la cuota patronal de trabajadores en alta en el período subvencionado, deberán aportarse recibos de liquidación de cotizaciones, relaciones nominales de trabajadores y nóminas correspondientes a las mensualidades y trabajadores imputados.

e) Facturas o justificantes de los gastos relacionados en el Anexo VI (pólizas y recibos para los seguros, contratos y facturas para los arrendamientos, ...), conforme a lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria, que hayan sido emitidos en el período subvencionable y abonados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

f) Documentos acreditativos del pago de las facturas o justificantes presentados conforme a lo establecido en el epígrafe anterior. La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, atendiendo a la forma en que ésta se haya producido:

- *Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.*
- *Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. **Solo se admitirá el pago en metálico en facturas cuando la cuantía no supere los 300,00 €.***
- *Si la forma de pago es mediante cheque bancario, que deberá estar emitido dentro del plazo de justificación, se presentará copia del cheque nominativo y justificante*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 323 de 449





Diputación de Guadalajara

del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

g) Solo para personas físicas, vida laboral de la persona cuya alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos motiva la concesión de la subvención actualizada a la fecha de presentación de la justificación.

h) Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, y en la presente convocatoria, y financiar la consecución de los objetivos de la actividad subvencionada.

Decimoséptima. Límites e incompatibilidades -

Las ayudas reguladas en la presente Convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras que la entidad beneficiaria pueda obtener para la misma finalidad proveniente de Organismos o Instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

2. No podrán utilizarse facturas y demás documentos de gastos subvencionados por la Diputación para presentarlas como justificantes de gasto en otras líneas de subvención, sean propias o de otras entidades, ni viceversa.

3. Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, estos quedan obligados a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con fecha límite la de la presentación de la justificación.

4. Si de los datos aportados por el solicitante con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Diputación Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste del proyecto subvencionado, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación.

Decimoctava. Efectos de incumplimiento

1. Son causas de reintegro o, en su caso, de pérdida de derecho al cobro, las contempladas en el artículo 37 de la LGS así como el resto de los incumplimientos recogidos en la presente convocatoria. Procederá el reintegro de las cantidades

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Código de Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 324 de 449





Diputación de Guadalajara

percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, acordándose el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 325 de 449





Diputación de Guadalajara

cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, dará lugar al reintegro parcial correspondiente o la pérdida del derecho al cobro, respetándose, en todo caso, el principio de proporcionalidad, siendo de aplicación las siguientes reglas:

-La extinción de los contratos de trabajo, temporales o indefinidos, con anterioridad al periodo subvencionable supondrá el reintegro de la subvención concedida. Sin embargo, en el supuesto de que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante objetivamente verificables y acreditadas en el momento de producirse y ésta remplace al trabajador subvencionado con un contrato análogo al subvencionado en el período establecido, o bien, ha llevado a cabo las gestiones oportunas para ello, se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo, siempre que se haya ejecutado al menos un mes de contrato efectivo. En este mismo supuesto, pero incumpliendo además la obligación de comunicar esta incidencia en el plazo establecido se aplicará al beneficiario una penalización del 5% de la cuantía concedida al importe de la ayuda finalmente concedida.

-La revocación de la ayuda y su reintegro será total si la baja en Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o de la actividad empresarial financiada se produce durante el primer trimestre a contar desde la fecha de alta en RETA (para solicitudes personas físicas por inicio) y desde la fecha de alta en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT (para personas jurídicas) o durante el primer trimestre a contar desde el alta en nuevo epígrafe del IAE (para solicitudes por cambio/ampliación)

La revocación de la ayuda y su reintegro será parcial si la baja se produce a partir del cuarto mes de referencia. En este supuesto, la cuantía efectiva a revocar y reintegrar será proporcional al período de tiempo en el que se ha producido el incumplimiento. Igualmente se aplicará una penalización del 5% de la cuantía concedida al importe de la ayuda finalmente concedida, en el supuesto de que dicha incidencia no se comuniqué en un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al momento en el que se produzca esta incidencia.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido.

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 326 de 449

sedelectronica.es/





Diputación de Guadalajara

control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2.- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Decimonovena. Procedimiento de reintegro –

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título III del RD 883/2006 Reglamento GS. La resolución por la que se acuerda el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Vigésima. - Infracciones y sanciones -

Constituyen infracciones en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 327 de 449





Diputación de Guadalajara

Vigesimoprimera. -Protección de datos –

1. Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de la normativa vigente sobre protección de datos personales.

2. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de la Sede electrónica de la Diputación o bien por correo postal a plaza de Moreno nº 10 de Guadalajara.

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026

ANEXO I.A: SOLICITUD PARA LINEA 1

1. DATOS DEL SOLICITANTE (Rellenar SOLO un apartado)

PERSONA FÍSICA:	
NIF..... NIE..... Marcar lo que corresponda	Número de documento.....
Nombre:..... 1º Apellido: 2º Apellido:	
Domicilio:..... C.P.	
Población: Provincia.....	
Teléfono: Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	
Práctica de las notificaciones(Señalar electrónicamente* o en papel)	
PERSONA JURÍDICA:	
Razón social:..... NIF.....	
Domicilio:..... C.P.	
Población: Provincia.....	
Teléfono: Correo electrónico:	
Práctica de las notificaciones electrónicamente de forma obligatoria.	
*La notificación electrónica se realizará solo en la Sede electrónica de Diputación	

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

- Si el solicitante es persona física, rellenar sólo si el representante es distinto del solicitante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 328 de 449





Diputación de Guadalajara

- Si el solicitante es persona jurídica rellenar SIEMPRE.

NIF..... NIE..... Marcar lo que corresponda Número de documento.....
.....
Nombre:..... 1º Apellido: 2º Apellido:
.....
Teléfono: Teléfono móvil:
.....
Correo electrónico:

3. CATEGORÍA DEL SOLICITANTE, con arreglo a la definición establecida por el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión, esta entidad tiene la condición de:

☐ **A) PERSONA FÍSICA:** Autónomo sin personal asalariado a cargo

☐ **A) MICROEMPRESA:**

☐ Persona trabajadora autónoma con personal asalariado al cargo o soliciten contratar

☐ Entidades sin ánimo de lucro

☐ Comunidades de bienes u otras entidades análogas sin personalidad jurídica

☐ Sociedades que ocupan hasta a 10 trabajadores

☐ **B) PEQUEÑA EMPRESA** (Sociedades que ocupan a entre 11 y menos de 50 trabajadores)

Señalar lo que proceda

4. DATOS DEL TRABAJADOR O TRABAJADORES CONTRATADOS PARA LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

☐ **TRABAJADOR 1:**

NIF..... NIE..... Marcar lo que corresponda Número de documento.....
Nombre:..... 1º Apellido: 2º Apellido:
.....
Indicar tipo de Contrato: Fecha de alta del contrato:
Fecha prevista finalización contrato(no cumplimentar en caso de indefinidos)

☐ **TRABAJADOR 2 (Solo empresas implantadas en zonas especialmente deprimidas):**

NIF..... NIE..... Marcar lo que corresponda Número de documento.....
Nombre:..... 1º Apellido: 2º Apellido:
.....
Indicar tipo de contrato Fecha del alta del contrato:
Fecha prevista finalización contrato(no cumplimentar en caso de indefinidos)

5. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS LÍNEA 1

El solicitante, declara responsablemente:

- Que la entidad a la que represento *no está aplicando, ni tiene aprobado un Expediente de Regulación de Empleo.*
- Que *esta entidad no ha sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el ejercicio 2026.*
- Que esta entidad con condición de “microempresa” ocupa a menos de 10 empleados y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

DTM42CZNGP4SS
Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 329 de 449





Diputación de Guadalajara

tiene un volumen de negocio o balance general anual que no excede de 2 millones de euros.

- Que esta entidad con condición de "Pequeña empresa" ocupa a menos de 50 trabajadores y tiene un volumen de trabajo anual o balance general anual que no excede de 10 millones de euros.

6. ACOMPAÑAN NECESARIAMENTE A LA PRESENTE SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- DNI/NIE (persona física) y NIF (persona jurídica), DNI/NIE Representante y acreditación de la Representación ante administración
- Si se trata de entidades económicas sin personalidad jurídica, Contrato de constitución o, en su caso, escritura pública en los que se señale fehacientemente sus integrantes y el porcentaje de participación y nombramiento de representante único con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que corresponden a la entidad.
- Si se trata de entidad sin ánimo de lucro, aportar Estatutos y certificado de cargos directivos vigente.
- Declaración Responsable (Anexo II)
- Ficha de Tercero conformada por entidad bancaria (Anexo III)
- Informe de Vida laboral de la empresa actualizado: informe de código cuenta de cotización correspondiente desde el 1 de enero de 2026
- Informe de la TGSS de la Plantilla Media de trabajadores en situación de alta desde el 01/01/2026 hasta la fecha de solicitud
- Certificado tributario de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT actualizado
- DNI/NIE del trabajador o trabajadores a contratar, así como Volante empadronamiento y vida laboral
- Contrato o contratos de trabajo firmados y completos e Informe de datos para la cotización del trabajador contratado (modelo IDC-Trabajador por cuenta ajena) en la que figure el alta del contrato a subvencionar
- Documentos acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social actualizado a la fecha de presentación solicitud.
- Autorización de la representación para la presentación por medios telemáticos, en su caso (Modelo Anexo IV)
- Solo para valoración, en su caso, documento acreditativo del período que ha estado inscrito como demandante de empleo el trabajador o los trabajadores a contratar (solo en caso de optar a la valoración por este ítem según lo establecido en la base undécima)

A la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad. Así mismo, DECLARO el conocimiento y aceptación expresa de las normas contenidas en la presente convocatoria.

En....., a.....de.....de **2026**

(Firma)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 330 de 449





Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026

ANEXO I.B: SOLICITUD LÍNEA 2

1. DATOS DEL SOLICITANTE (Cumplimentar SOLO uno de los dos apartados)

☐ PERSONA FÍSICA:

NIF..... NIE..... Marcar lo que corresponda Número de documento.....
Nombre:..... 1º Apellido: 2º Apellido:
Domicilio:..... C.P.
Población: Provincia.....
Teléfono: Teléfono móvil:
Correo electrónico:
Práctica de las notificaciones(Señalar electrónicamente* o en papel)

☐ PERSONA JURÍDICA:

Razón social:..... NIF.....
Datos del representante legal:
Nombre: DNI/NIE
Domicilio principal empresa..... C.P.
Población: Provincia.....
Teléfonos móviles: Teléfono fijo:
Correo electrónico*:
Práctica de las notificaciones electrónicamente de forma obligatoria.
*La notificación electrónica se realizará solo en la Sede electrónica de Diputación

Fecha de alta en el RETA o de la actividad (declarada en modelo 036).....
Fecha de alta o cambio de epígrafe del IAE..... (SOLO CUMPLIMENTAR ESTE CAMPO LOS SOLICITANTES QUE NO INICIEN ACTIVIDAD A PARTIR DEL 01/01/2026)

2. COLECTIVOS BONIFICADOS CON INCREMENTO DE LAS AYUDAS

☐ Mujer ☐ Joven menor 30 años ☐ Mayor 55 años ☐ Desempleados larga duración
Marcar SOLO si el solicitante (persona física) o los socios (persona jurídica) mayoritariamente se corresponde con alguno de estos colectivos

3. ACOMPAÑAN NECESARIAMENTE A LA PRESENTE SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ☐ DNI/NIE (persona física) y NIF (persona jurídica), DNI/NIE Representante, acreditación de la Representación ante administración y escritura o documento constitución sociedad
- ☐ Declaración Responsable (Anexo II)
- ☐ Ficha de Tercero (Anexo II) conformada por entidad bancaria
- ☐ Documento acreditativo de su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social (persona física) o Documento acreditativo alta en la Agencia Tributaria (modelo 036)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 331 de 449





Diputación de Guadalajara

- o DUE (persona jurídica)
- ▣ Informe de Vida laboral actualizado a la fecha de presentación (persona física) e informe de vida laboral de código cuenta cotización (persona jurídica) que incluya como período desde 1/1/26 hasta la fecha de solicitud
- ▣ Certificado tributario de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT actualizado
- ▣ Documentos acreditativos de que el solicitante se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social actualizado a la fecha presentación
- ▣ Autorización de la representación para la presentación por medios telemáticos, en su caso (Modelo Anexo IV)
- ▣ **Solo para incremento de cuantía (base 6ª)** y, en su caso, documentos acreditativos de la pertenencia a los colectivos bonificados de los solicitantes correspondientes.

a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad. Así mismo, DECLARO el conocimiento y aceptación expresa de las normas contenidas en la presente convocatoria.

En....., a.....de.....de **2026**
(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO **2026**

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Persona física: Nombre y Apellidos..... DNI/NIE.....
.....

Persona jurídica: Razón social NIF.....

Representante legal: Nombre.....
DNI.....

DECLARA

- Que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que desarrolla una actividad económica, con Centro de Trabajo o Centro de trabajo principal en un municipio de la Provincia de Guadalajara con población de hasta 20.000 habitantes y, el domicilio fiscal se localiza en la Provincia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 332 de 449





Diputación de Guadalajara

- Que el trabajador contratado (Línea 1) no es pareja, cónyuge, descendiente y demás parientes por consanguinidad, afinidad o en su caso por adopción, hasta el segundo grado inclusive del empleador o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades mercantiles o de las entidades con y sin personalidad jurídica, salvo que se acredite que no conviven ni están a cargo del empleador.
- Que no está incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores.
- Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, que impidan la realización de pagos anticipados.

SE COMPROMETE

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A mantener el contrato objeto de la subvención (Línea 1) o a permanecer en alta en el RETA o a mantener la actividad empresarial subvencionada en los términos declarados, al menos, durante los periodos subvencionables establecidos en la convocatoria (Línea 2)
- En caso de agrupación o comunidad de bienes, a no disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 de la LGS
- A cumplir todas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y a mantener su cumplimiento, al menos, durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

AUTORIZA

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excm. Diputación Provincial

En....., a.....de.....de
2026

Fdo.:

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026

ANEXO III: FICHA DE TERCEROS

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

☐ ALTA DE TERCERO	☐ MODIFICACIÓN DE DATOS

DATOS PERSONALES (PERSONAS FÍSICAS) o RAZON SOCIAL (PERSONAS JURÍDICAS)

NIF/CIF		NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 333 de 449





Diputación de Guadalajara

DOMICILIO		N		PISO		PUERTA		CODIGO POSTAL	
POBLACION				PROVINCIA					
TELEFONO		CORREO ELECTRONICO							

DATOS BANCARIOS

NUMERO DE CUENTA I B A N (2 4 D I G I T O S)																			
E	S																		

Guadalajara, a de de 2026

VºBº datos bancarios

EL TITULAR

Fdo.: _____

(SELLO Y FIRMA ENTIDAD BANCARIA)

(Sello y firma)

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación Provincial de Guadalajara y serán tratados con la finalidad de gestionar su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos al aplicar al concurso o pliego/rellenar la ficha de inscripción precedente. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno nº10 – 19001 Guadalajara, o al correo electrónico: dpd@dguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dguadalajara.es.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 334 de 449





Diputación de Guadalajara

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026

ANEXO IV: AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS SOLO SI SE PRESENTA SOLICITUD TELEMÁTICA MEDIANTE REPRESENTANTE

D./D^a. _____, con NIF _____, con domicilio en (Localidad) _____ (dirección) _____ n^o _____

La entidad (razón social) _____, con NIF _____, con domicilio fiscal en _____ (Localidad) _____ (dirección) _____ n^o _____

En su nombre D./D^a. _____, como representante legal, con NIF _____, domicilio fiscal en _____ (Localidad) _____ (dirección) _____ n^o _____

OTORGA SU REPRESENTACIÓN A

D./D^a. _____, con NIF _____, para presentar por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, la solicitud de ayuda a la Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, Año 2026

La presente autorización se otorga para la mencionada presentación por vía telemática, así como para la recepción de cualquier comunicación que se genere con motivo de la solicitud de ayuda que se presenta.

Así mismo el otorgante autoriza que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de la presentación de la declaración o comunicación por medios telemáticos.

ACEPTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante o de los otorgantes.

En....., a.....de.....de **2026**

EL OTORGANTE,

EL REPRESENTANTE,

Fdo.:

Fdo.:

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026

ANEXO V: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 335 de 449





Diputación de Guadalajara

<u>Persona física:</u> Nombre y Apellidos..... DNI/NIE.....	
.....	
<u>Persona jurídica:</u> Razón social NIF.....	
Representante legal:	Nombre.....
DNI.....	

DECLARA:

Primero. -Que ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda en los términos establecidos en la Convocatoria.

Segundo. -Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial.

Tercero. -Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Cuarto. -Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

ORGANISMO	ACTIVIDAD/OBJETO SUBVENCIONADO	FECHA SOLICITUD/RESOLUCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Quinto. -Que se ha cumplido con las medidas de difusión establecidas en la base decimoquinta.

Sexto. -Que no se ha producido ningún cambio o incidencia en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

En....., a.....de.....de **2026**

Fdo.:

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 336 de 449





Diputación de Guadalajara

ANEXO VI: GASTOS SUBVENCIONABLES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD (ÚNICAMENTE PARA BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA 2)

Persona física: Nombre y Apellidos.....
.....
DNI/NIE.....

Persona jurídica: Razón social NIF.....

Representante legal: Nombre.....
DNI.....

DECLARA:

- a) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones obtenidas, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- c) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **SI/NO*** es deducible para esta entidad. (***Dejar solo lo que proceda**)

RELACIÓN PORMENORIZADA DE GASTOS SUBVENCIONABLES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD Y RELATIVOS AL PERÍODO SUBVENCIONABLE, POR ORDEN CRONOLÓGICO (La suma deberá ser al menos el importe de la ayuda concedida y del resto de ayudas obtenidas para la misma finalidad, en su caso):

Nº ORDEN	FECHA EMISIÓN	Nº JUSTIFICANTE ¹⁾	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA PAGO
Total						

-
(Incluir tantas filas como gastos imputados)
- 1) Nº factura (En caso de facturas) y Nº recibo en caso de Seguros sociales

En....., a.....de.....de **2026**

Fdo.:

19. (EXPEDIENTE 473/2026). TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 337 de 449





Diputación de Guadalajara

DIRIGIDA A LAS ASOCIACIONES Y AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 19 de junio de 2026, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de febrero de 2025 y publicada en el BOP de Guadalajara, n º 71, de 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Conforme al presupuesto disponible y el número de puntos obtenidos en la valoración se establece el valor del euro/punto:

- a) Para Ayuntamientos, en primera baremación, el valor del euro/punto es de 44,64 €/punto, producto de la división total del presupuesto (12.500,00 €) por el número total de puntos adjudicados (280 puntos). En segunda baremación, el valor del €/punto es de 38,44 €/punto, producto de la división total del remanente generado tras la primera baremación (4.035,78 €) por el número total de puntos adjudicados (105 puntos) entre los beneficiarios que no han recibido el 80% de la subvención solicitada tras la primera baremación.
- b) Para Asociaciones, en primera baremación, el valor del euro/punto es de 62,50 €/punto, producto de la división del total del presupuesto (12.500,00 €) por el número total de puntos adjudicados (200 puntos). En segunda baremación, el valor del euro/punto es de 238,75 €/punto, producto de la división total del remanente generado tras la primera baremación (8.356,26 €) por el número total de puntos adjudicados (35 puntos).

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

SEGUNDO. - Proponer la concesión provisional de las subvenciones a los **Ayuntamientos** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y potenciación de esta manifestación festiva tradicional que se detallan:

Nº EXPTE.	CIF	AYUNTAMIENTO	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO CON IVA	80% PPTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN
3260/2026	P1914000C	Ayto. Fuencemillán	Indumentaria de la Botarga	35	262,26 €	209,81 €	209,81





Diputación de Guadalajara

3484/2026	P1919800A	Ayto. Malaguilla	Indumentaria de la Botarga	45	6.070,50 €	4.856,40 €	4.153,94 €
3506/2026	P1928900H	Ayto. Robledillo de Mohernando	Publicidad e indumentaria de la Botarga	40	2.015,74 €	1.612,59 €	1.612,59 €
3513/2026	P1922000C	Ayto. Mohernando	Material Promocional	30	592,90 €	474,32 €	474,32 €
3530/2026	P1929300J	Ayto. Romanones	Material Promocional	45	1.450,00 €	1.160,00 €	1.160,00 €
3532/2026	P1904200A	Ayto. Arbancón	Material Promocional	50	3.370,00 €	2.696,00 €	2.696,00 €
3537/2026	P1919600E	Ayto. Majaelrayo	Material promocional	40	400,00 €	320,00 €	320,00 €

TOTAL, subvención 10.620,66€

TOTAL, beneficiarios 7

TERCERO. - Proponer la concesión provisional de las subvenciones a las **Asociaciones** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y potenciación de esta manifestación festiva tradicional que se detallan:

Nº EXPTE.	CIF	ASOCIACIÓN	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO CON IVA	80% PPTO	PROPUESTA SUBVEN.
3378/2026	G22632517	Asoc. Cultural La Botarga de San Sebastián de Valdepeñas de la Sierra	Indumentaria botarga	40	1.391,50 €	1.113,20 €	1.113,20 €
3511/2026	G19210020	Asociación Sociocultural Amigos de Beleña de Sorbe	Indumentaria botarga	35	544,10 €	435,28 €	435,28 €
3522/2026	G19037134	Asoc. Vecinos de Ribarredonda	Indumentaria botarga	25	400,00 €	320,00 €	320,00 €
3548/2026	G19323245	Asociación de Botargas y	Indumentaria botarga	35	39,70 €	31,76 €	31,76 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Cód. Validación: 4WFXG69P
Guadalajara, sede electrónica es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 339 de 449



Diputación de Guadalajara

Nº EXPTE.	CIF	ASOCIACIÓN	OBJETO	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO CON IVA	80% PPTO	PROPUESTA SUBVEN.
		Danzantes de Valdenuño					
3550/2026	G19019520	Asoc. Cultural Amigos de Luzón	Indumentaria botarga	35	70,00 €	56,00 €	56,00 €
3551/2026	G19305739	Asoc. Cultural Amigos de Villaseca de Uceda	Material promocional	35	2.990,00 €	2.392,00 €	2.392,00 €

TOTAL, subvención 4.348,24 €

TOTAL, beneficiarios 6

CUARTO. - Proponer la desestimación de las subvenciones a las entidades que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones para la recuperación de las Botargas, año 2026:

N ° EXPTE.	CIF	ENTIDAD	OBSERVACIONES
3258/2026	P1919300B	Ayto. Luzaga	NO ATIENDEN AL REQUERIMIENTO
3593/2026	P1917200F	Ayto. La Huerce	FUERA DE PLAZO
3594/2026	P1914800F	Ayto. Gajanejos	FUERA DE PLAZO

QUINTO. - Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosegunda de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución.

SEXTO. - Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 340 de 449





Diputación de Guadalajara

20. (EXPEDIENTE 264/2026). TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

1.- La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día diez de marzo de dos mil veintiséis, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 54, el día 19 de marzo de 2026.

2.- El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y microempresas, para financiar actuaciones de inversión durante el año 2026. Estas ayudas se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 20 de febrero de 2026 y publicado en BOP núm. 42, de 3 de marzo de 2026, contribuyendo al logro del objetivo estratégico núm. 1, relativo a “Estímulo del Desarrollo Rural y Económico” (*norma reguladora 1ª*).

3.- Los beneficiarios de estas subvenciones son los trabajadores autónomos y las microempresas, que tengan su domicilio fiscal y su establecimiento principal en un municipio de la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes, a la fecha de presentación de la solicitud.

A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por trabajador autónomo a toda persona física que realiza de forma habitual, personal y directa, una actividad económica a título lucrativo sin estar sujeta a un contrato de trabajo, aunque eventualmente utilice el servicio remunerado de otras personas. Por su parte, microempresa será toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica a título lucrativo y que ocupe a menos de diez trabajadores (*norma reguladora 3ª*).

4.- El importe global máximo de las ayudas a conceder ascenderá a SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00.-€), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 422 77000 (*norma reguladora 5ª*).

5.- El plazo de presentación de solicitudes fue de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (*norma reguladora 10ª*). Se recibieron 555 peticiones (2 de ellas fuera de plazo), de las cuales 407 corresponden a trabajadores autónomos o microempresas que no solicitaron esta ayuda el pasado año. Los 148 restantes fueron beneficiarios en la convocatoria del año 2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 341 de 449





Diputación de Guadalajara

Solicitantes 2026, según resultado convocatoria 2025	Nº Solicitudes
No beneficiarios en 2025	407
Beneficiarios en 2025	148

6.- Respecto al municipio donde el solicitante tiene el establecimiento principal, su distribución es la que se indica a continuación:

Municipio según su población	Nº Solicitudes
Municipios con hasta 99 habitantes	102
Municipios de 100 a 249 habitantes	74
Municipios de 250 a 499 habitantes	47
Municipios de 500 a 999 habitantes	25
Municipios de 1.000 a 4.999 habitantes	305
Sin datos (<i>desfavorables</i>)	2
Total	555

7.- La naturaleza de los solicitantes, por su parte, ha sido la siguiente:

Naturaleza del solicitante	Nº Solicitudes
Autónomos o microempresas sin trabajadores contratados	356
Microempresas que tengan contratados de 1 a 5 trabajadores	164
Microempresas que tengan contratados de 6 a 9 trabajadores	21
Sin datos (<i>desfavorables</i>)	14
Total	555

8.- Para establecer el orden de las solicitudes presentadas, éstas han sido valoradas de acuerdo con los siguientes criterios (*norma reguladora 8ª*):

a) Atendiendo al número de trabajadores:

Solicitante	Puntuación
Autónomos o microempresas sin trabajadores contratados	1
Microempresas que tengan contratados de 1 a 5 trabajadores	2
Microempresas que tengan contratados de 6 a 9 trabajadores	3

b) Atendiendo al número de habitantes del municipio donde el solicitante tenga su

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 342 de 449





Diputación de Guadalajara

establecimiento principal:

Población del municipio	Puntuación
Municipios con hasta 99 habitantes	5
Municipios de 100 a 249 habitantes	4
Municipios de 250 a 499 habitantes	3
Municipios de 500 a 999 habitantes	2
Municipios de 1.000 a 4.999 habitantes	1

En caso de empate se ha tenido en cuenta el menor número de habitantes del municipio donde el solicitante tenga el establecimiento principal y, de persistir el mismo, por el orden de presentación de la solicitud.

9.- La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada beneficiario será la siguiente, teniendo en cuenta el número de trabajadores que tengan contratados a la fecha de presentación (*norma reguladora 5ª*):

- Autónomos o microempresas sin trabajadores contratados: subvención máxima de 1.500 euros.
- Microempresas que tengan contratados de 1 a 5 trabajadores: subvención máxima de 2.000 euros.
- Microempresas que tengan contratados de 6 a 9 trabajadores: subvención máxima de 2.500 euros.

A efectos del cómputo del número de trabajadores contratados, se tendrá en cuenta únicamente la plantilla media de trabajadores en situación de alta del año anterior (período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025), según conste en el Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que la microempresa se haya creado en el presente año, el periodo del informe será desde el día de su creación hasta la fecha de solicitud.

Se concederá la cuantía máxima en función del número de trabajadores contratados, siempre que el importe de la ayuda no sea superior al de la inversión realizada.

10.- No podrán ser beneficiarios quienes lo hubieran sido en esta misma convocatoria en el año 2025 -aun habiendo renunciado a la ayuda-, salvo que quedara crédito disponible una vez resueltas todas las solicitudes de los nuevos solicitantes.

En cuanto a las actividades subvencionables, no lo serán las relacionadas con la agricultura, ganadería (salvo los servicios veterinarios del grupo 013), silvicultura y pesca. Tampoco lo serán las relativas al transporte de mercancías y sus actividades

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 343 de 449





Diputación de Guadalajara

anexas (norma reguladora 3ª).

Vistos los informes preceptivos para la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones y al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 21 de febrero de 2025 (B.O.P. núm. 71, de 11 de abril de 2025).

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder provisionalmente las siguientes subvenciones a los trabajadores autónomos y microempresas, mediante la financiación de actuaciones de inversión en municipios de menos de 5.000 habitantes:

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2025	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
540	3031	ENCOFRADOS JJ GUADA S.L.	***2170***	14/04/2026 19:30:00	NO	8	213-MAQUINARIA	2950,00	2500,00
116	1603	GASOLEOS IBAÑEZ	***2472***	31/03/2026 12:47:00	NO	7	217-EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2243,80	2000,00
118	1605	E.S. DANIEL IBAÑEZ DE LA PEÑA S.L	***3207***	31/03/2026 12:57:00	NO	7	213-MAQUINARIA	2821,00	2000,00
128	1617	A. [REDACTED] BOURDIERD	***6398***	31/03/2026 16:46:00	NO	7	213-MAQUINARIA	2809,92	2000,00
175	1688	JIS [REDACTED] A	***2111***	07/04/2026 13:38:00	NO	7	213-MAQUINARIA	7588,00	2000,00
197	1710	VERTICAL MULTIRREFORMAS S.L.	***3138***	08/04/2026 12:32:00	NO	7	213-MAQUINARIA	2038,93	2000,00
315	2701	DAVID [REDACTED] C [REDACTED] A	***7562***	11/04/2026 17:24:00	NO	7	213-MAQUINARIA	2761,20	2000,00
327	2714	FRANCISCO J. [REDACTED]	***0805***	10/04/2026 21:11:00	NO	7	213-MAQUINARIA	1031,00	1031,00

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
Página 344 de 449
Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
364	2756	CASAMAYJO S.L.	***9580***	13/04/2026 10:22:00	NO	7	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1998,00	1998,00	
387	2828	CONSTRUCCIONES DE DIEGO ALCALDE S.L.	***1500***	13/04/2026 13:16:00	NO	7	213- MAQUINARIA	1932,00	1932,00	
457	2900	FERNANDO C [REDACTED] EC [REDACTED]	***3939***	13/04/2026 17:14:00	NO	7	213- MAQUINARIA	1313,25	1313,25	
477	2943	EUGENIO H [REDACTED] AE [REDACTED]	***2461***	14/04/2026 10:25:00	NO	7	213- MAQUINARIA	1825,00	1825,00	
494	2960	PLANTAS AROMATICAS Y DERIVADOS S.L.	***2618***	14/04/2026 13:02:00	NO	7	213- MAQUINARIA	1935,00	1935,00	
495	2961	RAFAEL [REDACTED]	***4302***	14/04/2026 13:03:00	NO	7	213- MAQUINARIA	1649,00	1649,00	
509	2979	IVAN [REDACTED]	***2116***	14/04/2026 13:30:00	NO	7	213- MAQUINARIA	3275,00	2000,00	
547	3038	ALBERTO [REDACTED]	***9068***	14/04/2026 20:00:00	NO	7	213- MAQUINARIA	2052,00	2000,00	
12	587	PATRICK D [REDACTED]	***4338***	23/03/2026 10:09:00	NO	6	219- INMOVILIZADO MATERIAL	2165,00	1500,00	2
29	633	INES [REDACTED]	***1913***	24/03/2026 11:40:00	NO	6	217- EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2000,00	1500,00	2
45	659	SANTIAGO [REDACTED]	***1379***	25/03/2026 13:53:00	NO	6	216-MOBILIARIO	1735,00	1500,00	2
70	765	VALERI [REDACTED]	***2856***	27/03/2026 14:13:00	NO	6	213- MAQUINARIA	1277,69	1277,69	1
74	769	BEAUTY HAIR TIME S.L.	***5050***	27/03/2026 18:31:00	NO	6	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	5406,66	1500,00	2
76	771	JOSE [REDACTED] C [REDACTED]	***2571***	28/03/2026 11:19:00	NO	6	216-MOBILIARIO	1396,70	1396,70	2
111	1598	SARA [REDACTED]	***1410***	31/03/2026 11:31:00	NO	6	216-MOBILIARIO	4690,00	1500,00	2
145	1657	ILIE [REDACTED]	***6714***	01/04/2026 17:25:00	NO	6	213- MAQUINARIA	2739,00	1500,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
160	1673	SUPERMERCADOS BUDIA S.L.	***8509***	06/04/2026 22:39:00	NO	6	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1818,96	1818,96	
162	1675	JOSE [REDACTED]	***2750***	06/04/2026 11:40:00	NO	6	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	689,26	689,26	
167	1680	DAVID [REDACTED]	***7120***	07/04/2026 10:12:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1904,00	1500,00	
169	1682	MARIA [REDACTED]	***9752***	07/04/2026 11:05:00	NO	6	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1555,43	1555,43	
181	1694	DEYSI [REDACTED]	***1497***	07/04/2026 16:58:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1485,00	1485,00	
193	1706	CARLOS [REDACTED]	***1236***	08/04/2026 9:26:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1975,00	1500,00	
214	2515	CAROLINA [REDACTED]	***9124***	08/04/2026 17:37:00	NO	6	216-MOBILIARIO	1550,00	1500,00	2
227	2530	ALVARO [REDACTED]	***3845***	08/04/2026 20:38:00	NO	6	219-INMOVILIZADO MATERIAL	1695,35	1500,00	2
233	2536	JESUS [REDACTED]	***9850***	09/04/2026 7:48:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1993,00	1993,00	1
254	2560	CONSTANTIN [REDACTED]	***9657***	09/04/2026 11:39:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1500,00	1500,00	1
283	2595	FLORIN [REDACTED]	***2061***	09/04/2026 15:16:00	NO	6	213-MAQUINARIA	3116,00	2000,00	2
305	2620	ESENCIA 1116 S.L.	***3225***	10/04/2026 12:51:00	NO	6	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	
314	2700	TRANSFORMACIONES INDUSTRIALES DE AROMATICAS S.L.	***9894***	11/04/2026 20:14:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1450,00	1450,00	
353	2745	RAFAEL [REDACTED]	***3147***	13/04/2026 9:13:00	NO	6	213-MAQUINARIA	1045,00	1045,00	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
Verificación: <https://diputacionguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 346 de 449



Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
361	2753	ANA [REDACTED]	***3904***	13/04/2026 10:01:00	NO	6	213- MAQUINARIA	2711,20	1500,00	1
368	2761	ROQUE [REDACTED]	***2479***	13/04/2026 10:51:00	NO	6	213- MAQUINARIA	1550,00	1500,00	1
372	2765	DIEZNASOIL S.L.	***7870***	13/04/2026 11:20:00	NO	6	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	7860,00	2500,00	1
385	2780	MARIA [REDACTED]	***2473***	13/04/2026 13:10:00	NO	6	213- MAQUINARIA	999,00	999,00	1
397	2838	MARIA [REDACTED]	***5137***	13/04/2026 13:50:00	NO	6	16-MOBILIARIO	1830,32	1830,32	1
407	2849	MYDAIR S.L.	***2135***	13/04/2026 21:26:00	NO	6	216-MOBILIARIO	4760,00	1500,00	1
417	2860	JOSE [REDACTED]	***1600***	13/04/2026 19:50:00	NO	6	213- MAQUINARIA	6833,70	1500,00	1
420	2863	DAVID [REDACTED]	***0380***	13/04/2026 21:53:00	NO	6	213- MAQUINARIA	3609,37	1500,00	1
445	2888	BLAS SAN MIGUEL S.L.	***1711***	13/04/2026 16:26:00	NO	6	213- MAQUINARIA	2496,00	2496,00	1
464	2907	ZAFARRANCHO RURAL S.L.	***6037***	14/04/2026 8:44:00	NO	6	216-MOBILIARIO	1478,25	1478,25	1
466	2909	CB HERMANOS GARCIA MARTINEZ	***0232***	14/04/2026 9:42:00	NO	6	213- MAQUINARIA	1495,00	1495,00	1
496	2962	VERONICA [REDACTED]	***1423***	14/04/2026 13:04:00	NO	6	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1802,00	1500,00	2
497	2963	VALENTIN [REDACTED]	***1134***	14/04/2026 13:08:00	NO	6	213- MAQUINARIA	1495,00	1495,00	1
510	2980	SILVIA [REDACTED]	***5684***	14/04/2026 13:33:00	NO	6	213- MAQUINARIA	1019,00	1019,00	1
521	2991	SIETELEGUAS TURISMO S.L.	***2648***	14/04/2026 14:20:00	NO	6	216-MOBILIARIO	1361,00	1361,00	1
538	3029	MARIUS A [REDACTED]	***7648***	14/04/2026 19:00:00	NO	6	213- MAQUINARIA	1499,00	1499,00	1
539	3030	ANDRES A [REDACTED]	***8423***	14/04/2026 19:10:00	no	6	213- MAQUINARIA	1172,66	1172,66	1
542	3033	MOLINA Y PASCUA SC	***3383***	14/04/2026 19:31:00	NO	6	213- MAQUINARIA	1999,00	1500,00	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
551	3042	BEATRIZ [REDACTED]	***2473***	14/04/2026 21:40:00	NO	6	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1090,08	1090,08	ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
43	657	ISABELLE [REDACTED]	***4323***	25/03/2026 11:43:00	NO	5	213- MAQUINARIA	8082,00	1500,00	
46	660	ANTONIO [REDACTED]	***3788***	25/03/2026 13:56:00	NO	5	213- MAQUINARIA	3005,00	2000,00	
55	692	ROBERTO F [REDACTED] M [REDACTED]	***6616***	26/03/2026 12:10:00	NO	5	213- MAQUINARIA	1655,00	1500,00	
64	759	DAVID [REDACTED]	***5165***	27/03/2026 1:18:00	NO	5	216-MOBILIARIO	1252,00	1252,00	
67	762	IVAN [REDACTED]	***8602***	27/03/2026 13:35:00	NO	5	213- MAQUINARIA	6375,00	1500,00	
73	768	CONSTRUCCIONES HERMABAD, S.L.	***1489***	27/03/2026 18:13:00	NO	5	213- MAQUINARIA	1519,93	1500,00	
129	1618	FELIPE [REDACTED]	***9816***	31/03/2026 16:13:00	NO	5	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1499,00	1499,00	
131	1620	BRAHIM [REDACTED]	***5087***	01/04/2026 8:38:00	NO	5	213- MAQUINARIA	2170,00	1500,00	
141	1639	HERMETIC SYSTEM S.L.	***2805***	01/04/2026 13:19:00	NO	5	213- MAQUINARIA	4364,82	2000,00	
154	1666	MARIA [REDACTED] [REDACTED]	***7564***	01/04/2026 19:36:00	NO	5	213- MAQUINARIA	1210,58	1210,58	
180	1693	COSMINA [REDACTED]	***6489***	07/04/2026 16:56:00	NO	5	216-MOBILIARIO	2345,00	1500,00	
183	1696	MARIO [REDACTED]	***2543***	07/04/2026 17:44:00	NO	5	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1498,90	1498,90	
201	2500	ANTONIO [REDACTED]	***1620***	08/04/2026 19:14:00	NO	5	213- MAQUINARIA	1486,00	1486,00	
206	2505	MARIA JOSE [REDACTED] S [REDACTED]	***3651***	08/04/2026 18:35:00	NO	5	213- MAQUINARIA	1314,00	1314,00	
218	2520	JAVIER [REDACTED]	***2773***	08/04/2026 17:23:00	NO	5	217- EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1061,15	1061,15	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
221	2524	MOHAMED T [REDACTED]	***9900***	08/04/2026 17:10:00	NO	5	213- MAQUINARIA	1447,90	1447,90	
235	2538	PLANTAS Y FLORES HYNER S.L	***2429***	09/04/2026 8:30:00	NO	5	216-MOBILIARIO	1480,00	1480,00	
250	2556	CRISTINA [REDACTED]	***6112***	09/04/2026 12:07:00	NO	5	216-MOBILIARIO	1473,20	1473,20	
253	2559	STEFAN [REDACTED]	***0260***	09/04/2026 11:34:00	NO	5	213-MAQUINAIA	1500,00	1500,00	
265	2574	MARIA [REDACTED]	***7597***	09/04/2026 19:14:00	NO	5	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	766,20	766,20	
274	2585	JESUS [REDACTED]	***3567***	09/04/2026 21:03:00	NO	5	216-MOBILIARIO	2325,00	2000,00	
298	2611	PILAR [REDACTED]	***1382***	10/04/2026 11:16:00	NO	5	213- MAQUINARIA	1552,07	1500,00	
308	2693	ROSA [REDACTED]	***3236***	10/04/2026 13:38:00	NO	5	216-MOBILIARIO	2058,60	1500,00	
316	2702	AROMATICAS DEL PIEDRA S.L.	***9650***	11/04/2026 17:18:00	NO	5	213- MAQUINARIA	1450,00	1450,00	
317	2703	DAVID [REDACTED]	***4924***	11/04/2026 13:47:00	NO	5	213- MAQUINARIA	1620,21	1500,00	
324	2710	SOUAD E [REDACTED]	***7724***	10/04/2026 14:07:00	NO	5	213- MAQUINARIA	1340,00	1340,00	1
325	2712	LUIS [REDACTED]	***9975***	11/04/2026 9:56:00	NO	5	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2020,40	2000,00	2
326	2713	JUAN [REDACTED]	***0350***	11/04/2026 9:52:00	NO	5	213- MAQUINARIA	1423,00	1423,00	1
345	2734	EDUARDO G [REDACTED] AYJON	***1305***	12/04/2026 10:16:00	NO	5	206- APLICACIONES INFORMATICAS	1580,29	1500,00	2
375	2768	HUBERT [REDACTED]	***4821***	13/04/2026 12:02:00	NO	5	213- MAQUINARIA	1730,00	1730,00	1
382	2776	MUÑOZ ROSA S.L.	***1448***	13/04/2026 12:26:00	NO	5	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1520,90	1500,00	
403	2844	LUIS [REDACTED]	***8883***	13/04/2026 20:01:00	NO	5	213- MAQUINARIA	1972,47	1972,47	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
418	2861	DANIEL [REDACTED]	***1144***	13/04/2026 22:15:00	NO	5	212- INSTALACIONES TECNICAS	3100,00	1500,00	1
434	2877	CHINITOS FOOD ESPAÑA S.L.	***7314***	13/04/2026 14:46:00	NO	5	216-MOBILIARIO	2084,14	1500,00	1
435	2878	EL MIRADOR DE ATIENZA	***7078***	14/04/2026 8:43:00	NO	5	16-MOBILIARIO	1647,00	1647,00	1
441	2884	VALENTINA [REDACTED]	***9148***	14/04/2026 4:47:00	NO	5	216-MOBILIARIO	945,97	945,97	1
471	2933	CRISTINA [REDACTED]	***3364***	14/04/2026 9:47:00	NO	5	216-MOBILIARIO	931,32	931,32	1
473	2938	VIRGINIA [REDACTED]	***5829***	14/04/2026 10:10:00	NO	5	216-MOBILIARIO	1510,56	1500,00	1
475	2940	GARTIMANDI S.L.	***8990***	14/04/2026 10:20:00	NO	5	213- MAQUINARIA	2550,00	2000,00	1
487	2953	ROXANA [REDACTED]	***3223***	14/04/2026 13:00:00	NO	5	216-MOBILIARIO	4783,00	1500,00	1
519	2989	VIRGINIA [REDACTED]	***1007***	14/04/2026 14:12:00	NO	5	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1344,00	1344,00	1
522	2992	CASA SABORY S.L.	***6032***	14/04/2026 14:36:00	NO	5	213- MAQUINARIA	2605,00	1500,00	2
523	2993	BORJA [REDACTED]	***4098***	14/04/2026 14:49:00	NO	5	213- MAQUINARIA	1895,00	1895,00	1
524	2994	LA JICARA SERVICIOS S. MICROCOOP. DE CLM	***7509***	14/04/2026 21:13:00	NO	5	213- MAQUINARIA	1620,00	1500,00	2
526	3007	CERRAJERIAS YEBRA, S.L.	***1536***	14/04/2026 17:17:00	NO	5	213- MAQUINARIA	3050,00	2000,00	2
535	3017	MARIA [REDACTED]	***2404***	14/04/2026 18:40:00	NO	5	216-MOBILIARIO	1500,00	1500,00	1
11	585	MOMIPA CAPITAL PARTNERS S.L	***5037***	21/03/2026 1:37:00	NO	4	217- EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2000,00	2000,00	1
42	656	EMBUTIDOS EL DONCEL S.L	***0288***	25/03/2026 11:13:00	NO	4	213- MAQUINARIA	1670,00	1670,00	1
65	760	ISRAEL [REDACTED]	***0643***	27/03/2026 13:10:00	NO	4	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	923,96	923,96	1

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 350 de 449



Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
80	775	[REDACTED]	***9125***	29/03/2026 21:14:00	NO	4	213- MAQUINARIA	1500,00	1500,00	
82	777	TALLERES IBAÑEZ LOPEZ, S.L.	***1512***	30/03/2026 9:35:00	NO	4	213- MAQUINARIA	2999,00	1500,00	
123	1611	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LAGO DE PAREJA S.J.R. SL	***3162***	31/03/2026 19:55:00	NO	4	213- MAQUINARIA	1494,00	1494,00	
143	1643	LA CORONA DE JADRAQUE S.L.	***9702***	01/04/2026 13:48:00	NO	4	216-MOBILIARIO	2495,66	2495,00	
144	1644	JORDANA [REDACTED] [REDACTED]	***3362***	01/04/2026 13:55:00	NO	4	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1936,20	1936,00	
165	1678	MARIANA [REDACTED] [REDACTED]	***6456***	06/04/2026 15:19:00	NO	4	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	619,00	619,00	
174	1687	JESUS [REDACTED]	***4653***	07/04/2026 13:31:00	NO	4	216-MOBILIARIO	2300,00	2000,00	2
191	1704	JUAN [REDACTED] [REDACTED]	***2043***	08/04/2026 0:07:00	NO	4	213- MAQUINARIA	1498,00	1498,00	1
192	1705	NOELIA [REDACTED]	***1813***	08/04/2026 8:27:00	NO	4	216-MOBILIARIO	1200,00	1200,00	1
198	1711	MIGUEL ANGEL [REDACTED]	***0839***	08/04/2026 12:45:00	NO	4	213- MAQUINARIA	4817,00	2000,00	2
208	2508	RAUL [REDACTED]	***2085***	08/04/2026 18:14:00	NO	4	213- MAQUINARIA	1504,00	1500,00	2
226	2529	DAMARIS [REDACTED] FRA [REDACTED]	***9939***	08/04/2026 16:56:00	NO	4	216-MOBILIARIO	1171,90	1171,90	1
236	2540	LUIS [REDACTED]	***4511***	09/04/2026 8:49:00	NO	4	213-MAQUINAIA	605,15	605,15	1
259	2566	SEMILLAS Y CEREALES BALDOMINOS S.A.	***1007***	09/04/2026 10:30:00	NO	4	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2889,00	2500,00	
276	2588	ESTACION DE SERVICIO SANCHEZ	***0315***	09/04/2026 19:46:00	NO	4	216-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	8895,00	2500,00	
295	2608	MIHAELA [REDACTED]	***2073***	10/04/2026 10:32:00	NO	4	216-MOBILIARIO	3120,08	1500,00	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
Verificación: <https://diputacionguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 351 de 449



Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
296	2609	CASAS DE LA ALCARRIA S.L.	***2708***	10/04/2026 10:54:00	NO	4	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3097,80	2500,00	
339	2727	JOSE [REDACTED]	***1689***	10/04/2026 17:40:00	NO	4	206- APLICACIONES INFORMATICAS	1971,00	1500,00	
352	2744	HOTEL LOS ARCOS DE ALMONACID S.L.	***1024***	12/04/2026 11:34:00	NO	4	216-MOBILIARIO	4335,00	2000,00	
354	2746	CONSTRUCCIONES JUAN PABLO SACEDA S.L.	***2776***	13/04/2026 9:35:00	NO	4	213- MAQUINARIA	2498,00	2498,00	
381	2775	ANGEL [REDACTED]	***3304***	13/04/2026 12:22:00	NO	4	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2570,00	1500,00	
390	2831	INSTALACIONES GUIPLAELEZ S.L.	***1801***	13/04/2026 13:28:00	NO	4	213- MAQUINARIA	1549,75	1500,00	
412	2855	BIOVALLEGA S.L.	***3184***	13/04/2026 20:36:00	NO	4	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	
443	2886	FLUITERS 43 BSM S.L.	***3127***	13/04/2026 16:01:00	NO	4	213- MAQUINARIA	1497,00	1497,00	1
448	2891	FERNANDA [REDACTED]	***2090***	14/04/2026 6:12:00	NO	4	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1204,07	1204,07	1
465	2908	ASELOMA 2012 S.L.	***2845***	14/04/2026 9:10:00	NO	4	206- APLICACIONES INFORMATICAS	2332,35	2332,35	1
490	2956	DELMEGA S.L.	***1382***	14/04/2026 12:27:00	NO	4	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2306,00	2306,00	1
515	2985	RUIZ VERDE S.L.	***1503***	14/04/2026 13:47:00	NO	4	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4497,00	2500,00	
537	3028	BAR RESTAURANTE EL ABUELO, S.L.	***2708***	14/04/2026 18:57:00	NO	4	216-MOBILIARIO	940,00	940,00	
3	571	SDAD. COOP. VINICOLA SANTA Mª MAGDALENA	***0022***	20/03/2026 12:59:00	NO	3	213- MAQUINARIA	2860,00	2000,00	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 352 de 449



Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
9	582	OBRAS CIVILES BUROR S.L.	***2212***	20/03/2026 20:36:00	NO	3	219- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1580,00	1580,00	1
13	589	EL RINCON DE LA ESPE S.L.	***3284***	23/03/2026 10:54:00	NO	3	216-MOBILIARIO	2549,95	2000,00	2
15	595	COTODENTAL, S.C	***9657***	23/03/2026 13:29:00	NO	3	217- EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2005,07	2000,00	2
23	611	ALVAREZ PLAZA CB	***3126***	23/03/2026 23:29:00	NO	3	206- APLICACIONES INFORMÁTICAS	2904,00	2000,00	2
31	638	INFINITVM SIGÜENZA,S.L.	***7363***	24/03/2026 12:08:00	NO	3	213- MAQUINARIA	2722,50	2000,00	2
34	644	HERMANOS SIENES SIERRA CB	***1852***	24/03/2026 13:54:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1818,18	1818,18	2
40	654	SALMERON BUDIA, S.L..	***2329***	24/03/2026 18:09:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1863,78	1863,78	2
41	655	AQUÍ ORTEGA S.L.	***1737***	24/03/2026 18:50:00	NO	3	213- MAQUINARIA	2699,00	2000,00	2
44	658	CONSTANTIN [REDACTED]	***1992***	25/03/2026 13:45:00	NO	3	216-MOBILIARIO	2600,00	2000,00	2
47	661	MELANIA [REDACTED]	***6844***	25/03/2026 14:01:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1310,00	1310,00	1
85	781	BALLESTEROS CB	***0298***	30/03/2026 10:35:00	NO	3	213- MAQUINARIA	601,65	601,65	1
93	789	CONSTRUCCIONES AZHARA ALSHAMANY S.L.	***3258***	30/03/2026 13:03:00	NO	3	213- MAQUINARIA	2637,00	2000,00	2
98	794	FELIX [REDACTED]	***8317***	30/03/2026 17:36:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1999,00	1999,00	1
100	796	OVIDEMON S.L	***7793***	30/03/2026 19:15:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2128,01	2000,00	2
104	800	FRANCISCO [REDACTED] M [REDACTED]	***5391***	31/03/2026 9:16:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1259,11	1259,11	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
108	1594	DADO LETON DISTRIBUCIONES S.L.	***2771***	31/03/2026 9:57:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2514,00	2000,00	
113	1600	HOMBRADOS [REDACTED]	***2186***	31/03/2026 12:17:00	NO	3	216-MOBILIARIO	1858,67	1858,67	
114	1601	AUREL [REDACTED]	***0357***	31/03/2026 12:27:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1349,59	1349,59	
125	1613	BEATRIZ [REDACTED]	***2864***	31/03/2026 19:19:00	NO	3	213- MAQUINARIA	2500,00	2000,00	
126	1614	CALIN [REDACTED]	***6140***	31/03/2026 16:13:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1996,00	1996,00	
134	1625	RAMONA [REDACTED]	***7534***	01/04/2026 11:44:00	NO	3	216-MOBILIARIO	1590,00	1590,00	
137	1630	UNYCONST OBRAS Y RECUPERACIONES S.L.	***3170***	01/04/2026 12:11:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1994,29	1994,29	
142	1640	CARLAS STAR S.L.	***3237***	01/04/2026 13:23:00	NO	3	213- MAQUINARIA	2179,00	2000,00	
150	1662	LA RIBERA DEL GALLO S.L.	***1478***	01/04/2026 17:55:00	NO	3	213- MAQUINARIA	4088,00	2000,00	
152	1664	JESUS [REDACTED]	***3721***	01/04/2026 19:10:00	NO	3	213- MAQUINARIA	2796,50	2000,00	2
153	1665	JAVIER [REDACTED]	***3712***	01/04/2026 19:33:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1000,00	1000,00	1
163	1676	GABINETE DE PROYECTOS ARQUEOLOGICOS SL	***2817***	06/04/2026 17:38:00	NO	3	213- MAQUINARIA	3398,78	1500,00	2
168	1681	FRANCISCO J. [REDACTED]	***0562***	07/04/2026 10:28:00	NO	3	216-MOBILIARIO	1778,70	1778,70	1
178	1691	GONZALO [REDACTED]	***6074***	07/04/2026 15:15:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1958,00	1958,00	
187	1700	JUAN CARLOS [REDACTED]	***8281***	07/04/2026 18:46:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1619,83	1619,83	
194	1707	FLORIN [REDACTED]	***2437***	08/04/2026 9:50:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1250,00	1250,00	
204	2503	EXCAVACIONES Y ZANJEOS HERRANZ S.L.	***8335***	08/04/2026 18:55:00	NO	3	213- MAQUINARIA	990,00	990,00	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 354 de 449



Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
207	2507	ANA [REDACTED]	***2170***	08/04/2026 18:25:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1050,88	1050,88	
211	2512	VASILE [REDACTED]	***3506***	08/04/2026 17:15:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1887,57	1887,57	
222	2525	SERVICIOS INFORMATICOS Y MANTENIMIENTO ELECTRONICO S.L.	***3734***	08/04/2026 17:10:00	NO	3	213- MAQUINARIA	2026,90	2000,00	
241	2545	RESTAURANTE PADRINO 2002 S.L.	***1981***	09/04/2026 10:01:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1913,00	1913,00	
248	2553	CAYO MONDEJAR S.L.	***1258***	09/04/2026 11:03:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1150,00	1150,00	
256	2562	BIO COTO S.L.	***3222***	09/04/2026 12:01:00	NO	3	206- APLICACIONES INFORMÁTICAS	748,03	748,03	
261	2568	QUESERIA BRIMAN S.L.	***6549***	09/04/2026 13:12:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1498,50	1498,50	
266	2575	PUB NEREA SIGÜENZA, S.L.	***8896***	09/04/2026 19:23:00	NO	3	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3136,36	2000,00	2
270	2580	ARM 19 CONSTRUCCINES Y SERVICIOS S.L.	***8128***	09/04/2026 19:40:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1256,18	1256,18	1
271	2581	AGROQUIMICA MOLINA S.L.	***1334***	09/04/2026 19:44:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	603,30	603,30	1
277	2589	SOLUCIONES ENERGETICAS HENARES S.L.	***9218***	09/04/2026 19:07:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1358,82	1358,82	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
278	2590	AGRO-SABROSO S.L.	***3064***	09/04/2026 19:06:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2502,80	2000,00	
279	2591	AUTOS SIGÜENZA S.L.	***3271***	09/04/2026 19:01:00	NO	3	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1883,91	1883,91	
284	2596	HERVAS ATLETICO S.L.	***2524***	09/04/2026 15:16:00	NO	3	216-MOBILIARIO	1992,60	1992,00	
289	2602	AURELIO G. [REDACTED] M. [REDACTED]	***8914***	10/04/2026 9:55:00	NO	3	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2002,40	2000,00	
293	2606	INSTALACIONES DORADO- SANCHEZ S.L.	***3115***	10/04/2026 10:14:00	NO	3	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1598,35	1598,35	
294	2607	CANTERIA LEDESMA S.L.	***2894***	10/04/2026 10:16:00	NO	3	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1995,00	1995,00	1
297	2610	RAMON [REDACTED]	***1610***	10/04/2026 11:02:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1660,00	1660,00	1
303	2617	CARLOTA [REDACTED] L. [REDACTED]	***0347***	10/04/2026 12:33:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1186,00	1186,00	1
309	2694	ISMAEL Y EVA S.L.	***2736***	10/04/2026 13:33:00	NO	3	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2030,00	1500,00	2
330	2717	ANDRES [REDACTED] F. [REDACTED]	***2943***	10/04/2026 19:46:00	NO	3	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2034,68	2000,00	2
337	2725	HERSIMO S.L.	***1434***	10/04/2026 17:55:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1796,00	1796,00	
340	2728	ACEITES DELGADO S.L.	***0396***	10/04/2026 17:27:00	NO	3	216-MOBILIARIO	2911,20	2000,00	
350	2740	SOMOLINOS MARTINEZ S.L.	***3153***	13/04/2026 8:42:00	NO	3	216-MOBILIARIO	2301,00	2000,00	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 356 de 449



Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
357	2749	LA PARAMERA S.L.	***1503***	13/04/2026 9:45:00	NO	3	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1454,54	1454,54	
358	2750	Mª ANGELE [REDACTED]	***0254***	13/04/2026 9:43:00	NO	3	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1073,76	1073,76	
360	2752	PLUS CONTROL SANIDAD AMBIENTAL S.L.	***7658***	13/04/2026 9:56:00	NO	3	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1582,00	1582,00	
367	2759	HIDROVIRAN S.L	***2767***	13/04/2026 10:48:00	NO	3	213- MAQUINARIA	2943,46	2000,00	
376	2769	AUTOMATISMOS FAIMA S.L.	***1776***	13/04/2026 12:03:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1996,80	1996,80	
379	2773	JESUS [REDACTED]	***9640***	13/04/2026 12:16:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1573,24	1573,24	
380	2774	MANUEL E [REDACTED]	***6389***	13/04/2026 12:16:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1499,50	1499,50	1
383	2777	JUAN [REDACTED]	***6576***	13/04/2026 12:46:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1900,06	1900,06	1
396	2837	FONTANERIA Y CALEFACCION MARSAM S.L.	***1847***	13/04/2026 13:49:00	NO	3	213- MAQUINARIA	3500,00	2000,00	2
398	2839	CLOSET DESING NAVARRO S.L.	***3271***	13/04/2026 21:47:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1304,98	1304,98	1
402	2843	GUSTAVO [REDACTED]	***1592***	13/04/2026 21:45:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1843,00	1843,00	
404	2846	AURORA [REDACTED]	0578***	13/04/2026 21:37:00	NO	3	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1320,00	1320,00	
409	2852	BARBARA M [REDACTED]	***4465***	13/04/2026 21:03:00	NO	3	206- APLICACIONES INFORMATICAS	1500,00	1500,00	
424	2867	MARIANO JUANA S.L.	***0354***	13/04/2026	NO	3	216-MOBILIARIO	2363,35	2000,00	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 357 de 449



Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TÉCNICA
				19:18:00						
433	2876	LAS PERLAS DE EBOLI SC	***6856***	13/04/2026 14:50:00	NO	3	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1127,33	1127,33	
442	2885	LAVINIA [REDACTED]	***8404***	13/04/2026 16:36:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1528,00	1500,00	
444	2887	JOSE [REDACTED] R [REDACTED]	***4333***	13/04/2026 16:19:00	NO	3	16-MOBILIARIO	1940,00	1940,00	
450	2893	DIEGO [REDACTED]	***4187***	13/04/2026 18:20:00	NO	3	213- MAQUINARIA	949,80	948,80	
454	2897	ALBERTO E [REDACTED] H [REDACTED]	***1615***	13/04/2026 18:00:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1997,80	1997,80	
456	2899	ALBERTO [REDACTED]	***4219***	13/04/2026 17:43:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	780,99	780,99	1
458	2901	EMILIANO LETON DISTRIBUCIONES S.L.	***2425***	13/04/2026 17:41:00	NO	3	213- MAQUINARIA	4750,00	2000,00	2
462	2905	NOLA RESTAURANTE S.L.	***8460***	14/04/2026 9:03:00	NO	3	216-MOBILIARIO	4761,00	2000,00	2
463	2906	ALCARRIA NATURA S.L.	***8277***	14/04/2026 9:01:00	NO	3	216-MOBILIARIO	3138,00	2000,00	2
472	2934	MIRIAN [REDACTED]	***6878***	14/04/2026 10:10:00	NO	3	216-MOBILIARIO	1750,00	1750,00	1
474	2939	CONSTRUCCIONES CUENCA LOZANO S.L.	***1424***	14/04/2026 10:11:00	NO	3	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1731,40	1731,40	
478	2944	SONIA [REDACTED]	***0993***	14/04/2026 10:32:00	NO	3	216-MOBILIARIO	2610,00	2000,00	
481	2947	ANTONIO [REDACTED]	***7755***	14/04/2026	NO	3	213- MAQUINARIA	1774,80	1774,80	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 358 de 449

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026



Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
				10:54:00						
482	2948	DISTRIBUCIONES Y TRANSPORTES ALOGRE S.L.	***1464***	14/04/2026 10:54:00	NO	3	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2407,27	2000,00	
486	2952	ALUMINIOS DE LA ALCARRIA S.L.	***1425***	14/04/2026 11:58:00	NO	3	213- MAQUINARIA	2650,00	2000,00	
491	2957	[REDACTED]	***3075***	14/04/2026 12:31:00	NO	3	206- APLICACIONES INFORMATICAS	1394,60	1394,60	
493	2959	OCIO Y SERVICIOS CONDORSS 2003 S.L.	***2080***	14/04/2026 12:58:00	NO	3	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2114,00	2000,00	
531	3013	MONTAJES ELECTRICOS SIGÜENZA S.L.	***1699***	14/04/2026 17:57:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1997,85	1997,85	
536	3027	CONSTRUCCIONES GUADALAJARA 2023 S.L.	***4237***	14/04/2026 18:44:00	NO	3	213- MAQUINARIA	1350,00	1350,00	
541	3032	LIN-PER SIGLO XXI, S.L.	***2304***	14/04/2026 19:23:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	635,00	635,00	1
546	3037	JUAN [REDACTED]	***2847***	14/04/2026 19:55:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1770,00	1500,00	2
548	3039	FELIX G [REDACTED] M [REDACTED]	***6407***	14/04/2026 20:18:00	NO	3	213- MAQUINARIA	829,00	829,00	1
550	3041	RUBEN [REDACTED]	***1788***	14/04/2026 20:59:00	NO	3	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1992,16	1992,16	
554	3045	AGRICULTURA SEGOVIA TORRES, S.L.	***2903***	14/04/2026 22:57:00	NO	3	213- MAQUINARIA	3471,07	2000,00	
14	591	ROSA [REDACTED]	***2354***	23/03/2026 12:04:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1235,54	1253,54	

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 359 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
16	598	[REDACTED]	***9802***	23/03/2026 14:00:00	NO	2	219- INMOVILIZADO MATERIAL	1214,04	1214,04	
17	601	MARTA [REDACTED]	***5223***	23/03/2026 19:20:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1500,00	1500,00	
18	603	ANGELA [REDACTED]	***5163***	23/03/2026 19:13:00	NO	2	217- EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1497,00	1497,00	
21	609	SORAYA [REDACTED]	***2357***	23/03/2026 20:41:00	NO	2	216- MOBILIARIO	1634,54	1500,00	
24	612	DAVID [REDACTED]	***6686***	24/03/2026 8:10:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1010,72	1010,72	
32	640	LILIAN [REDACTED]	***0638***	24/03/2026 12:29:00	NO	2	217- EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1204,00	1204,00	1
33	642	Mª ISABEL [REDACTED]	***2695***	24/03/2026 13:07:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1035,00	1035,00	1
39	653	FERNANDO C [REDACTED] C [REDACTED]	***0498***	24/03/2026 17:45:00	NO	2	216-MOBILIARIO	2219,00	1500,00	2
50	672	TALLERES SAINZ CB	***3024***	25/03/2026 18:59:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1295,00	1295,00	1
52	675	CATALIN [REDACTED]	***7495***	25/03/2026 17:30:00	NO	2	213- MAQUINARIA	3500,00	1500,00	
54	691	SERGIO V [REDACTED] J [REDACTED]	***2337***	26/03/2026 8:41:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1380,00	1380,00	
60	724	PINTURAS Y DECORACION MEGINO-SANCHEZ CB	***2002***	26/03/2026 14:35:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1972,73	1500,00	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 360 de 449



Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
61	725	MONTSERRAT [REDACTED]	***1268***	27/03/2026 9:46:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	660,33	660,33	
63	758	RAUL [REDACTED]	***4326***	27/03/2026 11:00:00	NO	2	219- INMOVILIZADO MATERIAL	1172,79	1172,79	
71	766	ANA [REDACTED]	***1565***	27/03/2026 17:12:00	NO	2	213- MAQUINARIA	863,01	863,01	
72	767	GESTION RURAL 2001, S.L.	***1941***	27/03/2026 17:35:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1171,03	1171,03	
77	772	JORGE [REDACTED]	***8292***	28/03/2026 14:53:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1212,35	1212,35	
78	773	MARIA [REDACTED]	***7060***	28/03/2026 15:13:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1939,69	1500,00	2
89	785	MARIN S [REDACTED]	***1504***	30/03/2026 11:33:00	NO	2	206- APLICACIONES INFORMÁTICAS	1584,00	1500,00	2
90	786	PEDRO [REDACTED]	***1804***	30/03/2026 11:58:00	NO	2	213- MAQUINARIA	2695,00	1500,00	2
91	787	JUAN [REDACTED]	***2084***	30/03/2026 11:21:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1093,37	1093,37	
92	788	ALBERTO [REDACTED]	***7288***	30/03/2026 12:16:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1709,80	1500,00	

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://diputacion.guadalajara.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 361 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
95	791	DOUNIA [REDACTED]	***2798***	30/03/2026 13:45:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1251,24	1251,94	
107	1593	PAULINO Y JESUS, S.L.	***2317***	31/03/2026 9:45:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1610,00	1500,00	
112	1599	CONSTRUCCIONES HORCHE GONZALEZ	***1352***	31/03/2026 11:53:00	NO	2	213-MAQUINARIA	835,75	835,75	
119	1606	CLARA [REDACTED]	***3917***	31/03/2026 13:08:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,00	1500,00	
121	1608	MIGUEL [REDACTED]	***2354***	31/03/2026 14:00:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1412,99	1419,99	
124	1612	CRISTOBAL [REDACTED]	***6619***	31/03/2026 19:24:00	NO	2	219-OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	1509,05	1500,00	
127	1616	YOLANDA [REDACTED]	***6514***	31/03/2026 17:33:00	NO	2	213-MAQUINARIA	985,22	985,22	1
135	1628	SERGIO [REDACTED]	***3428***	01/04/2026 12:01:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2480,00	1500,00	2
139	1633	MARIA DEL C [REDACTED]	***6086***	01/04/2026 12:37:00	NO	2	219-OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	1489,00	1489,00	1
140	1635	TATIANA [REDACTED]	***8720***	01/04/2026 13:16:00	NO	2	213-MAQUINARIA	1128,87	1128,87	1
147		[REDACTED]	***6592***	01/04/2026 14:50:00	NO	2	219-OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	1523,00	1500,00	
148	1660	ANA [REDACTED]	***2391***	01/04/2026 15:03:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1229,16	1229,16	

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://diputaciondeguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 362 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
151	1663	DANIEL L [REDACTED]	***8740***	01/04/2026 18:21:00	NO	2	219-OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	1625,00	1500,00	2
155	1668	MILAGROS [REDACTED]	***9955***	03/04/2026 10:37:00	NO	2	213- MAQUINARIA	2999,00	1500,00	1
158	1671	MONTAJES Y CASTILLA S.L.	***4777***	03/04/2026 16:43:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1110,58	1110,58	1
159	1672	RUBEN [REDACTED]	***2960***	03/04/2026 14:27:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3113,58	1500,00	2
161	1674	VICTOR [REDACTED]	***4684***	06/04/2026 0:44:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1502,47	1500,00	2
164	1677	JUAN [REDACTED]	***3026***	06/04/2026 17:35:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1501,03	1500,00	2
170	1683	DANIEL [REDACTED]	***6437***	07/04/2026 11:08:00	NO	2	216-MOBILIARIO	9680,20	1500,00	2
172	1685	GOMEZ LOPEZ CB	***3031***	07/04/2026 12:26:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1482,00	1482,00	1
177	1690	CARPINTERIA QUILES S.L.	***6556***	07/04/2026 13:53:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1500,00	1500,00	1
179	1692	JOSE [REDACTED]	***6637***	07/04/2026 15:46:00	NO	2	213- MAQUINARIA	2050,00	1500,00	2
182	1695	JOSE [REDACTED]	***8756***	07/04/2026 17:36:00	NO	2	213- MAQUINARIA	3254,55	1500,00	2
184	1697	NURIA [REDACTED]	***1695***	07/04/2026 17:49:00	NO	2	217- EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1501,90	1500,00	2
185	1698	[REDACTED]	***7924***	07/04/2026 18:22:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1546,75	1500,00	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 363 de 449
//diputacionguadalajara.es/



Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
186	1699	MARIA [REDACTED]	***3831***	07/04/2026 18:45:00	NO	2	217- EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1501,60	1500,00	
190	1703	FRANCISCO [REDACTED]	***3738***	07/04/2026 22:08:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1497,00	1497,00	
195	1708	JAVIER [REDACTED]	***8936***	08/04/2026 10:01:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1321,49	1321,49	
203	2502	ROCIO [REDACTED]	***5792***	08/04/2026 18:59:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1015,70	1015,70	
210	2511	CARMEN [REDACTED]	***8537***	08/04/2026 17:50:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1490,00	1499,00	
212	2513	MARIA [REDACTED]	***0745***	08/04/2026 17:38:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1490,00	1490,00	1
213	2514	IOAN [REDACTED]	***2745***	08/04/2026 17:42:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1498,50	1498,50	1
215	2516	HERMANOS CORRAL MANZANO C.B.	***2378***	08/04/2026 17:35:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1490,00	1490,00	1
216	2517	MARIA [REDACTED]	***9337***	08/04/2026 17:32:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1115,00	1115,00	
219	2521	S.A.P. OBRAS Y REFORMAS S.L.	***1722***	08/04/2026 17:18:00	NO	2	217- EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1502,80	1500,00	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 364 de 449



Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
220	2522	CRISTINA [REDACTED]	***4977***	08/04/2026 17:17:00	NO	2	217-EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1214,05	1214,05	
223	2526	JULIO [REDACTED]	***3792***	08/04/2026 17:06:00	NO	2	217-EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2250,00	1500,00	
224	2527	FRANCISCO [REDACTED]	***1100***	08/04/2026 17:02:00	NO	2	217-EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1498,50	1498,50	
225	2528	EVA [REDACTED]	***0540***	08/04/2026 17:02:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1262,81	1262,81	
228	2531	TOMAS F [REDACTED]	***0132***	08/04/2026 21:33:00	NO	2	217-EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1506,55	1500,00	2
231	2534	GHEORGHE S [REDACTED]	***8093***	09/04/2026 7:13:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1522,31	1500,00	2
232	2535	RUBEN SA [REDACTED]	***8761***	09/04/2026 7:27:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1590,00	1500,00	2
234	2537	JUAN [REDACTED]	***9459***	09/04/2026 8:01:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1492,69	1492,69	1
238	2542	LUIS [REDACTED]	***1690***	09/04/2026 9:23:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1102,00	1102,00	
240	2544	NECULA [REDACTED]	***2615***	09/04/2026 9:52:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1996,00	1500,00	
242	2546	VASILE [REDACTED]	***8470***	09/04/2026 10:36:00	NO	2	213-MAQUINAIA	1219,75	1219,75	

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 365 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
244	2549	FRANCISCO [REDACTED]	***0611***	09/04/2026 10:47:00	NO	2	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1215,60	1215,60	
245	2550	JULIAN [REDACTED]	***9020***	09/04/2026 10:50:00	NO	2	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1941,60	1500,00	
246	2551	MARIA [REDACTED]	***3719***	11/04/2026 10:42:00	NO	2	213-MAQUINAIA	1489,70	1489,70	
251	2557	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES COTO NUEVO S.L.	***1746***	09/04/2026 12:07:00	NO	2	206- APLICACIONES INFORMÁTICAS	748,03	748,03	
252	2558	LUIS LOPEZ CIFUENTES E HIJOS S.L.	***1444***	09/04/2026 11:27:00	NO	2	213- MAQUINARIA	2035,15	1500,00	
255	2561	YENIFFER [REDACTED]	***0068***	09/04/2026 11:57:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1807,25	1500,00	
257	2564	ALJI PROMOCIONES Y SERVICIOS 2015 S.L.	***2141***	09/04/2026 12:41:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1501,90	1500,00	
260	2567	ANGEL [REDACTED]	***9856***	09/04/2026 13:23:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1260,77	1260,77	1
262	2571	ESTELA [REDACTED]	***4276***	09/04/2026 13:32:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1965,88	1500,00	2
264	2573	LAURA [REDACTED]	***2946***	09/04/2026 14:47:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1446,28	1446,28	1
267	2576	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MARFRU, S.L.	***3178***	09/04/2026 19:26:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1489,00	1489,00	1
268	2577	HOTEL ALAMEDA S.L.	***2251***	09/04/2026 19:28:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1878,51	1500,00	2
269	2578	MIGUEL [REDACTED]	***7668***	09/04/2026 19:40:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1500,00	1500,00	
282	2594	NOELIA [REDACTED]	***2968***	09/04/2026 17:57:00	NO	2	213- MAQUINARIA	2651,24	1500,00	
288	2601	TALLERES CID C.B.	***2863***	10/04/2026 9:26:00	NO	2	213- MAQUINARIA	2750,00	1500,00	
292	2605	[REDACTED]	***1119***	10/04/2026	NO	2	213-	1985,64	1500,00	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 366 de 449



Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
				10:07:00			MAQUINARIA			
306	2621	MARIO	***0860***	10/04/2026 13:25:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2200,96	1500,00	
311	2696	VALERIANO CARRASCO SANZ CB	***0222***	10/04/2026 13:41:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1570,60	1500,00	
312	2698	MABEL	***3925***	10/04/2026 13:48:00	NO	2	213- MAQUINARIA	2127,99	1500,00	
313	2699	EXCAVACIONES SANZ S.C.	***7234***	10/04/2026 13:58:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1136,80	1136,80	
319	2705	FERRETERIA BENICO CB	***2135***	11/04/2026 13:22:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1487,00	1487,00	
328	2715	CERRAJERIA Y ESTRUCTURA BHIHUEGA S.L.	***2922***	10/04/2026 20:56:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1520,89	1500,00	
333	2720	GEGHAM SEVOYAN GHAZARYAN	***0206***	10/04/2026 18:42:00	NO	2	213- MAQUINARIA	978,51	978,51	1
335	2723	MIHAEL-GABRIEL RADU	***1775***	10/04/2026 0:00:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1559,67	1500,00	2
336	2724	INMACULADA	***0953***	10/04/2026 18:14:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1486,78	1486,78	1
338	2726	DOLORES	***6696***	10/04/2026 17:45:00	NO	2	216-MOBILIARIO	2610,00	1500,00	2
341	2730	TIGRAN	***8056***	10/04/2026 17:13:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1499,00	1499,00	1
343	2732	BERTA	***2562***	10/04/2026 12:44:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1410,90	1410,90	
346	2735	DIEGO	***1774***	10/04/2026 0:00:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1237,07	1237,07	
347	2736		***1613***	13/04/2026	NO	2	213-	2695,50	1500,00	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
Verificación: <https://trg.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 367 de 449



Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
		[REDACTED]		0:00:00			MAQUINARIA			
351	2743	EUGENIO [REDACTED]	***4960***	12/04/2026 10:57:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1450,91	1450,91	
356	2748	CAROLINA MINGUEZ [REDACTED]	***1411***	13/04/2026 9:43:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1179,42	1179,42	
359	2751	JESSICA [REDACTED]	***6632***	13/04/2026 9:53:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1585,26	1500,00	
362	2754	CELIA [REDACTED]	***1709***	13/04/2026 10:08:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1669,80	1500,00	
370	2763	CAZA SIGÜENZA S.L	***3220***	13/04/2026 10:57:00	NO	2	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	793,39	793,39	
378	2772	TEDDY [REDACTED]	***9374***	13/04/2026 12:05:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	825,62	825,62	
384	2778	[REDACTED]	***8463***	13/04/2026 13:19:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1487,60	1487,60	1
388	2829	[REDACTED]	***2506***	13/04/2026 13:17:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1652,89	1500,00	2
389	2830	[REDACTED]	***8819***	13/04/2026 13:23:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1150,01	1150,01	1
391	2832	MARIA [REDACTED]	***8274***	13/04/2026 13:33:00	NO	2	216-MOBILIARIO	668,66	668,66	1
393	2834	CARMEN G [REDACTED]	***8700***	13/04/2026 13:40:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1738,15	1500,00	2
394	2835	JOSE [REDACTED]	***8639***	13/04/2026 13:46:00	NO	2	213- MAQUINARIA	2043,00	1500,00	
395	2836	CHIPRIAN [REDACTED]	***7473***	13/04/2026 13:47:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1501,20	1500,00	
400	2841	JOSE [REDACTED]	***1955***	13/04/2026	NO	2	213- MAQUINARIA	936,36	936,36	

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 368 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
				14:16:00						
405	2847	MAFTEI T [REDACTED]	***8984***	13/04/2026 21:36:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1553,71	1500,00	
406	2848	IULIAN L [REDACTED]	***2205***	13/04/2026 21:26:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1259,00	1259,00	
408	2850	VERONICA [REDACTED]	***9929***	13/04/2026 21:25:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1868,30	1500,00	
410	2853	DANUT H [REDACTED]	***8899***	13/04/2026 20:43:00	NO	2	216-MOBILIARIO	899,90	899,90	
415	2858	GEORGE C [REDACTED] A [REDACTED]	***5033***	13/04/2026 20:15:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1090,50	1090,50	
	2859	JUAN [REDACTED]	***9610***	13/04/2026 20:00:00	NO	2	213- MAQUINARIA	2195,00	1500,00	
423	2866	VINOS Y ACEITES CAMAR SL.	***1248***	13/04/2026 19:29:00	NO	2	212- INSTALACIONES TECNICAS	2251,34	1500,00	
426	2869	GUARDERIA LUDOTECA GARABATOS SC	***3046***	13/04/2026 19:04:00	NO	2	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3000,00	1500,00	2
427	2870	HENRY [REDACTED] C [REDACTED]	***0546***	13/04/2026 18:43:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1340,00	1340,00	1
428	2871	APARTAMENTOS DIEGO S.L.	***3329***	13/04/2026 8:41:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1200,00	1200,00	1
431	2874	[REDACTED]	***2507***	14/04/2026 8:11:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1162,15	1162,15	1
437	2880	CLAUDIU [REDACTED]	***2625***	13/04/2026 14:57:00	NO	2	213- MAQUINARIA	2254,00	1500,00	2
438	2881	ESPERANZA [REDACTED] C [REDACTED]	***3315***	14/04/2026 7:10:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1650,00	1500,00	
439	2882	IVAN [REDACTED] [REDACTED]	***2238***	13/04/2026 15:13:00	NO	2	213- MAQUINARIA	602,50	602,50	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
447	2890	JUAN CARLOS [REDACTED]	***9372***	14/04/2026 6:37:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1471,08	1471,08	
453	2896	PEDRO [REDACTED]	***2152***	13/04/2026 18:32:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1234,60	1234,60	
455	2898	JAMES [REDACTED]	***3850***	13/04/2026 17:22:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1519,38	1500,00	
480	2946	FRANCISCO [REDACTED]	***1842***	14/04/2026 10:50:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1525,54	1500,00	
484		[REDACTED]	***8483***	14/04/2026 18:34:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1839,95	1500,00	
488	2954	IAN [REDACTED]	***4518***	14/04/2026 12:20:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1496,30	1496,30	
492	2958	ROBRA GESTION DE EMPRESAS S.L.	***3269***	14/04/2026 12:46:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1496,00	1496,00	1
500	2967	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS MARTINEZ LORENTE S.L.	***8294***	14/04/2026 13:18:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1448,00	1448,00	1
501	2968	MANUEL [REDACTED]	***0314***	14/04/2026 13:00:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1385,50	1385,50	1
506	2976	ALOJAMIENTOS SIGÜENZA S.L.	***9364***	14/04/2026 13:26:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1351,90	1351,90	1
512	2982	JESUS [REDACTED]	***0910***	14/04/2026 13:40:00	NO	2	213- MAQUINARIA	2209,70	1500,00	2
513	2983	DAVID [REDACTED]	***8261***	14/04/2026 13:42:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1798,00	1500,00	
520	2990	RUTH [REDACTED]	***9317***	14/04/2026 14:16:00	NO	2	217-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1576,86	1500,00	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 370 de 449
Firmado electrónicamente por [REDACTED]



Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
525	2995	ABDON E [REDACTED]	***1082***	14/04/2026 17:04:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1500,00	1500,00	
528	3009	MARIA IZ [REDACTED]	***2072***	14/04/2026 17:43:00	NO	2	217-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	907,04	907,04	
534	3016	FATIMA [REDACTED]	***4502***	14/04/2026 18:37:00	NO	2	213- MAQUINARIA	2860,00	1500,00	
543	3034	ARANZAZU [REDACTED]	***1327***	14/04/2026 0:00:00	NO	2	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	834,71	834,71	
544	3035	ANGEL C [REDACTED]	***2409***	14/04/2026 19:39:00	NO	2	216-MOBILIARIO	2913,10	1500,00	
555	3046	FABIO [REDACTED]	***1878***	14/04/2026 23:00:00	NO	2	213- MAQUINARIA	1756,20	1500,00	
556	3047	MARIA S [REDACTED]	***1789***	14/04/2026 23:59:00	NO	2	216-MOBILIARIO	1500,00	1500,00	
110	1597	HOSTELERIA BALDOMINOS S.L.	***8303***	31/03/2026 11:01:00	SI	8	216-MOBILIARIO	3850,00	2500,00	2
75	770	OSCAR [REDACTED]	***2736***	27/03/2026 18:40:00	SI	7	213- MAQUINARIA	2240,00	2000,00	2
146	1658	POSADA RURAL EL HUERTO DEL ABUELO S.L.	***2008***	01/04/2026 14:19:00	SI	7	213- MAQUINARIA	2348,76	2000,00	2
342	2731	SALESIANOS MOHERNANDO EL ENCINAR	***0003***	10/04/2026 16:30:00	SI	7	216-MOBILIARIO	4257,00	2500,00	2
323	2709	IOANA [REDACTED]	***9333***	11/04/2026 11:25:00	SI	7	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2480,00	2000,00	2
369	2762	JUAN [REDACTED]	***6435***	13/04/2026 10:56:00	SI	7	213- MAQUINARIA	1750,00	1750,00	
2	569	TANYA [REDACTED]	***6444***	20/03/2026 11:07:00	SI	6	216-MOBILIARIO	1500,00	1500,00	
6	578	ANGEL [REDACTED]	***6493***	21/03/2026 18:50:00	SI	6	218- ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1807,00	1500,00	
7	579	PABLO [REDACTED]	***6656***	21/03/2026	SI	6	213-	1495,00	1495,00	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 371 de 449



Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
				19:56:00			MAQUINARIA			
19	606	ENRIQUE [REDACTED] G [REDACTED]	***1494***	23/03/2026 18:14:00	SI	6	217- EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1542,00	1500,00	
22	610	EMILIE [REDACTED] C [REDACTED]	***8510***	23/03/2026 21:01:00	SI	6	213- MAQUINARIA	1482,36	1482,36	
20	608	MARIA [REDACTED] [REDACTED]	***8987***	23/03/2026 21:38:00	SI	6	216- MOBILIARIO	1500,00	1500,00	
26	615	ELISA [REDACTED] [REDACTED]	***2238***	24/03/2026 10:15:00	SI	6	216-MOBILIARIO	1558,67	1558,67	
30	636	JUAN [REDACTED] [REDACTED]	***0781***	24/03/2026 11:54:00	SI	6	216- MOBILIARIO	2980,00	1500,00	
38	652	M [REDACTED] [REDACTED]	***6595***	24/03/2026 17:18:00	SI	6	216-MOBILIARIO	1687,45	1500,00	
58	700	ANA [REDACTED] D [REDACTED]	***7238***	26/03/2026 18:45:00	SI	6	206- APLICACIONES INFORMATICAS	1313,60	1313,60	1
57	699	TERESA [REDACTED] [REDACTED]	***8546***	26/03/2026 22:52:00	SI	6	216-MOBILIARIO	2326,68	1500,00	2
79	774	BEATRIZ G [REDACTED] H [REDACTED]	***0929***	29/03/2026 15:26:00	SI	6	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	707,36	707,36	1
83	778	GUADA SONIDO S.L.	***7557***	30/03/2026 9:54:00	SI	6	213- MAQUINARIA	2500,00	1500,00	2
96	792	BIG NATURE S.L.	***2408***	30/03/2026 13:49:00	SI	6	213- MAQUINARIA	2637,00	1500,00	2
130	1619	MARIA [REDACTED] [REDACTED]	***4575***	01/04/2026 8:38:00	SI	6	219-OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	710,00	710,00	
132	1622	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES CORDUENTE S.L.	***3328***	01/04/2026 9:49:00	SI	6	213- MAQUINARIA	1527,70	1527,70	
136	1629	JUAN [REDACTED] [REDACTED]	***9974***	01/04/2026 12:08:00	SI	6	216-MOBILIARIO	1144,63	1144,63	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
Página 372 de 449
Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
157	1670	CONSTRUPIEDRA SANZ S.L.	***1734***	03/04/2026 18:48:00	SI	6	213- MAQUINARIA	1535,00	1500,00	
166	1679	ENRIQUE F. [REDACTED] S. [REDACTED]	***0373***	06/04/2026 14:06:00	SI	6	213- MAQUINARIA	1312,40	1312,40	
188	1701	AREA DE TAMAJON 2021 S.L.	***9629***	07/04/2026 19:12:00	SI	6	213- MAQUINARIA	2655,00	2000,00	
189	1702	SILVIA [REDACTED]	***5882***	07/04/2026 19:33:00	SI	6	217- EQUIPAMINETO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	978,20	978,20	
199	2498	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANGEL OLIVER S.L.	***1731***	08/04/2026 13:38:00	SI	6	213- MAQUINARIA	1040,58	1040,58	
237	2541	CAÑATECH DESARROLLO INNOVACION Y MONTAJES S.L.	***4391***	09/04/2026 9:12:00	SI	6	213- MAQUINARIA	1508,00	1500,00	
249	2555	MARIA [REDACTED] [REDACTED]	***1726***	09/04/2026 11:09:00	SI	6	213- MAQUINARIA	1495,04	1495,04	
290	2603	PURIFICACION [REDACTED] N. [REDACTED]	***9080***	10/04/2026 9:55:00	SI	6	216-MOBILIARIO	1204,00	1204,00	1
299	2613	ENRIQUE [REDACTED] L. [REDACTED]	***6322***	10/04/2026 11:27:00	SI	6	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	855,91	855,91	1
318	2704	FRANCISCO J. [REDACTED] [REDACTED]	***0058***	11/04/2026 13:34:00	SI	6	213- MAQUINARIA	1700,00	1500,00	2
334	2721	JOSE [REDACTED] C. [REDACTED]	***6804***	11/04/2026 20:21:00	SI	6	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1668,52	1500,00	2
518	2988	IVAN [REDACTED]	***6685***	12/04/2026 21:56:00	SI	6	213- MAQUINARA	1536,00	1500,00	
449	2892	GLORIA [REDACTED]	***4995***	13/04/2026 17:13:00	SI	6	16-MOBILIARIO	1443,57	1443,57	
452	2895	ENCARNAC [REDACTED] [REDACTED]	***0510***	13/04/2026 18:17:00	SI	6	213- MAQUINARIA	1955,58	1500,00	
460	2903	LA ALQUERIA DE VALVERDE CB	***2211***	13/04/2026 18:26:00	SI	6	216-MOBILIARIO	900,00	900,00	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026
Página 373 de 449
Código de Verificación: https://guadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
425	2868	MA [REDACTED]	***2183***	13/04/2026 19:07:00	SI	6	216-MOBILIARIO	1690,00	1500,00	
479	2945	CONCEPCION [REDACTED]	***4649***	14/04/2026 10:38:00	SI	6	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1600,00	1500,00	
489	2955	CB BAR LAS VEGAS	***0161***	14/04/2026 12:25:00	SI	6	216-MOBILIARIO	1280,16	1280,16	
498	2964	AMARMU ALCOROCHE S.L.	***3158***	14/04/2026 13:13:00	SI	6	213- MAQUINARIA	4889,90	2000,00	
511	2981	ANTONIO [REDACTED]	***7161***	14/04/2026 13:37:00	SI	6	213- MAQUINARIA	1538,00	1500,00	
514	2984	ALBERTO [REDACTED]	***4150***	14/04/2026 13:43:00	SI	6	213- MAQUINARIA	661,06	661,06	
1	567	JOSE [REDACTED] BIANO	***0020***	20/03/2026 9:38:00	SI	5	216-MOBILIARIO	1500,00	1500,00	
4	574	GONZALO [REDACTED]	***2275***	21/03/2026 11:26:00	SI	5	216-MOBILIARIO	1648,76	1500,00	
25	614	ISMAEL T [REDACTED] FER [REDACTED]	***9582***	24/03/2026 8:58:00	SI	5	213- MAQUINARIA	1663,00	1500,00	2
27	619	GREEN OIL 24H, SOCIEDAD LIMITADA	***3827***	24/03/2026 10:50:00	SI	5	216-MOBILIARIO	1507,00	1500,00	2
51	674	YOLANDA T [REDACTED] E [REDACTED]	***8033***	25/03/2026 18:15:00	SI	5	216-MOBILIARIO	2071,95	1500,00	2
56	694	LAURA [REDACTED]	***1334***	26/03/2026 13:07:00	SI	5	216-MOBILIARIO	3084,30	1500,00	2
59	704	FELIPE [REDACTED]	***9162***	26/03/2026 17:56:00	SI	5	213- MAQUINARIA	1512,31	1500,00	2
62	727	FLORENCIO T [REDACTED] F [REDACTED] Z [REDACTED]	***0268***	27/03/2026 10:37:00	SI	5	213- MAQUINARIA	1230,19	1230,19	1
86	782	CONSTRUCCIONES DIELBA	***1501***	30/03/2026 10:59:00	SI	5	213- MAQUINARIA	9730,00	2000,00	
87	783	VICTOR [REDACTED]	***4336***	30/03/2026 11:04:00	SI	5	213- MAQUINARIA	1877,00	1500,00	

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 374 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
109	1596	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ATIENZA S.L	***3164***	31/03/2026 10:39:00	SI	5	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1247,02	1247,02	
133	1624	JUAN [REDACTED]	***9726***	01/04/2026 11:43:00	SI	5	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1298,53	1298,53	
196	1709	C.B. HERMANOS HIGUERA PARAMIO	***2590***	08/04/2026 12:29:00	SI	5	219-OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	1503,00	1500,00	
230	2533	JAVIER [REDACTED]	***3647***	08/04/2026 23:48:00	SI	5	213- MAQUINARIA	1531,21	1500,00	
247	2552	AGUSTIN D [REDACTED]	***1625***	09/04/2026 11:07:00	SI	5	213- MAQUINARIA	1470,00	1470,00	
275	2586	APARTAMENTOS RURALES LA FUENTE S.L.	***6715***	09/04/2026 23:23:00	SI	5	216-MOBILIARIO	1570,17	1500,00	
273	2583	ALMUDENA B [REDACTED] F [REDACTED]	***3581***	10/04/2026 8:04:00	SI	5	206- APLICACIONES INFORMATICAS	1650,00	1500,00	2
291	2604	SANTIAGO [REDACTED]	***0044***	10/04/2026 10:02:00	SI	5	213- MAQUINARIA	2089,00	2000,00	2
332	2719	JOSE [REDACTED]	***6144***	10/04/2026 18:46:00	SI	5	213- MAQUINARIA	7800,00	2000,00	2
322	2708	RUBEN [REDACTED]	***2855***	11/04/2026 12:45:00	SI	5	219-OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	1591,29	1500,00	2
348	2737	JAVIER [REDACTED]	***2108***	12/04/2026 19:22:00	SI	5	213- MAQUINARIA	1052,11	1052,11	1
365	2757	Mª JOSE [REDACTED]	***6418***	13/04/2026 10:22:00	SI	5	219-OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	2340,00	1500,00	
366	2758	LAURA [REDACTED]	***6692***	13/04/2026 10:38:00	SI	5	219-OTRO INMOBILIZADO MATERIAL	856,00	856,00	
399	2840	RAFAEL [REDACTED] PC [REDACTED]	***0663***	13/04/2026 13:52:00	SI	5	213- MAQUINARIA	2383,00	1500,00	

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	VALORACIÓN TECNICA
451	2894	M INMACULADA F [REDACTED] S [REDACTED]	***6371***	13/04/2026 17:20:00	SI	5	216-MOBILIARIO	603,00	603,00	
459	2902	IÑIGO [REDACTED]	***9153***	13/04/2026 17:52:00	SI	5	217- EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1500,06	1500,00	
320	2706	ASCENSION [REDACTED]	***6436***	13/04/2026 21:58:00	SI	5	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1970,00	1500,00	
440	2883	MADERAS GARDEL S.L.	***0395***	14/04/2026 6:54:00	SI	5	213- MAQUINARIA	3528,00	2000,00	
468	2930	LUCIA [REDACTED]	***2344***	14/04/2026 10:02:00	SI	5	219-OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	990,77	990,77	
499	2966	STOSTAR S.L.	***2441***	14/04/2026 13:14:00	SI	5	213- MAQUINARIA	2149,00	2000,00	
516	2986	CONSTRUCCIONES RADAD CB	***1942***	14/04/2026 13:53:00	SI	5	213- MAQUINARIA	1517,71	1500,00	
507	2977	FRUTOS SECOS OROZCO S.L.	***1347***	14/04/2026 18:14:00	SI	5	213- MAQUINARIA	1640,00	1640,00	1
532	3014	EFREN [REDACTED]	***0551***	14/04/2026 18:22:00	SI	5	213- MAQUINARIA	1517,40	1500,00	2
8	581	EL JARDIN CB	***2174***	20/03/2026 13:51:00	SI	4	219- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3990,42	2500,00	2
5	576	IGNACIO [REDACTED] [REDACTED]	***3459***	21/03/2026 11:32:00	SI	4	213- MAQUINARIA	2430,00	1500,00	2
68	763	ESTRUTURAS Y ENCOFRADOS HHP	***2793***	27/03/2026 13:40:00	SI	4	213- MAQUINARIA	2490,00	2490,00	1
99	795	VICTOR [REDACTED] [REDACTED]	***3733***	30/03/2026 21:29:00	SI	4	213- MAQUINARIA	1498,00	1498,00	
217	2519	CHIMENEAS HENARES S.A.	***0350***	08/04/2026 17:30:00	SI	4	213- MAQUINARIA	2745,00	2500,00	

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 376 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

(*) VALORACIÓN TÉCNICA: 1 (100% del importe solicitado, sin IVA) y 2 (Cuantía máxima subvencionable)

Total importe concedido: 698.583,30.- €
Número de beneficiarios: 459

SEGUNDO.- Desestimar provisionalmente, por falta de crédito, las solicitudes que se relacionan a continuación:

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA DE REGISTRO	BENEFICIARIO	PUNTOS
200	249 9	RJB MOVING S.L.	***6578***	08/04/2026 19:18	SI	4
286	259 8	SANTIAGO [REDACTED]	***2300***	10/04/2026 9:14	SI	4
321	270 7	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS G.L.A.C.B.	***3002***	11/04/2026 20:16	SI	4
401	284 2	FRANCISCO Y JESUS GARRIDO S.L.	***1509***	13/04/2026 14:22	SI	4
422	286 5	VIANA MATERIALES DE CONSTRUCCION S.L.	***2318***	13/04/2026 19:32	SI	4
413	285 6	SORAYA SALMERON S.L.	***1167***	13/04/2026 19:57	SI	4
502	297 0	ABACO ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN S.L.	***2294***	14/04/2026 13:21	SI	4
503	297 1	CARPINTERIA JUAN VIGIL S.L.	***1691***	14/04/2026 13:22	SI	4
508	297 8	ALKYSTAR AL & YS S.L.	***3286***	14/04/2026 13:30	SI	4
517	298 7	HERMANOS MORALES MENA S.L.	***2800***	14/04/2026 13:59	SI	4
527	300 8	CLAUDIU [REDACTED]	***5817***	14/04/2026 17:39	SI	4
530	301 1	CONSTRUCCIONES FELIPE LUCIO MORENO S.L.	***3103***	14/04/2026 17:54	SI	4
533	301	J.PADRINO 07, S.L.	***2509***	14/04/2026	SI	4

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 377 de 449





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA DE REGISTRO	BENEFICIARIO	PUNTOS
	5			18:27		
48	668	NELA [REDACTED]	***8294***	25/03/2026 14:04	SI	3
53	677	LAS POCHOLAS	***1800***	26/03/2026 10:38	SI	3
66	761	JUAN [REDACTED]	***3442***	27/03/2026 13:29	SI	3
81	776	CENTRO VETERINARIO MOLINA DE ARAGON, S.L.	***2940***	30/03/2026 9:28	SI	3
97	793	CONSTRUCCIONES VENTURA HURTADO S.L.	***8322***	30/03/2026 13:53	SI	3
101	797	MARIA [REDACTED]	***4195***	30/03/2026 14:50	SI	3
105	1589	MARIA JESUS [REDACTED]	***6095***	31/03/2026 9:19	SI	3
120	1607	GEORGE [REDACTED]	***8673***	31/03/2026 13:51	SI	3
149	1661	CAMBIUM CARPINTERIA S.L.	***6162***	01/04/2026 16:04	SI	3
156	1669	PETRE [REDACTED]	***3414***	03/04/2026 11:14	SI	3
171	1684	ALVAREZ Y OTER S.L.	***2331***	07/04/2026 11:20	SI	3
173	1686	DAMARYS [REDACTED]	***4060***	07/04/2026 12:29	SI	3
202	2501	G&C REFORMAS Y CONSTRUCCIONES HERMANOS GARCIA CLEMENTE S.L.	***7291***	08/04/2026 18:59	SI	3
258	2565	MARIA [REDACTED]	***3117***	09/04/2026 12:59	SI	3
263	2572	ANTONIO [REDACTED]	***8923***	09/04/2026 13:56	SI	3
280	2592	MARIA DE [REDACTED]	***6439***	09/04/2026 18:27	SI	3
300	2614	FONDIR CONSTRUCCIONES S.L.	***1999***	10/04/2026 11:45	SI	3
301	2615	LOPEZ GARCIA DISTRIBUCIONES CIFUENTES	***2310***	10/04/2026 11:49	SI	3
373	2766	ALBERTO [REDACTED]	***6627***	13/04/2026 11:29	SI	3
377	2771	ANA MARIA [REDACTED]	***8604***	13/04/2026 12:21	SI	3
446	2889	CARNICERIAS BRIHUEGA-CORRAL S.L.	***2708***	13/04/2026 16:17	SI	3
436	2879	ALEXANDRU [REDACTED]	***3740***	14/04/2026 8:48	SI	3

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 378 de 449





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA DE REGISTRO	BENEFICIARIO PUNTO	PUNTOS
467	2910	CARPINTERIA ARTESANAL PABLO GARCIA S.L.	***2810***	14/04/2026 9:43	SI	3
469	2931	CIFONTINA DE MUEBLES Y HOSTELERIA S.L.	***1064***	14/04/2026 10:04	SI	3
483	2949	CABRA AYLLON, S.L.	***2304***	14/04/2026 10:59	SI	3
374	2767	JV POWER S.L.	***5961***	14/04/2026 17:35	SI	3
10	583	ADAPTA BUSINESS CONSULTING S.L	***5447***	21/03/2026 01:28	SI	3
28	626	TAMARA [REDACTED]	***2734***	24/03/2026 11:12	SI	2
35	646	RAUL [REDACTED]	***6630***	24/03/2026 14:12	SI	2
36	649	ANDREEA [REDACTED]	***7338***	24/03/2026 14:51	SI	2
37	651	AVELINO [REDACTED]	***9385***	24/03/2026 15:28	SI	2
94	790	JUAN H [REDACTED]	***6567***	30/03/2026 13:31	SI	2
106	1591	CRISTINA [REDACTED]	***9003***	31/03/2026 9:22	SI	2
117	1604	IOAN [REDACTED]	***2666***	31/03/2026 12:47	SI	2
138	1632	JESUS [REDACTED]	***6687***	01/04/2026 12:31	SI	2
176	1689	DIEGO [REDACTED]	***9922***	07/04/2026 13:47	SI	2
209	2510	ROSA [REDACTED]	***7551***	08/04/2026 18:06	SI	2
243	2547	MARTA [REDACTED]	***3167***	09/04/2026 10:37	SI	2
281	2593	OSCAR [REDACTED]	***6541***	09/04/2026 18:04	SI	2
272	2582	ALVARO [REDACTED]	***5447***	09/04/2026 20:30	SI	2
310	2695	MUEVETE SALUD ACTIVA S.L.	***9239***	10/04/2026 13:37	SI	2
349	2738	SERGEY [REDACTED]	***6448***	12/04/2026 23:41	SI	2
355	2747	GUILLERMO D [REDACTED]	***6668***	13/04/2026 9:39	SI	2
386	2827	ISOFOR ESPAÑA S.C.	***8226***	13/04/2026 13:11	SI	2
421	2864	ABEL [REDACTED]	***8051***	13/04/2026 19:41	SI	2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 379 de 449





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA DE REGISTRO	BENEFICIARIO	PUNTOS
419	286 2	LO TRADICIONAL CB	***2008***	13/04/2026 21:54	SI	2
470	293 2	LYUBOMIR [REDACTED]	***2097***	14/04/2026 10:07	SI	2
476	294 1	MARIGIL ESTILISTAS S.L.	***1474***	14/04/2026 10:22	SI	2
553	304 4	LAURA [REDACTED]	***1152***	14/04/2026 22:42	SI	2

(*) VALORACIÓN TÉCNICA: 3 (Crédito agotado, según norma reguladora 3.2)

Número desestimaciones por falta de crédito: 62

TERCERO.- Desestimar provisionalmente las siguientes solicitudes, por incumplimiento de las normas reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones:

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
49	670	ASOCIACION CULTURAL AULA DE LA MUSICA REAL SEÑORIO DE MOLINA	***1219***	Incumplimiento base 3.3 b (Las Asociaciones no ejercen actividad económica a título lucrativo)
69	764	ASOCIACION JUVENIL LOS CUATRO CAÑOS	***1893***	Incumplimiento base 3.3 b (Las Asociaciones no ejercen actividad económica a título lucrativo)
88	784	ASOC. ATENCIÓN PERSONAS DEPENDIENTES SAN BENITO ABAD	***2714***	Incumplimiento base 3.3 b (Las Asociaciones no ejercen actividad económica a título lucrativo)
102	798	JAIME [REDACTED]	***9984***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000 habitantes) Incumplimiento base 3.4. Actividad no subvencionable
103	799	ESTANISLAO [REDACTED]	***4860***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000 habitantes)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 380 de 449





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
115	1602	MARIA DEL [REDACTED] SANZ	***8689***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000habitantes)
122	1609	JOSE [REDACTED]	***0066***	Incumplimiento base 3.4. Actividad no subvencionable
205	2504	NURIA [REDACTED]	***0097***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000habitantes)
229	2532	FLOMASER S.L.	***3225***	Incumplimiento base 11. (no subsana)
285	2597	ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGON	***2040***	Incumplimiento base 3.3 b (Las Asociaciones no ejercen actividad económica a título lucrativo)
287	2599	Mª [REDACTED]	***0476***	Incumplimiento base 6. Gasto no subvencionable
302	2616	OBRAS Y BITUMINOSOS S.L.	***3165***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio establecimiento en municipio mayor de 5.000habitantes)
304	2618	JUAN [REDACTED]	***0397***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000habitantes)
307	2692	CASA JUANA Y LUCIO S.L.	***7453***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000habitantes)
329	2716	JOSE [REDACTED]	***7836***	Incumplimiento base 11. (no subsana)
331	2718	EDITA [REDACTED]	***6155***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000habitantes)
344	2733	ASOCIACION CULTURAL VINCULO DE BUSTARES	***7863***	Incumplimiento base 3.3 b (Las Asociaciones no ejercen actividad económica a título lucrativo)
363	2755	OSCAR [REDACTED]	***1665***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000habitantes)
371	2764	MARINA [REDACTED]	***6561***	Incumplimiento base 6. Gasto no subvencionable
392	2833	GUADELEC ELECTRICIDAD S.L.	***1920***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio establecimiento en municipio mayor de 5.000habitantes)
411	2854	LORENZO [REDACTED] CA [REDACTED]	***6710***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000habitantes)
414	2857	JUAN [REDACTED]	***0467***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000habitantes)
432	2875	RAUL [REDACTED]	***1881***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio establecimiento en

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 381 de 449





Diputación de Guadalajara

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
				municipio mayor de 5.000habitantes)
485	2951	JAVIER [REDACTED]	***3380***	Incumplimiento base 3.4. Actividad no subvencionable
504	2972	CONSTANTIN [REDACTED]	***1995***	Incumplimiento base 6.2 (Factura no superior a 600euros)
505	2975	JOAQUIN [REDACTED]	***0408***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal y establecimiento en municipio mayor de 5.000habitantes)
529	3010	PEDRO [REDACTED]	***9355***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio fiscal en municipio mayor de 5.000habitantes)
545	3036	SANTIAGO MORENO ELECTRICIDAD S.L.	***9574***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio establecimiento en municipio mayor de 5.000habitantes)
549	3040	JOSE [REDACTED]	***7689***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio establecimiento en municipio mayor de 5.000habitantes)
552	3043	RAUL [REDACTED]	***1156***	Incumplimiento base 3.1 (Domicilio establecimiento en municipio mayor de 5.000habitantes)
557	3048	SILVIA [REDACTED]	***0771***	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 1. Solicitud presentada fuera de plazo
558	3383	BENITO [REDACTED]	***0667***	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 1. Solicitud presentada fuera de plazo

Nº desestimaciones incumplimiento normas reguladoras: 32

CUARTO.- Admitir el desistimiento del solicitante que a continuación se detalla:

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	Nº REGISTRO	FECHA DESISTIMIENTO
84	779	MARTA [REDACTED]	***2002***	2026-E-RE-3596	31/03/2026
239	2543	CLAUDIA [REDACTED]	***2042***	2026-E-RE-4014	30/04/2026

Número de desistimientos: 2

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 382 de 449





Diputación de Guadalajara

QUINTO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosegunda de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución, al tener delegada esta competencia.

SEXTO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

21. (EXPEDIENTE 2216/2026). TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MAYORES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 9 de julio de 2026, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021, publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre y actualizada mediante publicación en BOP Nº 71 de fecha 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. –Conceder las siguientes subvenciones a las entidades solicitantes para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II de su expediente de solicitud, en base al prorrateo efectuado:

EXPDTE	ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	NIF	PROGRAMA/ ACTIVIDAD	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
3824/ 2026	ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE PAREJA	Pareja	G19032655	Actividad recreativa cultural	1.750,00 €	1.264,84 €
3797/ 2026	ASOCIACIÓN RECREATIVA Y CULTURAL CENTRO DE RECRO DE JUBILADOS	Almoguera	G19019298	Otra actividad	2.000,00 €	1.445,52 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 383 de 449





Diputación de Guadalajara

	ALMOGUERA					
3847/ 2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS "SAN BLAS"	Espinosa de Henares	G19115070	Mejora capacidad física	1.978,00 €	1.429,63 €
3854/ 2026	CLUB TERCERA EDAD EL CASAR	El Casar	G19032226	Mejora capacidad física	3.000,00 €	1.790,42 €
3865/ 2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE VALDELUZ - YEBES	Valdeluz	G19330760	Actividad recreativa cultural	840,00 €	607,12 €
3869/ 2026	HOGAR DEL JUBILADO DE VILLANUEVA DE LA TORRE	Villanueva de la Torre	G19119791	Actividad recreativa cultural	1.760,00 €	1.272,06 €
3879 /2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS "LA INMACULADA"	Gárgoles de Abajo	G19139252	Mejora capacidad física	1.992,00 €	1.439,74 €
3881/ 2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS "EL VALLEJO" DE ILLANA	Illana	G19031962	Actividad recreativa cultural	1.987,00 €	1.436,13 €
3883/ 2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS "SAN BLAS"	Atanzón	G19022508	Mejora capacidad física	1.968,00 €	1.422,40 €
3885/ 2026	ASOCIACIÓN RECREATIVA DE JUBILADOS LOS ALBAREÑOS	Albares	G19027275	Actividad recreativa cultural	1.888,00 €	1.364,57 €
3887/ 2026	ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE ALCOCER	Alcocer	G19021609	Actividad recreativa cultural	1.593,60 €	1.151,79 €
3892/ 2026	CLUB TERCERA EDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	Valdeaveruelo	G19020841	Mejora capacidad física	1.200,00 €	867,32 €
3898/ 2026	CLUB TERCERA EDAD SANTA ANA	Valdenúño Fernández	G19116987	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.445,52 €
3901/ 2026	HOGAR PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE SALMERÓN	Salmerón	G19031806	Actividad recreativa cultural	1.851,50 €	1.338,20 €
3916/ 2026	HOGAR PARROQUIAL DEL JUBILADO	Marchamalo	G19011188	Actividad recreativa cultural	1.950,00 €	1.409,39 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 384 de 449





Diputación de Guadalajara

3934/ 2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONIS-TAS DE ALMONACID DE ZORITA	Almonacid de Zorita	G19313196	Mejora capacidad física	1.992,00 €	1.439,74 €
3935/ 2026	ASOCIACIÓN COMARCAL DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE BRIHUEGA	Brihuega	G19011360	Actividad recreativa cultural	2.565,00 €	1.640,39 €
3936/ 2026	ASOCIACIÓN DE MAYORES DE CARAQUIZ Y PEÑARUBIA ENCUENTROS	Uceda	G19211796	Actividad recreativa cultural	2.520,00 €	1.624,87 €
3943/ 2026	HOGAR DEL JUBILADO DE BUDIA	Budia	G19101583	Actividad recreativa cultural	1.904,00 €	1.376,13 €
3944/ 2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS VIRGEN DE LA SOLEDAD	Horche	G19028562	Mejora capacidad física	1.978,00 €	1.429,63 €
3981/ 2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS CANREDONDO	Canredondo	G26732909	Actividad recreativa cultural	605,00 €	437,28 €
3985/ 2026	ASOCIACION DE JUBILADOS CHILOECHES	Chiloeches	G19012152	Actividad recreativa cultural	2.385,00 €	1.578,31 €
3987/ 2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS EL ROMERAL	El Recuenco	G19186717	Actividad recreativa cultural	1.897,30 €	1.371,29 €
3988/ 2026	ASOCIACIÓN PERSONAS MAYORES Y TERCERA EDAD DE ESPLEGARES	Esplegares	G19112960	Actividad recreativa cultural	495,00 €	357,77 €
3994/ 2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS SAN ESTEBAN	Humanes	G19019348	Mejora capacidad física	1.976,00 €	1.428,18 €
3995/ 2026	CLUB TERCERA EDAD DE GALÁPAGOS	Galápagos	G19023183	Mejora capacidad física	1.976,00 €	1.428,18 €
3996/ 2026	CLUB TERCERA EDAD DE MASEGOSO DE TAJUÑA	Masegoso de Tajuña	G19103746	Mejora capacidad física	2.080,00 €	1.473,11 €
4006/ 2026	ASOCIACIÓN	Pastrana	G19037787	Actividad	2.971,00 €	1.780,42 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 385 de 449





Diputación de Guadalajara

2026	PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD DE PASTRANA			recreativa cultural	€	
4014/2026	ASOCIACIÓN PENSIONISTAS Y JUBILADOS LA ESPERANZA	Tórtola de Henares	G19126606	Mejora capacidad física	1.980,00 €	1.431,06 €
4026/2026	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD DE PERALVECHE	Peralveche	G19036953	Mejora capacidad física	1.728,00 €	1.248,94 €
4028/2026	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD DE SACECORBO	Sacecorbo	G19178797	Actividad recreativa cultural	763,28 €	551,67 €
4032/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALOVERA	Alovera	G19015353	Mejora capacidad física	1.980,00 €	1.431,06 €
4033/2026	CLUB TERCERA EDAD VIRGEN DE LOS OLMOS	Casa de Uceda	G19023282	Mejora capacidad intelectual	1.064,73 €	769,54 €
3920/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS VIRGEN DE LA SOLEDAD	Fuentelencina	G19030543	Mejora capacidad física	1.947,00 €	1.407,22 €
4037/2026	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD SAN ISIDRO	Fuentenovilla	G19157072	Actividad recreativa cultural	2.690,00 €	1.683,50 €
4096/2026	CLUB TERCERA EDAD BARBACANA	Torija	G19121177	Actividad recreativa cultural	1.815,00 €	1.311,82 €
4097/2026	CLUB TERCERA EDAD VIRGEN DEL ROSARIO	Málaga del Fresno	G19101377	Actividad recreativa cultural	1.980,00 €	1.431,06 €
4098/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS VALLE DEL MESA	Villel de Mesa	G19126770	Actividad recreativa cultural	2.475,00 €	1.609,35 €
4099/2026	CLUB TERCERA EDAD SAN LORENZO	Carrascosa de Henares	G19211358	Actividad recreativa cultural	682,00 €	492,92 €
4101/2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS DE MARCHAMALO	Marchamalo	G19103639	Mejora capacidad física	1.980,00 €	1.431,06 €
4102/2026	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD VILLA DE LUPIANA	Lupiana	G19118215	Mejora capacidad intelectual	1.976,00 €	1.428,18 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 386 de 449





Diputación de Guadalajara

4104/ 2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS DE CIRUELAS	Ciruelas	G19169697	Mejora capacidad intelectual	1.976,00 €	1.428,18 €
4106/ 2026	ASOCIACIÓN MAYORES PUENTE DEL ARROYO SALCEDO	Arbancón	G16395352	Actividad recreativa cultural	2.290,00 €	1.545,55 €
4109/ 2026	ASOCIACIÓN PENSIONISTA Y JUBILADOS DE UCEDA	Uceda	G19024025	Actividad recreativa cultural	2.821,00 €	1.728,68 €
4168/ 2026	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SEGONTIA	Sigüenza	G19219237	Mejora capacidad física	1.960,00 €	1.416,61 €
4169/ 2026	ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL Y DE TERCERA EDAD VIRGEN DE LA PUERTA	Mondéjar	G19036243	Actividad recreativa cultural	2.481,00 €	1.611,42 €
4211/ 2026	CLUB TERCERA EDAD SAN ISIDRO	Malaguilla	G19024926	Actividad recreativa cultural	1.318,30 €	952,82 €
2209/ 2026	ASOCIACIÓN JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE GUALDA	Gualda	G19211440	Mejora capacidad intelectual	1.000,00 €	722,77 €
4247/ 2026	ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS PARQUE DE LAS CASTILLAS	Torrejón del Rey	G19179555	Actividad recreativa cultural	1.903,00 €	1.375,42 €
4280/ 2026	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS VIRGEN DE LA SOLEDAD	Yebra	G19100155	Actividad recreativa cultural	2.941,00 €	941,00 €
TOTAL						64.999,78 €

Segundo. – De conformidad con lo establecido en la base undécima de la convocatoria y en los casos en que el importe de la subvención concedida provisionalmente es inferior al de la ayuda solicitada, se permite a los beneficiarios adecuar sus solicitudes conforme al importe de las ayudas propuestas, respetando en todo momento el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. La reformulación consistirá en la aportación nuevamente del Anexo II en el expediente correspondiente, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución provisional en el diario oficial.

Tercero.- Inadmitir la solicitud de la Asociación tercera edad La Alcarreña, expediente 4019/2026, dado que ésta se presenta de forma presencial y, aunque se le

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 387 de 449





Diputación de Guadalajara

requiere para que la presente a través de medios electrónicos conforme a lo establecido en el artículo 68.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común a las Administraciones Públicas, no atiende dicho requerimiento.

Cuarto.- Dar por desistido de su solicitud a la Asociación Hogar del jubilado Virgen de la Salceda, expediente 4212/2026, dado que la entidad presenta escrito con Registro de entrada nº 2026-E-RE-8418, en el que así lo solicita.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en la base duodécima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva.

22. (EXPEDIENTE 2211/2026). TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, vista el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 9 de julio de 2026, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021, publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre y actualizada mediante publicación en BOP Nº 71 de fecha 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. –Conceder la subvención solicitada, en base a los usuarios válidos, a las siguientes entidades para la ejecución de los proyectos en los términos incluidos en la memoria-Anexo II de cada uno de ellos. La ayuda estará condicionada a la justificación final de la misma conforme a lo previsto en el procedimiento de referencia:

EXPT E	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	POBLACIÓN DESTINATARIA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITA DO	PUNTOS	AYUDA CONCEDIDA
3358 / 2026	Asociación cultural y deportiva La Charquilla	G1931058 0	Movimiento, autonomía y bienestar integral en el ámbito rural	Usuarios de Fuencemillán, Cogolludo, Espinosa de Henares,	20.757,00 €	4.000,0 0 €	86,61	4.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 388 de 449





Diputación de Guadalajara

				Humanes de Mohernando, Montarrón, Jadraque y pueblos colindantes de la provincia con menos de 20.000 habitantes				
3360 / 2026	Asociación de familiares y amigos de enfermos de alzheimer y otras demencias (AFAEAD)	G19239813	Programa de Atención Integral y Rehabilitación Funcional	Usuarios de municipios de la comarca del Señorío de Molina de Aragón y Alto Tajo	9.165,00 €	4.000,00 €	76,29	4.000,00 €
3136 / 2026	Asociación atención personas dependientes San Benito Abad	G19271451	TE CUIDAMOS: Programa por la mejora de la calidad de vida de las Personas Mayores en el Medio Rural	Arbancón	6.500,00 €	4.000,00 €	76,24	4.000,00 €
3266 / 2026	Asociación padres y amigos niños deficientes auditivos Guadalajara (APANDAGU)	G19250778	Proyecto de prevención, sensibilización e inclusión sobre la discapacidad auditiva en la provincia de Guadalajara	Usuarios de Molina de Aragón, Mondéjar, Sigüenza, Quer, Fontanar, Yunquera de Henares, Chiloeches, Marchamalo, Alovera, Valdeaverruelo, Millana, Salmerón, Sacedón, Auñón, Cifuentes y Viñuelas	11.817,15 €	3.893,18 €	74,12	3.893,18 €
2663 / 2026	Asociación de discapacitados físicos de Guadalajara (ADISFIGU)	G19283837	Programa de Información y Apoyo Administrativo para Personas con Discapacidad en Municipios Rurales de Guadalajara	Usuarios en Peralejos de las Truchas, Hita, Torre del Burgo, Yunquera de Henares, Bustares, Budia y Yebes y se pretende ampliar a otros municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de	4.200,00 €	2.500,00 €	73,24	2.500,00 €

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 389 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3366 / 2026	Asociación de padres de niños autistas de Guadalajara (APANAG)	G19213248	Atención a personas con TEA y sus familias 2026	Guadalajara Usuarios de Cabanillas del Campo, Yebes , Alovera, Marchamalo, Sigüenza, Torija, Yunquera de Henares , Cifuentes, Fontanar, Espinosa de Henares, Chiloeches, Trijueque, Galápagos, Torrejón del Rey, Sacedón, El Casar, Horche, Albalate de Zorita, Torre del Burgo, Hita, Loranca de Tajuña, Brihuega, Tortola de Henares y Carrascosa de Henares	46.620,10 €	3.868,65 € **	61,51	3.868,65 €
3083 / 2026	Asociación alcarreña de riñón y discapacidad (ASARYD)	G19028737	Campañas de información y sensibilización sobre la donación de órganos para trasplantes, ayuda a personas con discapacidad y enfermedades crónicas, cursos de formación: informática y apicultura	Olmeda de Cobeta	2.700,00 €	1.800,00 €	58,50	1.800,00 €
3243 / 2026	Asociación de daño cerebral sobrevenido de Castilla la Mancha (ADACE CLM)	G45525201	Apoyo y orientación social y emocional a familias y a personas con DCS de Guadalajara.	Usuarios de Alovera; Arbancón; Brihuega; Cabanillas del campo; Chiloeches; Cogolludo; El Casar; Galápagos; Hiendelaencina ; Humanes de Mohernando;	5.100,00 €	4.000,00 €	57,69	4.000,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 390 de 449





Diputación de Guadalajara

				Lupiana; Marchamalo; Molina de Aragón; Mondejar; Orea; Quer; Sacedón; Sigüenza; Torija ; Torrejón del Rey y Villanueva de la Torre				
3237 / 2026	Asociación ALCER Guadalajara	G1902360 5	Proyecto de atención nutricional al paciente renal	Usuarios de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	5.000,00 €	4.000,0 0 €	48,00	4.000,00 €
3267 / 2026	Asociación INCLUXIVA	G1364852 2	Mente activa rural: Intervención socio- cognitiva en colectivos vulnerables	Usuarios de Fuencemillan, Arbancón, Torre del Burgo y La Toba, con posibilidad de ampliar a otros municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	4.444,00 €	3.999,6 0 €	46,99	3.999,60 €
3362 / 2026	Asociación Española Contra el Cáncer	G2819756 4	Apoyo domiciliario para pacientes de cáncer residentes en municipios de Guadalajara	Usuarios de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	6.376,40 €	3.000,0 0 €	72,03	3.000,00 €
SUMA								39.061,43 €

**** Conforme a la base cuarta de la convocatoria " Los programas objeto de subvención, tanto en el caso de que se vengán ejecutando con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, como si son de nueva formulación, irán destinados a cubrir necesidades específicas de atención de **personas residentes en municipios de la provincia con menos de 20.000 habitantes** y que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social u otras situaciones de vulnerabilidad", por lo que en los supuestos marcados con ** se ha prorrateado la ayuda solicitada y concedida conforme al número de usuarios que cumplen con este requisito.**

Segundo. - No es posible atender por falta de crédito, conforme a la priorización establecida en la convocatoria y según la puntuación obtenida las siguientes solicitudes de entidades que tienen asignada subvención nominativa en este ejercicio:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 391 de 449

sedelectronica.es/





Diputación de Guadalajara

EXPDT E	NOMBRE ASOCIACIÓN /FUNDACIÓN	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	POBLACIÓN DESTINATARIA	COSTE TOTAL	IMPORT E SOLICIT ADO	PUNTU A-CIÓN TOTAL
3445/ 2026	Asociación Caminando	G192997 59	Conciliación familiar y OCIO Y TIEMPO LIBRE Adaptado	Usuarios de Alovera, Cabanillas del Campo, El Casar, Marchamalo, Torrejón del Rey y Villanueva de la Torre	28.272,0 0	4.000,00 €	55,03
2792/ 2026	Asociación Banco de alimentos de Guadalajara	G191967 24	Programa de cobertura de necesidades básicas de higiene personal y del hogar	Usuarios de Almoguera, Alovera, Brihuega, Cabanillas del Campo, Chiloeches, Espinosa de Henares, Galápagos, Horche, Humanes, Illana, Jadraque, Mazuecos, Molina de Aragón, Mondéjar, Pozo de Guadalajara, Sigüenza, Trijueque, Valdeavero, Uceda, Valdeluz, Viñuelas, Yebes y Yunquera de Henares, a las que se podrán unir familias de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	3.400,00 €	3.000,00 €	41,00

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 392 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3361/ 2026	Cáritas Diocesana Sigüenza Guadalajara	R190003 9G	Impulso y consolidación del voluntariado en zonas rurales en la provincia de Guadalajara	Molina de Aragón, Sigüenza, El Casar y Yunquera de Henares	4.859,08 €	4.000,00 €	40,12
2648/ 2026	Federación Provincial de jubilados, pensionistas y tercera edad alcarreña	G191298 40	Programa acompañamiento emocional a personas mayores en su domicilio	Usuarios de Almonacid de Zorita; Anguita; Aranzueque; Auñón; Brihuega; Cabanillas del Campo; Cifuentes; Espinosa de Henares; Fuentelencina; Gárgoles de Abajo; Illana; Loranca de Tajuña; Peñalver; Sacedón; Solanillos del Extremo; Trijueque; Valdeaveruelo, a los que se podrán unir mayores de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	3.750,00 €	3.250,00 €	33,05

Tercero.- Inadmitir la solicitud de la Asociación Proyecto Incluirme, expediente 2450/2026, por no haber aportado, aunque se le ha requerido en la fase de subsanación, documentos preceptivos que permitan acreditar su condición de beneficiario de las ayudas, de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria.

Cuarto.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Brihuega, expediente 3386/202, dado que no cumple la condición de beneficiario de las ayudas de la convocatoria de conformidad con lo establecido en la base tercera del procedimiento: solo podrán acogerse a éste *las entidades sin ánimo de lucro que a fecha de publicación de éste estén legalmente constituidas, inscritas en el correspondiente*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 393 de 449





Diputación de Guadalajara

Registro de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM, que desarrollen su actividad y tengan su domicilio social y/o delegación en la provincia de Guadalajara.

Quinto. – No estimar el proyecto presentado a la convocatoria por la Fundación Cruz Blanca, expediente 3388/2026, dado que tiene como período de ejecución entre el 1 de noviembre de 2026 y el 1 de mayo de 2027, lo que incumple lo establecido en las bases de la convocatoria que establecen como subvencionables solo aquellas actuaciones desarrolladas entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026.

Sexto. – Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en la base decimotercera del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva.

23. (EXPEDIENTE 466/2026). TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, visto el informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 10 de julio de 2026, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de febrero de 2025 y publicada en el BOP de Guadalajara, nº 71, el día 11 de abril de 2025.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Conforme al presupuesto disponible (45.000,00 € para Ayuntamientos y 45.000,00 € para Cofradías, Hermandades y Asociaciones) y el número de puntos obtenidos en la valoración se establece el valor del euro/punto:

- a) Para Ayuntamientos, el valor del euro/punto es de 26,91 €/punto, producto de la división total del presupuesto (45.000,00 €) por el número total de puntos adjudicados (1.672 puntos).
- b) Para Cofradías, Hermandades y Asociaciones, en primera baremación, el valor del euro/punto es de 48,91 €/punto, producto de la división del total del presupuesto (45.000,00 €) por el número total de puntos adjudicados (920 puntos). En segunda

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 394 de 449





Diputación de Guadalajara

baremación, el valor del euro/punto es de 25,84 €/punto, producto de la división total del remanente generado tras la primera baremación (11.548,53 €) por el número total de puntos adjudicados (447 puntos).

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

SEGUNDO. - Proponer la concesión provisional de las subvenciones a los **Ayuntamientos** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y desarrollo de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan:

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	TOTAL PUNTOS	PRESUP SUBVENCION con IVA.	80% PRESUP SUBVEN	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
3468/2026	Ayto. Pareja Procesión del Santo Encuentro y Quema del Judas	38	605,00 €	484,00 €	484,00 €
3476/2026	Ayto. Hiendelaencina Fiesta de la Pasión Viviente	71	6.061,59 €	4.849,27 €	1.910,89 €
3494/2026	Ayto. La Huerce Fiesta de Danzantes de San Sebastián	25	1.500,00 €	1.200,00 €	672,85 €
3509/2026	Ayto. Galve de Sorbe Fiesta de Danzantes y Zarragón	35	2.000,00 €	1.600,00 €	941,99 €
3520/2026	Ayto. Humanes Procesión del Fuego	65	9.796,30 €	7.837,04 €	1.749,40 €
3531/2026	Ayto. Mazuecos Festividad de la virgen de la Paz y Soldadesca	47	7.030,10 €	5.624,08 €	1.264,95 €
3535/2026	Ayto. Mondéjar Procesión del Santísimo Cristo del Calvario	55	7.968,70 €	6.374,96 €	1.480,26 €
3544/2026	Ayto. Tamajón XVII Mercado Medieval de Tamajón	30	14.886,00 €	11.908,80 €	807,42 €
3592/2026	Ayto. El Casar Fiesta de las Candelas	43	786,50 €	629,20 €	629,20 €
3624/2026	Ayto. Ribarredonda Vaquilla y Enmascaradas	23	450,00 €	360,00 €	360,00 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 395 de 449





Diputación de Guadalajara

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	TOTAL PUNTOS	PRESUP SUBVENCION con IVA..	80% PRESUPS UBVEN.	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
3629/2026	Ayto. Riba de Saélices Vaquilla de carnaval	30	450,00 €	360,00 €	360,00 €
3626/2026	Ayto. Yunquera de Henares Procesión del Santo Entierro	36	4.194,16 €	3.355,33 €	968,90 €
3633/2026	Ayto. Utande Loa y Danzas en honor a San Acacio	20	1.930,56 €	1.544,45 €	538,28 €
3675/2026	Ayto. Pastrana Fiesta de San Sebastián	45	2.150,00 €	1.720,00 €	1.211,12 €
3685/2026	Ayto. Pastrana Fiesta de los Mayos	45	1.147,33 €	917,86 €	917,86 €
3677/2026	Ayto. Molina de Aragón Feria de la Convivencia de las Tres Culturas	49	15.765,00 €	12.612,00 €	1.318,78 €
3712/2026	Ayto. Robledillo de Mohernando Vaquillones	39	1.766,82 €	1.413,46 €	1.049,64 €
3713/2026	Ayto. Robledillo de Mohernando Botarga de los casados	39	550,00 €	440,00 €	440,00 €
3756/2026	Ayto. Robledillo de Mohernando Botarga infantil	39	1.726,82 €	1.381,46 €	1.049,64 €
3750/2026	Ayto. Albalate de Zorita Fiesta de San Blas	58	1.300,00 €	1.040,00 €	1.040,00 €
3757/2026	Ayto. Cifuentes Romería Cueva del Beato	52	3.500,00 €	2.800,00 €	1.399,52 €

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Guadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 396 de 449

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	TOTAL PUNTOS	PRESUP SUBVENCION con IVA.	80% PRESUP SUBVEN	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
3766/2026	Ayto. Cifuentes Feria Tradicional San Simón y San Judas	40	13.100,00 €	10.480,00 €	1.076,56 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3767/2026	Ayto. Albalate de Zorita Pasión Viviente	49	735,74 €	588,59 €	588,59 €
3790/2026	Ayto. Malaguilla Botarga Malaguilla	26	450,00 €	360,00 €	360,00 €
3792/2026	Ayto. Tórtola de Henares Botarga Tradicional	31	750,00 €	600,00 €	600,00 €
3856/2026	Ayto. Fuentelencina Representación Pasión Viviente	22	2.474,45 €	1.979,56 €	592,11 €
3876/2026	Ayto. Arbancón Fiesta de la Candelaria	55	4.061,57 €	3.249,26 €	1.480,26 €
3886/2026	Ayto. Valdesotos Botarga de Valdesotos y Virgen de las Candelas	26	468,00 €	374,40 €	374,40 €
3888/2026	Ayto. Tendilla Feria de las Mercaderías	69	40.173,06 €	32.138,45 €	1.857,06 €
3889/2026	Ayto. Mohernando La botarga y el bufón de Palacio - Festividad de San Sebastian	49	1.547,50 €	1.238,00 €	1.238,00 €
3891/2026	Ayto. Valverde de los Arroyos Fiesta Octava del Corpus	54	1.749,00 €	1.399,20 €	1.399,20 €
3903/2026	Ayto. Málaga del Fresno La Botarga y Mojigangas	40	2.126,95 €	1.701,56 €	1.076,56 €

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	TOTAL PUNTOS	PRESUP SUBVENCION con IVA.	80% PRESUP SUBVEN	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
3921/2026	Ayto. Romanones Fiesta de la Botarga	43	1.179,90 €	943,92 €	943,92 €
3942/2026	Ayto. Pozo de Guadalajara Fiestas en Honor a San Mateo Apóstol	44	41.300,00 €	33.040,00 €	1.184,21 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 397 de 449





Diputación de Guadalajara

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

3974/2026	Ayto. Mirabueno Romería de la Virgen de Mirabueno	34	1.656,49 €	1.325,19 €	915,07 €
3982/2026	Ayto. Sigüenza Hogueras de San Vicente	59	9.348,15 €	7.478,52 €	1.587,92 €
3984/2026	Ayto. Sigüenza Arcos de San Juan	54	1.550,00 €	1.240,00 €	1.240,00 €
3999/2026	Ayto. Fuencemillán Botarga de Fuencemillán	20	535,00 €	428,00 €	428,00 €
3763/2026	Ayto. Peñalver Tradicional Peso en Miel	32	1.900,00 €	1.520,00 €	861,24 €
4202/2026	Ayto. Peñalver Botarga de San Blas	41	600,00 €	480,00 €	480,00 €
		1.672			38.877,79 €

TOTAL PUNTOS	1.672
CRÉDITO	45.000,00 €
EURO/PUNTO	26,91 €

TOTAL, subvención.....38.877,79 € €

TOTAL, beneficiarios.....40

TERCERO. - Proponer la concesión provisional de las subvenciones a las **Cofradías, Hermandades y Asociaciones** que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y celebración de las distintas manifestaciones festivas de interés turístico provincial que se detallan:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 398 de 449





Diputación de Guadalajara

EXPEDIENTE	ASOCIACIONES	TOTAL PUNTOS	PRESUP. SUBVENCION con IVA.	80% PRESUP. SUBVEN.	Subvención Concedida 1ª Baremación	Total puntos 2R barem.	Reparto remanente 2R barem.	Resultado 2R baremación	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
3508/2026	Asoc. Cultural El Hayedo Cencerrones de Cantalojas	36	2.600,00 €	2.080,00 €	1.760,87 €	36	930,08 €	2.690,95 €	2.080,00 €
3533/2026	Asociación de Municipios Gancharos del Alto Tajo Fiesta Ganchara del Alto Tajo	52	1.100,00 €	880,00 €	880,00 €	0	- €	880,00 €	880,00 €
3659/2026	Asoc. Cultural Lago de Bolarque Procesión Marinera	44	5.500,00 €	4.400,00 €	2.152,17 €	44	1.136,77 €	3.288,94 €	2.152,17 €
3676/2026	Asoc. Medieval Seguntina Jornadas medievales	42	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	0	- €	2.000,00 €	2.000,00 €
3768/2026	Cofradía Santo Alto Rey y Ntra. Sra. de los Ángeles Romería del Santo Alto Rey y Ntra. Sra de los Ángeles	36	1.050,00 €	840,00 €	840,00 €	0	- €	840,00 €	840,00 €
3771/2026	Asoc. Cultural Sierra de Pela Festejo de los Ojojó	30	531,87 €	425,50 €	425,50 €	0	- €	425,50 €	425,50 €
3794/2026	Asoc. Mujeres Águedas (Málaga del Fresno) Las Águedas	22	1.273,96 €	1.019,17 €	1.019,17 €	0	- €	1.019,17 €	1.019,17 €
3769/2026	Asoc. Cultural La Botarga de S. Sebastian de Valdepeñas de la Sierra Fiesta de la Botarga	32	450,00 €	360,00 €	360,00 €	0	- €	360,00 €	360,00 €
3844/2026	Asoc. Cultural y Deportiva "Reconquista" Fiesta de las Migas	40	2.550,00 €	2.040,00 €	1.956,52 €	40	1.033,43 €	2.989,95 €	2.040,00 €

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012
Fecha: 08/08/2026

Página 49 de 449

EXPEDIENTE	ASOCIACIONES	TOTAL PUNTOS	PRESUP. SUBVENCION con IVA.	80% PRESUP. SUBVEN.	Subvención Concedida 1ª Baremación	Total puntos 2R barem.	Reparto remanente 2R barem.	Resultado 2R baremación	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

Cód. Validación: 4WFXG69DCSMLD442C01GP4SS
Verificación: <https://diputacion.guadalupe.es/>
Documento firmado electrónicamente en la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 449





Diputación de Guadalajara

3868/2026	Asoc. Cultural y Deportiva "Reconquista" Cena Medieval y Hogueras de San Juan	38	5.650,00 €	4.520,00 €	1.858,70 €	38	981,75 €	2.840,45 €	2.840,45 €
3884/2026	Cofradía Orden Militar de Nuestra Señora Virgen del Carmen de Molina de Aragón. Fiestas en honor de Nuestra Sra. La Virgen del Carmen	59	4.100,00 €	3.280,00 €	2.885,87 €	59	1.524,30 €	4.410,17 €	4.410,17 €
3882/2026	Asoc. Mayordomas de Alcocer Las Mayordomas de Alcocer	16	1.900,00 €	1.520,00 €	782,61 €	16	413,37 €	1.195,98 €	1.195,98 €
3893/2026	Asociación Cultural Botarga de Jueves Santo Botarga de Jueves Santo Yélamos de Abajo	22	450,00 €	360,00 €	360,00 €	0	- €	360,00 €	360,00 €
3961/2026	Cofradía Ntra. Sra. Virgen de la Peña Procesión de la cera	40	785,00 €	628,00 €	628,00 €	0	- €	628,00 €	628,00 €
3962/2026	Asociación de Botargas y Danzantes de Valdenuño Fernández Fiesta del Niño Perdido	45	1.020,50 €	816,40 €	816,40 €	0	- €	816,40 €	816,40 €
3966/2026	Federación de Asociaciones de Pastrana Festival Ducal de Pastrana	49	4.116,10 €	3.292,88 €	2.396,74 €	49	1.265,95 €	3.662,69 €	3.662,69 €
3968/2026	Asociación Deportivo Cultural de Alarilla Botarga El Zarragón	34	1.534,84 €	1.227,87 €	1.227,87 €	0	- €	1.227,87 €	1.227,87 €

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012
Fecha: 03/08/2026

EXPEDIENTE	ASOCIACIONES	TOTAL PUNTOS	PRESUP. SUBVENCION con IVA.	80% PRESUP. SUBVEN.	Subvención Concedida 1ª Baremación	Total puntos 2R barem.	Reparto remanente 2R barem.	Resultado 2R baremación	PRESUPUEST SUBVENC.
3976/2026	Asociación Cultural Amigos de Villaseca Botarga de Villaseca de Uceda	25	1.590,00 €	1.272,00 €	1.222,83 €	25	645,89 €	1.868,72 €	1.868,72 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3978/2026	Asociación Deportivo Cultural de Alarilla Cabalgata Aérea de los Reyes Magos	50	3.229,06 €	2.583,25 €	2.445,65 €	50	1.291,78 €	3.737,43 €	2.583,25 €
3979/2026	Cofradía de la Santa Vera Cruz y Santo Sepulcro Procesión de los Armaos	41	2.405,00 €	1.924,00 €	1.924,00 €	0	- €	1.924,00 €	1.924,00 €
4029/2026	Asociación Cultural Amigos de Luzón Diablos y Mascaritas de Carnaval de Luzón	41	600,00 €	480,00 €	480,00 €	0	- €	480,00 €	480,00 €
4030/2026	Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Guadalajara Semana Santa de Guadalajara	55	3.800,00 €	3.040,00 €	2.690,22 €	55	1.420,96 €	4.111,18 €	3.040,00 €
4031/2026	Asociación "Rueda" de Ntra. Sra. De las Candelas La Rueda de Nuestra Señora de las Candelas	35	4.200,00 €	3.360,00 €	1.711,96 €	35	904,25 €	2.616,20 €	3.360,00 €
4063/2026	Asociación socio cultural Amigos de Beleña de Sorbe Fiesta de Las Candelas y del Botarga	36	783,00 €	626,40 €	626,40 €	0	- €	626,40 €	626,40 €
		G20			33.451,47 €	447			

TOTAL subvención..... 39.117,04 €

TOTAL Beneficiarios 24

CUARTO.- Proponer la desestimación provisional de las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para Fiestas de Interés Turístico Provincial, año 2026:

nº expte.	SOLICITANTE	CIF	Observaciones
4027/2026	Ayto. Alcoroches Homenaje a la Tercera Edad	P1901500G	* HOMENAJE A LA TERCERA EDAD NO ESTÁ DECLARADO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0812
Fecha: 03/08/2026





Diputación de Guadalajara

			* EL GASTO SOLICITADO NO ES SUBVENCIONABLE POR ESTAR EXPRESAMENTE EXLUIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
4061/2026	Ayto. Montarrón Fiesta de San Sebastián. Caridad y Botarga.	P1922400E	FUERA DE PLAZO

QUINTO. - Proponer la desestimación provisional de las subvenciones a las Cofradías, Hermandades y Asociaciones que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para Fiestas de Interés Turístico Provincial, año 2026:

nº expte.	SOLICITANTE	CIF	Observaciones
4142/2026	Asociación de Mujeres de Sta. Águeda (Cogolludo) Fiesta de Santa Águeda	G19128735	FUERA DE PLAZO

SEXTO. - Conceder un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, tras la publicación de esta resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera de la convocatoria de subvenciones. Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Junta de Gobierno formulará la propuesta de resolución definitiva. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que aprobará dicha resolución.

SÉPTIMA. - Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

24. (EXPEDIENTE 1039/2026). 3ª MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El Sr. Presidente da cuenta de que, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2026-2028 fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de febrero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 42, de 3 de marzo de 2026.

Visto el informe emitido por la Directora de Servicios Económicos y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 402 de 449





Diputación de Guadalajara

Consortios, y considerando que el expediente incorpora la documentación preceptiva para su tramitación, así como su adecuación al ordenamiento jurídico vigente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. – Incluir los siguientes convenios para 2026:

ODS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	OBJETO	IMPORTE (€)
1	334 78000	Convenio Asoc.Cultural Casino de la Amistad de Molina de Aragón.	Reforma del casino.	286.494,76
1	422 78901	Convenio CEOE CEPYME.	Traslado sede social y centro de formación.	50.000,00
4	341 78000	C. de colaboración CD La Dehesa	Mejoras en el circuito. V Copa Nacional de Autocross La Dehesa	40.000,00
1	912 48000	Convenio Recamder II Jornada pueblos con futuro	II Foro de desarrollo rural	100.000,00

SEGUNDO. –Suplementar los siguientes convenios

ODS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	IMPORTE (€)
4	334 48908	Convenio CITAR	30.000,00	38.000,00
2	231 48016	Convenio ACCEM "Como en casa"	220.365,00	1.980.564,60
		IMPORTE TOTAL		2.018.564,60

TERCERO. – Suplementar las siguientes subvenciones

ODS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	IMPORTE (€)
1	1522 76200	Obras en Inversiones Extraordinarias	1.000.000,00	4.000.000,00
		IMPORTE TOTAL	1.000.000,00	4.000.000,00

25. (EXPEDIENTE 4727/2026). APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A ESCUELA DE FOLCLORE (ESPECIALIDAD DE ALFARERÍA Y AZULEJERÍA).

El Sr. Presidente da cuenta de que, vista la necesidad de constitución de **bolsa**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 403 de 449





Diputación de Guadalajara

de trabajo de Monitor/a Escuela de Folclore (especialidad de Alfarería y Azulejería).

Visto el informe del Coordinador Jefe de Servicios, Empleo Público y Régimen Interior, que literalmente se transcribe:

“A requerimiento de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno, conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación a la necesidad de convocar pruebas selectivas para la creación de una **bolsa de trabajo de Monitor/a Escuela de Folclore (especialidad de Alfarería y Azulejería)**, se ha de informar lo siguiente:

1.- No existiendo en la actualidad bolsa de trabajo para la cobertura temporal de plazas/puestos de trabajo de **Monitor/a Escuela de Folclore (especialidad de Alfarería y Azulejería)**, resultaría procedente convocar proceso selectivo para su constitución.

2.- En el Capítulo I del Título IV, tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

3.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección del personal, no obstante, mediante Decreto núm. 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

4.- En Mesa General de Negociación de 28 de marzo de 2022, se negociaron las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara y fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2022 (BOP núm. 73, de fecha 18 de abril de 2022), con rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 123, de fecha 1 de julio de 2026; en su virtud, una vez completadas con las especificidades de la presente convocatoria, según recoge la base Primera párrafo 2º y habiéndose dado traslado de las mismas a las representaciones sindicales por un plazo de tres días hábiles, han sido vistas y atendidas en su caso las consideradas oportunas; en base a todo lo que antecede procedería la aprobación, por la Junta de Gobierno, de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la creación de una **bolsa de trabajo de Monitor/a Escuela de Folclore (especialidad de Alfarería y Azulejería)** de la Diputación Provincial de Guadalajara.”

A la vista de lo expuesto.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 404 de 449





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria y bases de selección para constitución de **bolsa de trabajo de Monitor/a Escuela de Folclore (especialidad de Alfarería y Azulejería)**, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITOR/A ESCUELA DE FOLCLORE (ESPECIALIDAD DE ALFARERÍA Y AZULEJERÍA) PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRIMERA: OBJETO.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una **bolsa de trabajo de Monitor/a Escuela de Folclore (especialidad de Alfarería y Azulejería)**, para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas. La plaza de Monitor está asimilada al grupo C, subgrupo C2, en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo de clasificación profesional Personal de Oficios.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de fecha 18 de abril de 2022), con rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 123, de fecha 1 de julio de 2026.

SEGUNDA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las bases genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente en rama de Artes Plásticas y Diseño, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del permiso de conducir B.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 405 de 449





Diputación de Guadalajara

- c) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 €), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal-derechos de examen. No obstante, lo anterior, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, acreditación que realizarán mediante el volante de demanda de empleo del correspondiente Servicio Público de Empleo o certificado expedido por dicho organismo, en el momento del devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (4,29 €).
- d) El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>). También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica <https://dguadalajara.sedelectronica.es>), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, **en el plazo de diez días naturales**, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida y de los carnets exigidos en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 406 de 449





Diputación de Guadalajara

pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización.

- Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio, siempre y cuando los interesados así lo manifiesten en la instancia. En caso contrario deberá presentar certificado acreditativo.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Las personas aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 407 de 449





Diputación de Guadalajara

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el siguiente baremo:
 - a) Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:
 - ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Guadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 408 de 449





Diputación de Guadalajara

- ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.
- ✓ Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones principales de la plaza que se convoca. En este sentido, únicamente se valorarán las acciones formativas que versen sobre las materias reseñadas en el Temario (Anexo II). La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.
2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).

c) Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 409 de 449





Diputación de Guadalajara

- ✓ Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
- ✓ Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo. La oposición constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

La realización de una prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario de cada convocatoria y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio serán los siguientes:

- Planteamiento (identificación de la prueba y abordar adecuadamente su resolución): hasta 10 puntos.
- Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba práctica, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 70 puntos.
- Explicación de esta al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y la terminología y expresarse con corrección): hasta 10 puntos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 90 puntos. El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por las personas aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.

El ejercicio será confeccionado por la Presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la Presidencia.

El Secretario o Secretaria del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la valoración de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones al ejercicio que, en su caso, hayan presentado las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 410 de 449





Diputación de Guadalajara

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición.

La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II TEMARIO

TEMA 1. Reglamento de funcionamiento de la Escuela de Folklore: Área de artesanía.
TEMA 2. Arcilla: Orígenes, tipos y etapas para hacer una pieza.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 411 de 449





Diputación de Guadalajara

TEMA 3. La cerámica: Orígenes, procesos y materiales. Los vidriados.
TEMA 4. La técnica alfarera: Extracción del material, moldeado y cocción tradicional.
TEMA 5. El torneado: Piezas grandes, bordes y encastrés, tapaderas, asas y agarraderas.
TEMA 6. Decoración: Proceso, impresión, incrustación y calado.
TEMA 7. La alfarería en la provincia de Guadalajara: Características.
TEMA 8. La azulejería en la provincia de Guadalajara: La cuerda seca, mecánica de la Técnica.
TEMA 9. La teja de la provincia de Guadalajara: Fabricación.
TEMA 10. La alfarería del agua en Guadalajara: Piezas, usos y características.
TEMA 11. Industria alfarera en la provincia de Guadalajara: Principales alfares.
TEMA 12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III).

26. (EXPEDIENTE 4749/2026). APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES DE AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AYUDANTE DE SERVICIOS MÚLTIPLES

El Sr. Presidente da cuenta de que, vista la necesidad de **ampliación de la bolsa de trabajo de Ayudante de Servicios Múltiples**.

Visto el informe del Coordinador Jefe de Servicios, Empleo Público y Régimen Interior, que literalmente se transcribe:

“A requerimiento de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno, conforme a lo previsto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación a la necesidad de convocar pruebas selectivas para la **ampliación de la bolsa de trabajo de Ayudante de Servicios Múltiples**, se ha de informar lo siguiente:

1.- Habiéndose agotado en la actualidad la bolsa de trabajo para la cobertura temporal de plazas/puestos de trabajo de Ayudante de Servicios Múltiples, y considerando necesaria su ampliación, resultaría procedente convocar proceso selectivo para la **ampliación de la bolsa de trabajo de Ayudante de Servicios Múltiples**.

2.- En el Capítulo I del Título IV, tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se establecen los principios y requisitos de acceso al empleo público.

3.- A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 102.1 de dicho texto legal en la redacción introducida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 412 de 449





Diputación de Guadalajara

competente a la Presidencia la aprobación de las convocatorias de selección del personal, no obstante, mediante Decreto núm. 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

4.- En Mesa General de Negociación de 28 de marzo de 2022, se negociaron las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara y fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2022 (BOP núm. 73, de fecha 18 de abril de 2022), con rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 123, de fecha 1 de julio de 2026; en su virtud, una vez completadas con las especificidades de la presente convocatoria, según recoge la base Primera párrafo 2º y habiéndose dado traslado de las mismas a las representaciones sindicales por un plazo de tres días hábiles, han sido vistas y atendidas en su caso las consideradas oportunas; en base a todo lo que antecede procedería la aprobación, por la Junta de Gobierno, de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la **ampliación de la bolsa de trabajo de Ayudante de Servicios Múltiples** de la Diputación Provincial de Guadalajara."

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la convocatoria y bases de selección para la **ampliación de la bolsa de trabajo de Ayudante de Servicios Múltiples**, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AYUDANTE DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRIMERA: OBJETO.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la **ampliación de la bolsa de trabajo de Ayudante de Servicios Múltiples**, para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas. La plaza de Ayudante está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Personal de Oficios, Agrupaciones Profesionales (Grupo E).

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 413 de 449





Diputación de Guadalajara

Provincia número 73, de fecha 18 de abril de 2022), con rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 123, de fecha 1 de julio de 2026.

SEGUNDA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las bases genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Estar en posesión del permiso de conducir B.
- c) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (8,59 €), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal-derechos de examen. No obstante, lo anterior, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, acreditación que realizarán mediante el volante de demanda de empleo del correspondiente Servicio Público de Empleo o certificado expedido por dicho organismo, en el momento del devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (4,29 €).
- d) El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>). También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

No podrán participar en el presente proceso aquellas personas que, en la fecha de presentación de solicitudes, se encuentren desempeñando un puesto vacante de Ayudante de Servicios Múltiples, o categoría asimilada, como consecuencia de un llamamiento efectuado con cargo a la bolsa que se amplía.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica <https://dguadalajara.sedelectronica.es>), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, **en el plazo de diez días naturales**, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las respectivas convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 414 de 449





Diputación de Guadalajara

Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida y de los carnets exigidos en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización.
- Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio, siempre y cuando los interesados así lo manifiesten en la instancia. En caso contrario deberá presentar certificado acreditativo.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Las personas aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de personas admitidas y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 415 de 449





Diputación de Guadalajara

excluidas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de personas admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1 FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 416 de 449





Diputación de Guadalajara

celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:

a)Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos también los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:

- ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.
- ✓ Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.
- ✓ Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.

b)Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones principales de la plaza que se convoca. En este sentido, únicamente se valorarán las acciones formativas que versen sobre las materias reseñadas en el Temario (Anexo II). La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:

1.Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 417 de 449





Diputación de Guadalajara

2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).

c) Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:

- ✓ Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
- ✓ Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo. La oposición constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

La realización de una prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario de cada convocatoria y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio serán los siguientes:

- Planteamiento (identificación de la prueba y abordar adecuadamente su resolución): hasta 10 puntos.
- Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba práctica, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 70 puntos.
- Explicación de esta al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y la terminología y expresarse con corrección): hasta 10 puntos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 418 de 449





Diputación de Guadalajara

La puntuación máxima del ejercicio será de 90 puntos. El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por las personas aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.

El ejercicio será confeccionado por la Presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la Presidencia.

El Secretario o Secretaria del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la valoración de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones al ejercicio que, en su caso, hayan presentado las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

La Secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la Presidencia del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición.

La bolsa de trabajo será válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 419 de 449





Diputación de Guadalajara

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO II TEMARIO

TEMA 1.

Electricidad básica: Circuitos, interruptores, enchufes, cálculo de potencia y medidas de seguridad.

Fontanería: Reparación de grifos, fluxores, cisternas, desatascos y tipos de tuberías.

TEMA 2.

Albañilería y pintura: Reparación de pequeños desperfectos en paredes, alicatado y preparación de superficies.

Climatización y calefacción: Limpieza y sustitución de filtros en equipos de aire acondicionado, purgado de radiadores y control de presión en calderas de calefacción.

TEMA 3.

Cerrajería y carpintería: Reparación de cerraduras, bisagras y elementos de madera o aluminio.

Actor Públicos: Montaje y desmontaje de carpas, escenarios y demás material de eventos

TEMA 4.

Mantenimiento del mobiliario: Reparación de mesas, sillas, estanterías, fijación de elementos a paredes (tacos y tornillería según el material de soporte).

Herramientas de mano: Uso correcto de alicates, llaves inglesas, grifas, destornilladores, formones y sierras. Normas de uso seguro del taladro, amoladora (radial), lijadora y caladora.

TEMA 5.

Riesgo eléctrico y alturas: Protocolos de consignación de líneas (corte de suministro antes de trabajar) y seguridad en el uso de escaleras de mano y andamios.

Jardinería y zonas exteriores: Mantenimiento básico de redes de riego, siega de césped, poda elemental de arbustos y limpieza de patios o accesos.

TEMA 6.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 420 de 449





Diputación de Guadalajara

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III).

27. (EXPEDIENTE 4546/2026). APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, INCLUIDA EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que, vista la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente al ejercicio 2024, en la que se incluye, entre otras, **una plaza de Arquitecto/a** y de conformidad con las bases generales, negociadas en Mesa General de Negociación de 18 de junio de 2024, y aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024, (BOP núm. 181, de fecha 23 de septiembre de 2024, una vez completadas con las especificaciones de la presente convocatoria, se hace necesario aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición y turno libre de **una plaza de Arquitecto/a**, perteneciente a la escala de administración especial, Subescala Técnica, clasificación Técnicos Superiores. Grupo A, Subgrupo A1, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Visto el informe del Coordinador Jefe de Servicios, Empleo Público y Régimen Interior del tenor literal siguiente:

“I. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 23 de abril de 2024, fue aprobada la Oferta de Empleo Público 2024 y publicada en el B.O.P. núm. 96, de fecha 17 de mayo de 2024, con corrección de errores y ampliación de la Oferta de Empleo Público 2024, en el B.O.P. núm. 123, de fecha 28 de junio de 2024.

II. De conformidad con el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP) y el artículo 46 de la ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, los sistemas selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, y se asegurarán los principios establecidos en los artículos 55 del TREBEP y 37 de la Ley del Empleo Público de Castilla La Mancha.

Las convocatorias tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el TREBEP y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

En la presente convocatoria y bases se ha tenido también en cuenta lo

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 421 de 449





Diputación de Guadalajara

establecido en el Título Primero del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

A tenor del art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del art. 102.1 de dicho texto legal, compete a la Presidencia la aprobación de las convocatorias y bases de selección del personal y de provisión de puestos, si bien por Resolución número 2023-3446, de fecha 21 de julio de 2023, tiene delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno.

III. A la vista de la normativa citada, y de conformidad con las bases generales que habrán de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición y turno libre, de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios y personal laboral correspondientes a las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Guadalajara de 2023 y 2024, negociadas en Mesa General de Negociación de 18 de junio de 2024 y aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2024, y publicadas en el B.O.P. núm. 181, de 23 de septiembre de 2024.

En su virtud, una vez completadas con las especificidades de la presente convocatoria, según se recoge en la base Primera párrafo 2º, y habiéndose dado traslado de las mismas a las representaciones sindicales, por un plazo de cinco días hábiles, han sido vistas y atendidas en su caso las consideradas oportunas.

En base a todo lo que antecede, procedería la aprobación, por la Junta de Gobierno, de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de **1 plaza de Arquitecto/a** perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clasificación Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1, informándose favorablemente las que se adjuntan.”

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de 1 plaza de Arquitecto/a. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clasificación Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 422 de 449





Diputación de Guadalajara

OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE 2024

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de ARQUITECTO/A, vacante en la Plantilla de funcionarios y correspondientes a la oferta de empleo público de 2024. La plaza de Arquitecto/a está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Superiores, grupo A, subgrupo A1. Sus responsabilidades y funciones generales son: Realización de proyectos, informes y direcciones de obra.

Las presentes bases se completan y complementan con las Bases Generales por las que habrán de regirse las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y de personal laboral, correspondientes a las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Guadalajara de los ejercicios 2023 y 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día tres de septiembre de dos mil veinticuatro y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 181, de 23 de septiembre de 2024.

Las bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Generales, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

- a) Estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Arquitecto/a o Grado en Arquitectura más el máster habilitante para el ejercicio

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Gestiona | Página 423 de 449





Diputación de Guadalajara

de la profesión regulada de Arquitecto, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- e) Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de veintitrés euros con sesenta y un céntimos (23,61€), en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, abonarán la mitad del importe de ésta, es decir once euros con ochenta y un céntimos (11,81€). El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: <https://dguadalajara.es/web/guest/pagos>. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos de la persona interesada y la denominación de la plaza de la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y los recogidos en las Bases Generales deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo, hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la respectiva convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica -<https://dguadalajara.sedelectronica.es>-), en las que las personas aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las Bases Generales y en las Específicas de la convocatoria, estarán dirigidas a la Presidencia de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 424 de 449





Diputación de Guadalajara

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono, dirección de correo electrónico, así como la plaza o plazas objeto de la convocatoria (una solicitud por convocatoria).

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para acreditar los méritos profesionales, esto es, los servicios prestados como personal funcionario interino en la plaza objeto de la convocatoria o en otra con la misma denominación en la Diputación Provincial de Guadalajara, o en plaza con la misma denominación a la de la convocatoria en una Administración Pública distinta, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de dichos servicios, con expresa indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, denominación de la plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización y Administración o Administraciones en los que se hayan desempeñado. Los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio (sin perjuicio de la necesaria alegación de dichos méritos en la solicitud).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones distintas y de nivel superior de la requerida para el acceso, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación de la Administración o Entidad que los ha impartido, denominación, fecha de celebración y número de horas lectivas.
- En su caso, para acreditar como mérito el haber accedido como funcionario o funcionaria interina a la Diputación Provincial de Guadalajara a la plaza objeto de la convocatoria, o a otra de igual denominación en la Corporación Provincial, mediante una bolsa de trabajo de carácter temporal y mediante pruebas selectivas de libre concurrencia publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, copia del correspondiente certificado acreditativo, denominación de la plaza, publicación en el boletín correspondiente de la convocatoria y resultado de ésta en cuanto a la persona participante. En el caso del personal de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo acceso haya tenido lugar a partir del uno de enero de 2010, este dato también se incorporará de oficio (sin perjuicio de la necesaria alegación de dichos méritos en la solicitud).
- En el caso de personas discapacitadas que tengan reconocida legalmente esta condición y precisen la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas (circunstancia que debe indicarse en la solicitud), el dictamen técnico facultativo o documento equivalente, expedido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas, en el que se acrediten las características de la limitación y la adaptación requerida de acuerdo con las características de las pruebas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 425 de 449





Diputación de Guadalajara

- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Las personas participantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. En todo caso, las correcciones o modificaciones que se deseen realizar una vez presentada la solicitud, deberán efectuarse en el plazo de presentación de las mismas, a excepción de los datos personales, que podrán ser modificados a lo largo de todo el proceso selectivo.

Los datos personales, domicilio, así como cualquier otro declarado por la persona aspirante en su solicitud de participación, serán considerados como los únicos válidos a efectos de las notificaciones que, en su caso, hubieran de practicarse, al igual que la dirección de correo electrónico, como elemento adicional de comunicación, siendo responsabilidad de aquel la veracidad de los mismos, así como la correspondiente comunicación al órgano convocante de cualquier cambio en los datos inicialmente consignados.

Los datos recogidos en el proceso selectivo formarán parte de un tratamiento cuyo responsable es el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la finalidad de gestionar los procesos selectivos. Asimismo, se tratarán los datos de discapacidad de las personas participantes en el proceso selectivo.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de personas admitidas en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación, se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de recusación, y expresará el lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de la fase de oposición.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 426 de 449





Diputación de Guadalajara

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la Base Sexta de las Bases Generales.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la correspondiente convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración de los ejercicios de la fase de oposición no podrán transcurrir menos de cuatro meses. Las comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias posteriores a la publicación de la lista definitiva de admitidos, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre. La fase de oposición tendrá una valoración del setenta y cinco por ciento y la fase de concurso del veinticinco por ciento, de la puntuación total del proceso selectivo, conforme a lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición (comprensiva de dos ejercicios) se valorará, como se ha dicho, con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 150 puntos (75 puntos por cada uno de los ejercicios).

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la convocatoria no establece exclusión alguna por limitaciones de las personas aspirantes que no sean las derivadas de la propia incompatibilidad de éstas con el desempeño normal de las tareas y funciones del puesto de trabajo. Por ello, las personas con discapacidad que se presenten al proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto, adoptándose para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones precisas de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de forma que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 427 de 449





Diputación de Guadalajara

gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de las demás. A estos efectos, las personas discapacitadas que tengan reconocida legalmente esta condición y precisen la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas deberán indicarlo en la solicitud, acompañando a la misma el dictamen técnico facultativo o documento equivalente, expedido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas, en el que se acrediten las características de la limitación y la adaptación requerida de acuerdo con las características de las pruebas.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se trate de adaptación de tiempo, el Tribunal resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación conforme al baremo aprobado por la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Esta fase constará de los ejercicios que a continuación se refieren, de carácter obligatorio y eliminatorios, y que consistirán en:

Primer ejercicio: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre los temas del programa anexo (parte general y específica) que figura en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario, 90 temas. Cuestionario, 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización, 90 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta o, en su caso, la más correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 0,9375 puntos, las mal contestadas restarán 0,2344 y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 75 puntos.

El ejercicio será confeccionado por la presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la presidencia.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que la persona opositora pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas al ejercicio, estimará o rechazará dichas reclamaciones, anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, considere necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 428 de 449





Diputación de Guadalajara

anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo ejercicio: Realizar un supuesto o prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario específico de la convocatoria, la profesión o especialidad y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio, cuya puntuación máxima será de 75 puntos, serán los siguientes:

- Planteamiento (identificación correcta de la prueba o supuesto y abordar adecuadamente la resolución de ésta): hasta 10 puntos.
- Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba práctica o supuesto, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 60 puntos.
- Explicación de la prueba al Tribunal (utilizar adecuadamente los conceptos y terminología, y expresarse con corrección): hasta 5 puntos.

La prueba será confeccionada por la presidencia, después de recabar las consideraciones de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho ejercicio corresponderá exclusivamente a la presidencia. El tiempo de realización del supuesto o prueba práctica oscilará entre 50 y 90 minutos y será concretado por el Tribunal en el momento antes de su realización.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones a los ejercicios que, en su caso, presenten las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

FASE DE CONCURSO:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 429 de 449





Diputación de Guadalajara

Esta fase se celebrará con posterioridad a la de oposición y únicamente se valorarán los méritos de aquellas personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, esto es, los dos ejercicios.

El baremo de méritos será el detallado en la base octava de las Bases Generales por las que habrán de regirse las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y de personal laboral, correspondientes a las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Guadalajara de los ejercicios 2023 y 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Realizada la fase de oposición y evaluados los ejercicios, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes.

La secretaría del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia de este, en los diez días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de las personas aspirantes, abriéndose entonces un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición y de la fase de concurso.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de las plazas vacantes convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.
4. Mayor puntuación en el apartado de titulación complementaria.
5. De persistir aún el empate, mayor número de días prestados como personal funcionario interino en la plaza objeto de la convocatoria, o en otra con la misma denominación, en la Administración convocante.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todas aquellas personas aspirantes que, sin haber sido propuestas para su nombramiento, hubiesen aprobado los dos ejercicios de la fase de oposición y, subsidiariamente, otra formada por las que hubieran aprobado tan sólo el primero de los ejercicios. Dichas bolsas de trabajo se aplicarán después de las derivadas de los procesos de promoción interna y antes de las de estabilización de empleo temporal, si las hubiere.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 430 de 449





Diputación de Guadalajara

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La persona aspirante propuesta acreditará ante la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en la sede electrónica, los documentos justificativos de las condiciones, méritos y requisitos exigidos en la convocatoria, así como aquellos otros requeridos por la normativa sobre Función Pública.

Quien, dentro del plazo reseñado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada o nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado la totalidad de los ejercicios.

DÉCIMA: RECURSOS.

La presentación de la solicitud por parte de las personas aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen la consideración de ley reguladora de la convocatoria.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEMARIO (ANEXO II)

PARTE GENERAL (18 temas)

TEMA 1. REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES. TÍTULO PRELIMINAR, ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES, ORGANIZACIÓN NECESARIA DE LOS ENTES LOCALES TERRITORIALES. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS NECESARIOS DE LOS ENTES LOCALES TERRITORIALES, DE LA ORGANIZACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS ENTES LOCALES TERRITORIALES.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 431 de 449





Diputación de Guadalajara

TEMA 2. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA 3. LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO. DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO. RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS.

TEMA 4. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 5. LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TEMA 6. LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

TEMA 7. LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

TEMA 8. REAL DECRETO 203/2021, DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

TEMA 9. REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES. PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO.

TEMA 10. LEY 4/2011, DE 10 DE MARZO, DEL EMPLEO PÚBLICO DE CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 11. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA 12. LEY 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

TEMA 13. LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

TEMA 14. ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

TEMA 15. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

TEMA 16. REAL DECRETO 33/1986, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TEMA 17. LEY 53/1984, DE 26 DE DICIEMBRE, DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 18. LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

PARTE ESPECÍFICA (72 temas)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 432 de 449

PASS





Diputación de Guadalajara

TEMA 19. REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA (LSRU-I). DISPOSICIONES GENERALES: OBJETO. DEFINICIONES. PRINCIPIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO SOSTENIBLE. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ORDENACIÓN URBANÍSTICA.

TEMA 20. REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA (LSRU-II). CONDICIONES BÁSICAS DE LA IGUALDAD EN LOS DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES DE LOS CIUDADANOS: ESTATUTO BÁSICO DEL CIUDADANO. ESTATUTO BÁSICO DE LA INICIATIVA Y LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA. ESTATUTO JURÍDICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO. ESTATUTO BÁSICO DE LA PROMOCIÓN DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

TEMA 21. REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA (LSRU-III). BASES DEL RÉGIMEN DEL SUELO, REGLAS PROCEDIMENTALES COMUNES Y NORMAS CIVILES: BASES DEL RÉGIMEN DEL SUELO. REGLAS PROCEDIMENTALES COMUNES Y NORMAS CIVILES.

TEMA 22. REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA (LSRU-IV). VALORACIONES: ÁMBITO DEL RÉGIMEN DE VALORACIONES. CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE INMUEBLES. VALORACIÓN EN EL SUELO RURAL. VALORACIÓN EN EL SUELO URBANIZADO.

TEMA 23. REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA (LSRU-V). EXPROPIACIÓN FORZOSA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: RÉGIMEN DE LAS EXPROPIACIONES POR RAZÓN DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA. JUSTIPRECIO. OCUPACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. ADQUISICIÓN LIBRE DE CARGAS. MODALIDADES DE GESTIÓN DE LA EXPROPIACIÓN. SUPUESTOS DE REVERSIÓN Y DE RETASACIÓN. SUPUESTOS INDEMNIZATORIOS.

TEMA 24. REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA (LSRU-VI). FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD Y GESTIÓN DEL SUELO: VENTA Y SUSTITUCIÓN FORZOSAS. PATRIMONIOS PÚBLICOS DE SUELO. DERECHO DE SUPERFICIE.

TEMA 25. RELACIÓN DE NORMAS, NIVEL LEGAL Y REGLAMENTARIO, QUE REGULAN LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA EN CASTILLA-LA MANCHA. OBJETO, FINALIDAD, FUNCIÓN, ÁMBITO Y ESTRUCTURA DE CADA UNA DE LAS MISMAS.

TEMA 26. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-I). EL SIGNIFICADO Y ALCANCE DE LOS CONCEPTOS URBANÍSTICOS BÁSICOS

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

electrónica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 433 de 449





Diputación de Guadalajara

UTILIZADOS EN LA LEY. OBJETO DE LA LEY. LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA. LOS CRITERIOS Y FINES DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL. LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA URBANÍSTICA.

TEMA 27. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-II). OBJETO, ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS NORMAS Y LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS DEL PLANEAMIENTO, DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA EDIFICACIÓN Y LA URBANIZACIÓN Y DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA (SUPRAMUNICIPALES Y MUNICIPALES).

TEMA 28. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-III). LOS INSTRUMENTOS DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA: LA DOCUMENTACIÓN, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES Y LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD URBANA DE PRECEPTIVA OBSERVANCIA DE LOS DIFERENTES TIPOS DE PLANES.

TEMA 29. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-IV). EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO: LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO. LAS CLASES DE SUELO. EL SUELO EN LOS MUNICIPIOS CON PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL, EN MUNICIPIOS EXENTOS DE CONTAR CON PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL Y EN MUNICIPIOS SIN PLANEAMIENTO.

TEMA 30. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-V). EL RÉGIMEN Y CONTENIDO URBANÍSTICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO DE LAS DISTINTAS CLASES DE SUELO, URBANO, URBANIZABLE Y RÚSTICO.

TEMA 31. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-VI). EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO: LAS PARCELACIONES Y LAS REPARCELACIONES. LA PARCELACIÓN URBANÍSTICA. LA INDIVISIBILIDAD DE FINCAS Y PARCELAS. EL RÉGIMEN DE LAS PARCELACIONES URBANÍSTICAS Y LA REPARCELACIÓN.

TEMA 32. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-VII). LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA: LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN. LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES MEDIANTE ACTUACIONES URBANIZADORAS Y DE LOS SISTEMAS GENERALES. LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES URBANIZADORAS MEDIANTE OBRAS PÚBLICAS ORDINARIAS Y LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EDIFICATORIAS.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 434 de 449





Diputación de Guadalajara

TEMA 33. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-VIII). GARANTÍAS Y PROTECCIÓN DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA: PRINCIPIOS GENERALES. EL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA. ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA. LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS. LA AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROVISIONALES. EL TRÁMITE DE CONSULTA.

TEMA 34. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-IX). LAS ÓRDENES DE EJECUCIÓN. EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES Y DEMÁS OPERACIONES Y ACTIVIDADES CLANDESTINAS. LAS OPERACIONES DE RESTAURACIÓN DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA. LAS INFRACCIONES Y SANCIONES URBANÍSTICAS EN EL RÉGIMEN GENERAL.

TEMA 35. DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA (TRLOTAU-X). EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO YA CLASIFICADO POR LOS PLANES VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA LEY. MUNICIPIOS SIN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

TEMA 36. DECRETO 242/2004, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUELO RÚSTICO (RSR-I). OBJETO. DEFINICIÓN Y CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO. CONTENIDO URBANÍSTICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO RÚSTICO. ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DEL SUELO RÚSTICO.

TEMA 37. DECRETO 242/2004, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUELO RÚSTICO (RSR-II). ACTUACIONES DE EJECUCIÓN EN SUELO RÚSTICO: USOS, ACTIVIDADES Y ACTOS EN SUELO RÚSTICO. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS, SUSTANTIVOS POR USOS Y PARA LOS ACTOS DE SEGREGACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENOS, REFORMA O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES PREEXISTENTES Y VALLADOS Y CERRAMIENTOS DE PARCELAS.

TEMA 38. DECRETO 242/2004, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUELO RÚSTICO (RSR-III). LEGITIMACIÓN DE ACTOS EN SUELO RÚSTICO: LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA. LAS LICENCIAS MUNICIPALES. PROCEDIMIENTOS.

TEMA 39. DECRETO 242/2004, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUELO RÚSTICO (RSR-IV). REGULACIÓN DEL SUELO RÚSTICO EN MUNICIPIOS SIN PLANEAMIENTO. ZONAS DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO O PECUARIO QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DE CASCOS URBANOS O COMPLETAMENTE RODEADAS POR SUELO URBANO O URBANIZABLE.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 435 de 449





Diputación de Guadalajara

TEMA 40. ORDEN 4/2020, DE 8 DE ENERO, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE PLANEAMIENTO SOBRE DETERMINADOS REQUISITOS SUSTANTIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN SUELO RÚSTICO (ITP-I). OBJETO. SUPERFICIE MÍNIMA DE LAS FINCAS Y SUPERFICIE MÁXIMA OCUPADA POR LA EDIFICACIÓN. ÁMBITOS Y TIPOLOGÍAS.

TEMA 41. ORDEN 4/2020, DE 8 DE ENERO, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE PLANEAMIENTO SOBRE DETERMINADOS REQUISITOS SUSTANTIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN SUELO RÚSTICO (ITP-II). OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR PRIMARIO. OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES RELACIONADAS CON EL USO RESIDENCIAL FAMILIAR.

TEMA 42. ORDEN 4/2020, DE 8 DE ENERO, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE PLANEAMIENTO SOBRE DETERMINADOS REQUISITOS SUSTANTIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EN SUELO RÚSTICO (ITP-III). OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES RELACIONADAS CON EL USO INDUSTRIAL. OBRAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES RELACIONADAS CON USOS DOTACIONALES DE EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PRIVADA.

TEMA 43. DECRETO 34/2011, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA (RDU-I). OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. INTERVENCIÓN PREVENTIVA EN LA EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO: ACTOS SUJETOS A COMUNICACIÓN PREVIA. ACTOS SUJETOS A LICENCIA URBANÍSTICA. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS.

TEMA 44. DECRETO 34/2011, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA (RDU-II). EL DEBER DE CONSERVACIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES: EL DEBER DE CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN Y LA INSPECCIÓN PERIÓDICA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DE RUINA Y LA RUINA FÍSICA INMINENTE. LAS ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

TEMA 45. DECRETO 34/2011, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA (RDU-III). PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA: EL RÉGIMEN DE LAS ACTUACIONES CLANDESTINAS O ILEGALES. LAS OPERACIONES DE RESTAURACIÓN DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA.

TEMA 46. NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (BOP N.º 66, DE 3 DE JUNIO DE 1987) (NNSSPP-I). OBJETIVOS BÁSICOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA. ESTRUCTURA Y CONTENIDO.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 436 de 449





Diputación de Guadalajara

ACTUACIONES SUJETAS A LICENCIA EN SUELO URBANO. INFORMACIÓN URBANÍSTICA. DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL DECRETO 248/2004, DE 14 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE LA LEY 2/1998, DE 4 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA. REGULACIÓN DEL SUELO EN MUNICIPIOS SIN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

TEMA 47. NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (BOP N.º 66, DE 3 DE JUNIO DE 1987) (NNSSPP-II). ORDENANZAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO: CONDICIONES DE VOLUMEN, HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD DE LA EDIFICACIÓN.

TEMA 48. NORMAS SUBSIDIARIAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (BOP N.º 66, DE 3 DE JUNIO DE 1987) (NNSSPP-III). ORDENANZAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO: CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE USO.

TEMA 49. RESOLUCIÓN DE 27/07/2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE INSTRUCCIONES APROBADAS CON FECHA 25/05/2017 SOBRE DIFERENTES CUESTIONES URBANÍSTICAS (ICU-I). INSTRUCCIÓN NÚM. 3 SOBRE VALLADOS Y CERRAMIENTOS DE PARCELAS EN SUELO RÚSTICO.

TEMA 50. RESOLUCIÓN DE 27/07/2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE INSTRUCCIONES APROBADAS CON FECHA 25/05/2017 SOBRE DIFERENTES CUESTIONES URBANÍSTICAS (ICU-II). INSTRUCCIÓN NÚM. 4 SOBRE INDUSTRIAS ADSCRITAS AL SECTOR PRIMARIO.

TEMA 51. RESOLUCIÓN DE 27/07/2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE INSTRUCCIONES APROBADAS CON FECHA 25/05/2017 SOBRE DIFERENTES CUESTIONES URBANÍSTICAS (ICU-III). INSTRUCCIÓN NÚM. 5 SOBRE EXCEPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARCELA MÍNIMA Y OCUPACIÓN MÁXIMA EN SUELO RÚSTICO.

TEMA 52. [LEY 2/2020, DE 7 DE FEBRERO, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA](#) (EACLM-I). CONCEPTOS GENERALES. AGENTES IMPLICADOS EN EL PROCESO. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

TEMA 53. [LEY 2/2020, DE 7 DE FEBRERO, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA](#) (EACLM-II). EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS.

TEMA 54. LEY 1/1994 DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CASTILLA-LA MANCHA. OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA. ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN. ELIMINACIÓN DE BARRERAS.

TEMA 55. DECRETO 158/1997, DE 2 DE DICIEMBRE, DEL CÓDIGO DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. ACCESIBILIDAD Y NORMAS DE ACCESIBILIDAD EN LA EDIFICACIÓN.

TEMA 56. LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE-I). OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. REQUISITOS BÁSICOS DE LA EDIFICACIÓN. PROYECTO. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 437 de 449





Diputación de Guadalajara

ADMINISTRATIVAS. RECEPCIÓN DE LA OBRA. DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.

TEMA 57. LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE-II). AGENTES DE LA EDIFICACIÓN, CONCEPTO, TIPOS Y OBLIGACIONES.

TEMA 58. LEY 38/1999, DE 5 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE-III). LA DIRECCIÓN DE OBRA. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS AGENTES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE LA EDIFICACIÓN.

TEMA 59. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: MARCO NORMATIVO, OBJETO, DEFINICIONES, ÁMBITO DE APLICACIÓN. OBLIGACIONES DEL POSEEDOR, DEL PRODUCTOR Y DEL GESTOR DE RESIDUOS.

TEMA 60. LEY 16/1985, DE 25 DE JUNIO, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL. OBJETO. DE LA DECLARACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL. DE LOS BIENES INMUEBLES. DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

TEMA 61. LEY 4/2013, DE 16 DE MAYO, DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA-LA MANCHA. FIGURAS DE PROTECCIÓN EN EL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA-LA MANCHA. EL DEBER DE CONSERVACIÓN Y USO SOBRE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA-LA MANCHA. AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIONES EN BIENES INMUEBLES.

TEMA 62. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-I). DISPOSICIONES GENERALES PARTE I: OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. CONTENIDO. DOCUMENTOS RECONOCIDOS Y REGISTRO GENERAL.

TEMA 63. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-II). CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTE I: CONDICIONES GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CTE. CONDICIONES DEL PROYECTO. CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CONDICIONES DEL EDIFICIO.

TEMA 64. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-III). PARTE I: EXIGENCIAS BÁSICAS. CONTENIDO DEL PROYECTO. DOCUMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA OBRA.

TEMA 65. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-IV). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL (DB-SE): SE 1 RESISTENCIA Y ESTABILIDAD Y SE 2 APTITUD AL SERVICIO.

TEMA 66. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-V). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN (DB-SE-AE)

TEMA 67. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-VI). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL CIMIENTOS (DB-SE-C)

TEMA 68. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-VII). DOCUMENTO BÁSICO DE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 438 de 449





Diputación de Guadalajara

SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (DB-SI): SI 1 PROPAGACIÓN INTERIOR. SI 2 PROPAGACIÓN EXTERIOR. SI 3 EVACUACIÓN DE OCUPANTES.

TEMA 69. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-VIII). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO (DB-SI): SI 4 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. SI 5 INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS. SI 6 RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.

TEMA 70. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-IX). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (DB-SUA): SUA 1 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS. SUA 2 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO. SUA 3 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO.

TEMA 71. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-X). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (DB-SUA): SUA 4 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA. SUA 5 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES CON ALTA OCUPACIÓN. SUA 6 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO.

TEMA 72. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-XI). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (DB-SUA): SUA 7 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO. SUA 8 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO.

TEMA 73. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-XII). DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (DB-SUA): SUA 9 ACCESIBILIDAD.

TEMA 74. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-XIII). DOCUMENTO BÁSICO DE AHORRO DE ENERGÍA (DB-HE). ESTRUCTURA GENERAL DEL DOCUMENTO BÁSICO, SECCIONES Y EXIGENCIAS BÁSICAS. DOCUMENTO DE AYUDA DB-HE/1: CÁLCULO DE LA TRASMITANCIA TÉRMICA DE CERRAMIENTOS EN CONTACTO CON EL EXTERIOR.

TEMA 75. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-XIV). DOCUMENTO BÁSICO DE AHORRO DE ENERGÍA (DB-HE): HE0 LIMITACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO. HE4 CONTRIBUCIÓN MÍNIMA DE ENERGÍA RENOVABLE PARA CUBRIR LA DEMANDA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.

TEMA 76. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-XV). DOCUMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO (DB-HR). OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN. CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS EXIGENCIAS. CONSTRUCCIÓN.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 439 de 449





Diputación de Guadalajara

TEMA 77. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-XVI). DOCUMENTO BÁSICO DE SALUBRIDAD (DB-HS): HS 1 PROTECCIÓN FRENTE A LA HUMEDAD.

TEMA 78. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-XVII). DOCUMENTO BÁSICO DE SALUBRIDAD (DB-HS): HS 2 RECOGIDA Y EVACUACIÓN DE RESIDUOS.

TEMA 79. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-XVIII). DOCUMENTO BÁSICO DE SALUBRIDAD (DB-HS): HS 3 CALIDAD DEL AIRE INTERIOR.

TEMA 80. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-XIX). DOCUMENTO BÁSICO DE SALUBRIDAD (DB-HS): HS 4 SUMINISTRO DE AGUA.

TEMA 81. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-XX). DOCUMENTO BÁSICO DE SALUBRIDAD (DB-HS): HS 5 EVACUACIÓN DE AGUAS.

TEMA 82. [REAL DECRETO 314/2006, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN](#) (CTE-XXI). DOCUMENTO BÁSICO DE SALUBRIDAD (DB-HS): HS 6 PROTECCIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL RADÓN.

TEMA 83. REAL DECRETO 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN: MARCO NORMATIVO. OBJETO. DEFINICIONES. ÁMBITO DE APLICACIÓN. DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD. OBLIGATORIEDAD DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD O DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS. ESTUDIO, ESTUDIO BÁSICO Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES AL PROYECTO DE OBRA Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y DEL COORDINADOR. LIBRO DE INCIDENCIAS.

TEMA 84. REAL DECRETO 486/1997, DE 14 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO: MARCO NORMATIVO. OBJETO. DEFINICIONES. CONDICIONES AMBIENTALES Y DE ILUMINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO. SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOCALES DE DESCANSO. MATERIAL Y LOCALES DE PRIMEROS AUXILIOS.

TEMA 85. DECRETO 72/1999, DE 1 DE JUNIO, DE SANIDAD MORTUORIA MODIFICADO POR DECRETO 175/2005, DE 25-10-2005. CEMENTERIOS: TITULARIDAD. SERVICIOS MÍNIMOS. CONTENIDO DE PROYECTO. EMPLAZAMIENTO. CAPACIDAD. INSTALACIONES NECESARIAS. REQUISITOS GEOLÓGICOS DE LOS TERRENOS.

TEMA 86. REAL DECRETO 390/2021, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS. OBJETO Y FINALIDAD. DEFINICIONES. ÁMBITO DE APLICACIÓN. DOCUMENTOS RECONOCIDOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 440 de 449





Diputación de Guadalajara

ENERGÉTICA DE UN EDIFICIO. CONTENIDO DEL CERTIFICADO. CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE PROYECTO Y DE OBRA TERMINADA Y DE EDIFICIO EXISTENTE. LA ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

TEMA 87. REAL DECRETO 842/2002, DE 2 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN (REBT-I). OBJETO. CAMPO DE APLICACIÓN. ITC-BT-04 DOCUMENTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES.

TEMA 88. REAL DECRETO 842/2002, DE 2 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN (REBT-II). ITC-BT-10 PREVISIÓN DE CARGAS PARA SUMINISTROS EN BAJA TENSIÓN: CLASIFICACIÓN DE LOS LUGARES DE CONSUMO; GRADO DE ELECTRIFICACIÓN Y PREVISIÓN DE POTENCIA EN VIVIENDAS, EDIFICIOS DE VIVIENDAS, COMERCIALES Y DE OFICINAS.

TEMA 89. REAL DECRETO 842/2002, DE 2 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN (REBT-III). ITC-BT-28 INSTALACIONES EN LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA: ÁMBITO DE APLICACIÓN. FUENTES DE ALIMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD. SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS O DE SEGURIDAD. PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL.

TEMA 90. REAL DECRETO 470/2021, DE 29 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO ESTRUCTURAL. BASES GENERALES: PARA LA CONTRIBUCIÓN DE LA ESTRUCTURA A LA SOSTENIBILIDAD; PARA EL PROYECTO Y CRITERIOS DE SEGURIDAD; PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS; PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ESTRUCTURAS; Y PARA LA GESTIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DURANTE SU FASE DE SERVICIO.

SEGUNDO.- Las citadas bases y convocatoria deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.”

28. (EXPEDIENTE 1031/2026). APROBACIÓN PROGRAMAS TEMPORALES DE EMPLEO, SERVICIO DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En Mesa General de Negociación de 28/01/2026 se aprobó Instrucción de Tramitación de Programas Temporales, Instrucción que fue aprobada por Junta de Gobierno Local con fecha 10/02/2026.

SEGUNDO.- Aprobada la Instrucción, se ha solicitado un Programa Temporal por parte del Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, que a su vez han sido

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 441 de 449





Diputación de Guadalajara

informados de manera favorable por el órgano encargado de la Gestión de Personal, teniendo en cuenta que el personal de este programa no tiene carácter estructural, y su aprobación se realiza para atendiendo necesidades puntuales de los Servicios Proponentes. El programa solicitado ha sido:

SERVICIO DE INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

DENOMINACION PROGRAMA: Apoyo a la gestión de sistemas y ciberseguridad

MEMORIA JUSTIFICATIVA: Como parte de la mejora de la Ciberseguridad de la Diputación y las Entidades Locales de la Provincia, el Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías está implantando las siguientes soluciones:

- ☐ Implantación y configuración de los sistemas de firewall y detección de amenazas en la red de la Diputación.
- ☐ Implantación de la herramienta Microclaudia del Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT) en todos los equipos de la Diputación.
- ☐ Implantación de la Sonda del Centro Criptológico Nacional en la línea principal de comunicaciones de la Diputación con Internet.
- ☐ Implantación y configuración de almacenamiento seguro en red para todos los trabajadores de la Diputación que incluye la realización de copias de seguridad de la información.
- ☐ Implantación de la conexión a la RED SARA, (Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones) que es un conjunto de infraestructuras de comunicaciones y servicios básicos que conecta las redes de las Administraciones Públicas Españolas e Instituciones Europeas facilitando el intercambio de información y el acceso a los servicios. Esta implantación incluye la conexión a la Red Sara de todas las Entidades Locales de Guadalajara.
- ☐ Implantación del Proyecto del Centro de Operaciones de Ciberseguridad (COCS) de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Este proyecto tiene un alcance para todos los municipios de menos de 50.000 habitantes de la provincia de Guadalajara.
- ☐ Mejora y actualización del Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Diputación, implantando un modelo de dos CPD's en Activo-Pasivo. El CPD Activo se encuentra en despliegue en la sede de Vizcondesa y el CPD pasivo se está implantando en la sede de Plaza Moreno.

PERSONAL NECESARIO.- Se considera necesaria la contratación de 3 Ingenieros Técnicos Informáticos (Grupo A2 y Nivel 24) como "Responsable de área" con las características de un puesto base de esta categoría y en jornada ordinaria, así como 1 Administrativo (C1) con las características de un puesto base de esta categoría y en jornada ordinaria, en el Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías con objeto de realizar estas labores de apoyo.

Y en atención a las siguientes **CONSIDERACIONES**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 442 de 449





Diputación de Guadalajara

UNICA.- Visto que los programas se han tramitado conforme al Instrucción de MGN de 28/01/2026 y JG de 10/02/206 y que existe informe favorable a los mismos emitido por parte del Servicio de RRHH.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente Programa Temporal:

DENOMINACION PROGRAMA: Apoyo a la gestión de sistemas y ciberseguridad

PERSONAL NECESARIO.- Se considera necesaria la contratación de 3 Ingenieros Técnicos Informáticos (Grupo A2 y Nivel 24) como “Responsable de área” con las características de un puesto base de esta categoría y en jornada ordinaria, así como 1 Administrativo (C1) con las características de un puesto base de esta categoría y en jornada ordinaria, en el Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías con objeto de realizar estas labores de apoyo.

29. (EXPEDIENTE 2332/2026). RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALBARES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE CURSOS, DENTRO DE LA “CAMPAÑA NUESTRO TIERRA, NUESTRA CULTURA”, AÑO 2026

El Sr. Presidente da cuenta de que:

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 10/03/2025 aprobó la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la “Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura”, 2026.

SEGUNDO: Que por Decreto nº 2026-6549 de 26/06/2026 se acordó conceder subvención por 517,24€ dentro del programa Nuestra tierra Nuestra cultura al Ayuntamiento de Albares.

TERCERO: Que dicha cantidad no ha sido abonada conforme a la cláusula duodécima de la convocatoria publicada en el BOP de Guadalajara nº 55, de 20/03/2026.

CUARTO: Que dicho Ayuntamiento renuncia a la Subvención concedida, de acuerdo con solicitud de renuncia presentada, nº de registro 2026-E-RE-8481, según consta en el expediente.

Por ello, visto el informe favorable del Administrador-Coordinador de la Escuela de Folklore.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 443 de 449





Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Admitir la renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de Albares en la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de estos cursos, dentro de la "Campaña Nuestra Tierra, Nuestra Cultura", 2026.

30. (EXPEDIENTE 3226/2026). ACEPTACIÓN DONACIÓN DE ROPA DE ÉPOCA DESTINADA A LA ESCUELA PROVINCIAL DE FOLKLORE.

El Sr. Presidente da cuenta de que, vistos los documentos obrantes en el expediente, en particular:

- El informe emitido por el Administrador Coordinador la Escuela Provincial de Folklore, de fecha 24 de abril de 2026, en el que se valora favorablemente la donación de diversa ropa de época realizada por Dña. Julia Martínez Pérez y Dña. Esperanza Martínez Pérez.
- El informe jurídico emitido por el Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 13 de julio de 2026, en el que se concluye la viabilidad legal de la aceptación de la donación.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Con fecha 26 de junio de 2026, Dña. Julia Martínez Pérez ha realizado donación gratuita de diversas prendas de ropa de época a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con destino a la Escuela Provincial de Folklore.

Segundo.– La donación se efectúa de forma libre y voluntaria, sin cargas ni gravámenes, con la única finalidad de destinar los bienes a usos educativos, formativos y culturales.

Tercero.– El material donado ha sido revisado, considerado apto para su reutilización, e inventariado por la Escuela Provincial de Folklore, constando su relación detallada en el expediente.

Cuarto.– El informe técnico de la Escuela Provincial de Folklore destaca el interés etnográfico, cultural y pedagógico de las prendas, así como su adecuación para actividades formativas, divulgativas y de conservación del patrimonio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 444 de 449





Diputación de Guadalajara

Primero.– De conformidad con el artículo 15 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las Administraciones pueden adquirir bienes a título gratuito mediante donación.

Segundo.– Según lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986), la adquisición de bienes a título gratuito no está sujeta a restricción, siempre que no existan cargas o condiciones onerosas, circunstancia que concurre en el presente caso.

Tercero.– La aceptación de la donación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Presidencia mediante Resolución nº 2023-3446, de 21 de julio de 2023.

Cuarto.– La donación no genera obligación tributaria para la Diputación Provincial, conforme a la normativa reguladora del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Por todo lo expuesto.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.– Aceptar la donación realizada por Dña. Julia y Dña. Esperanza Martínez Pérez, consistente en diversas prendas de ropa de época, con destino a la Escuela Provincial de Folklore de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo.– Incorporar los bienes donados al patrimonio de la Diputación Provincial, quedando adscritos a la Escuela Provincial de Folklore para su uso en actividades educativas, formativas y culturales.

Previa declaración de urgencia, La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

31.- EXPEDIENTE 3392/2026. DESESTIMACIÓN ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LA RED CULTURAL.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 445 de 449





Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

1.- El 3 de julio de 2026 se aprobaba la resolución provisional de ayudas a ayuntamientos para la contratación de espectáculos de la Red Cultural 2026.

2º.- Ante las alegaciones presentadas por diversas localidades sobre su no inclusión en la resolución provisional de ayudas a ayuntamientos para la contratación de espectáculos de la Red Cultural 2026, publicada en el BOP con fecha 3 de julio de 2026, el Servicio de Cultura, una vez consultada Secretaría General, se informa que

- Los registros de entrada [2026-E-RC-9745](#) y [2026-E-RC-9746](#) (Fuentelencina) alegan que el ayuntamiento sufrió una incidencia técnica que les impidió registrar la solicitud en tiempo y forma.
Se les solicitó que identificasen dicha incidencia en base al artículo 32.4 de la Ley 39/2015.
Con fecha 9.07.2026 el ayuntamiento presentó el registro [2026-E-RC-9912](#), donde describen la incidencia técnica, a través de un informe técnico emitido por el responsable de la sede electrónica, y donde detallan que sufrieron un ataque cibernético que pudo impedir el correcto funcionamiento de los servicios la ejecución del envío a través de Registro.

CONSIDERACIONES

Primera. De la documentación aportada se desprende que el Ayuntamiento de Fuentelencina manifiesta haber elaborado y firmado electrónicamente la solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria. Sin embargo, no existe constancia de la efectiva presentación ni del correspondiente asiento registral de entrada en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, circunstancia que impide tener por acreditada su presentación en plazo.

Segunda. El Ayuntamiento fundamenta sus alegaciones en la existencia de una incidencia de ciberseguridad consistente en la infección por un troyano de uno de los equipos informáticos utilizados para la gestión administrativa, aportando para ello un informe emitido por el Servicio de Respuesta del Centro de Operaciones de Ciberseguridad para Entidades Locales (SOC EELL).

No obstante, del examen de la documentación aportada se desprende que dicho informe se limita a acreditar la detección de un software malicioso en un equipo informático municipal, sin concluir que dicha circunstancia impidiera materialmente la presentación electrónica de la solicitud, ni que provocara un fallo en la transmisión de la documentación o en su recepción por la sede electrónica de esta Diputación Provincial.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 446 de 449





Diputación de Guadalajara

Tercera. Solicitado informe al Servicio de Informática de la Diputación Provincial, éste concluye que la documentación aportada no acredita la concurrencia de una incidencia técnica en los términos previstos en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El citado precepto exige que, cuando se invoque una incidencia técnica para justificar la imposibilidad de realizar un trámite administrativo dentro del plazo establecido, no sea suficiente la mera alegación de su existencia, sino que la Administración competente debe poder identificarla y acreditarla de forma objetiva y verificable mediante los correspondientes registros e informes técnicos, determinando con precisión su realidad, duración, alcance y el período temporal durante el cual afectó al funcionamiento del sistema, debiendo, además, quedar acreditado que dicha incidencia tuvo lugar dentro del plazo habilitado para la realización del trámite.

En el presente supuesto, el informe aportado por el Ayuntamiento no acredita ninguno de estos extremos. No identifica una interrupción del funcionamiento de la sede electrónica ni acredita un fallo en el proceso de transmisión o recepción de la solicitud, limitándose a constatar la existencia de un incidente de seguridad en un equipo informático municipal, circunstancia que, por sí sola, no constituye prueba suficiente de la imposibilidad de presentar la solicitud dentro del plazo establecido.

Cuarta. Debe destacarse, además, que el informe del SOC EELL refleja que la detección del software malicioso (troyano) se produjo con fecha **24 de junio de 2026**, siendo conocido dicho incidente por el Ayuntamiento en fechas posteriores.

Sin embargo, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria había finalizado con anterioridad a dicha fecha. En consecuencia, no consta acreditado que la incidencia existiera o produjera efectos durante el período hábil de presentación de solicitudes, ni que afectara de manera efectiva al procedimiento de presentación electrónica de la solicitud objeto de este expediente.

Por tanto, no puede establecerse una relación de causalidad entre la detección posterior del malware y la ausencia de registro de entrada de la solicitud en la sede electrónica de la Diputación Provincial.

Quinta. Conforme a los principios de seguridad jurídica, igualdad de trato entre los participantes en la convocatoria y sometimiento de la actuación administrativa al procedimiento legalmente establecido, la admisión de una solicitud respecto de la que no existe constancia de presentación en plazo únicamente podría justificarse cuando concurren pruebas objetivas, suficientes y verificables de que una incidencia técnica impidió su correcta presentación.

En el presente expediente tales circunstancias no han quedado acreditadas. Antes al contrario, la documentación incorporada pone de manifiesto únicamente la existencia de un incidente de ciberseguridad detectado con posterioridad a la

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 447 de 449

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

finalización del plazo de presentación, sin que exista evidencia técnica que permita concluir que dicho incidente impidió el registro de la solicitud o afectó al funcionamiento de la sede electrónica.

CONCLUSIÓN

A la vista de las alegaciones formuladas, de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Fuentelencina, del informe emitido por el Servicio de Respuesta del Centro de Operaciones de Ciberseguridad para Entidades Locales (SOC EELL) y del informe emitido por el Servicio de Informática de esta Diputación Provincial, **no ha quedado acreditada la concurrencia de una incidencia técnica en los términos exigidos por el artículo 32.4 de la Ley 39/2015.**

En particular:

- No consta acreditada una incidencia técnica objetiva y verificable que afectara al funcionamiento del sistema de presentación electrónica durante el plazo de la convocatoria.
- No existe evidencia técnica que permita afirmar que la solicitud llegó a ser transmitida o que se produjera un error en su recepción por la sede electrónica de la Diputación.
- El informe aportado únicamente acredita la detección de un troyano en un equipo municipal, circunstancia que no prueba por sí misma la imposibilidad de presentar la solicitud.
- La detección del software malicioso tuvo lugar el **24 de junio de 2026**, fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se haya acreditado que dicha incidencia existiera o produjera efectos durante el período hábil de presentación.

En consecuencia, **no concurren los presupuestos legales que permitirían excepcionar el cumplimiento del plazo de presentación**, por lo que **procede desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Fuentelencina**, manteniendo la inadmisión de la solicitud por falta de acreditación de su presentación dentro del plazo establecido en la convocatoria.

3º.- La instancia [2026-E-RE-8787](#) (La Loma) se encuentra indubitadamente **fuera del plazo** marcado por las bases de la concesión de ayudas a la RED CULTURAL (Base 11) puesto que se presentó el día 20.05.2026, un día antes de comenzar el plazo. Aunque alega el interesado que “no se le avisó”, queremos recordar que esos avisos no tienen un carácter preceptivo y que, en las ocasiones en que se ha hecho, son una “cortesía” del Servicio de Cultura, que no puede ser tenida como excusa para la no presentación de las solicitudes en plazo y forma.

4º.- Tanto la instancia [2026-E-RE-8854](#) (Fuencemillán) como la [2026-E-RC-9944](#) (Arroyo de Fraguas) admiten en sus alegaciones que la no presentación de ambas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 448 de 449





Diputación de Guadalajara

solicitudes se debe a “errores humanos propios” de diversa naturaleza en la tramitación de las instancias, no siendo achacables a este Servicio de Cultura. La aceptación de estas solicitudes sería contraria a derecho al estar todas ellas fuera de plazo, de acuerdo a las bases de la convocatoria.

Por lo que, visto el informe de la Jefa del Servicio de Cultura y Educación en funciones.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

“Desestimar las alegaciones a la resolución provisional de la Red Cultural, puesto que incumplen las bases de la convocatoria de ayudas a ayuntamientos para la contratación de espectáculos de la Red Cultural 2026, y a su vez, elevar a definitiva la resolución provisional publicada el 3 de julio de 2026.”.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y veintidós minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0012 Fecha: 03/08/2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 449 de 449

